



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130.
Directora General: Lic. Karen García Rivas Díaz Galindo

Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801
Fecha: Toluca de Lerdo, México, jueves 14 de septiembre de 2023

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, RODRIGO JARQUE LIRA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, ROBERTO ALEJANDRO GUZMÁN CARIÑO Y EL CAJERO GENERAL DE GOBIERNO, JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA, Y EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN, ASISTIDO POR SALVADOR VILLA VEGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, RODRIGO JARQUE LIRA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, ROBERTO ALEJANDRO GUZMÁN CARIÑO Y EL CAJERO GENERAL DE GOBIERNO, JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA, Y EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU TITULAR, MÓNICA PÉREZ SANTÍN, ASISTIDA POR JOSÉ RICARDO MONDRAGÓN TAPIA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE

LA VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, RODRIGO JARQUE LIRA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, ROBERTO ALEJANDRO GUZMÁN CARIÑO Y EL CAJERO GENERAL DE GOBIERNO, JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA, Y EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, DEREK ISAAC CANCINO AGUILAR, ASISTIDO POR CÉSAR ISRAEL LUNA TORRES, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, RODRIGO JARQUE LIRA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, ROBERTO ALEJANDRO GUZMÁN CARIÑO Y EL CAJERO GENERAL DE GOBIERNO, JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA, Y EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, REPRESENTADO POR JOEL SABAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y ASISTIDO POR ENRIQUE SCHLESKE AGUIRRE, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, RODRIGO JARQUE



TOMO

CCXVI

Número

49

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

A:2023/3/001/02

LIRA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, ROBERTO ALEJANDRO GUZMÁN CARIÑO Y EL CAJERO GENERAL DE GOBIERNO, JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA, Y EL INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, REPRESENTADO POR SU TITULAR, JOSÉ ADÁN IGNACIO RUBÍ SALAZAR, ASISTIDO POR MAYRA KARINA LUCKIE SÁNCHEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO OBLIGADAS A REALIZAR LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DENTRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS APARTADOS DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 58/2023.- ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE DESIGNA A UNA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CIRCULAR No. 59/2023.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL SEGUNDO SIMULACRO NACIONAL 2023, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS ONCE HORAS, TIEMPO DEL CENTRO DE MÉXICO.

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO ALFONSO BORJA TORRES, COMO NOTARIO INTERINO NÚMERO 95 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN.

AVISOS JUDICIALES: 1053, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1066, 378-A1, 384-A1, 1276, 1308, 1331, 453-A1, 1451, 1453, 1454, 1456, 1460, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1480, 1481, 1482, 1486, 1491, 1493, 498-A1, 499-A1, 1502, 1559, 1560, 1562, 1563, 1564, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 67-B1, 527-A1 y 528-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1478, 1479, 1570, 1571, 447-A1, 448-A1, 449-A1, 56-B1, 1333, 458-A1, 1561, 1565, 1566, 1567, 1572, 530-A1, 531-A1, 532-A1, 533-A1, 59-B1, 464-A1, 465-A1, 466-A1, 500-A1, 1568, 1569, 1589, 526-A1 y 529-A1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Al margen Escudo del Estado de México.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, RODRIGO JARQUE LIRA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, ROBERTO ALEJANDRO GUZMÁN CARIÑO Y EL CAJERO GENERAL DE GOBIERNO, JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN, ASISTIDO POR SALVADOR VILLA VEGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSEJO”, Y EN SU CONJUNTO “LAS PARTES”; SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, refiere que el aumento en las demandas de la población ha generado el crecimiento por agregación, de los órganos administrativos, tanto en la estructura central de la administración como en el ya amplio conjunto de organismos y empresas que conforman el sector paraestatal del Estado, motivando la complejidad del Aparato Administrativo.

La administración estatal ha visto acrecentado su campo funcional mediante la adopción de nuevas e importantes funciones, que tienen como objetivo fundamental que el poder público fortalezca su papel rector en los procesos sociales y que sea cada vez más eficiente y eficaz en su objetivo de satisfacer las nuevas demandas de una sociedad en evolución y crecimiento.

Ahora bien, conforme al artículo 3, fracción XIV del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, se considera como una Entidad Pública, entre otros, a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado de México.

En este orden, el artículo 3º párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, indica que las entidades públicas que reciban ingresos de los señalados en el artículo 1º de dicha Ley, deberán

suscribir un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a fin de que dichos ingresos se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o en los establecimientos autorizados para tal efecto, los cuales deberán referirse en dicho convenio.

En este sentido, de acuerdo con los antecedentes expuestos, **“LAS PARTES”** expresan su voluntad para celebrar el presente instrumento, formulando las siguientes:

DECLARACIONES

I. De **“LA SECRETARÍA”**

- I.1 Que la Secretaría de Finanzas, es la dependencia encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado, así como de recaudar los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en vigor.
- I.2 Que en términos del segundo párrafo del artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, se encuentra facultada para suscribir los convenios de colaboración con las entidades públicas que reciban ingresos de los señalados en el artículo 1° de dicha Ley, para que dichos ingresos se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano, o en los establecimientos autorizados para tal efecto.
- I.3 Que el **C. RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS**, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 1, 4 fracción I, 6 y 7 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente.
- I.4 Que el Secretario de Finanzas acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, emitido el 16 de septiembre de 2017, el cual se integra en copia fotostática simple al presente instrumento como **ANEXO “A”**.
- I.5 Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Lerdo Poniente número 300, primer piso, puerta 250, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. Del **“CONSEJO”**

- II.1 Que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio; adscrito sectorialmente a la Secretaría de Finanzas, mediante Acuerdo del Ejecutivo de fecha 28 de junio de 2007.
- II.2 Que **“EL CONSEJO”**, tiene por objeto promover el avance científico y tecnológico del Estado de México a través de la vinculación entre los sectores productivo y social con los Centros de Investigación e Instituciones de Educación Superior.
- II.3 Que de acuerdo a lo que establece el artículo 13, fracción IX de Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, podrá celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector privado o social, nacionales o extranjeros, dando cuenta de ello a la Junta Directiva.

- II.4 Que el **C. BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN**, es Director General del **“CONSEJO”**, como se acredita con el nombramiento de fecha 16 de octubre del año 2020, expedido a su nombre y firmado por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Alfredo Del Mazo Maza, del cual se anexa copia simple como **ANEXO “B”**.
- II.5 Que **“EL CONSEJO”**, está debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **CMC000406KT0**.
- II.6 Que para todos los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio fiscal el ubicado en: Avenida General Venustiano Carranza 112-A, Colonia Cipres, C.P. 50120, Toluca, Estado de México.

III De **“LAS PARTES”**

Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

DEL OBJETO

El objeto del presente convenio es la recaudación por parte de **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Caja General del Gobierno o los establecimientos autorizados para tal efecto, de los ingresos provenientes de los derechos por la prestación de servicios que otorga **“EL CONSEJO”**, señalados en el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 y años subsecuentes.

SEGUNDA

DE LOS CENTROS AUTORIZADOS DE PAGO

Los ingresos a que se refiere la cláusula anterior, se cobrarán a través de la Caja General de Gobierno, de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, por conducto de las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano denominadas Afirme, Citibanamex, Banco Azteca, Banco del Bajío, BBVA Bancomer, Bansefi, H.S.B.C., Santander, Grupo Financiero Inbursa, CIBANCO o de los establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, como Soriana, Chedraui, Farmacias Guadalajara, Farmacias del Ahorro, Extra, Circulo K, 7 Eleven, Sumesa, Fresko, Super Kompras, Intercam Banco, ANTAD, Telecommm y los que en el futuro se autoricen para tal efecto.

TERCERA.

OBLIGACIONES DE **“LAS PARTES”**

Para la realización del objeto convenido, **“LAS PARTES”** acuerdan y se sujetarán a las siguientes obligaciones:

I. De **“LA SECRETARÍA”**.

- I.1 Con base en el Catálogo de Servicios y Tarifas que **“EL CONSEJO”** proporcione a **“LA SECRETARÍA”**, se crearán las claves de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, mismo que deberá ser actualizado anualmente conforme a la ley que se encuentre vigente en ese momento.
- I.2 Recaudar los ingresos por los servicios que ofrece **“EL CONSEJO”**, por cada uno de los conceptos objeto del presente convenio, conforme a lo previsto en el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 y años subsecuentes, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.
- I.3 Poner a disposición del **“CONSEJO”** o en su caso, de las personas usuarias de sus servicios, el Formato Universal de Pago que se obtendrá a través de la página electrónica <https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/>, Organismos Auxiliares, seleccionar el nombre del Organismo, seleccionar no es robot, dar clic en siguiente, una vez que ingresen los datos solicitados por el sistema, se obtendrá el Formato Universal de Pago que contendrá los siguientes apartados: la línea de

captura compuesta por 27 dígitos, fecha límite de pago, datos de la contribución que enunciará los bienes o servicios que requiera el usuario y, los centros autorizados de pago.

- I.4 Cuidar que la operación y ejecución de las funciones convenidas se realicen conforme a las disposiciones fiscales vigentes y aplicables.
- I.5 Capacitar de forma gratuita a las y los servidores públicos del “**CONSEJO**”, que utilicen el Portal de Servicios al Contribuyente del Gobierno del Estado de México. La capacitación se impartirá antes de que entre en vigor el Convenio en cita y de forma subsecuente, se podrán programar cada vez que las partes lo consideren conveniente.
- I.6 Informar vía correo electrónico u otro medio electrónico que se considere conveniente, a la Caja General de Gobierno y al “**CONSEJO**” de manera diaria, mediante un archivo en formato (Excel, Power Point, PDF, FTP, etc.), el importe de la recaudación a favor de éste, en la que se contenga el monto por cada concepto y el importe correspondiente por concepto de comisiones y servicios bancarios.
- I.7 Instruir a las instituciones financieras la forma y periodicidad en que deberán ser transferidos los recursos que se recauden a favor del “**CONSEJO**”.

II. Del “**CONSEJO**”

- II.1 Proporcionar a “**LA SECRETARÍA**” el Catálogo de Servicios y Tarifas, que contenga la descripción de los conceptos que serán recaudados por ésta.
- II.2 Informar mediante oficio a “**LA SECRETARÍA**”, dentro de los tres días posteriores a la suscripción del presente convenio, el número de cuenta y la institución bancaria en la cual serán depositados los recursos que se recauden a su favor.

En caso de que la cuenta señalada con anterioridad se pretenda modificar, “**EL CONSEJO**” informará por escrito sobre dicho cambio a “**LA SECRETARÍA**”, con tres días de anticipación, y deberá proporcionar de forma inmediata una vez realizado el cambio, la nueva cuenta en la cual deberán ser depositados los recursos recaudados

- II.3 Proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, la información adicional que le solicite la Dirección General de Recaudación dependiente de “**LA SECRETARÍA**”, que permita el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- II.4 De acuerdo con el plan de trabajo y una vez que “**LAS PARTES**” tengan las condiciones técnicas para la recaudación de ingresos, materia del presente convenio, éstas se ajustarán además, a los términos y condiciones que señalan las Reglas de Operación del Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de los Ingresos Percibidos por las Entidades Públicas, que al efecto fueron emitidas por la Secretaría de Finanzas y que a la firma del presente convenio se entregan al “**CONSEJO**”, para su conocimiento y aplicación.
- II.5 Informar a más tardar con diez días hábiles de anticipación a “**LA SECRETARÍA**”, cuando se efectúen cambios en las tarifas o cualquier concepto que afecte el importe a pagar establecido en el momento de la suscripción del presente, y para tal efecto, aquellos usuarios o particulares se sujetarán a los requisitos señalados en la página electrónica <https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/>, opción Organismos Auxiliares.
- II.6 A solicitud de los contribuyentes, emitir y poner a su disposición el Formato Universal de Pago de forma gratuita; el cual contendrá entre otros datos, los conceptos e importe a pagar, así como la línea de captura.
- II.7 Asumir como un gasto inherente a la obligación, los costos por comisiones y servicios bancarios que represente la recaudación objeto del presente convenio.
- II.8 Llevar a cabo el inicio de operaciones dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente convenio.

**CUARTA.
DEL PAGO**

La recaudación efectivamente obtenida será transferida por **“LA SECRETARÍA”**, dentro de las 48 horas hábiles contadas a partir de la recepción del pago, al **“CONSEJO”**, descontando el costo de las comisiones y transferencias bancarias.

Ante la imposibilidad de dispersar la recaudación en el plazo señalado, este se extenderá hasta el primer día en que la Caja General de Gobierno reestablezca sus operaciones.

**QUINTA.
DE LOS REPORTES DE INFORMACIÓN**

“LA SECRETARÍA”, por conducto de la Dirección General de Recaudación, a través del Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de México (SIIGEM), mensualmente pondrá a disposición de **“EL CONSEJO”**, dentro de los diez días hábiles siguientes al mes que se reporta, un informe del importe efectivamente recaudado, así como lo relativo a las comisiones bancarias que se hayan generado con motivo de los ingresos establecidos en la cláusula PRIMERA.

Ante la imposibilidad de poner a disposición el informe referido en el párrafo anterior al **“CONSEJO”**, por causas de fuerza mayor no atribuibles a **“LA SECRETARÍA”**, por excepción podrá ser entregado en forma impresa y en medio magnético.

**SEXTA.
DE LAS CONCILIACIONES Y ACLARACIONES DE PAGOS Y DIFERENCIAS**

En caso de que se detecten inconsistencias en la información, **“EL CONSEJO”** podrá solicitar por escrito a **“LA SECRETARÍA”**, la conciliación de las cifras dentro de los cinco días hábiles siguientes a la carga del informe que hace referencia la cláusula anterior.

De existir diferencias, éstas serán aclaradas por **“LA SECRETARÍA”**, en un plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en que reciba las observaciones al informe y, de resultar procedentes, realizará los ajustes que correspondan y lo informará al **“CONSEJO”** dentro del mismo plazo.

En caso de que **“EL CONSEJO”** no manifieste su inconformidad al contenido del informe, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su descarga, se tendrán por aceptados los datos y cifras contenidas en el mismo.

**SÉPTIMA.
DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En virtud del presente convenio, **“LAS PARTES”** se obligan a guardar absoluta reserva y no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que tengan para la aplicación del convenio en cita, en términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente; 1º, párrafo quinto, 4 y 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en vigor; 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 3, fracciones IX, XX, XXI, XXIV, XXXII, XXXVIII y XLI, 6, 23, fracciones IV, VI y XI, 28, 91, 140 fracciones V, numerales 1 y 2, y XI y 143, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente; 1, 2 fracciones II, III y IV, 3 fracción I y V, 4 fracción V, VI, XI, XIV, XLVIII, L y LI, 5, 6, 15, 19, 21, 29, 31, 36, 40, párrafo cuarto, 56, 57, 58, fracción VI, 61, 62, 63, 165 fracción XIX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y 186 del Código Penal del Estado de México en vigor, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que les sea proporcionada por las autoridades y los contribuyentes, con motivo del presente convenio.

Por su parte, los datos personales que se obtengan derivado de la ejecución del presente instrumento serán tratados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, además de que no serán utilizados para un fin distinto al estipulado en el presente Convenio.

**OCTAVA.
DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas, cualquiera de **“LAS PARTES”** que tenga conocimiento en el ámbito de su respectiva competencia, dará vista a la

autoridad competente para que determine las responsabilidades administrativas e imponga las sanciones correspondientes, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Cuando en el ejercicio de las facultades convenidas se detecten conductas que pudieran ser constitutivas de delitos, **“LAS PARTES”** lo harán inmediatamente del conocimiento del Ministerio Público, para deslindar las responsabilidades a que haya lugar.

NOVENA.

DE LAS FORMAS OFICIALES

“LA SECRETARÍA” queda expresamente facultada para que, en el cumplimiento de las funciones operativas de colaboración que le corresponden en términos del presente convenio, utilice las formas oficiales de pago y demás documentos jurídicos empleados para la recaudación, en el entendido de que dichos documentos deberán contener de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes datos: nombre o razón social, RFC, monto, concepto (datos del pago y de la contribución), fecha límite de pago, línea de captura, lugar de pago, clave del concepto, entre otros.

DÉCIMA.

DE LAS MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado mediante otro instrumento jurídico que se denominará Convenio Modificatorio, que al efecto celebren por escrito **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA PRIMERA.

DE LA NORMATIVA

“LA SECRETARÍA” y **“EL CONSEJO”** acuerdan que lo no previsto en el presente convenio, los derechos y obligaciones de ambas; así como, las controversias de interpretación, serán resueltos de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal y contable, y en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de operación aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.

DE LA RELACIÓN LABORAL

“LA SECRETARÍA”, no estará vinculada bajo ningún concepto, con los trabajadores del **“CONSEJO”** por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste, liberando de cualquier controversia laboral a **“LA SECRETARÍA”**.

DÉCIMA TERCERA.

VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

“LAS PARTES” manifiestan y reconocen expresamente que en el presente convenio no existe error, vicios ocultos, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo; por lo que se comprometen a cumplirlo en todos sus términos.

DÉCIMA CUARTA.

VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su suscripción y permanecerá vigente en tanto prevalezca la obligación en la Ley de Ingresos del Estado de México en vigor.

DÉCIMA QUINTA.

DE LA PUBLICACIÓN

El presente convenio será publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Leído que fue y enteradas **“LAS PARTES”** de los alcances, contenido y obligaciones previstos en este convenio, lo firman en dos tantos para debida constancia en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las doce horas del día veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés, quedando un original en poder de cada una de las partes.

POR “LA SECRETARÍA”.- RODRIGO JARQUE LIRA.- SECRETARIO DE FINANZAS.- RÚBRICA.- ROBERTO ALEJANDRO GUZMÁN CARIÑO.- DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN.- RÚBRICA.- JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA.- CAJERO GENERAL DE GOBIERNO.- RÚBRICA.- POR “EL CONSEJO”.- BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN.- DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.- RÚBRICA.- SALVADOR VILLA VEGA.- JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.- RÚBRICA.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México
a 16 de septiembre de 2017

**C. RODRIGO JARQUE LIRA
PRESENTE**

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me es grato expedir en su favor el nombramiento de

Secretario de Finanzas

Con la confianza de que su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, hará de esta encomienda un motivo para buscar siempre el bienestar de los mexiquenses.

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Lic. Sergio Alejandro Ozuna Rivero
Secretario General de Gobierno

Partida Número 203A-00000

Registrado bajo el número 001 a fojas vuelta del libro de nombramientos de la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal el 16 de septiembre de 2017

El Director General de Personal

Ing. Oscar Guzmán Aragón





2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Toluca de Lerdo, México
a 16 de octubre de 2020

**C. BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN
PRESENTE**

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 11 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, me es grato expedir en su favor el nombramiento de

Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología

Con la confianza de que su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, hará de esta encomienda un motivo para buscar siempre el bienestar de los mexiquenses.

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Lic. Ernesto Javier Nemer Álvarez
Secretario General de Gobierno

Lic. Rodrigo Jarque Lira
Secretario de Finanzas



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Con fundamento en la fracción IV del artículo 38 Ter de la Ley
Orgánica de la Administración Pública del Estado de México,
se rubrica el presente instrumento jurídico.

Lic. Rodrigo Espeleta Atadro
Secretario

**Registrado bajo el número 017 a fojas frente del libro de nombramientos de
la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal
el 10 de diciembre de 2020**

El Director General de Personal

Ing. Oscar Guzmán Aragón



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

COMECYT/ACTA/ORD/23032023/128

ACTA DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

A las catorce horas del día veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés, mediante videoconferencia se reunieron los miembros de la Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología: Rodolfo Esteban Rivadeneyra Hernández, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, suplente de Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas y Presidente de la Junta Directiva; los vocales Antonio Armando Mercado Ordoñez, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación, suplente de Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Movilidad; Mario Muciño Acosta, Coordinador de Estudios y Proyectos Especiales, suplente de Leticia Mejía García, Secretaria del Campo; Juan José Alva Sánchez, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, suplente de Jorge Rescala Pérez, Secretario del Medio Ambiente; Víctor Manuel Gómez Tagle Rodríguez, Encargado de Redes Sociales, suplente de Rafael Díaz Leal Barrueta, Secretario de Desarrollo Urbano y Obra; César Humberto Botello Ortiz, Jefe de la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad, suplente de Francisco Javier Fernández Clamont, Secretario de Salud, Emilio Gómez Sánchez, Concertador Empresarial, representante de Maribel Góngora Espinosa, Secretaría del Trabajo; **Máyte del Mazo González, Analista Especializada "A" de la Unidad de Planeación e Igualdad de Género**, suplente de Jesús Pablo Peralta García, Secretario de Desarrollo Económico; Martha Patricia Zarza Delgado, Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados, suplente de Carlos Eduardo Barrera Díaz, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México; Jorge Rello Vargas, Vicepresidente de Educación en el Consejo Coordinador Empresarial Mexiquense, A.C., representante de Gilberto Javier Sauza Martínez, Presidente del Consejo Coordinador Empresarial Mexiquense; Juan Julián Morales Hernández, Titular del Órgano Interno del Control del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología como invitado; **Juan Pablo Noguez Cornejo, Director General de Control y Evaluación "B"** de la Secretaría de la Contraloría y Comisario de la Junta Directiva; y Bernardo Jorge Almaraz Calderón, Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, bajo el siguiente:

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink on the right margin]



1 de 45

SECRETARIA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Paseo Colon, num. 112-A, Col. Ciprés C.P. 50120, Toluca, Estado de México
Tel. 722 319 00 11 al 15, 800 263 26 28 y 800 813 26 28



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

COMECYT/ACTA/ORD/23032023/128

ORDEN DEL DÍA

1. Declaración legal del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Centésima Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de la Junta Directiva.
4. Presentación y, en su caso, aprobación de las actividades realizadas en el primer bimestre del Programa Operativo Anual 2023.
5. Presentación y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología al 31 de enero de 2023.
6. Presentación y, en su caso aprobación para que el Dr. Bernardo Jorge Almaraz Calderón, Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, suscriba el Convenio de Colaboración Administrativa para la recaudación de ingresos provenientes de la prestación de servicios, con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a la obligación estipulada en el art. 3 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023.
7. Presentación y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros y Presupuestales del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, auditados por el despacho externo por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022; así como su aprobación para su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
8. Presentación del dictamen del Comisario de la Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, relativo a los Estados Financieros del ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2022 y, de las consideraciones del Comisario para el ejercicio fiscal 2023.
9. Presentación y, en su caso, aprobación para iniciar los trámites ante la **Secretaría de Finanzas para realizar la baja del "Programa Investigadoras e Investigadores COMECYT-EDOMEX" del Programa Operativo Anual 2023;** así como buscar su financiamiento a través del Fondo para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de México.
10. Presentación y, en su caso, aprobación para realizar los pagos pendientes que se tienen con beneficiarios de programas 2022 y el pago de la primera ministración de becas convocatorias 2023, con recursos de disponibilidades de ejercicios fiscales anteriores, autorizada mediante oficio 20704001L/408.02/2023.

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2 de 45

SECRETARIA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Paseo Colon, núm. :112-A, Col. Cipres C.P. 50120, Toluca, Estado de México
Tel. 722 319 00 11 al 15, 800 263 26 28 y 800 813 26 28





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

COMECYT/ACTA/ORD/23032023/128

RECIBIDO
COMECYT
14 SEP 2023

RECIBIDO
COMECYT
14 SEP 2023

EDOMEX
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDOMEX
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Oficia Número: 20230314/CT/0203
Asunto: Convenio de Colaboración que se celebra al iniciar el ejercicio fiscal de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023.
Toluca, México, a 25 de febrero de 2023.

DR. BERNARDO J. ALMARAZ CALDERÓN
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PRESENTE

Como es de su conocimiento, el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023, establece la obligación para que las Entidades Públicas cuyos ingresos correspondan a los señalados en el artículo 1 de dicha Ley, suscriban un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para que dichos ingresos se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en las instituciones del sistema financiero mexicano o en los establecimientos autorizados para tal efecto, por lo que a través de este conducto, se le solicita para llevar a cabo el cumplimiento de dicho precepto.

Por lo anterior y a fin de llevar a cabo la suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa, deberá proporcionar a esta dependencia la siguiente documentación:

- Acta ordinaria (o extraordinaria) del Consejo Directivo (sólido conste que se aprobó el convenio)
- Nombramiento del Director General (copia certificada)
- Nombramiento del responsable del Departamento de Administración y Finanzas (copia certificada)
- Domicilio del Organismo Público Descentralizado
- Imagen o Logotipo Institucional en resolución de 700 dpi en formato de imagen (jpg, bmp o png)
- Número de cuenta y CLABIF bancaria
- Registro Federal de Contribuyentes
- Decreto de Creación de la Entidad Pública

Cabe destacar que, de acuerdo con las disposiciones legales, el citado convenio debe ser publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" antes del día 1 de abril de este año. De igual forma se propone para hacer mención del transitorio Sexto de la Ley de Ingresos vigente para el presente ejercicio que a la letra dice: "En el caso de que las Entidades Públicas no suscriban los convenios a que refiere el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el presente ejercicio, se impondrá al servidor público titular de la Entidad Pública, sanción pecuniaria consistente de quince veces el valor diario a seis veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización Vigente".

SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ROBERTO ALEJANDRO GUZMÁN CARRÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Quedando a las órdenes para cualquier duda o comentario respecto del punto presentado.

Señaló el Presidente que si no existían comentarios a lo manifestado por el Secretario, les solicitaba atentamente su aprobación.

En ese sentido, se tomó el siguiente:

ACUERDO: COMECYT/128/ORD/005/2022. Se aprobó por unanimidad que el Dr. Bernardo Jorge Almaraz Calderón, Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, suscriba el Convenio de Colaboración Administrativa para la recaudación de ingresos provenientes de la prestación de servicios, con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a la obligación estipulada en el art. 3 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023.

Al no haber comentarios se continuo la sesión.

7. Presentación y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros y Presupuestales del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, auditados por el despacho externo por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022; así como su aprobación para su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

14 de 45

SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Paseo Colon, núm. 112 A, Col. Cipres C.P. 50120, Toluca, Estado de México
Tel. 722 319 00 11 al 15, 800 263 26 28 y 800 813 26 28

Al margen Escudo del Estado de México.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, RODRIGO JARQUE LIRA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, ROBERTO ALEJANDRO GUZMÁN CARIÑO Y EL CAJERO GENERAL DE GOBIERNO, JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU TITULAR, MÓNICA PÉREZ SANTÍN, ASISTIDA POR JOSÉ RICARDO MONDRAGÓN TAPIA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, Y EN SU CONJUNTO “LAS PARTES”; SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, refiere que el aumento en las demandas de la población ha generado el crecimiento por agregación, de los órganos administrativos, tanto en la estructura central de la administración como en el ya amplio conjunto de organismos y empresas que conforman el sector paraestatal del Estado, motivando la complejidad del Aparato Administrativo.

La administración estatal ha visto acrecentado su campo funcional mediante la adopción de nuevas e importantes funciones, que tienen como objetivo fundamental que el poder público fortalezca su papel rector en los procesos sociales y que sea cada vez más eficiente y eficaz en su objetivo de satisfacer las nuevas demandas de una sociedad en evolución y crecimiento.

Ahora bien, conforme al artículo 3, fracción XIV del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, se considera como una Entidad Pública, entre otros, a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado de México.

En este orden, el artículo 3º párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, indica que las entidades públicas que reciban ingresos de los señalados en el artículo 1º de dicha Ley, deberán suscribir un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a fin de que dichos ingresos se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o en los establecimientos autorizados para tal efecto, los cuales deberán referirse en dicho convenio.

En este sentido, de acuerdo con los antecedentes expuestos, “**LAS PARTES**” expresan su voluntad para celebrar el presente instrumento, formulando las siguientes:

DECLARACIONES**I. De “LA SECRETARÍA”**

- I.1 Que la Secretaría de Finanzas, es la dependencia encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado, así como de recaudar los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en vigor.
- I.2 Que en términos del segundo párrafo del artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, se encuentra facultada para suscribir los convenios de colaboración con las entidades públicas que reciban ingresos de los señalados en el artículo 1º de dicha Ley, para que dichos ingresos se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería de la

Secretaría de Finanzas, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano, o en los establecimientos autorizados para tal efecto.

- I.3 Que el **C. RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS**, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 1, 4 fracción I, 6 y 7 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente.
- I.4 Que el Secretario de Finanzas acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, emitido el 16 de septiembre de 2017, el cual se integra en copia fotostática simple al presente instrumento como **ANEXO “A”**.
- I.5 Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Lerdo Poniente número 300, primer piso, puerta 250, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. Del “INSTITUTO”

- II.1 Que el Instituto Materno Infantil del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II.2 Que “**EL INSTITUTO**”, tiene por objeto la investigación, enseñanza y prestación de servicios de alta especialidad en materia de Ginecología, Obstetricia, Pediatría y Estomatología.
- II.3 Que de acuerdo a lo que establecen los artículos 2.13, inciso “B”, fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; 14, fracción XV del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, *los Institutos para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones de promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio y cooperación con instituciones afines. Así también, los titulares de las Direcciones y Jefaturas de Unidad, el ejercicio de las atribuciones genéricas de proponer al Director General la suscripción de los acuerdos, convenios y contratos que se requieran para el cumplimiento del objeto del Instituto y ejecutar las acciones que, en el ámbito de su competencia, les correspondan.*
- II.4 Que la **C. MÓNICA PÉREZ SANTÍN**, es Directora General del “**INSTITUTO**”, como se acredita con el nombramiento de fecha 1 de abril del año 2019, expedido a su nombre y firmado por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Alfredo Del Mazo Maza, del cual se anexa copia simple como **ANEXO “B”**.
- II.5 Que “**EL INSTITUTO**”, está debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **IMI011213IB4**.
- II.6 Que, para todos los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio fiscal el ubicado en: Paseo Colón S/N, Colonia Villa Hogar, C.P. 50170, Toluca, Estado de México.

III De “LAS PARTES”

Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

El objeto del presente convenio es la recaudación por parte de “**LA SECRETARÍA**”, a través de la Caja General del Gobierno o los establecimientos autorizados para tal efecto, de los ingresos provenientes de los derechos por la

prestación de servicios que otorga “**EL INSTITUTO**”, señalados en el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 y años subsecuentes.

SEGUNDA

DE LOS CENTROS AUTORIZADOS DE PAGO

Los ingresos a que se refiere la cláusula anterior, se cobrarán a través de la Caja General de Gobierno, de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, por conducto de las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano denominadas Afirme, Citibanamex, Banco Azteca, Banco del Bajío, BBVA Bancomer, Bansefi, H.S.B.C., Santander, Grupo Financiero Inbursa, CIBANCO o de los establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, como Soriana, Chedraui, Farmacias Guadalajara, Farmacias del Ahorro, Extra, Circulo K, 7 Eleven, Sumesa, Fresko, Super Kompras, Intercam Banco, ANTAD, Telecom y los que en el futuro se autoricen para tal efecto.

TERCERA.

OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”

Para la realización del objeto convenido, “**LAS PARTES**” acuerdan y se sujetarán a las siguientes obligaciones:

I. De “**LA SECRETARÍA**”.

- I.1 Con base en el Catálogo de Servicios y Tarifas que “**EL INSTITUTO**” proporcione a “**LA SECRETARÍA**”, se crearán las claves de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, mismo que deberá ser actualizado anualmente conforme a la ley que se encuentre vigente en ese momento.
- I.2 Recaudar los ingresos por los servicios que ofrece “**EL INSTITUTO**”, por cada uno de los conceptos objeto del presente convenio, conforme a lo previsto en el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 y años subsecuentes, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.
- I.3 Poner a disposición del “**INSTITUTO**” o en su caso, de las personas usuarias de sus servicios, el Formato Universal de Pago que se obtendrá a través de la página electrónica <https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/>, Organismos Auxiliares, seleccionar el nombre del Organismo, seleccionar no es robot, dar clic en siguiente, una vez que ingresen los datos solicitados por el sistema, se obtendrá el Formato Universal de Pago que contendrá los siguientes apartados: la línea de captura compuesta por 27 dígitos, fecha límite de pago, datos de la contribución que enunciará los bienes o servicios que requiera el usuario y, los centros autorizados de pago.
- I.4 Cuidar que la operación y ejecución de las funciones convenidas se realicen conforme a las disposiciones fiscales vigentes y aplicables.
- I.5 Capacitar de forma gratuita a las y los servidores públicos del “**INSTITUTO**”, que utilicen el Portal de Servicios al Contribuyente del Gobierno del Estado de México. La capacitación se impartirá antes de que entre en vigor el Convenio en cita y de forma subsecuente, se podrán programar cada vez que las partes lo consideren conveniente.
- I.6 Informar vía correo electrónico u otro medio electrónico que se considere conveniente, a la Caja General de Gobierno y al “**INSTITUTO**” de manera diaria, mediante un archivo en formato (Excel, Power Point, PDF, FTP, etc.), el importe de la recaudación a favor de éste, en la que se contenga el monto por cada concepto y el importe correspondiente por concepto de comisiones y servicios bancarios.
- I.7 Instruir a las instituciones financieras la forma y periodicidad en que deberán ser transferidos los recursos que se recauden a favor del “**INSTITUTO**”.

II. Del “INSTITUTO”

- II.1 Proporcionar a “**LA SECRETARÍA**” el Catálogo de Servicios y Tarifas, que contenga la descripción de los conceptos que serán recaudados por ésta.
- II.2 Informar mediante oficio a “**LA SECRETARÍA**”, dentro de los tres días posteriores a la suscripción del presente convenio, el número de cuenta y la institución bancaria en la cual serán depositados los recursos que se recauden a su favor.

En caso de que la cuenta señalada con anterioridad se pretenda modificar, “**EL INSTITUTO**” informará por escrito sobre dicho cambio a “**LA SECRETARÍA**”, con tres días de anticipación, y deberá proporcionar de forma inmediata una vez realizado el cambio, la nueva cuenta en la cual deberán ser depositados los recursos recaudados

- II.3 Proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, la información adicional que le solicite la Dirección General de Recaudación dependiente de “**LA SECRETARÍA**”, que permita el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- II.4 De acuerdo con el plan de trabajo y una vez que “**LAS PARTES**” tengan las condiciones técnicas para la recaudación de ingresos, materia del presente convenio, éstas se ajustarán además, a los términos y condiciones que señalan las Reglas de Operación del Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de los Ingresos Percibidos por las Entidades Públicas, que al efecto fueron emitidas por la Secretaría de Finanzas y que a la firma del presente convenio se entregan al “**INSTITUTO**”, para su conocimiento y aplicación.
- II.5 Informar a más tardar con diez días hábiles de anticipación a “**LA SECRETARÍA**”, cuando se efectúen cambios en las tarifas o cualquier concepto que afecte el importe a pagar establecido en el momento de la suscripción del presente, y para tal efecto, aquellos usuarios o particulares se sujetarán a los requisitos señalados en la página electrónica <https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/>, opción Organismos Auxiliares.
- II.6 A solicitud de los contribuyentes, emitir y poner a su disposición el Formato Universal de Pago de forma gratuita; el cual contendrá entre otros datos, los conceptos e importe a pagar, así como la línea de captura.
- II.7 Asumir como un gasto inherente a la obligación, los costos por comisiones y servicios bancarios que represente la recaudación objeto del presente convenio.
- II.8 Llevar a cabo el inicio de operaciones dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente convenio.

CUARTA. DEL PAGO

La recaudación efectivamente obtenida será transferida por “**LA SECRETARÍA**”, dentro de las 48 horas hábiles contadas a partir de la recepción del pago, al “**INSTITUTO**”, descontando el costo de las comisiones y transferencias bancarias.

Ante la imposibilidad de dispersar la recaudación en el plazo señalado, este se extenderá hasta el primer día en que la Caja General de Gobierno reestablezca sus operaciones.

QUINTA. DE LOS REPORTE DE INFORMACIÓN

“**LA SECRETARÍA**”, por conducto de la Dirección General de Recaudación, a través del Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de México (SIIGEM), mensualmente pondrá a disposición de “**EL INSTITUTO**”, dentro de los

diez días hábiles siguientes al mes que se reporta, un informe del importe efectivamente recaudado, así como lo relativo a las comisiones bancarias que se hayan generado con motivo de los ingresos establecidos en la cláusula PRIMERA.

Ante la imposibilidad de poner a disposición el informe referido en el párrafo anterior al **“INSTITUTO”**, por causas de fuerza mayor no atribuibles a **“LA SECRETARÍA”**, por excepción podrá ser entregado en forma impresa y en medio magnético.

SEXTA.

DE LAS CONCILIACIONES Y ACLARACIONES DE PAGOS Y DIFERENCIAS

En caso de que se detecten inconsistencias en la información, **“EL INSTITUTO”** podrá solicitar por escrito a **“LA SECRETARÍA”**, la conciliación de las cifras dentro de los cinco días hábiles siguientes a la carga del informe que hace referencia la cláusula anterior.

De existir diferencias, éstas serán aclaradas por **“LA SECRETARÍA”**, en un plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en que reciba las observaciones al informe y, de resultar procedentes, realizará los ajustes que correspondan y lo informará al **“INSTITUTO”** dentro del mismo plazo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** no manifieste su inconformidad al contenido del informe, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su descarga, se tendrán por aceptados los datos y cifras contenidas en el mismo.

SÉPTIMA.

DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En virtud del presente convenio, **“LAS PARTES”** se obligan a guardar absoluta reserva y no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que tengan para la aplicación del convenio en cita, en términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente; 1º, párrafo quinto, 4 y 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en vigor; 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 3, fracciones IX, XX, XXI, XXIV, XXXII, XXXVIII y XLI, 6, 23, fracciones IV, VI y XI, 28, 91, 140 fracciones V, numerales 1 y 2, y XI y 143, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente; 1, 2 fracciones II, III y IV, 3 fracción I y V, 4 fracción V, VI, XI, XIV, XLVIII, L y LI, 5, 6, 15, 19, 21, 29, 31, 36, 40, párrafo cuarto, 56, 57, 58, fracción VI, 61, 62, 63, 165 fracción XIX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y 186 del Código Penal del Estado de México en vigor, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que les sea proporcionada por las autoridades y los contribuyentes, con motivo del presente convenio.

Por su parte, los datos personales que se obtengan derivado de la ejecución del presente instrumento serán tratados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, además de que no serán utilizados para un fin distinto al estipulado en el presente Convenio.

OCTAVA.

DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas, cualquiera de **“LAS PARTES”** que tenga conocimiento en el ámbito de su respectiva competencia, dará vista a la autoridad competente para que determine las responsabilidades administrativas e imponga las sanciones correspondientes, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Cuando en el ejercicio de las facultades convenidas se detecten conductas que pudieran ser constitutivas de delitos, **“LAS PARTES”** lo harán inmediatamente del conocimiento del Ministerio Público, para deslindar las responsabilidades a que haya lugar.

NOVENA.**DE LAS FORMAS OFICIALES**

“**LA SECRETARÍA**” queda expresamente facultada para que, en el cumplimiento de las funciones operativas de colaboración que le corresponden en términos del presente convenio, utilice las formas oficiales de pago y demás documentos jurídicos empleados para la recaudación, en el entendido de que dichos documentos deberán contener de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes datos: nombre o razón social, RFC, monto, concepto (datos del pago y de la contribución), fecha límite de pago, línea de captura, lugar de pago, clave del concepto, entre otros.

DÉCIMA.**DE LAS MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado mediante otro instrumento jurídico que se denominará Convenio Modificatorio, que al efecto celebren por escrito “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA PRIMERA.**DE LA NORMATIVA**

“**LA SECRETARÍA**” y “**EL INSTITUTO**” acuerdan que lo no previsto en el presente convenio, los derechos y obligaciones de ambas; así como, las controversias de interpretación, serán resueltos de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal y contable, y en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de operación aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.**DE LA RELACIÓN LABORAL**

“**LA SECRETARÍA**”, no estará vinculada bajo ningún concepto, con los trabajadores del “**INSTITUTO**” por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste, liberando de cualquier controversia laboral a “**LA SECRETARÍA**”.

DÉCIMA TERCERA.**VICIOS DEL CONSENTIMIENTO**

“**LAS PARTES**” manifiestan y reconocen expresamente que en el presente convenio no existe error, vicios ocultos, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo; por lo que se comprometen a cumplirlo en todos sus términos.

DÉCIMA CUARTA.**VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su suscripción y permanecerá vigente en tanto prevalezca la obligación en la Ley de Ingresos del Estado de México en vigor.

DÉCIMA QUINTA.**DE LA PUBLICACIÓN**

El presente convenio será publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Leído que fue y enteradas “**LAS PARTES**” de los alcances, contenido y obligaciones previstos en este convenio, lo firman en dos tantos para debida constancia en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las doce horas del día veintinueve del mes de marzo del año dos mil veintitrés, quedando un original en poder de cada una de las partes.

POR “LA SECRETARÍA”.- RODRIGO JARQUE LIRA.- SECRETARIO DE FINANZAS.- RÚBRICA.- ROBERTO ALEJANDRO GUZMÁN CARIÑO.- DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN.- RÚBRICA.- JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA.- CAJERO GENERAL DE GOBIERNO.- RÚBRICA.- POR “EL INSTITUTO”.- MÓNICA PÉREZ SANTÍN.- DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.- JOSÉ RICARDO MONDRAGÓN TAPIA.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- RÚBRICA.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México
a 16 de septiembre de 2017

**C. RODRIGO JARQUE LIRA
PRESENTE**

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me es grato expedir en su favor el nombramiento de

Secretario de Finanzas

Con la confianza de que su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, hará de esta encomienda un motivo para buscar siempre el bienestar de los mexiquenses.

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Lic. Sergio Alejandro Ozuna Rivero
Secretario General de Gobierno

Partida Número 203A-00000

Registrado bajo el número 001 a fojas vuelta del libro de nombramientos de la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal el 16 de septiembre de 2017

El Director General de Personal

Ing. Oscar Guzmán Aragón





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar: El Caudillo del Sur".

Toluca de Lerdo, México
a 1 de abril de 2019

**C. MÓNICA PÉREZ SANTÍN
PRESENTE**

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 2.14 del Código Administrativo del Estado de México, me es grato expedir en su favor el nombramiento de

Directora General del Instituto Materno Infantil del Estado de México

Con la confianza de que su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, hará de esta encomienda un motivo para buscar siempre el bienestar de los mexiquenses.

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Lic. Sergio Alejandro Ozuna Rivero
Secretario General de Gobierno

Lic. Rodrigo Jarque Lira
Secretario de Finanzas

**Registrado bajo el número 093 a fojas vuelta del libro de nombramientos de
la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal
el 28 de mayo de 2019**

El Director General de Personal

Ing. Oscar Guzmán Aragón



**Vigésima Primera Sesión Extraordinaria 2023
Consejo Interno**

Acta No. IMIEM-21/2023 Extraordinaria

Siendo las diez horas con cuarenta minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 32 y 35, de su Reglamento; así como 7 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Instituto Materno Infantil del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 10 de septiembre de 2001, con el objeto de llevar a cabo Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del H. Consejo Interno del Instituto Materno Infantil del Estado de México, se reunieron en primera convocatoria a través de videoconferencia los C.C. Maestra Melina Cuevas Espinosa, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Salud del Estado de México, Presidenta Suplente y Representante del Maestro Francisco Javier Fernández Clamont, Secretario de Salud, los vocales: Dr. Miguel Muñoz Hernández, Suplente del Mtro. Baruch Delgado Peña, Coordinador de Salud del Instituto de Salud del Estado de México; Lic. Alfredo Cardoso Benitez, Analista Especializado de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Finanzas, Suplente del Lic. Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas; el Dr. Carlos David Bernal Reyes, en representación del Dr. Gilberto Bernal Sánchez, Secretario Técnico del Consejo de Salud del Estado de México; el Dr. Jesús Mercado García, Director del Hospital Materno Infantil, Suplente del C.P. José Arturo Lozano Enriquez, Director General del ISSEMyM; Comisario Suplente: Mtro. René Lázaro Cárdenas Contreras, Director de Control y Evaluación "C-II" de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en representación del Mtro. Raúl Armas Katz; Secretaria Técnica del Consejo Interno y Directora General del IMIEM, Dra. Mónica Pérez Santín; así como, la invitada especial: Dra. Marisela Martínez Díaz, Coordinadora Auxiliar de Gestión Médica y Suplente de la Dra. Miralda Aguilar Patriarca, Titular del Órgano de Operación Administrativa de la Delegación del IMSS Poniente en el Estado de México; e invitados Permanentes: Mtra. María Julia Alarcón Juárez, Subdirectora de Finanzas y en representación del M.A.D. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y la L.A. Ana Paulia García Valdez, Auditora del Órgano Interno de Control, en representación de la Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control en el IMIEM, y el C.P.C. Martín Pérez García; Socio del Despacho Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.

Con base en lo anterior, con la presencia de la Mtra. Melina Cuevas Espinosa, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Salud del Estado de México y Presidenta Suplente del Consejo Interno, se procedió al desahogo de los asuntos para los que fue convocado el Órgano de Gobierno en primera convocatoria:

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Bienvenida

La Mtra. Melina Cuevas Espinosa, Presidenta Suplente; dio la más cordial bienvenida a los integrantes, manifestando que en cumplimiento a los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 23 y 29 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, se convocó a la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria 2023 del Consejo Interno del Instituto Materno Infantil del Estado de México, así mismo solicitó a la Secretaria Técnica verificar la:

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum

La Secretaria Técnica del Consejo Interno, verificó la asistencia de los integrantes e informó a la Presidenta Suplente la existencia de quórum para llevar a cabo la Sesión, contando con la presencia de 4 de 4 Vocales y 2 de 3 invitados Especiales en primera convocatoria, en cumplimiento a los artículos 30 fracción V, 35 y 37 del

(Handwritten signatures)
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

Paseo Cristóbal Colón s/n Esq. General Felipe Ángeles, planta baja, Col. Villa Hogar, C.P. 50170, Toluca, Estado de México.
Tels.: 722 280 92 11, 13 y 16



la cuenta que indique la Dirección General de Recaudación (para lo cual el personal del IMIEM recibirá la capacitación correspondiente para generar las líneas de captura) y posteriormente los recursos serán devueltos a la cuenta establecida para tal fin por la Dirección de Administración y Finanzas del IMIEM.

Consideraciones

Se solicita autorización del Consejo Interno del IMIEM, para que con fundamento en lo establecido por el artículo 296 fracción XVI del Reglamento de Salud del Estado de México, que a la letra indica: "El Consejo Interno tendrá, además de las atribuciones previstas en la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México y su reglamento, las siguientes: (...) fracción XVI Vigilar la administración de las cuotas de recuperación y la aplicación de los recursos asignados al organismo público descentralizado". Se realice la suscripción del "Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de los Ingresos por Cuotas de Recuperación que perciba el Instituto Materno Infantil del Estado de México con la Secretaría de Finanzas del Estado de México".

Propuesta de Acuerdo

El H. Consejo Interno del IMIEM, con fundamento en el artículo 3, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023, artículo 296, fracción XVI del Reglamento de Salud del Estado de México, autoriza la suscripción del "Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de los Ingresos por Cuotas de Recuperación que perciba el Instituto Materno Infantil del Estado de México con la Secretaría de Finanzas del Estado de México".

Solicita

Vo. Bo.

M.A.D. José Ricardo Mondragón Tapia
Director de Administración y Finanzas

Dra. Mónica Pérez Santín
Directora General y Secretaria del
H. Consejo Interno del Instituto Materno
Infantil del Estado de México.

La Presidenta Suplente solicita a los Consejeros emitir sus comentarios y en su caso la votación para la aprobación, por lo que instruye a la Secretaria Técnica del H. Consejo Interno, pronunciar el acuerdo:

Acuerdo CI-IMIEM-XXIE-004-2023

El H. Consejo Interno del IMIEM, con fundamento en el artículo 3, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023, artículo 296, fracción XVI del Reglamento de Salud del Estado de México, autoriza la suscripción del "Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de los Ingresos por Cuotas de Recuperación que perciba el Instituto Materno Infantil del Estado de México con la Secretaría de Finanzas del Estado de México".

En uso de la palabra, la Mtra. Melina Cuevas Espinosa, Presidenta Suplente del H. Consejo Interno, solicitó a la Secretaria Técnica continuar con el punto siguiente:

La Secretaria Técnica, Dra. Mónica Pérez Santín solicita a la Maestra María Julia Alarcón Juárez, Subdirectora de Finanzas, hacer la presentación del punto:

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

Paseo Cristóbal Colón s/n Esq. General Felipe Ángeles, planta baja, Col. Villa Hogar, C.P. 50170, Toluca, Estado de México.
Tels.: 722 280 92 11, 13 y 16



LA SECRETARIA

Dra. Mónica Pérez Santín
Directora General del Instituto Materno Infantil del Estado de México

INVITADOS ESPECIALES:

Dra. Marisela Martínez Díaz
Suplente de la Dra. Miralda Aguilar
Patriarca, Titular del Órgano de Operación
Administrativa de la Delegación del IMSS
Poniente en el Estado de México

C.P.C. Martín Pérez García
Socio del Despacho Mazars Auditores,
S. de R.L. de C.V.

INVITADOS PERMANENTES:

M.A. María Julia Alarcón Juárez
Subdirectora de Finanzas del IMIEM

L.A. Ana Paula García Valdez
Suplente de la Act. María Fernanda
Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno
de Control en el IMIEM

La presente hoja con firmas forma parte del Acta de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Interno del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

Paseo Cristóbal Colón s/n Esq. General Felipe Ángeles, planta baja, Col. Villa Hogar, C.P. 50170, Toluca, Estado de México.
Tels.: 722 280 92 11, 13 y 16

Al margen Escudo del Estado de México.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, RODRIGO JARQUE LIRA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, ROBERTO ALEJANDRO GUZMÁN CARIÑO Y EL CAJERO GENERAL DE GOBIERNO, JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, DEREK ISAAC CANCINO AGUILAR, ASISTIDO POR CÉSAR ISRAEL LUNA TORRES, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, Y EN SU CONJUNTO “LAS PARTES”; SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, refiere que el aumento en las demandas de la población ha generado el crecimiento por agregación, de los órganos administrativos, tanto en la estructura central de la administración como en el ya amplio conjunto de organismos y empresas que conforman el sector paraestatal del Estado, motivando la complejidad del Aparato Administrativo.

La administración estatal ha visto acrecentado su campo funcional mediante la adopción de nuevas e importantes funciones, que tienen como objetivo fundamental que el poder público fortalezca su papel rector en los procesos sociales y que sea cada vez más eficiente y eficaz en su objetivo de satisfacer las nuevas demandas de una sociedad en evolución y crecimiento.

Ahora bien, conforme al artículo 3, fracción XIV del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, se considera como una Entidad Pública, entre otros, a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado de México.

En este orden, el artículo 3° párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, indica que las entidades públicas que reciban ingresos de los señalados en el artículo 1° de dicha Ley, deberán suscribir un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a fin de que dichos ingresos se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o en los establecimientos autorizados para tal efecto, los cuales deberán referirse en dicho convenio.

En este sentido, de acuerdo con los antecedentes expuestos, “**LAS PARTES**” expresan su voluntad para celebrar el presente instrumento, formulando las siguientes:

DECLARACIONES**I. De “LA SECRETARÍA”**

- I.1 Que la Secretaría de Finanzas, es la dependencia encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado, así como de recaudar los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en vigor.
- I.2 Que en términos del segundo párrafo del artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, se encuentra facultada para suscribir los convenios de colaboración con las entidades públicas que reciban ingresos de los señalados en el artículo 1° de dicha Ley, para que dichos

ingresos se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano, o en los establecimientos autorizados para tal efecto.

- I.3 Que el **C. RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS**, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 1, 4 fracción I, 6 y 7 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente.
- I.4 Que el Secretario de Finanzas acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, emitido el 16 de septiembre de 2017, el cual se integra en copia fotostática simple al presente instrumento como **ANEXO “A”**.
- I.5 Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Lerdo Poniente número 300, primer piso, puerta 250, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. Del “**INSTITUTO**”

- II.1 Que el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II.2 Que “**EL INSTITUTO**”, tiene por objeto dentro del territorio Estatal, formular, controlar y vigilar las medidas de seguridad que se deben observar en las actividades de fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de los artículos pirotécnicos; así como coordinar y promover acciones de capacitación, especialización y asistencia técnica a los artesanos y comerciantes de artículos pirotécnicos.
- II.3 Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º, fracción IV de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, el Instituto podrá celebrar convenios o acuerdos de coordinación con los sectores público, privado y social, según corresponda, para el cumplimiento de su objeto.
- II.4 Que el **C. DEREK ISAAC CANCINO AGUILAR**, es Director General del “**INSTITUTO**”, como se acredita con el nombramiento de fecha 16 de noviembre del año 2017, expedido a su nombre y firmado por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Alfredo Del Mazo Maza, del cual se anexa copia simple como **ANEXO “B”**.
- II.5 Que “**EL INSTITUTO**”, está debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **IMP030715UM3**.
- II.6 Que para todos los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio fiscal el ubicado en: Avenida Paseo Tollocan Ote. S/N, Colonia San Sebastián, C.P. 50150, Toluca, Estado de México.

III De “**LAS PARTES**”

Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

El objeto del presente convenio es la recaudación por parte de “**LA SECRETARÍA**”, a través de la Caja General del Gobierno o los establecimientos autorizados para tal efecto, de los ingresos provenientes de los derechos por la

prestación de servicios que otorga “**EL INSTITUTO**”, señalados en el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 y años subsecuentes.

SEGUNDA

DE LOS CENTROS AUTORIZADOS DE PAGO

Los ingresos a que se refiere la cláusula anterior, se cobrarán a través de la Caja General de Gobierno, de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, por conducto de las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano denominadas Afirme, Citibanamex, Banco Azteca, Banco del Bajío, BBVA Bancomer, Bansefi, H.S.B.C., Santander, Grupo Financiero Inbursa, CIBANCO o de los establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, como Soriana, Chedraui, Farmacias Guadalajara, Farmacias del Ahorro, Extra, Circulo K, 7 Eleven, Sumesa, Fresko, Super Kompras, Intercam Banco, ANTAD, Telecom y los que en el futuro se autoricen para tal efecto.

TERCERA.

OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”

Para la realización del objeto convenido, “**LAS PARTES**” acuerdan y se sujetarán a las siguientes obligaciones:

I. De “LA SECRETARÍA”.

- I.1 Con base en el Catálogo de Servicios y Tarifas que “**EL INSTITUTO**” proporcione a “**LA SECRETARÍA**”, se crearán las claves de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, mismo que deberá ser actualizado anualmente conforme a la ley que se encuentre vigente en ese momento.
- I.2 Recaudar los ingresos por los servicios que ofrece “**EL INSTITUTO**”, por cada uno de los conceptos objeto del presente convenio, conforme a lo previsto en el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 y años subsecuentes, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.
- I.3 Poner a disposición del “**INSTITUTO**” o en su caso, de las personas usuarias de sus servicios, el Formato Universal de Pago que se obtendrá a través de la página electrónica <https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/>, Organismos Auxiliares, seleccionar el nombre del Organismo, seleccionar no es robot, dar clic en siguiente, una vez que ingresen los datos solicitados por el sistema, se obtendrá el Formato Universal de Pago que contendrá los siguientes apartados: la línea de captura compuesta por 27 dígitos, fecha límite de pago, datos de la contribución que enunciará los bienes o servicios que requiera el usuario y, los centros autorizados de pago.
- I.4 Cuidar que la operación y ejecución de las funciones convenidas se realicen conforme a las disposiciones fiscales vigentes y aplicables.
- I.5 Capacitar de forma gratuita a las y los servidores públicos del “**INSTITUTO**”, que utilicen el Portal de Servicios al Contribuyente del Gobierno del Estado de México. La capacitación se impartirá antes de que entre en vigor el Convenio en cita y de forma subsecuente, se podrán programar cada vez que las partes lo consideren conveniente.
- I.6 Informar vía correo electrónico u otro medio electrónico que se considere conveniente, a la Caja General de Gobierno y al “**INSTITUTO**” de manera diaria, mediante un archivo en formato (Excel, Power Point, PDF, FTP, etc.), el importe de la recaudación a favor de éste, en la que se contenga el monto por cada concepto y el importe correspondiente por concepto de comisiones y servicios bancarios.
- I.7 Instruir a las instituciones financieras la forma y periodicidad en que deberán ser transferidos los recursos que se recauden a favor del “**INSTITUTO**”.

II. Del “INSTITUTO”

- II.1 Proporcionar a “**LA SECRETARÍA**” el Catálogo de Servicios y Tarifas, que contenga la descripción de los conceptos que serán recaudados por ésta.
- II.2 Informar mediante oficio a “**LA SECRETARÍA**”, dentro de los tres días posteriores a la suscripción del presente convenio, el número de cuenta y la institución bancaria en la cual serán depositados los recursos que se recauden a su favor.

En caso de que la cuenta señalada con anterioridad se pretenda modificar, “**EL INSTITUTO**” informará por escrito sobre dicho cambio a “**LA SECRETARÍA**”, con tres días de anticipación, y deberá proporcionar de forma inmediata una vez realizado el cambio, la nueva cuenta en la cual deberán ser depositados los recursos recaudados.

- II.3 Proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, la información adicional que le solicite la Dirección General de Recaudación dependiente de “**LA SECRETARÍA**”, que permita el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- II.4 De acuerdo con el plan de trabajo y una vez que “**LAS PARTES**” tengan las condiciones técnicas para la recaudación de ingresos, materia del presente convenio, éstas se ajustarán además, a los términos y condiciones que señalan las Reglas de Operación del Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de los Ingresos Percibidos por las Entidades Públicas, que al efecto fueron emitidas por la Secretaría de Finanzas y que a la firma del presente convenio se entregan al “**INSTITUTO**”, para su conocimiento y aplicación.
- II.5 Informar a más tardar con diez días hábiles de anticipación a “**LA SECRETARÍA**”, cuando se efectúen cambios en las tarifas o cualquier concepto que afecte el importe a pagar establecido en el momento de la suscripción del presente, y para tal efecto, aquellos usuarios o particulares se sujetarán a los requisitos señalados en la página electrónica <https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/>, opción Organismos Auxiliares.
- II.6 A solicitud de los contribuyentes, emitir y poner a su disposición el Formato Universal de Pago de forma gratuita; el cual contendrá entre otros datos, los conceptos e importe a pagar, así como la línea de captura.
- II.7 Asumir como un gasto inherente a la obligación, los costos por comisiones y servicios bancarios que represente la recaudación objeto del presente convenio.
- II.8 Llevar a cabo el inicio de operaciones dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente convenio.

**CUARTA.
DEL PAGO**

La recaudación efectivamente obtenida será transferida por “**LA SECRETARÍA**”, dentro de las 48 horas hábiles contadas a partir de la recepción del pago, al “**INSTITUTO**”, descontando el costo de las comisiones y transferencias bancarias.

Ante la imposibilidad de dispersar la recaudación en el plazo señalado, este se extenderá hasta el primer día en que la Caja General de Gobierno reestablezca sus operaciones.

**QUINTA.
DE LOS REPORTES DE INFORMACIÓN**

“**LA SECRETARÍA**”, por conducto de la Dirección General de Recaudación, a través del Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de México (SIIGEM), mensualmente pondrá a disposición de “**EL INSTITUTO**”, dentro de los

diez días hábiles siguientes al mes que se reporta, un informe del importe efectivamente recaudado, así como lo relativo a las comisiones bancarias que se hayan generado con motivo de los ingresos establecidos en la cláusula PRIMERA.

Ante la imposibilidad de poner a disposición el informe referido en el párrafo anterior al **“INSTITUTO”**, por causas de fuerza mayor no atribuibles a **“LA SECRETARÍA”**, por excepción podrá ser entregado en forma impresa y en medio magnético.

SEXTA.

DE LAS CONCILIACIONES Y ACLARACIONES DE PAGOS Y DIFERENCIAS

En caso de que se detecten inconsistencias en la información, **“EL INSTITUTO”** podrá solicitar por escrito a **“LA SECRETARÍA”**, la conciliación de las cifras dentro de los cinco días hábiles siguientes a la carga del informe que hace referencia la cláusula anterior.

De existir diferencias, éstas serán aclaradas por **“LA SECRETARÍA”**, en un plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en que reciba las observaciones al informe y, de resultar procedentes, realizará los ajustes que correspondan y lo informará al **“INSTITUTO”** dentro del mismo plazo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** no manifieste su inconformidad al contenido del informe, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su descarga, se tendrán por aceptados los datos y cifras contenidas en el mismo.

SÉPTIMA.

DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En virtud del presente convenio, **“LAS PARTES”** se obligan a guardar absoluta reserva y no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que tengan para la aplicación del convenio en cita, en términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente; 1º, párrafo quinto, 4 y 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en vigor; 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 3, fracciones IX, XX, XXI, XXIV, XXXII, XXXVIII y XLI, 6, 23, fracciones IV, VI y XI, 28, 91, 140 fracciones V, numerales 1 y 2, y XI y 143, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente; 1, 2 fracciones II, III y IV, 3 fracción I y V, 4 fracción V, VI, XI, XIV, XLVIII, L y LI, 5, 6, 15, 19, 21, 29, 31, 36, 40, párrafo cuarto, 56, 57, 58, fracción VI, 61, 62, 63, 165 fracción XIX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y 186 del Código Penal del Estado de México en vigor, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que les sea proporcionada por las autoridades y los contribuyentes, con motivo del presente convenio.

Por su parte, los datos personales que se obtengan derivado de la ejecución del presente instrumento serán tratados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, además de que no serán utilizados para un fin distinto al estipulado en el presente Convenio.

OCTAVA.

DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas, cualquiera de **“LAS PARTES”** que tenga conocimiento en el ámbito de su respectiva competencia, dará vista a la autoridad competente para que determine las responsabilidades administrativas e imponga las sanciones correspondientes, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Cuando en el ejercicio de las facultades convenidas se detecten conductas que pudieran ser constitutivas de delitos, **“LAS PARTES”** lo harán inmediatamente del conocimiento del Ministerio Público, para deslindar las responsabilidades a que haya lugar.

NOVENA.**DE LAS FORMAS OFICIALES**

“**LA SECRETARÍA**” queda expresamente facultada para que, en el cumplimiento de las funciones operativas de colaboración que le corresponden en términos del presente convenio, utilice las formas oficiales de pago y demás documentos jurídicos empleados para la recaudación, en el entendido de que dichos documentos deberán contener de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes datos: nombre o razón social, RFC, monto, concepto (datos del pago y de la contribución), fecha límite de pago, línea de captura, lugar de pago, clave del concepto, entre otros.

DÉCIMA.**DE LAS MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado mediante otro instrumento jurídico que se denominará Convenio Modificatorio, que al efecto celebren por escrito “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA PRIMERA.**DE LA NORMATIVA**

“**LA SECRETARÍA**” y “**EL INSTITUTO**” acuerdan que lo no previsto en el presente convenio, los derechos y obligaciones de ambas; así como, las controversias de interpretación, serán resueltos de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal y contable, y en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de operación aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.**DE LA RELACIÓN LABORAL**

“**LA SECRETARÍA**”, no estará vinculada bajo ningún concepto, con los trabajadores del “**INSTITUTO**” por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste, liberando de cualquier controversia laboral a “**LA SECRETARÍA**”.

DÉCIMA TERCERA.**VICIOS DEL CONSENTIMIENTO**

“**LAS PARTES**” manifiestan y reconocen expresamente que en el presente convenio no existe error, vicios ocultos, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo; por lo que se comprometen a cumplirlo en todos sus términos.

DÉCIMA CUARTA.**VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su suscripción y permanecerá vigente en tanto prevalezca la obligación en la Ley de Ingresos del Estado de México en vigor.

DÉCIMA QUINTA.**DE LA PUBLICACIÓN**

El presente convenio será publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Leído que fue y enteradas “**LAS PARTES**” de los alcances, contenido y obligaciones previstos en este convenio, lo firman en dos tantos para debida constancia en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las doce horas del día veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés, quedando un original en poder de cada una de las partes.

POR “LA SECRETARÍA”.- RODRIGO JARQUE LIRA.- SECRETARIO DE FINANZAS.- RÚBRICA.- ROBERTO ALEJANDRO GUZMÁN CARIÑO.- DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN.- RÚBRICA.- JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA.- CAJERO GENERAL DE GOBIERNO.- RÚBRICA.- POR “EL INSTITUTO”.- DEREK ISAAC CANCINO AGUILAR.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA.- RÚBRICA.- CÉSAR ISRAEL LUNA TORRES.- ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.- RÚBRICA.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México
a 16 de septiembre de 2017

**C. RODRIGO JARQUE LIRA
PRESENTE**

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me es grato expedir en su favor el nombramiento de

Secretario de Finanzas

Con la confianza de que su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, hará de esta encomienda un motivo para buscar siempre el bienestar de los mexiquenses.

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Lic. Sergio Alejandro Ozuna Rivero
Secretario General de Gobierno

Partida Número 203A-00000

Registrado bajo el número 001 a fojas vuelta del libro de nombramientos de la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal el 16 de septiembre de 2017

El Director General de Personal

Ing. Oscar Guzmán Aragón





"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México
a 16 de noviembre de 2017

**C. DEREK ISAAC CANCINO AGUILAR
PRESENTE**


En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y el artículo 10 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, me es grato expedir en su favor el nombramiento de

Director General del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia

Con la confianza de que su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, hará de esta encomienda un motivo para buscar siempre el bienestar de los mexiquenses.



Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional
del Estado de México



Lic. Sergio Alejandro Ozuna Rivero
Secretario General de Gobierno



Lic. Rodrigo Jarque Lira
Secretario de Finanzas



ACTA No 116: IMP/116/SO/17/03/2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACTA N° 116 IMP/116/SO/17/03/2023

CENTESIMA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA CELEBRADA EL 17 DE MARZO DEL 2023.

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las doce horas del día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés con fundamento en los artículos 32 de la Ley para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y 32 de su Reglamento, se reunieron en el salón "Sentimientos de la Nación" sito en Palacio de Gobierno, Av. Sebastián Lerdo de Tejada No. 300, Colonia Centro, Toluca Lerdo, México, los representantes de las Dependencias Federales, Estatales, Municipales y Asociaciones Pirotécnicas que integran el H. Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.

El Presidente del Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, solicitó al Secretario de este Órgano Colegiado, iniciar con el primer punto del Orden del Día, el cual consiste en la declaratoria de Quórum, por lo que con fundamento en el artículo 30 fracción V del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se constató la presencia de los **C.C. LIC. SAMUEL GUTIÉRREZ MACÍAS**, Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo en representación de **LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA**, Secretario General de Gobierno y Presidente del Consejo Directivo; **M. EN D. DEREK ISAAC CANCINO AGUILAR**, Director General del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia; **C.P. RICARDO ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ**, Director de Control y Evaluación "B-II" en representación del **DR. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL**, Secretario de la Contraloría; **LIC. FRANCISCO J. ZÁRATE CÉSAR**, Analista Especializado de la UIPPE de la Secretaría de Finanzas en representación del **LIC. RODRIGO JARQUE LIRA**, Secretario de Finanzas; **MTRO. ALEJANDRO QUIRÓZ MARTÍNEZ**, Director General de Inspección e Inclusión Laboral en representación de la **M. EN A.P. MARIBEL GÓNGORA ESPINOSA**, Secretaria del Trabajo; **LIC. MARIO TORRES LOPEZ**, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Seguridad en representación del **MTRO RODRIGO SIGFRID MARTÍNEZ- CELIS WOGAU**, Secretario de Seguridad del Estado de México; **LIC. LUIS MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ**, Director General del Instituto de Verificación Administrativa en representación del **MTRO. RODRIGO ESPELETA ALADRO**,

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

1

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA
DIRECCIÓN GENERAL

Paseo Tolloca, Ote. s/n, col. San Sebastián, C.P. 50150, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 275 82 00, ext.: 10735



ACTA No 116: IMP/116/SO/17/03/2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

3. Lectura, aprobación y firma del Acta de la 115ª Sesión Ordinaria;
4. Asuntos Programados de la Sesión:
 - 4.1 Informe de actividades de los meses de enero y febrero del 2023;
 - 4.2 Informe financiero y programático con cifras preliminares a febrero 2023;
 - 4.3 Autorización para realizar el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;
 - 4.4 Autorización para afectar el resultado del ejercicio anterior, derivado de economías reintegradas a Caja General por la cantidad de \$1,808,848.00;
 - 4.5 Presentación del Dictamen y Estados Financieros 2022 por parte del Despacho Externo Liconsa Salgado y Asociados S.C; y
 - 4.6 Aprobación para publicación en Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de los Estados Financieros Dictaminados en el año 2022.
5. Presentación del Dictamen del Comisario;
6. Seguimiento de Acuerdos; y
7. Asuntos Generales.

Se sometió a consideración el Orden del Día, sin registrar ningún comentario, acto seguido se aprobó por unanimidad registrando el siguiente acuerdo:

IMP/116/SO/806/2023. El H. Consejo Directivo del IMEPI de conformidad con el artículo 32 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, en relación con los artículos 32 y 40 fracción II del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, aprobó el Orden del Día de la 116ª Sesión Ordinaria.

3

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA
DIRECCIÓN GENERAL

Paseo Tollocan, Ote. s/n, col. San Sebastián, C.P. 50150, Toluca, Estado de México.
Tel: (01 722) 275 82 00 ext: 10785

Al margen Escudo del Estado de México.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, RODRIGO JARQUE LIRA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, ROBERTO ALEJANDRO GUZMÁN CARIÑO Y EL CAJERO GENERAL DE GOBIERNO, JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA, EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, REPRESENTADO POR JOEL SABAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y ASISTIDO POR ENRIQUE SCHLESKE AGUIRRE, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL HOSPITAL”, Y EN SU CONJUNTO “LAS PARTES”; SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, refiere que el aumento en las demandas de la población ha generado el crecimiento por agregación, de los órganos administrativos, tanto en la estructura central de la administración como en el ya amplio conjunto de organismos y empresas que conforman el sector paraestatal del Estado, motivando la complejidad del Aparato Administrativo.

La administración estatal ha visto acrecentado su campo funcional mediante la adopción de nuevas e importantes funciones, que tienen como objetivo fundamental que el poder público fortalezca su papel rector en los procesos sociales y que sea cada vez más eficiente y eficaz en su objetivo de satisfacer las nuevas demandas de una sociedad en evolución y crecimiento.

Ahora bien, conforme al artículo 3, fracción XIV del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, se considera como una Entidad Pública, entre otros, a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado de México.

En este orden, el artículo 3° párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, indica que las entidades públicas que reciban ingresos de los señalados en el artículo 1° de dicha Ley, deberán suscribir un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a fin de que dichos ingresos se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o en los establecimientos autorizados para tal efecto, los cuales deberán referirse en dicho convenio.

En este sentido, de acuerdo con los antecedentes expuestos, “**LAS PARTES**” expresan su voluntad para celebrar el presente instrumento, formulando las siguientes:

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARÍA”

- I.1 Que la Secretaría de Finanzas, es la dependencia encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado, así como de recaudar los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en vigor.
- I.2 Que en términos del segundo párrafo del artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, se encuentra facultada para suscribir los convenios de colaboración con las entidades públicas que reciban ingresos de los señalados en el artículo 1° de dicha Ley, para que dichos

ingresos se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano, o en los establecimientos autorizados para tal efecto.

- I.3 Que el **C. RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS**, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 1, 4 fracción I, 6 y 7 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente.
- I.4 Que el Secretario de Finanzas acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, emitido el 16 de septiembre de 2017, el cual se integra en copia fotostática simple al presente instrumento como **ANEXO “A”**.
- I.5 Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Lerdo Poniente número 300, primer piso, puerta 250, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. Del “HOSPITAL”

- II.1 Que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- II.2 Que “**EL HOSPITAL**”, tiene por objeto proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional, proporcionando consulta externa y atención hospitalaria a la población que no cuente con seguridad social y que requiera de alguna de las especialidades existentes en la Unidad Hospitalaria, a fin de fortalecer el tercer nivel de atención en las áreas de especialización.
- II.3 Que de acuerdo a lo que establecen los artículos 3, fracción VII, 13, fracción XVIII de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, “**EL HOSPITAL**” a través de su Director General tendrá la atribución de celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros, dando cuenta de ello al Consejo Interno.
- II.4 Que el **C. JOEL SABAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, es ENCARGADO de la Dirección General del “**HOSPITAL**”, como se acredita con el nombramiento de fecha 31 de enero del año 2023, expedido a su nombre y firmado por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, Mtro. Francisco Javier Fernández Clamont, del cual se anexa copia simple como **ANEXO “B”**.
- II.5 Que “**EL HOSPITAL**”, está debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **HRA070808H31**.
- II.6 Que, para todos los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio fiscal el ubicado en: Zumpango Jilotzingo 400, Barrio Santiago 2ª Secc., Zumpango, México, C.P. 55600.

III De “LAS PARTES”

Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

El objeto del presente convenio es la recaudación por parte de “**LA SECRETARÍA**”, a través de la Caja General del Gobierno o los establecimientos autorizados para tal efecto, de los ingresos provenientes de los derechos por la

prestación de servicios que otorga “**EL HOSPITAL**”, señalados en el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 y años subsecuentes.

SEGUNDA

DE LOS CENTROS AUTORIZADOS DE PAGO

Los ingresos a que se refiere la cláusula anterior, se cobrarán a través de la Caja General de Gobierno, de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, por conducto de las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano denominadas Afirme, Citibanamex, Banco Azteca, Banco del Bajío, BBVA Bancomer, Bansefi, H.S.B.C., Santander, Grupo Financiero Inbursa, CIBANCO o de los establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, como Soriana, Chedraui, Farmacias Guadalajara, Farmacias del Ahorro, Extra, Circulo K, 7 Eleven, Sumesa, Fresko, Super Kompras, Intercam Banco, ANTAD, Telecom y los que en el futuro se autoricen para tal efecto.

TERCERA.

OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”

Para la realización del objeto convenido, “**LAS PARTES**” acuerdan y se sujetarán a las siguientes obligaciones:

- I. De “**LA SECRETARÍA**”.
 - I.1 Con base en el Catálogo de Servicios y Tarifas que “**EL HOSPITAL**” proporcione a “**LA SECRETARÍA**”, se crearán las claves de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, mismo que deberá ser actualizado anualmente conforme a la ley que se encuentre vigente en ese momento; así como las líneas de captura que permitan identificar la recaudación que le corresponda por dichos servicios.
 - I.2 Recaudar los ingresos por los servicios que ofrece “**EL HOSPITAL**”, por cada uno de los conceptos objeto del presente convenio, conforme a lo previsto en el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 y años subsecuentes, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.
 - I.3 Poner a disposición del “**HOSPITAL**” o en su caso, de las personas usuarias de sus servicios, el Formato Universal de Pago que se obtendrá a través de la página electrónica <https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/>, Organismos Auxiliares, seleccionar el nombre del Organismo, seleccionar no es robot, dar clic en siguiente, una vez que ingresen los datos solicitados por el sistema, se obtendrá el Formato Universal de Pago que contendrá los siguientes apartados: la línea de captura compuesta por 27 dígitos, fecha límite de pago, datos de la contribución que enunciará los bienes o servicios que requiera el usuario y, los centros autorizados de pago.
 - I.4 Cuidar que la operación y ejecución de las funciones convenidas se realicen conforme a las disposiciones fiscales vigentes y aplicables.
 - I.5 Capacitar de forma gratuita a las y los servidores públicos del “**HOSPITAL**”, que utilicen el Portal de Servicios al Contribuyente del Gobierno del Estado de México. La capacitación se impartirá antes de que entre en vigor el Convenio en cita y de forma subsecuente, se podrán programar cada vez que las partes lo consideren conveniente.
 - I.6 Informar vía correo electrónico u otro medio electrónico que se considere conveniente, a la Caja General de Gobierno y al “**HOSPITAL**” de manera diaria, mediante un archivo en formato (Excel, Power Point, PDF, FTP, etc.), el importe de la recaudación a favor de éste, en la que se contenga el monto por cada concepto y el importe correspondiente por concepto de comisiones y servicios bancarios.
 - I.7 Instruir a las instituciones financieras la forma y periodicidad en que deberán ser transferidos los recursos que se recauden a favor del “**HOSPITAL**”.

II. Del “HOSPITAL”

- II.1 Proporcionar a “**LA SECRETARÍA**” el Catálogo de Servicios y Tarifas, que contenga la descripción de los conceptos que serán recaudados por ésta.
- II.2 Informar mediante oficio a “**LA SECRETARÍA**”, dentro de los tres días posteriores a la suscripción del presente convenio, el número de cuenta y la institución bancaria en la cual serán depositados los recursos que se recauden a su favor.

En caso de que la cuenta señalada con anterioridad se pretenda modificar, “**EL HOSPITAL**” informará por escrito sobre dicho cambio a “**LA SECRETARÍA**”, con tres días de anticipación, y deberá proporcionar de forma inmediata una vez realizado el cambio, la nueva cuenta en la cual deberán ser depositados los recursos recaudados

- II.3 Proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, la información adicional que le solicite la Dirección General de Recaudación dependiente de “**LA SECRETARÍA**”, que permita el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- II.4 De acuerdo con el plan de trabajo y una vez que “**LAS PARTES**” tengan las condiciones técnicas para la recaudación de ingresos, materia del presente convenio, éstas se ajustarán además, a los términos y condiciones que señalan las Reglas de Operación del Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de los Ingresos Percibidos por las Entidades Públicas, que al efecto fueron emitidas por la Secretaría de Finanzas y que a la firma del presente convenio se entregan al “**HOSPITAL**”, para su conocimiento y aplicación.
- II.5 Informar a más tardar con diez días hábiles de anticipación a “**LA SECRETARÍA**”, cuando se efectúen cambios en las tarifas o cualquier concepto que afecte el importe a pagar establecido en el momento de la suscripción del presente, y para tal efecto, aquellos usuarios o particulares se sujetarán a los requisitos señalados en la página electrónica <https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/>, opción Organismos Auxiliares.
- II.6 A solicitud de los contribuyentes, emitir y poner a su disposición el Formato Universal de Pago de forma gratuita; el cual contendrá entre otros datos, los conceptos e importe a pagar, así como la línea de captura.
- II.7 Asumir como un gasto inherente a la obligación, los costos por comisiones y servicios bancarios que represente la recaudación objeto del presente convenio.
- II.8 Llevar a cabo el inicio de operaciones dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente convenio.

**CUARTA.
DEL PAGO**

La recaudación efectivamente obtenida será transferida por “**LA SECRETARÍA**”, dentro de las 48 horas hábiles contadas a partir de la recepción del pago, al “**HOSPITAL**”, descontando el costo de las comisiones y transferencias bancarias.

Ante la imposibilidad de dispersar la recaudación en el plazo señalado, este se extenderá hasta el primer día en que la Caja General de Gobierno reestablezca sus operaciones.

**QUINTA.
DE LOS REPORTES DE INFORMACIÓN**

“**LA SECRETARÍA**”, por conducto de la Dirección General de Recaudación, a través del Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de México (SIIGEM), mensualmente pondrá a disposición de “**EL HOSPITAL**”, dentro de los

diez días hábiles siguientes al mes que se reporta, un informe del importe efectivamente recaudado, así como lo relativo a las comisiones bancarias que se hayan generado con motivo de los ingresos establecidos en la cláusula PRIMERA.

Ante la imposibilidad de poner a disposición el informe referido en el párrafo anterior al **“INSTITUTO”**, por causas de fuerza mayor no atribuibles a **“LA SECRETARÍA”**, por excepción podrá ser entregado en forma impresa y en medio magnético.

SEXTA.

DE LAS CONCILIACIONES Y ACLARACIONES DE PAGOS Y DIFERENCIAS

En caso de que se detecten inconsistencias en la información, **“EL HOSPITAL”** podrá solicitar por escrito a **“LA SECRETARÍA”**, la conciliación de las cifras dentro de los cinco días hábiles siguientes a la carga del informe que hace referencia la cláusula anterior.

De existir diferencias, éstas serán aclaradas por **“LA SECRETARÍA”**, en un plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en que reciba las observaciones al informe y, de resultar procedentes, realizará los ajustes que correspondan y lo informará al **“HOSPITAL”** dentro del mismo plazo.

En caso de que **“EL HOSPITAL”** no manifieste su inconformidad al contenido del informe, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su descarga, se tendrán por aceptados los datos y cifras contenidas en el mismo.

SÉPTIMA.

DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En virtud del presente convenio, **“LAS PARTES”** se obligan a guardar absoluta reserva y no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que tengan para la aplicación del convenio en cita, en términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente; 1º, párrafo quinto, 4 y 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en vigor; 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 3, fracciones IX, XX, XXI, XXIV, XXXII, XXXVIII y XLI, 6, 23, fracciones IV, VI y XI, 28, 91, 140 fracciones V, numerales 1 y 2, y XI y 143, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente; 1, 2 fracciones II, III y IV, 3 fracción I y V, 4 fracción V, VI, XI, XIV, XLVIII, L y LI, 5, 6, 15, 19, 21, 29, 31, 36, 40, párrafo cuarto, 56, 57, 58, fracción VI, 61, 62, 63, 165 fracción XIX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y 186 del Código Penal del Estado de México en vigor, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que les sea proporcionada por las autoridades y los contribuyentes, con motivo del presente convenio.

Por su parte, los datos personales que se obtengan derivado de la ejecución del presente instrumento serán tratados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, además de que no serán utilizados para un fin distinto al estipulado en el presente convenio.

OCTAVA.

DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas, cualquiera de **“LAS PARTES”** que tenga conocimiento en el ámbito de su respectiva competencia, dará vista a la autoridad competente para que determine las responsabilidades administrativas e imponga las sanciones correspondientes, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Cuando en el ejercicio de las facultades convenidas se detecten conductas que pudieran ser constitutivas de delitos, **“LAS PARTES”** lo harán inmediatamente del conocimiento del Ministerio Público, para deslindar las responsabilidades a que haya lugar.

NOVENA.**DE LAS FORMAS OFICIALES**

“**LA SECRETARÍA**” queda expresamente facultada para que, en el cumplimiento de las funciones operativas de colaboración que le corresponden en términos del presente convenio, utilice las formas oficiales de pago y demás documentos jurídicos empleados para la recaudación, en el entendido de que dichos documentos deberán contener de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes datos: nombre o razón social, RFC, monto, concepto (datos del pago y de la contribución), fecha límite de pago, línea de captura, lugar de pago, clave del concepto, entre otros.

DÉCIMA.**DE LAS MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado mediante otro instrumento jurídico que se denominará Convenio Modificatorio, que al efecto celebren por escrito “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA PRIMERA.**DE LA NORMATIVA**

“**LA SECRETARÍA**” y “**EL HOSPITAL**” acuerdan que lo no previsto en el presente convenio, los derechos y obligaciones de ambas; así como, las controversias de interpretación, serán resueltos de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal y contable, y en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de operación aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.**DE LA RELACIÓN LABORAL**

“**LA SECRETARÍA**”, no estará vinculada bajo ningún concepto, con los trabajadores del “**HOSPITAL**” por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste, liberando de cualquier controversia laboral a “**LA SECRETARÍA**”.

DÉCIMA TERCERA.**VICIOS DEL CONSENTIMIENTO**

“**LAS PARTES**” manifiestan y reconocen expresamente que en el presente convenio no existe error, vicios ocultos, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo; por lo que se comprometen a cumplirlo en todos sus términos.

DÉCIMA CUARTA.**VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su suscripción y permanecerá vigente en tanto prevalezca la obligación en la Ley de Ingresos del Estado de México en vigor.

DÉCIMA QUINTA.**DE LA PUBLICACIÓN**

El presente convenio será publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Leído que fue y enteradas “**LAS PARTES**” de los alcances, contenido y obligaciones previstos en este convenio, lo firman en dos tantos para debida constancia en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las doce horas del día treinta del mes de marzo del año dos mil veintitrés, quedando un original en poder de cada una de las partes.

POR “LA SECRETARÍA”.- RODRIGO JARQUE LIRA.- SECRETARIO DE FINANZAS.- RÚBRICA.- ROBERTO ALEJANDRO GUZMÁN CARIÑO.- DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN.- RÚBRICA.- JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA.- CAJERO GENERAL DE GOBIERNO.- RÚBRICA.- POR “EL HOSPITAL”.- JOEL SABAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.- ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- RÚBRICA.- ENRIQUE SCHLESKE AGUIRRE.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- RÚBRICA.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México
a 16 de septiembre de 2017

**C. RODRIGO JARQUE LIRA
PRESENTE**

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me es grato expedir en su favor el nombramiento de

Secretario de Finanzas

Con la confianza de que su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, hará de esta encomienda un motivo para buscar siempre el bienestar de los mexiquenses.

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Lic. Sergio Alejandro Ozuna Rivero
Secretario General de Gobierno

Partida Número 203A-00000

Registrado bajo el número 001 a fojas vuelta del libro de nombramientos de la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal el 16 de septiembre de 2017

El Director General de Personal

Ing. Oscar Guzmán Aragón





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, México
a 31 de enero de 2023
Oficio No. 208A00000/0035/2023

Mtro. Joel Sabas Rodríguez Sánchez
Director Médico
Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango
Presente

Con fundamento en el párrafo cuarto, artículo siete del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de julio de 2020, que a la letra dice "Si a la fecha en que la persona servidora pública se separe del empleo, cargo o comisión no existe nombramiento o designación de quien habrá de sustituirle, la Entrega y Recepción se hará a la persona del servicio público que la o el superior jerárquico designe para tal efecto como encargada, encargado o responsable, debiendo esta última realizar la Entrega y Recepción correspondiente una vez que tome posesión del puesto la persona titular entrante".

Por lo anterior, comunico a usted que tengo a bien **DESIGNARLO** como **ENCARGADO** de la Dirección General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, surtiendo efectos a partir del día 01 de febrero del año en curso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. Francisco Javier Fernández Clamont
Secretario de Salud y Director General
del Instituto de Salud del Estado De México



c.c.p. Dr. Marco Antonio Navarrete Prida - Coordinador de Hospitales de Alta Especialidad.
L.C. Lucero Grijalva Aragón- Titular del Órgano Interno de Control del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
Mtra. Meina Cuevas Espinosa - Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Salud del Estado de México.

Secretaria de Salud

AV. INDEPENDENCIA OTE. 1009, REFORMA Y FFCC NACIONALES. 50070 TOLUCA DE LERDO, MÉX.
TEL: 722 2 26 25 00



ACTA

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL CONSEJO INTERNO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO



HRAEZ ACTA 29 III 23/EXTRAORD I

ACTA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL CONSEJO INTERNO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO

En Zumpango, Estado de México, siendo las once treinta horas del día veintinueve del mes de marzo del año dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 34, 35, 48 y 52 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 6 y 9 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, se reúnen en la sala de en la sala de juntas de la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad, sito en Ignacio Allende Sur, número 219, Colonia Centro Toluca, Estado de México, con el propósito de llevar a cabo, bajo la segunda convocatoria, la Primera Sesión Extraordinaria 2023 del Consejo Interno del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, con la presencia de:

- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Dr. Marco Antonio Navarrete Prida
Coordinador de Hospitales de Alta Especialidad | Presidente Suplente |
| Dr. Felipe Velázquez Canchola
Director de Administración Hospitalaria y Proyectos de la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad | Vicepresidente Suplente |
| M. en A. René L. Cárdenas Contreras
Director de Control y Evaluación "C-II" de la Secretaría de la Controlaría del Estado de México | Comisario Suplente |
| Dr. Jesús Ricardo Pérez Mendoza
Director del Centro Estatal de Trasplantes del Estado de México | Vocal |
| Dra. Mónica Pérez Santin
Directora del Instituto Materno Infantil del Estado de México | Vocal |
| L. A. María Matilde Gutiérrez Gutiérrez
Directora de Financiamiento Externo de la Dirección General de Crédito de la Subsecretaría de Tesorería del Estado de México | Vocal Suplente |
| M.C. Patricia Isabel Tella Rosas
Subdirectora de Prevención de Riesgos del Desarrollo Integral para la Familia del Estado de México | Vocal Suplente |
| Mtra. Melina Cuevas Espinosa
Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Salud del Estado de México | Invitada |
| Dr. Joel Sabas Rodríguez Sánchez
Encargado de la Dirección General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango | Secretario Técnico |



ACTA

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL CONSEJO INTERNO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO



HRAEZ ACTA 29 III 23/EXTRAORD I

3.12 Aprobación del inicio de las gestiones para la celebración del Convenio de colaboración administrativa para la recaudación de ingresos provenientes de la prestación de servicios entre la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.

4. Asuntos informativos:

4.1 Informe de las gestiones realizadas por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género relacionadas con las cuentas por cobrar.

5. Asuntos Generales

Precisado lo anterior, el **Dr. Marco Antonio Navarrete Prida**, Presidente Suplente, solicitó a los integrantes del Consejo Interno manifestaran si tenían algún Asunto General a tratar para incluirlo en la Orden del Día, de no ser así mostraran su anuencia a la misma, determinándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO HRAEZ EX2023-001-002

Con fundamento en el Artículo 28, fracción IV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, los miembros del Consejo Interno aprueban por unanimidad la Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria 2023 del Consejo Interno del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.

3. ASUNTOS QUE TRATAR

Enseguida el Presidente Suplente, **Dr. Marco Antonio Navarrete Prida**, solicitó al Secretario Técnico presentara el asunto informativo marcado con el numeral 3.1.

En tal sentido, el Secretario Técnico, **Dr. Joel Sabas Rodríguez Sánchez**, manifestó que, en cumplimiento a los artículos 24 de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México y 13, fracción XIII y XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, presentaba para su aprobación la auditoría de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, a cargo del Despacho de Auditores Externos, "ZÁRATE GARCÍA PAZ & ASOC., S.A. DE C.V.", por lo que, solicitó la autorización para ceder la palabra al **L.A.N.I. Carlos Arturo Zárate Cuesta**, Socio Director del citado Despacho para la lectura del dictamen.

En uso de la palabra, el **L.A.N.I. Carlos Arturo Zárate Cuesta**, refirió lo siguiente:

*"A la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México
Al H. Consejo Interno del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango:*

Hemos auditado los estados financieros del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, que comprenden el estado de situación financiera, los estados analíticos del activo y los estados analíticos de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, los estados de actividades, los estados de variaciones en la hacienda pública, los estados de flujos de efectivo y los estados de cambios en la situación financiera correspondientes a los años terminados en dichas fechas, el informe sobre Pasivos Contingentes; así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

4

Al margen Escudo del Estado de México.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, RODRIGO JARQUE LIRA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, ROBERTO ALEJANDRO GUZMÁN CARIÑO Y EL CAJERO GENERAL DE GOBIERNO, JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, REPRESENTADO POR SU TITULAR, JOSÉ ADÁN IGNACIO RUBÍ SALAZAR, ASISTIDO POR MAYRA KARINA LUCKIE SÁNCHEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, Y EN SU CONJUNTO “LAS PARTES”; SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, refiere que el aumento en las demandas de la población ha generado el crecimiento por agregación, de los órganos administrativos, tanto en la estructura central de la administración como en el ya amplio conjunto de organismos y empresas que conforman el sector paraestatal del Estado, motivando la complejidad del Aparato Administrativo.

La administración estatal ha visto acrecentado su campo funcional mediante la adopción de nuevas e importantes funciones, que tienen como objetivo fundamental que el poder público fortalezca su papel rector en los procesos sociales y que sea cada vez más eficiente y eficaz en su objetivo de satisfacer las nuevas demandas de una sociedad en evolución y crecimiento.

Ahora bien, conforme al artículo 3, fracción XIV del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, se considera como una Entidad Pública, entre otros, a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado de México.

En este orden, el artículo 3° párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, indica que las entidades públicas que reciban ingresos de los señalados en el artículo 1° de dicha Ley, deberán suscribir un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a fin de que dichos ingresos se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o en los establecimientos autorizados para tal efecto, los cuales deberán referirse en dicho convenio.

En este sentido, de acuerdo con los antecedentes expuestos, “**LAS PARTES**” expresan su voluntad para celebrar el presente instrumento, formulando las siguientes:

DECLARACIONES**I. De “LA SECRETARÍA”**

- I.1 Que la Secretaría de Finanzas, es la dependencia encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado, así como de recaudar los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en vigor.
- I.2 Que en términos del segundo párrafo del artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, se encuentra facultada para suscribir los convenios de colaboración con las entidades públicas que reciban ingresos de los señalados en el artículo 1° de dicha Ley, para que dichos

ingresos se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano, o en los establecimientos autorizados para tal efecto.

- I.3 Que el **C. RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS**, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 1, 4 fracción I, 6 y 7 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente.
- I.4 Que el Secretario de Finanzas acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, emitido el 16 de septiembre de 2017, el cual se integra en copia fotostática simple al presente instrumento como **ANEXO “A”**.
- I.5 Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Lerdo Poniente número 300, primer piso, puerta 250, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. Del “**INSTITUTO**”

- II.1 Que el Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios, es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Finanzas; quien para su comunicación oficial y en los actos relativos al cumplimiento de su objeto, se podrá ostentar con el acrónimo IAPEM.
- II.2 Que “**EL INSTITUTO**”, tiene por objeto el estudio de la teoría y práctica de la Administración Pública Aplicada y de las Políticas Públicas; el registro, sistematización, desarrollo e implementación de mejores prácticas y transferencia tecnológica en los municipios de la entidad, así como el diseño, propuesta y, en su caso, implementación de acciones relativas al fortalecimiento y actualización del marco jurídico e institucional de la administración pública estatal y municipal.
- II.3 Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º, fracción X de la Ley del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios, podrá establecer convenios de colaboración con las entidades públicas, privadas y sociales, nacionales y extranjeras, para formalizar y ejecutar acciones objeto del Instituto.
- II.4 Que el **C. JOSÉ ADÁN IGNACIO RUBÍ SALAZAR**, es Director General del “**INSTITUTO**”, como se acredita con el nombramiento de fecha 18 de abril del año 2023, expedido a su nombre y firmado por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Alfredo Del Mazo Maza, del cual se anexa copia simple como **ANEXO “B”**.
- II.5 Que “**EL INSTITUTO**”, está debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **IPP201127TI3**.
- II.6 Que, para todos los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio fiscal el ubicado en: Avenida Miguel Hidalgo 503, colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México.

III De “**LAS PARTES**”

Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

El objeto del presente convenio es la recaudación por parte de “**LA SECRETARÍA**”, a través de la Caja General del Gobierno o los establecimientos autorizados para tal efecto, de los ingresos provenientes de los derechos por la

prestación de servicios que otorga **“EL INSTITUTO”**, señalados en el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 y años subsecuentes.

SEGUNDA

DE LOS CENTROS AUTORIZADOS DE PAGO

Los ingresos a que se refiere la cláusula anterior, se cobrarán a través de la Caja General de Gobierno, de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, por conducto de las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano denominadas Afirme, Citibanamex, Banco Azteca, Banco del Bajío, BBVA Bancomer, Bansefi, H.S.B.C., Santander, Grupo Financiero Inbursa, CIBANCO o de los establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, como Soriana, Chedraui, Farmacias Guadalajara, Farmacias del Ahorro, Extra, Circulo K, 7 Eleven, Sumesa, Fresko, Super Kompras, Intercam Banco, ANTAD, Telecom y los que en el futuro se autoricen para tal efecto.

TERCERA.

OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”

Para la realización del objeto convenido, **“LAS PARTES”** acuerdan y se sujetarán a las siguientes obligaciones:

- I. De **“LA SECRETARÍA”**.
 - I.1 Con base en el Catálogo de Servicios y Tarifas que **“EL INSTITUTO”** proporcione a **“LA SECRETARÍA”**, se crearán las claves de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, mismo que deberá ser actualizado anualmente conforme a la ley que se encuentre vigente en ese momento.
 - I.2 Recaudar los ingresos por los servicios que ofrece **“EL INSTITUTO”**, por cada uno de los conceptos objeto del presente convenio, conforme a lo previsto en el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 y años subsecuentes, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.
 - I.3 Poner a disposición del **“INSTITUTO”** o en su caso, de las personas usuarias de sus servicios, el Formato Universal de Pago que se obtendrá a través de la página electrónica <https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/>, Organismos Auxiliares, seleccionar el nombre del Organismo, seleccionar no es robot, dar clic en siguiente, una vez que ingresen los datos solicitados por el sistema, se obtendrá el Formato Universal de Pago que contendrá los siguientes apartados: la línea de captura compuesta por 27 dígitos, fecha límite de pago, datos de la contribución que enunciará los bienes o servicios que requiera el usuario y, los centros autorizados de pago.
 - I.4 Cuidar que la operación y ejecución de las funciones convenidas se realicen conforme a las disposiciones fiscales vigentes y aplicables.
 - I.5 Capacitar de forma gratuita a las y los servidores públicos del **“INSTITUTO”**, que utilicen el Portal de Servicios al Contribuyente del Gobierno del Estado de México. La capacitación se impartirá antes de que entre en vigor el Convenio en cita y de forma subsecuente, se podrán programar cada vez que las partes lo consideren conveniente.
 - I.6 Informar vía correo electrónico u otro medio electrónico que se considere conveniente, a la Caja General de Gobierno y al **“INSTITUTO”** de manera diaria, mediante un archivo en formato (Excel, Power Point, PDF, FTP, etc.), el importe de la recaudación a favor de éste, en la que se contenga el monto por cada concepto y el importe correspondiente por concepto de comisiones y servicios bancarios.
 - I.7 Instruir a las instituciones financieras la forma y periodicidad en que deberán ser transferidos los recursos que se recauden a favor del **“INSTITUTO”**.

II. Del “INSTITUTO”

- II.1 Proporcionar a “**LA SECRETARÍA**” el Catálogo de Servicios y Tarifas, que contenga la descripción de los conceptos que serán recaudados por ésta.
- II.2 Informar mediante oficio a “**LA SECRETARÍA**”, dentro de los tres días posteriores a la suscripción del presente convenio, el número de cuenta y la institución bancaria en la cual serán depositados los recursos que se recauden a su favor.

En caso de que la cuenta señalada con anterioridad se pretenda modificar, “**EL INSTITUTO**” informará por escrito sobre dicho cambio a “**LA SECRETARÍA**”, con tres días de anticipación, y deberá proporcionar de forma inmediata una vez realizado el cambio, la nueva cuenta en la cual deberán ser depositados los recursos recaudados

- II.3 Proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, la información adicional que le solicite la Dirección General de Recaudación dependiente de “**LA SECRETARÍA**”, que permita el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- II.4 De acuerdo con el plan de trabajo y una vez que “**LAS PARTES**” tengan las condiciones técnicas para la recaudación de ingresos, materia del presente convenio, éstas se ajustarán además, a los términos y condiciones que señalan las Reglas de Operación del Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de los Ingresos Percibidos por las Entidades Públicas, que al efecto fueron emitidas por la Secretaría de Finanzas y que a la firma del presente convenio se entregan al “**INSTITUTO**”, para su conocimiento y aplicación.
- II.5 Informar a más tardar con diez días hábiles de anticipación a “**LA SECRETARÍA**”, cuando se efectúen cambios en las tarifas o cualquier concepto que afecte el importe a pagar establecido en el momento de la suscripción del presente, y para tal efecto, aquellos usuarios o particulares se sujetarán a los requisitos señalados en la página electrónica <https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/>, opción Organismos Auxiliares.
- II.6 A solicitud de los contribuyentes, emitir y poner a su disposición el Formato Universal de Pago de forma gratuita; el cual contendrá entre otros datos, los conceptos e importe a pagar, así como la línea de captura.
- II.7 Asumir como un gasto inherente a la obligación, los costos por comisiones y servicios bancarios que represente la recaudación objeto del presente convenio.
- II.8 Llevar a cabo el inicio de operaciones dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente convenio.

**CUARTA.
DEL PAGO**

La recaudación efectivamente obtenida será transferida por “**LA SECRETARÍA**”, dentro de las 48 horas hábiles contadas a partir de la recepción del pago, al “**INSTITUTO**”, descontando el costo de las comisiones y transferencias bancarias.

Ante la imposibilidad de dispersar la recaudación en el plazo señalado, este se extenderá hasta el primer día en que la Caja General de Gobierno reestablezca sus operaciones.

**QUINTA.
DE LOS REPORTES DE INFORMACIÓN**

“**LA SECRETARÍA**”, por conducto de la Dirección General de Recaudación, a través del Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de México (SIIGEM), mensualmente pondrá a disposición de “**EL INSTITUTO**”, dentro de los

diez días hábiles siguientes al mes que se reporta, un informe del importe efectivamente recaudado, así como lo relativo a las comisiones bancarias que se hayan generado con motivo de los ingresos establecidos en la cláusula PRIMERA.

Ante la imposibilidad de poner a disposición el informe referido en el párrafo anterior al **“INSTITUTO”**, por causas de fuerza mayor no atribuibles a **“LA SECRETARÍA”**, por excepción podrá ser entregado en forma impresa y en medio magnético.

SEXTA.

DE LAS CONCILIACIONES Y ACLARACIONES DE PAGOS Y DIFERENCIAS

En caso de que se detecten inconsistencias en la información, **“EL INSTITUTO”** podrá solicitar por escrito a **“LA SECRETARÍA”**, la conciliación de las cifras dentro de los cinco días hábiles siguientes a la carga del informe que hace referencia la cláusula anterior.

De existir diferencias, éstas serán aclaradas por **“LA SECRETARÍA”**, en un plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en que reciba las observaciones al informe y, de resultar procedentes, realizará los ajustes que correspondan y lo informará al **“INSTITUTO”** dentro del mismo plazo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** no manifieste su inconformidad al contenido del informe, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su descarga, se tendrán por aceptados los datos y cifras contenidas en el mismo.

SÉPTIMA.

DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En virtud del presente convenio, **“LAS PARTES”** se obligan a guardar absoluta reserva y no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que tengan para la aplicación del convenio en cita, en términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente; 1º, párrafo quinto, 4 y 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en vigor; 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 3, fracciones IX, XX, XXI, XXIV, XXXII, XXXVIII y XLI, 6, 23, fracciones IV, VI y XI, 28, 91, 140 fracciones V, numerales 1 y 2, y XI y 143, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente; 1, 2 fracciones II, III y IV, 3 fracción I y V, 4 fracción V, VI, XI, XIV, XLVIII, L y LI, 5, 6, 15, 19, 21, 29, 31, 36, 40, párrafo cuarto, 56, 57, 58, fracción VI, 61, 62, 63, 165 fracción XIX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y 186 del Código Penal del Estado de México en vigor, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que les sea proporcionada por las autoridades y los contribuyentes, con motivo del presente convenio.

Por su parte, los datos personales que se obtengan derivado de la ejecución del presente instrumento serán tratados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, además de que no serán utilizados para un fin distinto al estipulado en el presente Convenio.

OCTAVA.

DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas, cualquiera de **“LAS PARTES”** que tenga conocimiento en el ámbito de su respectiva competencia, dará vista a la autoridad competente para que determine las responsabilidades administrativas e imponga las sanciones correspondientes, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Cuando en el ejercicio de las facultades convenidas se detecten conductas que pudieran ser constitutivas de delitos, **“LAS PARTES”** lo harán inmediatamente del conocimiento del Ministerio Público, para deslindar las responsabilidades a que haya lugar.

NOVENA.**DE LAS FORMAS OFICIALES**

“**LA SECRETARÍA**” queda expresamente facultada para que, en el cumplimiento de las funciones operativas de colaboración que le corresponden en términos del presente convenio, utilice las formas oficiales de pago y demás documentos jurídicos empleados para la recaudación, en el entendido de que dichos documentos deberán contener de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes datos: nombre o razón social, RFC, monto, concepto (datos del pago y de la contribución), fecha límite de pago, línea de captura, lugar de pago, clave del concepto, entre otros.

DÉCIMA.**DE LAS MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado mediante otro instrumento jurídico que se denominará Convenio Modificatorio, que al efecto celebren por escrito “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA PRIMERA.**DE LA NORMATIVA**

“**LA SECRETARÍA**” y “**EL INSTITUTO**” acuerdan que lo no previsto en el presente convenio, los derechos y obligaciones de ambas; así como, las controversias de interpretación, serán resueltos de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal y contable, y en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de operación aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.**DE LA RELACIÓN LABORAL**

“**LA SECRETARÍA**”, no estará vinculada bajo ningún concepto, con los trabajadores del “**INSTITUTO**” por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste, liberando de cualquier controversia laboral a “**LA SECRETARÍA**”.

DÉCIMA TERCERA.**VICIOS DEL CONSENTIMIENTO**

“**LAS PARTES**” manifiestan y reconocen expresamente que en el presente convenio no existe error, vicios ocultos, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo; por lo que se comprometen a cumplirlo en todos sus términos.

DÉCIMA CUARTA.**VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su suscripción y permanecerá vigente en tanto prevalezca la obligación en la Ley de Ingresos del Estado de México en vigor.

DÉCIMA QUINTA.**DE LA PUBLICACIÓN**

El presente convenio será publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Leído que fue y enteradas “**LAS PARTES**” de los alcances, contenido y obligaciones previstos en este convenio, lo firman en dos tantos para debida constancia en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las doce horas del día dieciocho del mes de abril del año dos mil veintitrés, quedando un original en poder de cada una de las partes.

POR “LA SECRETARÍA”.- RODRIGO JARQUE LIRA.- SECRETARIO DE FINANZAS.- RÚBRICA.- ROBERTO ALEJANDRO GUZMÁN CARIÑO.- DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN.- RÚBRICA.- JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA.- CAJERO GENERAL DE GOBIERNO.- RÚBRICA.- POR “EL INSTITUTO”.- JOSÉ ADÁN IGNACIO RUBÍ SALAZAR.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.- RÚBRICA.- MAYRA KARINA LUCKIE SÁNCHEZ.- DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- RÚBRICA.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México
a 16 de septiembre de 2017

**C. RODRIGO JARQUE LIRA
PRESENTE**

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me es grato expedir en su favor el nombramiento de

Secretario de Finanzas

Con la confianza de que su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, hará de esta encomienda un motivo para buscar siempre el bienestar de los mexiquenses.

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Lic. Sergio Alejandro Ozuna Rivero
Secretario General de Gobierno

Partida Número 203A-00000

Registrado bajo el número 001 a fojas vuelta del libro de nombramientos de la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal el 16 de septiembre de 2017

El Director General de Personal

Ing. Oscar Guzmán Aragón





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, México
a 18 de abril de 2023

**C. JOSÉ ADÁN IGNACIO RUBÍ SALAZAR
PRESENTE**

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y el artículo 4 de la Ley del Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios, me es grato expedir en su favor el nombramiento de

**Director General del Instituto de Políticas Públicas
del Estado de México y sus Municipios**

Con la confianza de que su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, hará de esta encomienda un motivo para buscar siempre el bienestar de los mexiquenses.

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Luis Felipe Puente Espinosa
Secretario General de Gobierno

Lic. Rodrigo Jarque Lira
Secretario de Finanzas



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Con fundamento en la fracción IV del artículo 39 Ter de la Ley
Orgánica de la Administración Pública del Estado de México,
se rubrica el presente instrumento jurídico.

Dr. Rodrigo Espeleta Aladro
Secretario

**Registrado bajo el número 008 a fojas frente del libro de nombramientos de
la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal
el 26 de abril de 2023**

El Director General de Personal

Mtro. Rodolfo Alejandro López Videz



NÚMERO DE ACTA: IAPEM/ACTA/28-02-2023/013
 TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
 28 DE FEBRERO DE 2023

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO IAPEM

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 28 de febrero de 2023; previa convocatoria, en términos de lo establecido en los artículos 6 de la Ley del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios, 32 y 34 de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México y 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; se reunieron en la Sala de Consejo Directivo "Ignacio Pichardo Pagaza" del Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios ubicada en: Avenida Miguel Hidalgo, número 503, colonia La Merced, Toluca, Estado de México; los integrantes del Consejo Directivo a fin llevar a cabo la Décima Primera Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado.

1. Listado de asistentes

En uso de la palabra, el Secretario del Consejo Directivo, Arturo Huicochea Alanís, verificó la asistencia y acreditación de las y los Vocales y Comisario; decretándose la existencia de quórum en Primera Convocatoria de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios; y declarando instalada la Sesión, conforme a los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; y, el artículo 10 de la Ley del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios.

Contando con la asistencia del Lic. Rodolfo E. Rivadeneyra Hernández, suplente del presidente del Consejo Directivo, Mtro. Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México; Lic. Lucía Castro Sandoval, representante del Mtro. Rogelio Tinoco García, Vocal representante de la Secretaría de Educación; Mgdo. Enrique Víctor Manuel Vega Gómez, Vocal del Poder Judicial del Estado de México; Lic. Gerardo Ruíz Martínez, representante de la Dip. Mónica Álvarez Nemer, Vocal representante del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; Lic. Erick Sevilla López, representante del Dr. Felipe Serrano Llerena, Vocal Ejecutivo del Instituto Hacendario del Estado de México; Dr. José Raymundo Marcial Romero, Vocal representante de la Universidad Autónoma del Estado de México; Mtra. Reyna María del Carmen Ávila Vázquez, Vocal experta en administración pública; C.P. Ricardo Andrés Gómez Martínez, representante del Mtro. Juan Pablo Noguez Cornejo, Comisario representante de la Secretaría de la Contraloría; y, Mtro. Arturo Huicochea Alanís, Director General del IAPEM y Secretario del Consejo Directivo.



 INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS 1

Av. Hidalgo pte. núm. 503, col. La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México. Tel.: (722) 213 46 72.



Desarrollo de Programas de capacitación (Incluye el diseño del Programa y la descripción de las sesiones).

Concepto	Pago por evento
Curso	\$ 5,000.00 por curso
Diplomado	\$ 6,000.00 por modulo o tema
Maestría	\$ 7,000.00 por materia

Desarrollo de materiales de sesión y manuales de participantes (Incluye la entrega de archivos electrónicos editables para cada curso, módulo, tema o materia).

Concepto	Pago por evento más IVA
Curso	\$ 11, 000.00 por curso
Diplomado	\$ 14, 000.00 por modulo o tema
Maestría	\$ 17, 000.00 por materia

Los precios y tarifas por los bienes y servicios a proporcionar en el ejercicio presupuestal 2023 fueron aprobados por unanimidad; se acordó llevar a cabo la suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de Ingresos Provenientes de la Prestación de Servicios que celebrarán por una parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas asistida por la Dirección General de Recaudación y la Caja General de Gobierno con el Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios.

4.3.4 Traspasos Presupuestarios Internos y Externos.

Con fundamento en los Artículos 3 Fracciones LXXVIII y LXXIX; 317 y 317 Bis. del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y, 11 Fracción VI de la Ley del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios, el secretario informó a este Consejo Directivo que los movimientos presupuestales objeto del análisis en este punto, se definen como aquellos que se realizan dentro de un mismo programa, sin que se afecte el monto total autorizado, siempre y cuando se cumplan completamente las metas comprometidas en la estructura programática del presupuesto aprobado por la Legislatura; y se aplican de manera mensual con lo que se da continuidad a las acciones programadas para el ejercicio 2023. Por lo anterior se solicitó la aprobación de los traspasos internos y externos para el ejercicio 2023 del IAPEM.

Al no existir observación alguna los Traspasos Presupuestarios Internos y Externos se aprobaron por unanimidad.

4.3.5 Programa Anual de Adquisiciones.

Con fundamento en los Artículos 1, 9, 10, 11 y 13 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 8, 9, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; el 19 Fracción III del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; y el 1 de la Ley del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto de Políticas Públicas del Estado

INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS 11

Av. Hidalgo pte. núm. 503, col. La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México. Tel.: (722) 213 46 72.

Al margen Escudo del Estado de México.

RODRIGO JARQUE LIRA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el 30 de julio de 2020 se publicó, en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno*, el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México (Reglamento).

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento, este tiene por objeto regular los procesos para la entrega y recepción de las unidades administrativas a cargo de las personas servidoras públicas de las dependencias y de los organismos auxiliares de la administración pública del Estado de México.

Que el artículo 3 fracción IX del citado Reglamento señala que por entrega y recepción se debe entender al proceso administrativo por el que una persona servidora pública que concluye su empleo, cargo o comisión hace entrega y rinde cuentas de los recursos asignados, de los programas, proyectos, asuntos y de las acciones a su cargo y del estado que guardan; así como de la información documental que tenga a su disposición de manera directa, a quien reciba legalmente para sustituirle o a la persona que su superior jerárquico designe como encargada, o responsable para tales efectos, lo que significa que con dicho proceso se deja constancia de los documentos, bienes y valores necesarios para continuar con el adecuado funcionamiento de la administración pública.

Que el mismo Reglamento, en su artículo 5, establece los supuestos jurídicos en los cuales se determina el momento en el que procede realizar el acto de entrega y recepción.

Que el artículo 6 en sus párrafos primero y segundo señala como personas obligadas al proceso de entrega y recepción desde la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México hasta las personas titulares de jefaturas de departamento en las dependencias, así como los equivalentes jerárquicos en los organismos auxiliares, incluyendo aquellas personas servidoras públicas que, por comisión, suplencia, encargo o bajo cualquier otra figura hayan quedado bajo el encargo provisional de alguna unidad administrativa.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 párrafo tercero del Reglamento, las personas titulares de cada dependencia y organismo auxiliar deberán determinar, mediante acuerdo publicado en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno*, la relación del personal del servicio público que, en adición al señalado en el párrafo precedente, esté obligado a realizar el proceso de entrega y recepción.

Que mediante oficio 20700005A/098/2023, de fecha 7 de agosto de 2023, el titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas manifestó su opinión favorable para la publicación del presente acuerdo, conforme a lo señalado con el párrafo tercero del artículo 6 del Reglamento.

Y que el ejercicio de revisión de las funciones de las personas servidoras públicas para determinar su obligación de efectuar la entrega y recepción en términos de lo indicado en el Reglamento es permanente, al asignarse y reasignarse funciones con el propósito de atender adecuadamente a la ciudadanía;

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO OBLIGADAS A REALIZAR LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DENTRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

PRIMERO. Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Finanzas obligadas a realizar el procedimiento de entrega y recepción, además de las señaladas en los párrafos primero y segundo del artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, son las siguientes:

UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
Subcoordinación de Recursos Humanos				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Peralta Rosales Ana Carmen o quien la sustituya.	Responsable del Control de Movimientos de Personal.	Subcoordinación de Recursos Humanos	Quintana Roo número 208, segundo piso, Barrio La Merced, Código Postal 50080, Toluca, Estado de México.	Documentación relativa a la gestión, trámite y revisión de los movimientos del personal que integran la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General. Documentación relativa a la elaboración y validación de la afectación presupuestal de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General, con respecto de las prestaciones y beneficios de los servidores públicos.
Subcoordinación de Servicios Generales				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Salas Calderón María Fernanda o quien la sustituya.	Responsable del Área de Telecomunicaciones.	Subcoordinación de Servicios Generales	Quintana Roo número 208, primer piso, Barrio La Merced, código postal 50080, Toluca, Estado de México.	Documentación respecto de la atención, gestiones, pago y resguardo de servicios consolidados y contratos pedido. Expedientes de protección civil.
Olmos Plata Octavio Manuel o quien lo sustituya.	Líder de Proyecto de la Unidad de Apoyo a la Administración General.	Subcoordinación de Servicios Generales.	Quintana Roo número 208, anexo primer piso, Barrio La Merced, código postal 50080, Toluca, Estado de México.	Expedientes de vehículos que incluyen documentación relativa a las solicitudes, servicios, siniestros, asignaciones y seguimiento al parque vehicular de la Unidad de Apoyo a la Administración General. Expedientes de carga de combustible.
Quiroz Fernández Daniel Gabriel o quien lo sustituya.	Líder de Proyecto de la Unidad de Apoyo a la Administración General.	Subcoordinación de Servicios Generales.	Quintana Roo número 208, anexo planta baja, Barrio La Merced, código postal 50080, Toluca, Estado de México.	Documentación de solicitudes y atención de servicios prestados a la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
Rafael Don Rodríguez Eduardo o quien lo sustituya.	Responsable del Área de Mensajería	Subcoordinación de Servicios Generales.	Quintana Roo número 208, anexo planta baja, Barrio La Merced, código postal 50080, Toluca, Estado de México.	Documentación relativa al registro, ejecución y seguimiento de servicios de paquetería proporcionada a la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
Subcoordinación de Recursos Financieros				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Aguilar García Olga o quien la sustituya.	Responsable del Control Presupuestal de la Gobernatura	Subcoordinación de Recursos Financieros	Quintana Roo número 208, primer piso, Barrio La Merced, código postal 50080, Toluca, Estado de México.	Documentación de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público
Esquivel Vargas Citlalli Belén o quien la sustituya.	Responsable del Control Presupuestal de la Unidad de Apoyo a la Administración General	Subcoordinación de Recursos Financieros	Quintana Roo número 208, primer piso, Barrio La Merced, código postal 50080, Toluca, Estado de México.	Documentación de planeación programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público.
García Martínez Lisbeth Verónica o quien lo sustituya.	Responsable de la Contabilidad de la Unidad de Apoyo a la Administración General	Subcoordinación de Recursos Financieros.	Quintana Roo número 208, primer piso, Barrio La Merced, código postal 50080, Toluca, Estado de México.	Documentación del registro contable de las operaciones financieras de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
Sánchez Ramírez Yessica o quien la sustituya.	Responsable del Fondo Fijo de Caja.	Subcoordinación de Recursos Financieros.	Quintana Roo número 208, primer piso, Barrio La Merced, código postal 50080, Toluca, Estado de México.	Documentación del Fondo Fijo de Caja de la Unidad de Apoyo a la Administración General y la Gobernatura. Relación de chequeras de la Unidad de Apoyo a la Administración General y la Gobernatura.
Zepeda García Mariana o quien la sustituya.	Responsable de la Contabilidad de la Gobernatura	Subcoordinación de Recursos Financieros.	Quintana Roo número 208, primer piso, Barrio La Merced, código postal 50080, Toluca, Estado de México.	Documentación del registro contable de las operaciones financieras de la Gobernatura.

Subcoordinación de Adquisiciones y Control Patrimonial				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Tovar Sánchez Itzell Berenice o quien la sustituya.	Responsable del Área de Adquisiciones	Subcoordinación de Adquisiciones y Control Patrimonial.	Quintana Roo número 208, primer piso, Barrio La Merced, código postal 50080, Toluca, Estado de México	Documentación correspondiente a las contrataciones bajo la modalidad de licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa y contrato pedido. Documentación correspondiente a los Arrendamientos.
González Marín Esmeralda o quien la sustituya.	Responsable del Almacén de Bienes de Consumo	Subcoordinación de Adquisiciones y Control Patrimonial.	Quintana Roo número 208, planta baja, Barrio La Merced, código postal 50080, Toluca, Estado de México	Documentación respecto de las solicitudes de bienes de consumo de las Unidades Administrativas de la Gubernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General, así como los reportes relativos a la Subcoordinación de Recursos Financieros. Documentación respecto de las inspecciones de almacén de las diferentes unidades administrativas de la Gubernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
Colín Garduño Enrique o quien lo sustituya.	Responsable del Área de Control Patrimonial	Subcoordinación de Adquisiciones y Control Patrimonial.	Quintana Roo número 208, planta baja, Barrio La Merced, código postal 50080, Toluca, Estado de México.	Documentación relativa a la asignación y resguardo de los bienes de la Gubernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General, así como la clave de acceso al Sistema de Control Patrimonial (SICOPA).

Coordinación de Giras, Logística y Seguridad				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Latour Pous Ana Leticia o quien la sustituya.	Responsable de la Elaboración de Programas para Eventos y Giras de Trabajo de la persona Titular de la Gubernatura	Subcoordinación de Operación y Seguimiento.	Herdo Poniente número 300, puerta 368, Palacio del Poder Ejecutivo, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.	Documentación relativa a la elaboración de programas de los eventos y giras de trabajo de la persona titular de la Gubernatura.

Coordinación de Atención Ciudadana				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Becerril Franco Guadalupe o quien la sustituya	Responsable de Atención y Gestión de la Demanda Social.	Coordinación de Atención Ciudadana.	Herdo Poniente número 300, puerta 317, Palacio del Poder Ejecutivo, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.	Documentación respecto de los expedientes en trámite de reuniones de trabajo con Dependencias del Gobierno del Estado de México. Documentación respecto del reporte del Sistema de Seguimiento de Peticiones Ciudadanas (SISPEC) de peticiones ciudadanas en trámite.
Reyes Montes Héctor Javier o quien lo sustituya	Responsable del Programa de Atención a Demanda Ciudadana	Coordinación de Atención Ciudadana.	Herdo Poniente número 300, puerta 317, Palacio del Poder Ejecutivo, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.	Documentación respecto del seguimiento de peticiones ciudadanas en el Sistema de Seguimiento de Peticiones Ciudadanas (SISPEC) con relación a población vulnerable.
Pérez Reyes Yolanda Gabriela o quien la sustituya.	Responsable del Área de Archivo de la Coordinación de Atención Ciudadana	Coordinación de Atención Ciudadana.	Herdo Poniente número 300, puerta 317, Palacio del Poder Ejecutivo, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.	Documentación respecto del trámite de peticiones ciudadanas de la Coordinación de Atención Ciudadana

Munguía Quintero Alma Rosa o quien la sustituya.	Responsable del Área de Audiencias	Coordinación de Atención Ciudadana.	<p>Gerardo Poniente número 300, puerta 317, Palacio del Poder Ejecutivo, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.</p> <p>Documentación referente al reporte del Sistema de Seguimiento de Peticiones Ciudadanas (SISPEC) con respecto a las respuestas otorgadas a las solicitudes de información de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.</p> <p>Documentación referente a los trámites relacionados a temas de mejora regulatoria.</p>
--------------------------------------------------	------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Coordinación de Administración

PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Acosta Martínez Omar Salatiel o quien lo sustituya.	Enlace del Área de Transparencia y Responsable del Archivo de la Coordinación de Administración	Coordinación de Administración.	Quintana Roo número 208, anexo primer piso, Barrio La Merced, código postal 50080, Toluca, Estado de México.	<p>Documentación respecto de las solicitudes de información realizadas a través de los portales de transparencia.</p> <p>Relación del Archivo de la Coordinación de Administración.</p>

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Miranda de Jesús Juan o quien lo sustituya.	Analista Especializado "C".	Coordinación Administrativa.	Palacio de Gobierno, Sebastián Lerdo de Tejada, número 300, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.	<p>Información de las unidades internas de protección civil de la Secretaría de Finanzas.</p> <p>Información de programas.</p>

Subdirección de Adquisiciones

PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Carbajal Martínez Alvino o quien lo sustituya.	Analista "B".	Departamento de Concursos de la Subdirección de Adquisiciones.	Juan Aldama Norte número 114 tercer piso, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.	Información relativa a procesos adquisitivos.
Domínguez Torres Medardo Alfredo o quien lo sustituya.	Jefe de Área.	Subdirección de Adquisiciones.	Juan Aldama Norte número 114 tercer piso, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.	<p>Información relativa a procesos adquisitivos.</p> <p>Información relativa a contratos pedido.</p>
González Chávez Laura Silvia o quien la sustituya.	Líder "A" de Proyecto.	Subdirección de Adquisiciones.	Juan Aldama Norte número 114 tercer piso, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.	<p>Información de procesos adquisitivos.</p> <p>Información de procesos de contratación.</p> <p>Expedientes de contratos pedido.</p>
Almazán Almazán Paola o quien la sustituya.	Líder "A" de proyecto.	Departamento de Concursos de la Subdirección de Adquisiciones.	Juan Aldama Norte número 114 tercer piso, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.	<p>Expedientes de adquisiciones de bienes y servicios.</p> <p>Información de contratos administrativos de adquisición de bienes o prestación de servicios.</p>
Guillen Arizmendi María Guadalupe o quien lo sustituya.	Chofer SPS.	Departamento de Servicios Generales de la Subdirección de Servicios.	Juan Aldama Norte número 114 tercer piso, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.	<p>Expedientes de los procesos adquisitivos.</p> <p>Elaborar el inventario documental.</p>
Juárez Hernández Nayeli Jhoana o quien la sustituya.	Secretaria "A".	Subdirección de Adquisiciones.	Juan Aldama Norte número 114 tercer piso, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.	<p>Cheques certificados de caja/fianzas contra defectos o vicios ocultos.</p> <p>Información de contratos pedido.</p>

Subdirección de Adquisiciones				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Santana García Guadalupe Lourdes o quien la sustituya.	Secretaría SPS.	Subdirección de Adquisiciones.	Juan Aldama Norte número 114 tercer piso, colonia Centro, Toluca, Estado de México.	Información de contratos suscritos por la Dirección General de Recursos Materiales. Archivo de copia de facturas de contratos.
Quintero Zamudio Anayeli o quien la sustituya.	Líder "A" de Proyecto.	Subdirección de Adquisiciones.	Juan Aldama Norte número 114 tercer piso, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.	Información y documentación relacionada con la sustanciación de los procesos administrativos sancionadores (PAS) en trámites derivados contratos perdidos.
Plata Hernández Elizabeth o quien la sustituya.	Líder "A" de Proyecto.	Subdirección de Adquisiciones.	Juan Aldama Norte número 114 tercer piso, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.	Información y documentación relacionada con la sustanciación de los procesos administrativos sancionadores (PAS) en trámites derivados contratos perdidos.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Jiménez Ruiz Aurora Edith o quien la sustituya.	Auditora A-I-1	Departamento de Auditoría "A-I"	Ignacio Allende Sur número 415, planta baja, colonia Francisco Murguía, código postal 50130, Toluca, Estado de México.	Expedientes de auditorías y sus seguimientos. Expedientes de inspecciones y sus seguimientos. Expedientes de testificaciones.
Montufar Medrano Melina Yacshiri o quien la sustituya.	Auditora A-I-2	Departamento de Auditoría "A-I"	Ignacio Allende Sur número 415, planta baja, colonia Francisco Murguía, código postal 50130, Toluca, Estado de México.	Expedientes de auditorías y sus seguimientos. Expedientes de inspecciones y sus seguimientos. Expedientes de testificaciones.
Gómez Robles Alejandro o quien lo sustituya.	Auditor A-II-1	Departamento de Auditoría "A-II"	Ignacio Allende Sur número 415, planta baja, colonia Francisco Murguía, código postal 50130, Toluca, Estado de México.	Expedientes de auditorías y sus seguimientos. Expedientes de inspecciones y sus seguimientos. Expedientes de testificaciones.
Flores Bernal Diego o quien lo sustituya.	Auditor A-II-2	Departamento de Auditoría "A-II"	Ignacio Allende Sur número 415, planta baja, colonia Francisco Murguía, código postal 50130, Toluca, Estado de México.	Expedientes de auditorías y sus seguimientos. Expedientes de inspecciones y sus seguimientos. Expedientes de testificaciones.
Vázquez del Mercado Pineda Gloria o quien la sustituya.	Auditora A-III-1	Departamento de Auditoría "A-III"	Ignacio Allende Sur número 415, planta baja, colonia Francisco Murguía, código postal 50130, Toluca, Estado de México.	Expedientes de auditorías y sus seguimientos. Expedientes de inspecciones y sus seguimientos. Expedientes de testificaciones.
Martínez Heras María del Pilar o la que la sustituya	Auditora A-III-2	Departamento de Auditoría "A-III"	Ignacio Allende Sur número 415, planta baja, colonia Francisco Murguía, código postal 50130, Toluca, Estado de México.	Expedientes de auditorías y sus seguimientos. Expedientes de inspecciones y sus seguimientos. Expedientes de testificaciones.
Álvarez Sánchez Gabriela o quien la sustituya.	Auditora B-I-1	Departamento de Auditoría "B-I"	Ignacio Allende Sur número 415, segundo piso, colonia Francisco Murguía, código postal 50130, Toluca, Estado de México.	Expedientes de auditorías y sus seguimientos. Expedientes de inspecciones y sus seguimientos. Expedientes de testificaciones.
Mendes Cruz Anabel o quien la sustituya.	Auditora B-I-2	Departamento de Auditoría "B-I"	Ignacio Allende Sur número 415, segundo piso, colonia Francisco Murguía, código postal 50130, Toluca, Estado de México.	Expedientes de auditorías y sus seguimientos. Expedientes de inspecciones y sus seguimientos. Expedientes de testificaciones.
Velázquez Barrientos Conrado Silvestre o quien lo sustituya.	Auditor B-I-3	Departamento de Auditoría "B-I"	Ignacio Allende Sur número 415, segundo piso, colonia Francisco Murguía, código postal 50130, Toluca, Estado de México.	Expedientes de auditorías y sus seguimientos. Expedientes de inspecciones y sus seguimientos. Expedientes de testificaciones.

Gómez Arce Karen Thyacani o quien la sustituya.	Auditora B-II-1	Departamento de Auditoría "B-II"	Ignacio Allende Sur número 415, segundo piso, colonia Francisco Murguía, código postal 50130, Toluca, Estado de México.	Expedientes de auditorías y sus seguimientos. Expedientes de inspecciones y sus seguimientos. Expedientes de testificaciones.
Colín Camacho Enrique o quien lo sustituya.	Auditor B-II-2	Departamento de Auditoría "B-II"	Ignacio Allende Sur número 415, segundo piso, colonia Francisco Murguía, código postal 50130, Toluca, Estado de México.	Expedientes de auditorías y sus seguimientos. Expedientes de inspecciones y sus seguimientos. Expedientes de testificaciones.
Rosales Facundo Jair o quien lo sustituya.	Auditor B-II-3	Departamento de Auditoría "B-II"	Ignacio Allende Sur número 415, segundo piso, colonia Francisco Murguía, código postal 50130, Toluca, Estado de México.	Expedientes de auditorías y sus seguimientos. Expedientes de inspecciones y sus seguimientos. Expedientes de testificaciones.
Díaz Rico Mariela o quien la sustituya.	Auditora C-I-1	Departamento de Auditoría "C-I"	Ignacio Allende Sur número 415, segundo piso, colonia Francisco Murguía, código postal 50130, Toluca, Estado de México.	Expedientes de auditorías y sus seguimientos. Expedientes de inspecciones y sus seguimientos. Expedientes de testificaciones.
Vázquez González Josafat o quien lo sustituya.	Auditor C-I-2	Departamento de Auditoría "C-I"	Ignacio Allende Sur número 415, segundo piso, colonia Francisco Murguía, código postal 50130, Toluca, Estado de México.	Expedientes de auditorías y sus seguimientos. Expedientes de inspecciones y sus seguimientos. Expedientes de testificaciones.
Ramírez Carmona María del Socorro o quien la sustituya.	Auditora C-III-1	Departamento de Auditoría "C-III"	Ignacio Allende Sur número 415, segundo piso, colonia Francisco Murguía, código postal 50130, Toluca, Estado de México.	Expedientes de auditorías y sus seguimientos. Expedientes de inspecciones y sus seguimientos. Expedientes de testificaciones.
Ruiz Barrera Brenda Ixchel o quien la sustituya.	Auditora C-III-2	Departamento de Auditoría "C-III"	Ignacio Allende Sur número 415, segundo piso, colonia Francisco Murguía, código postal 50130, Toluca, Estado de México.	Expedientes de auditorías y sus seguimientos. Expedientes de inspecciones y sus seguimientos. Expedientes de testificaciones.

PROCURADURÍA FISCAL

Delegación Administrativa

PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Mejía González Adán o quien lo sustituya.	Líder "B" de Proyecto.	Delegación Administrativa	Morelos número 901, colonia La Merced Alameda, código postal 50080, Toluca, Estado de México.	Recursos materiales.
Casillas Torres Carlos o quien lo sustituya.	Analista "C".	Delegación Administrativa	Morelos número 901, colonia La Merced Alameda, código postal 50080, Toluca, Estado de México.	Recursos financieros.

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

Dirección de Operación

PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Garín Carrillo Miguel Ángel o quien lo sustituya.	Jefe "B" de Proyecto.	Dirección de Operación	Avenida Miguel Hidalgo número 414 poniente y calle Nigromante número 213 y 215, fraccionamiento La Merced, colonia centro, código postal 50080, Toluca, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación). Formas valoradas (tarjetas de circulación).

Dirección del Registro Estatal de Vehículos

PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Aguilar Melchor Octavio o quien lo sustituya.	Jefe Analistas.	Dirección del Registro Estatal de Vehículos (adscripción).	Ignacio Pérez número 411, primer piso, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Hernández Lara María Elena o quien la sustituya.	Analista "D".	Dirección del Registro Estatal de Vehículos (adscripción).	Ignacio Pérez número 411, primer piso, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).

Dirección de Administración y Servicios Generales				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
García Fonseca Jerónimo o quien lo sustituya.	Jefe "B" de Proyecto.	Departamento de Recursos Humanos (adscripción).	Ignacio Pérez número 411, primer piso, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México.	Fondos para pago de personal.
Vilchis Rico Martin o quien lo sustituya.	Jefe de Área.	Departamento de Recursos Materiales y de Servicios (adscripción).	Ignacio Pérez número 411, primer piso, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México.	Material para mantenimiento de oficinas.
Garduño Izquierdo Verónica o quien la sustituya.	Jefa de Departamento.	Departamento de Recursos Materiales y de Servicios (adscripción).	Ignacio Pérez número 411, primer piso, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México.	Información de procesos de contratación.
Meza Villalba Jesús Alfonso o quien lo sustituya.	Jefe del Padrón Vehicular.	Dirección de Operación (adscripción). Departamento de Recursos Materiales y de Servicios (Comisión).	Ignacio Pérez número 411, primer piso, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México.	Insumos de almacén.
Melgarejo Careaga Francisco o quien lo sustituya.	Auxiliar de Mantenimiento General.	Departamento de Recursos Materiales y de Servicios (adscripción).	Ignacio Pérez número 411, primer piso, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México.	Parque vehicular.
Cruz García Carlos o quien lo sustituya.	Líder "B" de Proyecto.	Subdirección de Control de Ingresos (adscripción). Departamento de Recursos Materiales y de Servicios (comisión).	Ignacio Pérez número 411, primer piso, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México.	Mobiliario y equipo.
Delegación Fiscal Nezahualcóyotl				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Ramos Rico Thaimi Jhoanna o quien la sustituya.	Supervisor de Control Vehicular.	Delegación Fiscal Nezahualcóyotl. (comisión). Dirección de Administración Tributaria. (adscripción).	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 100, Centro de Servicios Administrativos, colonia Metropolitana, segunda sección, código postal 57740 Nezahualcóyotl, Estado de México.	Expedientes de los trámites vehiculares. Administración de placas nuevas de identificación vehicular, engomadas y tarjetas de circulación. Placas vehiculares dadas de baja.
Gómez Hernández María de los Ángeles o quien la sustituya.	Subdelegada de Administración de Cartera.	Delegación Fiscal Nezahualcóyotl. (comisión). Dirección de Administración de Cartera (adscripción).	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 100, Centro de Servicios Administrativos, colonia Metropolitana, segunda sección, código postal 57740 Nezahualcóyotl, Estado de México.	Créditos fiscales de cartera.
Cruz Rojas Blanca Estela o quien la sustituya.	Subdelegada de Administración Tributaria.	Delegación Fiscal Nezahualcóyotl. (comisión). Dirección de Administración Tributaria. (adscripción).	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 100, Centro de Servicios Administrativos, colonia Metropolitana, segunda sección, código postal 57740 Nezahualcóyotl, Estado de México.	Información de contribuyentes.
García Castañeda Zuridai o quien la sustituya.	Supervisora Especializada de Cobro Coactivo.	Delegación Fiscal Nezahualcóyotl. (comisión). Dirección de Administración de Cartera (adscripción).	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 100, Centro de Servicios Administrativos, colonia Metropolitana, segunda sección, código postal 57740 Nezahualcóyotl, Estado de México.	Bienes embargados con motivo de procedimientos administrativos de ejecución.
Reyes Flores Nincy Nayelli o quien la sustituya.	Supervisora Especializada DAC.	Centros de Servicios Fiscales Nezahualcóyotl (comisión). Dirección de Administración de Cartera (adscripción).	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 100, Centro de Servicios Administrativos, colonia Metropolitana, segunda sección, código postal 57740 Nezahualcóyotl, Estado de México.	Títulos de crédito con motivo de garantías de interés fiscal.

Delegación Fiscal Nezahualcóyotl				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Servín Samperio Mónica o quien la sustituya.	Analista de Trámites y Servicios Fiscales "C".	Centros de Servicios Fiscales Nezahualcóyotl (comisión). Dirección de Administración de Cartera (adscripción).	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 100, Centro de Servicios Administrativos, colonia Metropolitana, segunda sección, código postal 57740 Nezahualcóyotl, Estado de México.	Expedientes de créditos fiscales.
Ponce Huerta Selene o quien la sustituya.	Notificadora Ejecutora Fiscal.	Delegación Fiscal Nezahualcóyotl (adscripción).	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 100, Centro de Servicios Administrativos, colonia Metropolitana, segunda sección, código postal 57740 Nezahualcóyotl, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Ponce Huerta Selene o quien la sustituya.	Notificadora Ejecutora Fiscal.	Delegación Fiscal Nezahualcóyotl (adscripción).	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 100, Centro de Servicios Administrativos, colonia Metropolitana, segunda sección, código postal 57740 Nezahualcóyotl, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Vega Toral María del Carmen o quien la sustituya.	Líder "A" de Proyecto.	Delegación Fiscal Nezahualcóyotl (adscripción).	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 100, Centro de Servicios Administrativos, colonia Metropolitana, segunda sección, código postal 57740 Nezahualcóyotl, Estado de México.	Fondo fijo de caja.
García Hernández Ángel Martín o quien lo sustituya.	Secretario "D".	Centro de Servicios Fiscales Chalco (comisión). Centro de Servicios Fiscales Nezahualcóyotl (adscripción).	Avenida Cuauhtémoc esquina vigilantes, kilómetro 30, plaza comercial Galerías Ixtapaluca, planta baja, colonia Centro, código postal 56530, Ixtapaluca, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Avelar Vázquez Regina María o quien la sustituya.	Notificadora Fiscal.	Centro de Servicios Fiscales Chalco (adscripción).	Avenida Cuauhtémoc esquina vigilantes, kilómetro 30, plaza comercial Galerías Ixtapaluca, planta baja, colonia Centro, código postal 56530, Ixtapaluca, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación)
Avelar Vázquez Regina María o quien la sustituya.	Notificadora Fiscal.	Centro de Servicios Fiscales Chalco (adscripción).	Avenida Cuauhtémoc esquina vigilantes, kilómetro 30, plaza comercial Galerías Ixtapaluca, planta baja, colonia Centro, código postal 56530, Ixtapaluca, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Flores Campos Mario o quien lo sustituya.	Administrador de Centro de Servicios Fiscales "A".	Centro de Servicios Fiscales Amecameca (comisión). Centro de Servicios Fiscales de Toluca (adscripción).	Calle 20 de noviembre, número 52, barrio Panohaya, código postal 56900, Amecameca, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Guzmán Rueda Rosa Isela o quien la sustituya.	Secretaria "D".	Centro de Servicios Fiscales Amecameca (comisión). Centro de Servicios Fiscales de Atizapán (adscripción).	Calle 20 de noviembre, número 52, barrio Panohaya, código postal 56900, Amecameca, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Guzmán Rueda Rosa Isela o quien la sustituya.	Secretaria "D".	Centro de Servicios Fiscales Amecameca (comisión). Centro de Servicios Fiscales de Atizapán (adscripción).	Calle 20 de noviembre, número 52, barrio Panohaya, código postal 56900, Amecameca, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Zavala Ríos Erick Balaam o quien lo sustituya.	Administrador de Centro de Servicios Fiscales "A".	Centro de Servicios Fiscales Nezahualcóyotl (comisión). Centro de Servicios Fiscales de Amecameca (adscripción).	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 100, Centro de Servicios Administrativos, planta baja, letra e, colonia Metropolitana, segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Información de contribuyentes.

Delegación Fiscal Nezahualcóyotl				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Sinencio Morales Jorge Raymundo o quien lo sustituya.	Analista "C".	Centro de Servicios Fiscales Nezahualcóyotl (adscripción).	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 100, Centro de Servicios Administrativos, planta baja, letra e, colonia Metropolitana, segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Sinencio Morales Jorge Raymundo o quien lo sustituya.	Analista C.	Centro de Servicios Fiscales Nezahualcóyotl (adscripción).	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 100, Centro de Servicios Administrativos, planta baja, letra e, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Elizalde Espejel Adriana Alejandra o quien la sustituya.	Administradora de Centro de Servicios Fiscales "A".	Centro de Servicios Fiscales Texcoco (comisión). Centro de Servicios Fiscales de Huixquilucan (adscripción).	Calle Benjamín Robles sin número, planta baja, barrio San Mateo, código postal 56110, Texcoco, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Espinosa Flores Adela o quien la sustituya.	Analista de Trámites y Servicios Fiscales "C".	Centro de Servicios Fiscales Texcoco (adscripción).	Calle Benjamín Robles sin número, planta baja, barrio San Mateo, código postal 56110, Texcoco, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Espinosa Flores Adela o quien la sustituya.	Analista de Trámites y Servicios Fiscales "C".	Centro de Servicios Fiscales Texcoco (adscripción).	Calle Benjamín Robles sin número, planta baja, barrio San Mateo, código postal 56110, Texcoco, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Delegación Fiscal Ecatepec				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Espinosa Jiménez Luis Ernesto o quien lo sustituya.	Supervisor de Control Vehicular.	Delegación Fiscal Ecatepec (comisión). Centro de Servicios Fiscales Ecatepec (adscripción).	Vía Morelos esquina Circunvalación Número 351-A parte de la Planta Baja y Planta Alta, Local "Subancla 2" Colonia Santa Clara Coatitla, código postal 55500, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Expedientes de los trámites vehiculares. Administración de placas nuevas de identificación vehicular, engomados y tarjetas de circulación. Placas vehiculares dadas de baja.
Olmos Cantero Claudia Daniela o quien la sustituya.	Subdelegada de Administración de Cartera.	Delegación Fiscal Ecatepec (comisión). Dirección de Administración de Cartera (adscripción).	Vía Morelos esquina Circunvalación Número 351-A parte de la Planta Baja y Planta Alta, Local "Subancla 2" colonia Santa Clara Coatitla, código postal 55500, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Créditos fiscales de cartera.
Zarate Monjaraz Mauro o quien lo sustituya.	Subdelegado de Administración Tributaria.	Delegación Fiscal Ecatepec (comisión). Dirección de Administración Tributaria (adscripción).	Vía Morelos esquina Circunvalación Número 351-A parte de la Planta Baja y Planta Alta, Local "Subancla 2" colonia Santa Clara Coatitla, código postal 55500, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Loperena Aguilar Marisol o quien la sustituya.	Supervisora Especializada de Cobro Coactivo.	Delegación Fiscal Ecatepec (comisión). Dirección de Administración de Cartera (adscripción).	Vía Morelos esquina Circunvalación Número 351-A parte de la Planta Baja y Planta Alta, Local "Subancla 2" colonia Santa Clara Coatitla, código postal 55500, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Bienes embargados con motivo de procedimientos administrativos de ejecución.
Nuevo Reyes Liliana o quien la sustituya.	Supervisora Especializada de Control de Créditos.	Delegación Fiscal Ecatepec (comisión). Dirección de Administración de Cartera (adscripción).	Vía Morelos esquina Circunvalación Número 351-A parte de la Planta Baja y Planta Alta, Local "Subancla 2" colonia Santa Clara Coatitla, código postal 55500, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Títulos de crédito con motivo de garantías de interés fiscal.
Quintanilla Domínguez Claudia o quien la sustituya.	Jefa de Oficina R3.	Delegación Fiscal Ecatepec (adscripción).	Vía Morelos esquina Circunvalación Número 351-A parte de la Planta Baja y Planta Alta, Local "Subancla 2" colonia Santa Clara Coatitla, código postal 55500, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Expedientes de créditos fiscales.

Delegación Fiscal Ecatepec				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Espinosa Jiménez Luis Ernesto o quien lo sustituya.	Contador de Rentas "B".	Delegación Fiscal Ecatepec (comisión) Centro de Servicios Fiscales Ecatepec (adscripción).	Vía Morelos esquina Circunvalación Número 351-A parte de la Planta Baja y Planta Alta, Local "Subancla 2" colonia Santa Clara Coatitla, código postal 55500, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Espinosa Jiménez Luis Ernesto o quien lo sustituya.	Contador de Rentas "B".	Delegación Fiscal Ecatepec (comisión) Centro de Servicios Fiscales Ecatepec (adscripción).	Vía Morelos esquina Circunvalación Número 351-A parte de la Planta Baja y Planta Alta, Local "Subancla 2" colonia Santa Clara Coatitla, código postal 55500, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación)
González Flores María Guadalupe o quien la sustituya.	Analista "C".	Delegación Fiscal Ecatepec (adscripción).	Vía Morelos esquina Circunvalación Número 351-A parte de la Planta Baja y Planta Alta, Local "Subancla 2" colonia Santa Clara Coatitla, código postal 55500, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Fondo fijo de caja.
Escamilla Jaramillo Aidé o quien la sustituya.	Delegada Fiscal "B".	Centro de Servicios Fiscales Ecatepec (comisión). Delegación Fiscal Ecatepec (adscripción).	Vía Morelos esquina Circunvalación Número 351-A parte de la Planta Baja y Planta Alta, Local "Subancla 2" colonia Santa Clara Coatitla, código postal 55500, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Díaz Mendoza Antonio o quien lo sustituya.	Jefe de Archivo.	Centro de Servicios Fiscales Ecatepec (adscripción).	Vía Morelos esquina Circunvalación Número 351-A parte de la Planta Baja y Planta Alta, Local "Subancla 2" colonia Santa Clara Coatitla, código postal 55500, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Díaz Mendoza Antonio o quien lo sustituya.	Jefe de archivo.	Centro de Servicios Fiscales Ecatepec (adscripción).	Vía Morelos esquina Circunvalación Número 351-A parte de la Planta Baja y Planta Alta, Local "Subancla 2" colonia Santa Clara Coatitla, código postal 55500, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Martínez Oliva Juan Carlos o quien lo sustituya.	Jefe de Oficina R-1	Centro de Servicios Fiscales Otumba (comisión). Centro de Servicios Fiscales el Molinito (adscripción).	Plaza de la Constitución, primer piso, sin número, colonia centro, código postal 55900, Otumba, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Saldaña Juárez Teresa o quien la sustituya.	Analista de Trámites y Servicios Fiscales "C".	Centro de Servicios Fiscales Otumba (adscripción).	Plaza de la Constitución, primer piso, sin número, colonia centro, código postal 55900, Otumba, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Saldaña Juárez Teresa o quien la sustituya.	Analista de Trámites y Servicios Fiscales "C".	Centro de Servicios Fiscales Otumba (adscripción).	Plaza de la Constitución, primer piso, sin número, colonia centro, código postal 55900, Otumba, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Rivas Ayala Jessica Lizbeth o quien la sustituya.	Notificadora Fiscal.	Centro de Servicios Fiscales Tecámac (comisión). Delegación Fiscal Ecatepec (adscripción).	Carretera Federal México-Pachuca kilómetro 38.8, Plaza Patio Tecámac, No. Ext. 3796, No. Int. Locales 25 y 26, Planta Baja, código postal 55740, Tecámac, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Rivas Ayala Jessica Lizbeth o quien la sustituya.	Notificadora Fiscal.	Centro de Servicios Fiscales Tecámac (comisión). Delegación Fiscal Ecatepec (adscripción).	Carretera Federal México-Pachuca kilómetro 38.8, Plaza Patio Tecámac, No. Ext. 3796, No. Int. Locales 25 y 26, Planta Baja, código postal 55740, Tecámac, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).

Delegación Fiscal Ecatepec				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Rivas Ayala Jessica Lizbeth o quien la sustituya.	Notificadora Fiscal.	Centro de Servicios Fiscales Tecámac (comisión). Delegación Fiscal Ecatepec (adscripción).	Carretera Federal México-Pachuca kilómetro 38.8, Plaza Patio Tecámac, No. Ext. 3796, No. Int. Locales 25 y 26, Planta Baja, código postal 55740, Tecámac, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
García Rodríguez María del Rocío o quien la sustituya.	Administradora de Centro de Servicios Fiscales "C".	Centro de Servicios Fiscales San Juan Teotihuacán (comisión). Centro de Servicios Fiscales Atizapán (adscripción).	Carretera a San Tepexpan número exterior C y D, colonia el Potrero, código postal 55833 Municipio de Teotihuacán, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Hernández Alvarado Gregorio Sergio o quien lo sustituya	Analista de Trámites y Servicios Fiscales "A".	Centro de Servicios Fiscales San Juan Teotihuacán (adscripción).	Carretera a San Tepexpan número exterior 3, número interior C y D, colonia el Potrero, código postal 55833 Municipio de Teotihuacán, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Hernández Alvarado Gregorio Sergio o quien lo sustituya.	Analista de Trámites y Servicios Fiscales "A".	Centro de Servicios Fiscales San Juan Teotihuacán (adscripción).	Carretera a San Tepexpan número exterior 3, número interior C y D, colonia el Potrero, código postal 55833 Municipio de Teotihuacán, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Victoria Ornelas Roberto o quien lo sustituya.	Administrador de Centro de Servicios Fiscales "A".	Centro de Servicios Fiscales Zumpango (comisión). Delegación Fiscal Ecatepec (adscripción).	Francisco Javier Mina, número 25, colonia Barrio de San Juan, código postal 55600, Zumpango, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Trejo Anaya Isela o quien la sustituya.	Analista de Trámites y Servicios Fiscales "B".	Centro de Servicios Fiscales Zumpango (adscripción).	Francisco Javier Mina, número 25, colonia Barrio de San Juan, código postal 55600, Zumpango, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Trejo Anaya Isela o quien la sustituya.	Analista de Trámites y Servicios Fiscales "B".	Centro de Servicios Fiscales Zumpango (adscripción).	Francisco Javier Mina, número 25, colonia Barrio de San Juan, código postal 55600 Zumpango, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Pérez Campo María Graciela o quien la sustituya.	Administradora de Centro de Servicios Fiscales "A".	Centro de Servicios Fiscales Coacalco (comisión). Centro de Servicios Fiscales Ecatepec (adscripción).	Vía José López Portillo, número 145, plaza Zentralia colonia Santa María Magdalena, código postal 55715, Coacalco de Berriozábal, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Pérez Campo María Graciela o quien la sustituya.	Administradora de Centro de Servicios Fiscales "A".	Centro de Servicios Fiscales Coacalco (comisión). Centro de Servicios Fiscales Ecatepec (adscripción).	Vía José López Portillo, número 145, plaza Zentralia colonia Santa María Magdalena, código postal 55715, Coacalco de Berriozábal, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Pérez Campo María Graciela o quien la sustituya.	Administradora de Centro de Servicios Fiscales "A".	Centro de Servicios Fiscales Coacalco (comisión). Centro de Servicios Fiscales Ecatepec (adscripción).	Vía José López Portillo, número 145, plaza Zentralia colonia Santa María Magdalena, código postal 55715, Coacalco de Berriozábal, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).

Delegación Fiscal Tlalnepantla				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Arreguin Reyes Adriana o quien la sustituya.	Supervisor de Control Vehicular.	Delegación Fiscal Tlalnepantla (comisión). Centro de Servicios Fiscales Tlalnepantla (adscripción).	Avenida Hidalgo, esquina Atenco número 1, planta baja, Centro de Servicios Administrativos Vicente Guerrero, puerta "A", colonia La Romana, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	Expedientes de los trámites vehiculares. Administración de placas nuevas de identificación vehicular, engomados y tarjetas de circulación. Placas vehiculares dadas de baja.

Delegación Fiscal Tlalnepantla				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Marín Chávez Moisés o quien lo sustituya.	Subdelegado de Administración de Cartera.	Delegación Fiscal Tlalnepantla (comisión). Dirección de Administración de Cartera (adscripción).	Avenida Hidalgo esquina Atenco número 1, planta baja, Centro de Servicios Administrativos "Vicente Guerrero", puerta "A", colonia La Romana, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	Créditos fiscales de cartera.
Carillo Pastrana Verónica Noemi o quien la sustituya.	Subdelegada de Administración Tributaria.	Delegación Fiscal Tlalnepantla (comisión). Dirección de Administración Tributaria (adscripción).	Avenida Hidalgo esquina Atenco número 1, planta baja, Centro de Servicios Administrativos "Vicente Guerrero", puerta "A", colonia La Romana, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Rivera Ortiz Claudia Paula o quien la sustituya.	Coordinadora de Notificadores.	Delegación Fiscal Tlalnepantla (comisión). Dirección de Administración de Cartera (adscripción).	Avenida Hidalgo esquina Atenco número 1, planta baja, Centro de Servicios Administrativos "Vicente Guerrero", puerta "A", colonia La Romana, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	Títulos de crédito con motivo de garantías de interés fiscal.
Pascacio Rivas Lizbeth o quien la sustituya.	Supervisora Especializada de Cobro Coactivo.	Delegación Fiscal Tlalnepantla (comisión). Dirección de Administración de Cartera (adscripción).	Avenida Hidalgo esquina Atenco número 1, planta baja, Centro de Servicios Administrativos "Vicente Guerrero", puerta "A", colonia La Romana, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	Bienes embargados con motivo de procedimientos administrativos de ejecución.
Carretero Ramiro Guadalupe o quien la sustituya.	Jefa de Oficina R1.	Delegación Fiscal Tlalnepantla (adscripción).	Avenida Hidalgo esquina Atenco número 1, planta baja, Centro de Servicios Administrativos "Vicente Guerrero", puerta "A", colonia La Romana, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	Expedientes de créditos fiscales.
Sánchez López Sergio Enrique o quien lo sustituya.	Analista "C".	Delegación Fiscal Tlalnepantla (comisión). Centro de Servicios Fiscales Tultitlán (adscripción).	Avenida Hidalgo esquina Atenco número 1, planta baja, Centro de Servicios Administrativos "Vicente Guerrero", puerta "A", colonia La Romana, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Sánchez López Sergio Enrique o quien lo sustituya.	Analista "C".	Delegación Fiscal Tlalnepantla (comisión). Centro de Servicios Fiscales Tultitlán (adscripción).	Avenida Hidalgo esquina Atenco número 1, planta baja, Centro de Servicios Administrativos "Vicente Guerrero", puerta "A", colonia La Romana, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Hernández Góngora Haide Lizbeth o quien la sustituya.	Jefa "B" de Proyecto.	Delegación Fiscal Tlalnepantla (adscripción).	Avenida Hidalgo esquina Atenco número 1, planta baja, Centro de Servicios Administrativos "Vicente Guerrero", puerta "A", colonia La Romana, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	Fondo fijo de caja.
Villegas Osorio José Manuel o quien lo sustituya.	Administrador de Centro de Servicios Fiscales "A".	Centro de Servicios Fiscales Atizapán de Zaragoza (comisión). Delegación Fiscal Tlalnepantla (adscripción).	Boulevard Adolfo López Mateos, sin número, Centro de Servicios Administrativos, edificio a, puerta 203, 205 y 206, colonia el Potrero, código postal 52975, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Herrera Ocampo José Armando o quien lo sustituya.	Contador de Rentas "B".	Centro de Servicios Fiscales Atizapán de Zaragoza (comisión). Centro de Servicios Fiscales de Tlalnepantla (adscripción).	Boulevard Adolfo López Mateos, sin número, Centro de Servicios Administrativos, edificio a, puerta 203, 205 y 206, colonia el Potrero, código postal 52975, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Herrera Ocampo José Armando o quien lo sustituya.	Contador de Rentas "B".	Centro de Servicios Fiscales Atizapán de Zaragoza (comisión). Centro de Servicios Fiscales de Tlalnepantla (adscripción).	Boulevard Adolfo López Mateos, sin número, Centro de Servicios Administrativos, edificio a, puerta 203, 205 y 206, colonia el Potrero, código postal 52975, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).

Delegación Fiscal Tlalnepantla				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Montiel Carrasco Emmanuel o quien lo sustituya.	Administrador de Centro de Servicios Fiscales "A".	Centro de Servicios Fiscales Cuautitlán Izcalli (comisión). Centro de Servicios Fiscales Atacomulco (adscripción).	Avenida Primero de Mayo esquina Acambay, sin número, puerta 303-A, primer piso, Centro de Servicios Administrativos, colonia Centro Urbano, código postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Pérez García Leonardo Antonio o quien lo sustituya.	Analista de Trámites y Servicios Fiscales "C".	Centro de Servicios Fiscales Cuautitlán Izcalli (adscripción).	Avenida Primero de Mayo esquina Acambay, sin número, puerta 303-A, primer piso, Centro de Servicios Administrativos, colonia Centro Urbano, código postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Pérez García Leonardo Antonio o quien lo sustituya.	Analista de Trámites y Servicios Fiscales "C".	Centro de Servicios Fiscales Cuautitlán Izcalli (adscripción).	Avenida Primero de Mayo esquina Acambay, sin número, puerta 303-A, primer piso, Centro de Servicios Administrativos, colonia Centro Urbano, código postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Mendoza Herrera Aida o quien la sustituya.	Delegada Fiscal "B".	Centro de Servicios Fiscales Cuautitlán (comisión). Delegación Fiscal Tlalnepantla (adscripción).	Prolongación Amado Nervo y Corredor Ferroviario Buenavista, pasarela comercial de la estación Cuautitlán del tren suburbano, colonia Paseos de Santa María, locales 3, 25 y 26, código postal 54800, Cuautitlán, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Farfán Acho Luz María o quien la sustituya.	Analista "D".	Centro de Servicios Fiscales Cuautitlán (adscripción).	Prolongación Amado Nervo y Corredor Ferroviario Buenavista, pasarela comercial de la estación Cuautitlán del tren suburbano, colonia Paseos de Santa María, locales 3, 25 y 26, código postal 54800, Cuautitlán, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Farfán Acho Luz María o quien la sustituya.	Analista "D".	Centro de Servicios Fiscales Cuautitlán (adscripción).	Prolongación Amado Nervo y Corredor Ferroviario Buenavista, pasarela comercial de la estación Cuautitlán del tren suburbano, colonia Paseos de Santa María, locales 3, 25 y 26, código postal 54800, Cuautitlán, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Martínez Mena Raúl Armando o quien lo sustituya.	Administrador de Centro de Servicios Fiscales "A".	Centro de Servicios Fiscales Tlalnepantla (comisión). Centro de Servicios Fiscales Nezahualcóyotl (adscripción).	Avenida Hidalgo esquina Atenco número 1, planta baja, Centro de Servicios Administrativos "Vicente Guerrero", puerta "A", colonia La Romana, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	Información de contribuyentes.
García Canseco Ángeles Micheline o quien la sustituya.	Analista de Trámites y Servicios Fiscales "C".	Centro de Servicios Fiscales Tlalnepantla (comisión). Centro de Servicios Fiscales Nezahualcóyotl (adscripción).	Avenida Hidalgo esquina Atenco número 1, planta baja, Centro de Servicios Administrativos "Vicente Guerrero", puerta "A", colonia La Romana, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
García Canseco Ángeles Micheline o quien la sustituya.	Analista de Trámites y Servicios Fiscales "C".	Centro de Servicios Fiscales Tlalnepantla (comisión). Centro de Servicios Fiscales Nezahualcóyotl (adscripción).	Avenida Hidalgo esquina Atenco número 1, planta baja, Centro de Servicios Administrativos "Vicente Guerrero", puerta "A", colonia La Romana, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Mendoza Herrera Aida o quien la sustituya.	Delegada Fiscal "B".	Centro de Servicios Fiscales Plazas de la Colina (comisión). Centro de Servicios Fiscales Tlalnepantla (adscripción).	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, esquina Viveros de la quebrada, sin número, colonia Viveros de la Loma, código postal 54080, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Hernández Retana Juan Carlos o quien lo sustituya.	Analista de Trámites y Servicios Fiscales "C".	Centro de Servicios Fiscales Plazas de la Colina (adscripción).	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, esquina Viveros de la quebrada, sin número, colonia Viveros de la Loma, código postal 54080, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).

Delegación Fiscal Tlalnepantla				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Hernández Retana Juan Carlos o quien lo sustituya.	Analista de Trámites y Servicios Fiscales "C".	Centro de Servicios Fiscales Plazas de la Colina (adscripción).	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, esquina Viveros de la quebrada, sin número, colonia Viveros de la Loma, código postal 54080, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Alcántara Romero Celia o quien la sustituya.	Jefa de Archivo.	Centro de Servicios Fiscales Tultitlán (adscripción).	Avenida La Acocila y Corredor Ferroviario Buenavista-Cuautitlán, locales 62 y 63, pasarela comercial de la estación Tultitlán del tren suburbano, colonia La Concepción, código postal 54900, Tultitlán, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Pérez Fragoso Edgar o quien lo sustituya.	Analista de Trámites y Servicios Fiscales "C".	Centro de Servicios Fiscales Tultitlán (comisión). Centro de Servicios Fiscales Tlalnepantla (adscripción).	Avenida La Acocila y Corredor Ferroviario Buenavista-Cuautitlán, locales 62 y 63, pasarela comercial de la estación Tultitlán del tren suburbano, colonia La Concepción, código postal 54900, Tultitlán, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Pérez Fragoso Edgar o quien lo sustituya.	Analista de Trámites y Servicios Fiscales "C".	Centro de Servicios Fiscales Tultitlán (comisión). Centro de Servicios Fiscales Tlalnepantla (adscripción)	Avenida La Acocila y Corredor Ferroviario Buenavista-Cuautitlán, locales 62 y 63, pasarela comercial de la estación Tultitlán del tren suburbano, colonia La Concepción, código postal 54900, Tultitlán, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Delegación Fiscal Toluca				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Godínez Lara Juana Gabriela o quien la sustituya.	Supervisora de Control Vehicular.	Delegación Fiscal Toluca.	Paseo Tollocan número 304, esquina Miguel Salinas, segundo y tercer piso, colonia Altamirano, código postal 50130 Toluca, Estado de México.	Expedientes de los trámites vehiculares. Administración de placas nuevas de identificación vehicular, engomados y tarjetas de circulación. Placas vehiculares dadas de baja.
Vega Zúñiga Saúl Alexis o quien lo sustituya.	Subdelegado de Administración de Cartera.	Delegación Fiscal Toluca (comisión) Dirección de Administración de Cartera (adscripción).	Paseo Tollocan número 304 esquina Miguel Salinas, segundo y tercer piso, colonia Altamirano, código postal 50130, Toluca, Estado de México.	Créditos fiscales de cartera.
Castillo Olin Guadalupe Paz o quien la sustituya.	Subdelegada de Administración Tributaria.	Delegación Fiscal Toluca (comisión) Dirección de Administración Tributaria (adscripción).	Paseo Tollocan número 304 esquina Miguel Salinas, segundo y tercer piso, colonia Altamirano, código postal 50130, Toluca, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Jaramillo Benítez José Saúl o quien lo sustituya.	Supervisor Especializado de Cobro Coactivo.	Delegación Fiscal Toluca (comisión) Dirección de Administración de Cartera (adscripción).	Paseo Tollocan número 304 esquina Miguel Salinas, segundo y tercer piso, colonia Altamirano, código postal 50130, Toluca, Estado de México.	Bienes embargados con motivo de procedimientos administrativos de ejecución.
Martínez Mendoza José Eduardo o quien lo sustituya.	Supervisor Especializado de Control de Créditos.	Delegación Fiscal Toluca (comisión) Dirección de Administración de Cartera (adscripción).	Paseo Tollocan número 304 esquina Miguel Salinas, segundo y tercer piso, colonia Altamirano, código postal 50130, Toluca, Estado de México.	Títulos de crédito con motivo de garantías de interés fiscal.
Díaz Guzmán Álvaro o quien lo sustituya.	Analista de Trámites y Servicios Fiscales "C".	Delegación Fiscal Toluca (comisión). Centros de Servicios Fiscales Toluca (adscripción).	Paseo Tollocan número 304 esquina Miguel Salinas, segundo y tercer piso, colonia Altamirano, código postal 50130, Toluca, Estado de México.	Expedientes de créditos fiscales.

Delegación Fiscal Toluca				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Estrada Ortega Enrique Christian o quien lo sustituya.	Notificador Ejecutor Fiscal.	Delegación Fiscal Toluca (comisión). Dirección de Vinculación con Municipios y Organismos Auxiliares (adscripción).	Paseo Tollocan número 304 esquina Miguel Salinas, segundo y tercer piso, colonia Altamirano, código postal 50130, Toluca, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Estrada Ortega Enrique Christian o quien lo sustituya.	Notificador Ejecutor Fiscal.	Delegación Fiscal Toluca (comisión). Dirección de Vinculación con Municipios y Organismos Auxiliares (adscripción).	Paseo Tollocan número 304 esquina Miguel Salinas, segundo y tercer piso, colonia Altamirano, código postal 50130, Toluca, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Montoya Santoyo Isaid o quien lo sustituya.	Delegado Fiscal "A".	Delegación Fiscal Toluca.	Paseo Tollocan número 304 esquina Miguel Salinas, segundo y tercer piso, colonia Altamirano, código postal 50130, Toluca, Estado de México.	Fondo fijo de caja.
García Tapia Leticia o quien la sustituya.	Administradora de Centro de Servicios Fiscales "B".	Centro de Servicios Fiscales Atlacomulco (comisión) Centro de Servicios Fiscales Jilotepec (adscripción).	Ingeniero Luis Galindo Ruiz esquina Adolfo López Mateos, Centro de Servicios Administrativos, edificio a, puerta 101 y 102, colonia Isidro Fabela, código postal 50450, Atlacomulco, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Melecio Valdés Andrés o quien lo sustituya.	Analista de Trámites y Servicios Fiscales "C".	Centro de Servicios Fiscales Atlacomulco (adscripción).	Ingeniero Luis Galindo Ruiz esquina Adolfo López Mateos, Centro de Servicios Administrativos, edificio a, puerta 101 y 102, colonia Isidro Fabela, código postal 50450, Atlacomulco, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Melecio Valdés Andrés o quien lo sustituya.	Analista de Trámites y Servicios Fiscales "C".	Centro de Servicios Fiscales Atlacomulco (adscripción).	Ingeniero Luis Galindo Ruiz esquina Adolfo López Mateos, Centro de Servicios Administrativos, edificio a, puerta 101 y 102, colonia Isidro Fabela, código postal 50450, Atlacomulco, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Chávez Rosales Evelyn Susana o quien la sustituya.	Administradora de Centro de Servicios Fiscales "C".	Centro de Servicios Fiscales Ixtlahuaca (comisión). Centro de Servicios Fiscales Metepec (adscripción).	Francisco López Rayón número 1, planta baja, colonia Centro, código postal 50740, Ixtlahuaca, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Chávez Rosales Evelyn Susana o quien la sustituya.	Administradora de Centro de Servicios Fiscales "C".	Centro de Servicios Fiscales Ixtlahuaca (comisión). Centro de Servicios Fiscales Metepec (adscripción).	Francisco López Rayón número 1, planta baja, colonia Centro, código postal 50740, Ixtlahuaca, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Chávez Rosales Evelyn Susana o quien la sustituya.	Administradora de Centro de Servicios Fiscales "C".	Centro de Servicios Fiscales Ixtlahuaca (comisión). Centro de Servicios Fiscales Metepec (adscripción).	Francisco López Rayón número 1, planta baja, colonia Centro, código postal 50740, Ixtlahuaca, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
López Máximo Gregorio o quien lo sustituya.	Administrador de Centro de Servicios Fiscales "B".	Centro de Servicios Fiscales Jilotepec (comisión). Centro de Servicios Fiscales Ixtlahuaca (adscripción).	Avenida Vicente Guerrero sin número, colonia Centro, código postal 54240, Jilotepec, Estado de México.	Información de contribuyentes.
López Máximo Gregorio o quien lo sustituya.	Administrador de Centro de Servicios Fiscales "B".	Centro de Servicios Fiscales Jilotepec (comisión). Centro de Servicios Fiscales Ixtlahuaca (adscripción).	Avenida Vicente Guerrero sin número, colonia Centro, código postal 54240, Jilotepec, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).

Delegación Fiscal Toluca				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
López Máximo Gregorio o quien lo sustituya.	Administrador de Centro de Servicios Fiscales "B".	Centro de Servicios Fiscales Jilotepec (comisión). Centro de Servicios Fiscales Ixtlahuaca (adscripción).	Avenida Vicente Guerrero sin número, colonia Centro, código postal 54240, Jilotepec, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
García Sánchez José Manuel o quien lo sustituya.	Administrador de Centro de Servicios Fiscales "A".	Centro de Servicios Fiscales Lerma (comisión). Centro de Servicios Fiscales Naucalpan (adscripción).	Belisario Domínguez número 5, colonia La Mota, código postal 52004, Lerma, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Arcos Hernández Luis Miguel o quien lo sustituya.	Analista de Trámites y Servicios Fiscales "C".	Centro de Servicios Fiscales Lerma (adscripción).	Belisario Domínguez número 5, colonia La Mota, código postal 52004, Lerma, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Arcos Hernández Luis Miguel o quien lo sustituya.	Analista de Trámites y Servicios Fiscales "C".	Centro de Servicios Fiscales Lerma (adscripción).	Belisario Domínguez número 5, colonia La Mota, código postal 52004, Lerma, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Vera Sanabria Ramiro o quien lo sustituya.	Administrador de Centro de Servicios Fiscales "C".	Centro de Servicios Fiscales Tenango del Valle (adscripción).	Boulevard Narciso Bassols Norte, Centro de Servicios Administrativos, 104, interior 2, colonia Centro, código postal 52300, Tenango del Valle, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Vera Sanabria Ramiro o quien lo sustituya.	Administrador de Centro de Servicios Fiscales "C".	Centro de Servicios Fiscales Tenango del Valle (adscripción).	Boulevard Narciso Bassols Norte, Centro de Servicios Administrativos, 104, interior 2, colonia Centro, código postal 52300, Tenango del Valle, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Vera Sanabria Ramiro o quien lo sustituya.	Administrador de Centro de Servicios Fiscales "C".	Centro de Servicios Fiscales Tenango del Valle (adscripción).	Boulevard Narciso Bassols Norte, Centro de Servicios Administrativos, 104, interior 2, colonia Centro, código postal 52300, Tenango del Valle, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Ruiz Aguilera Raziel Eric. o quien lo sustituya.	Administrador de Centro de Servicios Fiscales "B".	Centro de Servicios Fiscales Ixtapan de la Sal (adscripción).	Boulevard turístico Ixtapan de la Sal-Tonatico, kilómetro 4.5, planta baja, colonia El Salitre, código postal 51900, Ixtapan de la Sal, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Ruiz Aguilera Raziel Eric. o quien lo sustituya.	Administrador de Centro de Servicios Fiscales "B".	Centro de Servicios Fiscales Ixtapan de la Sal (adscripción).	Boulevard turístico Ixtapan de la Sal-Tonatico, kilómetro 4.5, planta baja, colonia El Salitre, código postal 51900, Ixtapan de la Sal, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Ruiz Aguilera Raziel Eric. o quien lo sustituya.	Administrador de Centro de Servicios Fiscales "B".	Centro de Servicios Fiscales Ixtapan de la Sal (adscripción).	Boulevard turístico Ixtapan de la Sal-Tonatico, kilómetro 4.5, planta baja, colonia El Salitre, código postal 51900, Ixtapan de la Sal, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Montoya Santoyo Isaíd o quien lo sustituya.	Delegado Fiscal "A".	Centro de Servicios Fiscales Santiago Tianguistenco (comisión). Delegación Fiscal Toluca (adscripción).	Avenida Catarino González Benítez número 511, esquina Cuauhtémoc, colonia La Teja, Centro de Servicios Administrativos, código postal 52600, Tianguistenco, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Montoya Santoyo Isaíd o la que la sustituya.	Delegado Fiscal "A".	Centro de Servicios Fiscales Santiago Tianguistenco (comisión). Delegación Fiscal Toluca (adscripción).	Avenida Catarino González Benítez número 511, esquina Cuauhtémoc, colonia La Teja, Centro de Servicios Administrativos, código postal 52600, Tianguistenco, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Montoya Santoyo Isaíd o quien lo sustituya.	Delegado Fiscal "A".	Centro de Servicios Fiscales Santiago Tianguistenco (comisión). Delegación Fiscal Toluca (adscripción).	Avenida Catarino González Benítez número 511, esquina Cuauhtémoc, colonia La Teja, Centro de Servicios Administrativos, código postal 52600, Tianguistenco, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Domingo Lara Miguel Ángel o quien lo sustituya.	Administrador de Centro de Servicios Fiscales "B".	Centro de Servicios Fiscales Tenancingo (comisión). Centro de Servicios Fiscales Atzapán de Zaragoza (adscripción).	Carlos Estrada esquina 5 de Mayo sin número, colonia Centro, código postal 52400, Tenancingo, Estado de México.	Información de contribuyentes.

Delegación Fiscal Toluca				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Domingo Lara Miguel Ángel o quien lo sustituya.	Administrador de Centro de Servicios Fiscales "B".	Centro de Servicios Fiscales Tenancingo (comisión). Centro de Servicios Fiscales Atizapán de Zaragoza (adscripción).	Carlos Estrada esquina 5 de Mayo sin número, colonia Centro, código postal 52400, Tenancingo, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Domingo Lara Miguel Ángel o quien lo sustituya.	Administrador de Centro de Servicios Fiscales "B".	Centro de Servicios Fiscales Tenancingo (comisión). Centro de Servicios Fiscales Atizapán de Zaragoza (adscripción).	Carlos Estrada esquina 5 de Mayo sin número, colonia Centro, código postal 52400, Tenancingo, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Ocampo Reyes Eréndira o quien la sustituya.	Administradora de Centro de Servicios Fiscales "A".	Centro de Servicios Fiscales Toluca (comisión). Centro de Servicios Fiscales Valle de Bravo (adscripción).	Urawa número 100 esquina Paseo Tollocan, puerta e, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", colonia Izcalli IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Ramírez Guadarrama Moisés o quien lo sustituya.	Jefe de Almacén.	Centro de Servicios Fiscales Toluca (adscripción).	Urawa número 100 esquina Paseo Tollocan, puerta e, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", colonia Izcalli IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Ramírez Guadarrama Moisés o quien lo sustituya.	Jefe de Almacén.	Centro de Servicios Fiscales Toluca (adscripción).	Urawa número 100 esquina Paseo Tollocan, puerta e, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", colonia Izcalli IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
García García Musmeth Iveeth o quien la sustituya.	Administradora de Centro de Servicios Fiscales "A".	Centro de Servicios Fiscales Metepec (comisión). Centro de Servicios Fiscales Lerma (adscripción).	Avenida Tecnológico número 1300, plaza comercial portal del sol, local 4, colonia Francisco I. Madero, código postal 52172, Metepec, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Acuña Colín Raymundo o quien lo sustituya.	Auxiliar Administrativo.	Centro de Servicios Fiscales Metepec (adscripción).	Avenida Tecnológico número 1300, plaza comercial portal del sol, local 4, colonia Francisco I. Madero, código postal 52172, Metepec, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Acuña Colín Raymundo o quien lo sustituya.	Auxiliar Administrativo.	Centro de Servicios Fiscales Metepec (adscripción).	Avenida Tecnológico número 1300, plaza comercial portal del sol, local 4, colonia Francisco I. Madero, código postal 52172, Metepec, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Rodríguez Gómez Edgar o quien lo sustituya.	Analista "B".	Centro de Servicios Fiscales Valle de Bravo (adscripción).	Boulevard Juan Herrera y Piña número 102-A, Centro de Servicios Administrativos, colonia El Calvario, código postal 51200, Valle de Bravo, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Rodríguez Gómez Edgar o quien lo sustituya.	Analista "B".	Centro de Servicios Fiscales Valle de Bravo (adscripción).	Boulevard Juan Herrera y Piña número 102-A, Centro de Servicios Administrativos, colonia El Calvario, código postal 51200, Valle de Bravo, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Rodríguez Gómez Edgar o quien lo sustituya.	Analista B.	Centro de Servicios Fiscales Valle de Bravo (adscripción).	Boulevard Juan Herrera y Piña número 102-A, Centro de Servicios Administrativos, colonia El Calvario, código postal 51200, Valle de Bravo, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Zarate Valdés Jesús Daniel o quien lo sustituya.	Contador de Rentas "C".	Centro de Servicios Fiscales Sultepec (comisión). Departamento de Control Vehicular (adscripción).	Francisco I. Madero número 1, planta baja, colonia Centro, código postal 51600, Sultepec, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Zarate Valdés Jesús Daniel o quien lo sustituya.	Contador de Rentas "C".	Centro de Servicios Fiscales Sultepec (comisión). Departamento de Control Vehicular (adscripción).	Francisco I. Madero número 1, planta baja, colonia Centro, código postal 51600, Sultepec, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).

Delegación Fiscal Toluca				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Zarate Valdés Jesús Daniel o quien lo sustituya.	Contador de Rentas "C".	Centro de Servicios Fiscales Sultepec (comisión). Departamento de Control Vehicular (adscripción).	Francisco I. Madero número 1, planta baja, colonia Centro, código postal 51600, Sultepec, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Díaz Torres Lucia Nephtali o quien la sustituya.	Administradora de Centro de Servicios Fiscales "B".	Centro de Servicios Fiscales Tejupilco (adscripción).	Avenida 27 de Septiembre número 58, colonia Centro, código postal 51400, Tejupilco, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Díaz Torres Lucia Nephtali o quien la sustituya.	Administradora de Centro de Servicios Fiscales "B".	Centro de Servicios Fiscales Tejupilco (adscripción).	Avenida 27 de Septiembre número 58, colonia Centro, código postal 51400, Tejupilco, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Díaz Torres Lucia Nephtali o quien la sustituya	Administradora de Centro de Servicios Fiscales "B".	Centro de Servicios Fiscales Tejupilco (adscripción).	Avenida 27 de Septiembre número 58, colonia Centro, código postal 51400, Tejupilco, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Montoya Santoyo Isaid o quien lo sustituya.	Delegado Fiscal "A".	Centro de Servicios Fiscales Temascaltepec (comisión). Delegación Fiscal Toluca (adscripción).	Riva Palacio número 5, colonia Centro, Centro de Servicios Administrativos, código postal 51300, Temascaltepec, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Montoya Santoyo Isaid o quien lo sustituya.	Delegado Fiscal "A".	Centro de Servicios Fiscales Temascaltepec (comisión). Delegación Fiscal Toluca (adscripción).	Riva Palacio número 5, colonia Centro, Centro de Servicios Administrativos, código postal 51300, Temascaltepec, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Montoya Santoyo Isaid o quien lo sustituya.	Delegado Fiscal "A".	Centro de Servicios Fiscales Temascaltepec (comisión). Delegación Fiscal Toluca (adscripción).	Riva Palacio número 5, colonia Centro, Centro de Servicios Administrativos, código postal 51300, Temascaltepec, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Delegación Fiscal Naucalpan				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Sánchez Pérez Leticia Valentina o quien la sustituya.	Supervisora de Control Vehicular.	Delegación Fiscal Naucalpan (comisión). Centro de Servicios Fiscales Interlomas (adscripción).	Mexicas número 63, Centro de Servicios Administrativos Naucalpan, segundo piso, colonia Santa Cruz Acatlán, código postal 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Expedientes de los trámites vehiculares. Administración de placas nuevas de identificación vehicular, engomados y tarjetas de circulación. Placas vehiculares dadas de baja.
Sánchez Dosal García René o quien lo sustituya.	Subdelegada de Administración de Cartera.	Delegación Fiscal Naucalpan (comisión). Dirección de Administración de Cartera (adscripción).	Mexicas número 63, Centro de Servicios Administrativos Naucalpan, segundo piso, colonia Santa Cruz Acatlán, código postal 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Créditos fiscales de cartera.
Aviléz García Miguel o quien la sustituya.	Subdelegada de Administración Tributaria.	Delegación Fiscal Naucalpan (comisión). Dirección de Administración Tributaria (adscripción).	Mexicas número 63, Centro de Servicios Administrativos Naucalpan, segundo piso, colonia Santa Cruz Acatlán, código postal 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Padilla Fernández Cinthia Janet o quien la sustituya.	Supervisora Especializada de Cobro Coactivo.	Delegación Fiscal Naucalpan (comisión). Dirección de Administración de Cartera (adscripción).	Mexicas número 63, Centro de Servicios Administrativos Naucalpan, segundo piso, colonia Santa Cruz Acatlán, código postal 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Bienes embargados con motivo de procedimientos administrativos de ejecución.
Reyna Hernández Maura Guadalupe o quien la sustituya.	Supervisora Especializada de Control de Créditos.	Delegación Fiscal Naucalpan (comisión). Dirección de Administración de Cartera (adscripción).	Mexicas número 63, Centro de Servicios Administrativos Naucalpan, segundo piso, colonia Santa Cruz Acatlán, código postal 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Títulos de crédito con motivo de garantías de interés fiscal.

Delegación Fiscal Naucalpan				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Jiménez Saldivar Adalberto o quien lo sustituya.	Verificador de Trámites Fiscales.	Delegación Fiscal Naucalpan (comisión). Delegación Fiscal Ecatepec (adscripción).	Mexicas número 63, Centro de Servicios Administrativos Naucalpan, segundo piso, colonia Santa Cruz Acatlán, código postal 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Expedientes de créditos fiscales.
Pérez Hernández Gerardo o quien lo sustituya.	Analista de Trámites y Servicios Fiscales "A".	Delegación Fiscal Naucalpan (adscripción).	Mexicas número 63, Centro de Servicios Administrativos Naucalpan, segundo piso, colonia Santa Cruz Acatlán, código postal 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Pérez Hernández Gerardo o quien lo sustituya.	Analista de Trámites y Servicios Fiscales "A".	Delegación Fiscal Naucalpan (adscripción).	Mexicas número 63, Centro de Servicios Administrativos Naucalpan, segundo piso, colonia Santa Cruz Acatlán, código postal 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Cuevas Romero Juan Manuel o quien lo sustituya.	Jefe "B" de proyecto.	Delegación Fiscal Naucalpan (comisión) Centro de Servicios Fiscales Naucalpan (adscripción).	Mexicas número 63, Centro de Servicios Administrativos Naucalpan, segundo piso, colonia Santa Cruz Acatlán, código postal 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Fondo fijo de caja.
Guadarrama Campuzano Víctor Manuel o quien lo sustituya	Administrador de Centro de Servicios Fiscales "A"	Centro de Servicios Fiscales Naucalpan (comisión) Centro de Servicios Fiscales Interlomas (adscripción)	Mexicas número 63, Centro de Servicios Administrativos Naucalpan, planta baja, colonia Santa Cruz Acatlán, código postal 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Guadarrama Campuzano Víctor Manuel o quien lo sustituya	Administrador de Centro de Servicios Fiscales "A"	Centro de Servicios Fiscales Naucalpan (comisión) Centro de Servicios Fiscales Interlomas (adscripción)	Mexicas número 63, Centro de Servicios Administrativos Naucalpan, planta baja, colonia Santa Cruz Acatlán, código postal 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Guadarrama Campuzano Víctor Manuel o quien lo sustituya	Administrador de Centro de Servicios Fiscales "A"	Centro de Servicios Fiscales Naucalpan (comisión) Centro de Servicios Fiscales Interlomas (adscripción)	Mexicas número 63, Centro de Servicios Administrativos Naucalpan, planta baja, colonia Santa Cruz Acatlán, código postal 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Gamboa Márquez Edith o quien la sustituya.	Administradora de Centro de Servicios Fiscales "B".	Centro de Servicios Fiscales Ciudad Satélite (comisión). Centro de Servicios Fiscales Tianguistenco (adscripción).	Circuito médico número 77, colonia Ciudad Satélite, código postal 53100, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Información de contribuyentes.
Sánchez García Diana Carolina o quien la sustituya.	Analista de Trámites y Servicios Fiscales "C".	Centro de Servicios Fiscales Ciudad Satélite (adscripción)	Circuito médico número 77, colonia Ciudad Satélite, código postal 53100, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Sánchez García Diana Carolina o quien la sustituya	Analista de Trámites y Servicios Fiscales "C".	Centro de Servicios Fiscales Ciudad Satélite (adscripción).	Circuito médico número 77, colonia Ciudad Satélite, código postal 53100, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Gutiérrez Araujo Ma. de los Ángeles o quien la sustituya.	Analista de Trámites y Servicios Fiscales "C".	Centro de Servicios Fiscales El Molinito (comisión). Centro de Servicios Fiscales Interlomas (adscripción).	Circuito Margaritas número 1, camino viejo a Zomeyucan, fraccionamiento Jardines del Molinito, código postal 53530, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Información de contribuyentes.
González Galindo Gregoria o quien la sustituya.	Contadora de Rentas "C".	Centro de Servicios Fiscales Interlomas (comisión). Centro de Servicios Fiscales Huixquilucan (adscripción).	Boulevard Interlomas número 5, Centro Comercial Interlomas Roof Garden, sub ancla 16, colonia Centro Urbano San Fernando la Herradura, código postal 52786, Huixquilucan, Estado de México.	Información de contribuyentes.

Delegación Fiscal Naucalpan				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Ventura Rodríguez María Icela o quien la sustituya.	Jefa de Oficina R2.	Centro de Servicios Fiscales Interlomas (adscripción).	Boulevard Interlomas número 5, Centro Comercial Interlomas Roof Garden, sub ancla 16, colonia Centro Urbano San Fernando la Herradura, código postal 52786, Huixquilucan, Estado de México.	Formas valoradas (placas de circulación).
Ventura Rodríguez María Icela o quien la sustituya.	Jefa de Oficina R2.	Centro de Servicios Fiscales Interlomas (adscripción).	Boulevard Interlomas número 5, Centro Comercial Interlomas Roof Garden, sub ancla 16, colonia Centro Urbano San Fernando la Herradura, código postal 52786, Huixquilucan, Estado de México.	Formas valoradas (tarjetas de circulación).
Gerón Hernández Juan Gabriel o quien lo sustituya.	Administrador de Centro de Servicios Fiscales "B".	Centro de Servicios Fiscales Huixquilucan (comisión). Centro de Servicios Fiscales Chalco (adscripción).	Venustiano Carranza número 35, interior 1, colonia Centro, código postal 52760, Huixquilucan, Estado de México.	Información de contribuyentes.

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN				
Delegación Administrativa				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Coló Miranda Carlos Martín o quien lo sustituya.	Líder "A" de Proyecto.	Departamento de Recursos Humanos y Financieros.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Recursos financieros.
Castañeda González Felipe o quien lo sustituya.	Analista "A".	Delegación Administrativa.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Papelería, material eléctrico y de construcción.
Carbajal Reynoso Edgar o quien lo sustituya.	Auxiliar Administrativo Servidor Público Superior.	Delegación Administrativa.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Vehículos.

Delegación Administrativa				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Sánchez Rodríguez Ricardo o quien lo sustituya.	Analista "D".	Delegación Administrativa.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Bienes muebles e inmuebles.
Hernández Reyes Martha o quien lo sustituya.	Secretaria "A".	Delegación Administrativa.	Urawa esquina Paseo Tollocan, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.	Papelería, material eléctrico, bienes muebles e inmuebles.
Álvarez Soriano María Guadalupe o quien lo sustituya.	Jefa "B" de Proyecto.	Delegación Administrativa.	Mariano Escobedo número 107 Colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Papelería, material eléctrico, bienes muebles e inmuebles.
Hernández Valerio José Gabriel o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Delegación Administrativa.	Avenida Mexicas número. 63, primer piso letra "G", colonia Santa Cruz Acatlán código postal. 53150, Naucalpan, Estado de México.	Papelería, material eléctrico, bienes muebles e inmuebles.
Prieto Vázquez Dorian Alejandro o quien lo sustituya.	Jefe "B" de Proyecto.	Delegación Administrativa.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000 Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Papelería, material eléctrico, bienes muebles e inmuebles.
Hurtado Argüello Norma o quien lo sustituya.	Jefa "B" de Proyecto.	Delegación Administrativa.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740 Nezahualcóyotl, Estado de México.	Papelería, material eléctrico, bienes muebles e inmuebles.

Unidad de Tecnologías de la Información				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Fernando Urióstegui Rendón o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Dirección de Programación (adscripción). Departamento de Ingeniería de la Información (Comisión).	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información del Contribuyente.
Caritina Sánchez Quintero o quien lo sustituya.	Jefa "A" de Proyecto.	Departamento de Ingeniería de la Información.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información del Contribuyente.
Azucena González Jasso o quien lo sustituya.	Analista "A".	Dirección de Programación (adscripción). Departamento de Ingeniería de la Información (Comisión).	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información del Contribuyente.
Adriana Cejudo Moreno o quien lo sustituya.	Jefa "A" de Proyecto.	Departamento de Ingeniería de la Información.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información del Contribuyente.
Rosario Morales Antonio o quien lo sustituya.	Jefa "A" de Proyecto.	Departamento de Ingeniería de la Información.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información del Contribuyente.
Annybeth Karen Hernández Garduño o quien lo sustituya.	Analista "D".	Unidad de Tecnologías de la Información.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información del Contribuyente.
Juan Carlos Castillo Carrillo o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Subdirección de Evaluación Supervisión y Dictámenes (Adscripción). Departamento de Mantenimiento y Soporte de Aplicaciones (Comisión).	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información del Contribuyente.
Jorge Enrique Quiroz Gómez o quien lo sustituya.	Jefe "A" de Proyecto.	Departamento de Mantenimiento y Soporte de Aplicaciones.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información del Contribuyente.
Ulises Sánchez Hernández o quien lo sustituya.	Operador de Computadora.	Departamento de Telecomunicaciones, Infraestructura, Soporte y Seguridad.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información del Contribuyente.
Nancy Valdés González o quien lo sustituya.	Analista "C".	Departamento de Telecomunicaciones, Infraestructura, Soporte y Seguridad.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información del Contribuyente.
Omar Pérez Maciel o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Departamento de Telecomunicaciones, Infraestructura, Soporte y Seguridad.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información del Contribuyente.
Fernando Clemente Chacón o quien lo sustituya.	Analista "D".	Departamento de Telecomunicaciones, Infraestructura, Soporte y Seguridad.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información del Contribuyente.
Raymundo Tavira Ortiz o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Departamento de Recuperación de Incentivos (Adscripción). Unidad de Tecnologías de la Información (Comisión).	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información del Contribuyente.
Susana Edith Albarrán García o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Recuperación de Incentivos (Adscripción). Unidad de Tecnologías de la Información (Comisión).	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información del Contribuyente.

Unidad de Tecnologías de la Información				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Fabiola Sánchez Gómora o quien lo sustituya.	Analista "C".	Departamento de Recuperación de Incentivos (Adscripción). Unidad de Tecnologías de la Información (Comisión).	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información del Contribuyente.
Nicolás Alberto González Albarrán o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Recuperación de Incentivos (Adscripción). Unidad de Tecnologías de la Información (Comisión).	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información del Contribuyente.
Rosa Isela Ramírez Ramírez o quien lo sustituya.	Analista "C".	Departamento de Recuperación de Incentivos (Adscripción). Unidad de Tecnologías de la Información (Comisión).	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información del Contribuyente.
Omar Javier Treviño Hernández o quien lo sustituya.	Analista "B".	Departamento de Recuperación de Incentivos (Adscripción). Unidad de Tecnologías de la Información (Comisión).	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información del Contribuyente.
Pedro Lizardo Villagrán Piña o quien lo sustituya.	Secretario "D".	Departamento de Recuperación de Incentivos (Adscripción). Unidad de Tecnologías de la Información (Comisión).	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información del Contribuyente.
Mónica Trinidad Arizmendi Peñaloza o quien lo sustituya.	Analista "D".	Departamento de Recuperación de Incentivos (Adscripción). Unidad de Tecnologías de la Información (Comisión).	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información del Contribuyente.
Agueda Lizandra Muñoz Peza o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Dirección de Verificación Aduanera (Adscripción). Unidad de Tecnologías de la Información (Comisión).	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información del Contribuyente.
Jessica Guadalupe González Ramírez o quien lo sustituya.	Jefa de Archivo.	Departamento de Recuperación de Incentivos (Adscripción). Unidad de Tecnologías de la Información (Comisión).	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información del Contribuyente.
Cecilia Etelvina Colín Carbajal o quien lo sustituya.	Choferesa Asistente.	Departamento de Recuperación de Incentivos (Adscripción). Unidad de Tecnologías de la Información (Comisión).	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información del Contribuyente.
Blanca Esthela García Martínez o quien lo sustituya.	Analista "C".	Departamento de Recuperación de Incentivos (Adscripción). Unidad de Tecnologías de la Información (Comisión).	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información del Contribuyente.

Dirección de Programación				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Velázquez Sánchez Luis Alberto o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Departamento de Impuestos Estatales y Comercio Exterior	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Expedientes de planeación de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Unidad de Planeación Estratégica de Inteligencia Financiera				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
González Robles Marine o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Unidad de Planeación Estratégica de Inteligencia Financiera.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Rivera Hernández Eduardo o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Unidad de Planeación Estratégica de Inteligencia Financiera.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Dirección de Procedimientos Legales y Normativos				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Espinosa Meléndez Marcos o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Dirección de Procedimientos Legales Y Normativos.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Castillo Felipe Noemi o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento Jurídico 1. (Adscripción). Unidad de Planeación Estratégica de Inteligencia Financiera. (Comisión).	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Chávez Zarco Héctor Antonio o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Departamento Jurídico 1.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
González García Pamela Monserrat o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento Jurídico 1.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Hernández Aldana Erika o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento Jurídico 1.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Auditorías fiscales.
López González Alberto Leonel o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento Jurídico 1.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Auditorías fiscales.
López Hernández Aarón Hermán o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Departamento Jurídico 1.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Mora Rodríguez Víctor Emmanuel o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Departamento Jurídico 1.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Reyes Sánchez Judith o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento Jurídico 1.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Vidal Nute Lizbeth Samantha o quien lo sustituya.	Abogada Dictaminadora.	Departamento Jurídico 1.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Expedientes de juicios de auditoría.
Vilchis Trujillo Angélica o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento Jurídico 1.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.

Dirección de Procedimientos Legales y Normativos				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Olascoaga Castro Alfonso o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Departamento Jurídico 2. (Adscripción). Dirección de Verificación Aduanera (Comisión).	Calle 5, Lote 1 Manzana 111, Parque Industrial código postal 50200Toluca 2000, Toluca, Estado de México.	Mercancía embargada.
Vázquez Sánchez Nancy o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento Jurídico 2. (Adscripción). Dirección de Verificación Aduanera (Comisión).	Leandro Valle número 303, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Niño Priego Francisco José o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Departamento Jurídico 2. (Adscripción). Dirección de Verificación Aduanera (Comisión).	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Camacho Olin Armando o quien lo sustituya.	Jefe "B" de Proyecto.	Departamento Jurídico 2. (Adscripción). Dirección de Verificación Aduanera (Comisión).	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Esquivel Patiño Héctor Hugo o quien lo sustituya.	Líder "A" de Proyecto.	Departamento Jurídico 2. (Adscripción). Dirección de Verificación Aduanera (Comisión).	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Dirección de Operación Regional 1				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
García Cortes Guadalupe o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Dirección de Operación Regional 1.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Auditorías fiscales.
González de la Rosa Isabel o quien lo sustituya.	Supervisora de Auditoría Fiscal.	Dirección de Operación Regional 1.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Reyes Jiménez Azael Adán o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Dirección de Operación Regional 1.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Delegación de Fiscalización Toluca				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Arzaluz Mejía Oscar o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Urawa esquina Paseo Tollocan, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Díaz Conde Jorge o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Urawa esquina Paseo Tollocan, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Auditorías fiscales.
Isidro Cordero Esmeralda o quien lo sustituya	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Urawa esquina Paseo Tollocan, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Auditorías fiscales.

Delegación de Fiscalización Toluca				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Rivera Martínez Rosario o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Urawa esquina Paseo Toluca, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Romaldo García Marco Antonio o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Urawa esquina Paseo Toluca, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Auditorías fiscales.
Gabino Osorio Magaly o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Urawa esquina Paseo Toluca, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Auditorías fiscales.
García Salgado Iris Gabriela o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Urawa esquina Paseo Toluca, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Auditorías fiscales.
Gómez López Diana Mallely o quien lo sustituya.	Abogada Dictaminadora.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Urawa esquina Paseo Toluca, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Expedientes de juicios de auditoría.
Manjarrez Rivera María del Carmen o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Urawa esquina Paseo Toluca, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Auditorías fiscales.
Martínez Reyes Angélica o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Urawa esquina Paseo Toluca, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Torres García Esteban o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Urawa esquina Paseo Toluca, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Vilchis Jiménez Hermitaño o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Urawa esquina Paseo Toluca, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Coyote Esquivel María Guadalupe Melina o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete.	Urawa esquina Paseo Toluca, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Auditorías fiscales.
Gabino Felipe Rosario o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete.	Urawa esquina Paseo Toluca, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Nava Sánchez Hugo o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete.	Urawa esquina Paseo Toluca, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Auditorías fiscales.
Velázquez de la Cruz Roberto o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete.	Urawa esquina Paseo Toluca, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Auditorías fiscales.
Flores Soriano Elia o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Urawa esquina Paseo Toluca, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Auditorías fiscales.

Delegación de Fiscalización Toluca				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Gómez González Balbina Alicia o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Urawa esquina Paseo Toluca, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Auditorías fiscales.
González Ramón Hugo Enrique o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Urawa esquina Paseo Toluca, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Auditorías fiscales.
Guzmán Jasso Patricia Marlene o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Urawa esquina Paseo Toluca, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Jaramillo de la Cruz Miguel Ángel o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Urawa esquina Paseo Toluca, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Auditorías fiscales.
Mendoza Gómez Alfredo Martín o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Urawa esquina Paseo Toluca, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Nava González Bernard o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Urawa esquina Paseo Toluca, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Retama Ocaña Elide Berenice o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Urawa esquina Paseo Toluca, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Auditorías fiscales.
Rivera Marbella Lidia o quien lo sustituya.	Supervisora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Urawa esquina Paseo Toluca, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Carmona Dávalos Elizabeth Montserrat o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Mecanismos de Control y Revisión Masiva.	Urawa esquina Paseo Toluca, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Auditorías fiscales.
Hernández Méndez Alma Cristina o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Mecanismos de Control y Revisión Masiva.	Urawa esquina Paseo Toluca, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Auditorías fiscales.
Oran Roque Juan Pablo o quien lo sustituya.	Abogado Dictaminador.	Departamento de Mecanismos de Control y Revisión Masiva.	Urawa esquina Paseo Toluca, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Auditorías fiscales.
Velázquez Peña Álvaro o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Mecanismos de Control y Revisión Masiva.	Urawa esquina Paseo Toluca, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>Colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Auditorías fiscales.
Velázquez Velázquez Rosa o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Mecanismos de Control y Revisión Masiva.	Urawa esquina Paseo Toluca, número 100, Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", código postal 50150, <u>colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México.</u>	Auditorías fiscales.
Arizpe Zavala Pedro Ramón o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Subdirección de Evaluación Supervisión y Dictámenes (Adscripción). Delegación de Fiscalización Tlalnepantla (Comisión).	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.

Delegación de Fiscalización Toluca				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Chávez Celedón Ana o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Flores Tovar Iveth Adriana o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.
García Hernández José Félix o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Hernández García Sandra Heydi o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
López Montañó Marisol o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Mariano Escobedo número 107 Colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Nolasco Ignacio Miguel Ángel o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Valdez Mendoza Gustavo o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Valencia Peralta Carolina o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Arzate Rosales Arturo Ricardo o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Flores Tarango Ernesto o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Luis Nicio Juan o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Méndez Castillo José Miguel o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Sánchez Domínguez Belina o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Santiago López José Luis o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Sánchez Cruz Isaac Guadalupe o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 3.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Martínez Ponce Irene o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 3.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Osornio Hinojosa Rocío o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 3.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Rocillo Arango Omar o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 3.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.

Delegación de Fiscalización Toluca				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Sánchez Cortes Jesús Israel o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 3.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Suárez Hernández Rosa Evelyn o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 3.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Acevedo Vaca María Agustina o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete 1.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Flores Trujillo Miguel Ángel o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete 1.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Pérez López Elizabeth o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete 1.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Ramírez Miguel Esperanza o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete 1.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Reyes Sánchez Cassandra Isabel o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete 1.	Mariano Escobedo número 107 Colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Rodríguez Melesio Graciana o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete 1.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Escorcia Cajiga María Del Carmen o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete 2.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.
González Flores Nadia Sofía o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete 2.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Gutiérrez Valdez Yolanda o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete 2.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Ramírez Rivera Beatriz Adriana o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete 2.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Suárez Hernández Marcela Esther o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete 2.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Zúñiga Jiménez Ana Laura o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete 2.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Romero Montoya Imelda o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Mariano Escobedo número 107 Colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Cruz Cristóbal Higinio o quien lo sustituya.	Abogado Dictaminador.	Departamento de Dictámenes.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Flores Cardoso Miriam o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Gil Alcalá Juan Arturo o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.

Delegación de Fiscalización Toluca				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Martínez Méndez Diana Laura o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Delegación de Fiscalización Tlalnepantla				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Martínez Torres María Teresa o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Reyes González Araceli Gabriela o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Cortes Olivares Inés o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Mecanismos de Control y Revisión Masiva.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Daniel Román Fernando o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Mecanismos de Control y Revisión Masiva.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Olivares Ortiz Luis Enrique o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Mecanismos de Control y Revisión Masiva.	Mariano Escobedo número 107 colonia a Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Rafael Martínez Celia o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Mecanismos de Control y Revisión Masiva.	Mariano Escobedo número 107 colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Delegación de Fiscalización Naucalpan				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Pérez Martínez Santa o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Barrera González Jorge Braulio o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Cuevas Cervantes Rita María o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Gómez Picazo Guadalupe Vianey o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Auditorías fiscales.
González Hernández Sara o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
López Juárez Emmanuel o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Tapia Delgado Narajudith o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Vargas Vázquez Rebeca o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Auditorías fiscales.

Delegación de Fiscalización Naucalpan				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Rodríguez García Marisol o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Alcántara González Tania Monserrat o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Arredondo Márquez Víctor o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Romero Jacinto Anayelli o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Sánchez Chávez Ma de los Angeles o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Estrada Pacheco María Magdalena o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 3.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Guzmán Medina Omar Fabián o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 3.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Martínez Torres Raquel o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 3.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Pérez Arenas Crucita o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 3.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Gómez León María de los Angeles o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete 1.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Graciano Hernández Leydi o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete 1.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Hernández Nicolás Mariana o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete 1.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Mendiola Quiroz Diana o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete 1.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Montalvo Solís Guadalupe Monserrat o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete 1.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Palacios Torres Reyna o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete 1.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Aguirre Barragán Beatriz o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete 2.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Rodríguez Díaz Lucrecia o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete 2.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.

Delegación de Fiscalización Naucalpan				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Sánchez Santiago Nancy o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete 2.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Sánchez Solano Grisél Itzel o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete 2.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Vargas Núñez Alma Mónica o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete 2.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Vera González Thalia Guadalupe o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Chávez Moreno María Del Rosario o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Pineda Villalba Isabel Amparo o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Sánchez Velasco Belén Marlen o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Arreola Ramírez Martín o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Mecanismos de Control y Revisión Masiva.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Carrera Vargas Martha Eugenia o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Mecanismos de Control y Revisión Masiva.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Reyes Luna Rogelio o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Departamento de Mecanismos de Control y Revisión Masiva.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Zavala Pozas Raúl Alberto o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Departamento de Mecanismos de Control y Revisión Masiva.	Avenida Mexicas número 63, primer piso puerta "G", colonia Santa Cruz Acatlán, código postal, 53150, Naucalpan, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Dirección de Operación Regional 2				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
García Sánchez Ana Laura o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Impuestos Estatales.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Mercado Romero Alfredo o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Departamento de Impuestos Estatales.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Nicolás Batalla Cecilia o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Impuestos Estatales.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Román Sandoval Armando o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Departamento de Impuestos Estatales.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Flores Escamilla Oscar o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Departamento de Fiscalización del Impuesto Especial sobre Producción Y Servicios.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Guadarrama Téllez Esther o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Fiscalización del Impuesto Especial sobre Producción Y Servicios.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.

Dirección de Operación Regional 2				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Melquiades González Felipe o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Departamento de Fiscalización del Impuesto Especial sobre Producción Y Servicios.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Nasario Soriano Maribel o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Fiscalización del Impuesto Especial sobre Producción Y Servicios.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Soto Hernández Isabel o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Fiscalización del Impuesto Especial sobre Producción Y Servicios.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Delegación de Fiscalización Ecatepec				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Álvarez Soto Gustavo Daniel o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Castro Hernández Araceli o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Fragoso Cornejo Jorge Jonathan o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Lira Pérez Blanca Estela o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Mejía Ríos Karen o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Monroy Mendoza Fernando Noé o quien lo sustituya.	Supervisor de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Pérez Méndez Paulina Margarita o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Reyes Mandujano Citalli Guadalupe o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Rodea Moreno Alma Nallely o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Muñoz Gutiérrez Mariela o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Bueno Espino Graciela o quien lo sustituya.	Supervisora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Chávez Estrada Yuriko Aidé o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Gutiérrez Albiz José Rafael o quien lo sustituya.	Supervisor de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Hernández Aquino Sonia o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.

Delegación de Fiscalización Ecatepec				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Pérez Mejía Rosa Liliana o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Rodríguez Reyes Christopher Jesús o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Solorio Macías Gabina Guadalupe o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Cano Esparza Karen Fabiola o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 3.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Díaz Van Dick Yoghai o quien lo sustituya.	Supervisor de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 3.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
García Correa Fernando Alberto o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 3.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Auditorías fiscales.
García Pérez Montserrat o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 3.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Auditorías fiscales.
López Reyna Jesús Alberto o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 3.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Montiel Paredes Adriana Araceli o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 3.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Pichardo Ruvalcaba Hildelisa Romina o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 3.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Ramos Sánchez Charo Jocabet o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 3.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000 Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Villegas Aguirre Mayra Patricia o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 3.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Carrillo Sánchez Verónica o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Auditorías fiscales.
García Solís Anel o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Auditorías fiscales.
González Santiago Delia o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Hernández Martínez Lucero Grisel o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Oropeza Montalvo Flor Teresa o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.

Delegación de Fiscalización Ecatepec				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Ruiz González Delia o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Sánchez Téllez Fernando o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Urbina Serna Yanet Yazmin o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Aragón Gutiérrez Rosa Isela o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal	Departamento de Dictámenes.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
De la Rosa Miranda Mariel o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Enciso Martínez Angélica María o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Hernández Martínez Adriana o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Sánchez Pantoja Adriana o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Carbajal Oliva Montserrat Angélica o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Mecanismos de Control y Revisión Masiva.	Avenida Morelos Oriente número 167, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Delegación de Fiscalización Nezahualcóyotl				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Arteaga Delgado Edna Deyanira o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Reséndiz Núñez María de los Ángeles o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de visitas Domiciliarias 1.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
González Morales Mario o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Herrera González María Leticia o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Auditorías fiscales.
López Espinosa Francisco Javier o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Ramírez Márquez Verónica o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Tableros Martínez Jazmin Ángela o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Auditorías fiscales.

Tinoco Flores Edith Quintana o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Valencia García Nataly o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 1.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Ángeles Pedrotti Armando Iván o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Domínguez Díaz Adai Adriana o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Estrada Martínez José Luis o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Hernández Gamero Irving Arturo o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Hernández Salgado Nelly o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Montalvo Martínez Isidora o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Montes Reyes Yazmin Anayeli o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Reyes Cedillo Socorro Trinidad o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias 2.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Cabañas Ortiz Nora o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Catarino García Nancy Angélica o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Cortes Villanueva María Del Carmen o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Auditorías fiscales.
García Pérez Jessica o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Luna Ortega Pedro Abimael o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Sanabria Hernández Edgar Alejandro o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Tepetzinta Juan Jorge o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Vega Morales Guillermo Ricardo o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Departamento de Revisión de Gabinete.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.

Andrade Apolinar Andrés o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Becerril Colin Andrea o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Bernal Castillo Ignacio Agustín o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Flores Venegas Ma Nicolasa o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Gayosso Rodríguez Adriana o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Molina Cariño Elvia o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Moreno Martínez Olga o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Salinas Carlín Teresa de la Luz o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Dictámenes.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.
Rodríguez Contreras Uriel Gerzayn o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Departamento de Mecanismos de Control y Revisión Masiva.	Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 100, colonia Metropolitana segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Expedientes de auditoría con información de contribuyentes y terceros relacionados, reservada y confidencial.

Dirección de Verificación Aduanera

PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Chavarría Bello Norma Angélica o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Recintos Fiscales.	Avenida Independencia número 35, colonia Los Reyes, código postal 54900, Tultitlan, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Martínez Hernández Arturo o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias Rápidas de Comercio Exterior.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Vallejo Rendón Christian o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias y Revisión de Gabinete de Comercio Exterior e Impuestos Internos.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Estrada Epifanio Carlos o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias y Revisión de Gabinete de Comercio Exterior e Impuestos Internos.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Avilés Bautista Yesenia o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias y Revisión de Gabinete de Comercio Exterior e Impuestos Internos.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Jasso Villalba María Guadalupe o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias y Revisión de Gabinete de Comercio Exterior e Impuestos Internos.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Colin Bautista Oscar o quien lo sustituya.	Coordinador de Auditoría Fiscal.	Departamento de Visitas Domiciliarias Rápidas de Comercio Exterior.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.	Auditorías fiscales.

Dirección de Verificación Aduanera				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Alcauter Herrera Jessica Mitzel o quien lo sustituya.	Auditora Fiscal.	Departamento de Verificación de Mercancías y Vehículos en Tránsito.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Valdez González Yessica Yolanda o quien lo sustituya.	Coordinadora de Auditoría Fiscal.	Departamento de Verificación de Mercancías y Vehículos en Tránsito.	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.	Auditorías fiscales.
Pérez Ramírez Ricardo. o quien lo sustituya.	Auditor Fiscal.	Dirección de Programación (Adscripción). Dirección de Verificación Aduanera (Comisión).	Leandro Valle número 303, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.	Auditorías fiscales.

SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA				
Delegación Administrativa				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Muñoz Flores Luis Orlando o quien lo sustituya.	Jefe "B" de Proyecto.	Delegación Administrativa.	Sebastián Lerdo de Tejada, número 300, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.	Insumos de almacén. Fondo fijo.

CAJA GENERAL DE GOBIERNO				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Sánchez Camacho José Martín o quien lo sustituya.	Analista "D".	Subdirector de Recursos Financieros.	Sebastián Lerdo de Tejada, número 300, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.	Documentación comprobatoria de pagos.
Medina Montes de Oca Fernando o quien lo sustituya.	Líder "A" de Proyecto	Subdirección de Inversiones Bienes y Valores.	Sebastián Lerdo de Tejada, número 300, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México	Documentación de bancos.
Amilpa Simeon Jorge o quien lo sustituya.	Secretario de Oficina de SPS.	Subdirección de Inversiones Bienes y Valores.	Sebastián Lerdo de Tejada Poniente número 300, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.	Documentación de auditorías.

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN				
Delegación Administrativa				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Mejía González Irma o quien la sustituya.	Jefa de Área.	Delegación Administrativa.	Ignacio Allende número 415, planta baja, colonia Francisco Murguía, código postal 50130, Toluca, Estado de México.	Fondos, valores, bienes, y documentos del proceso adquisitivo.
Campos Martínez Martin o quien lo sustituya.	Líder "B" de Proyecto.	Delegación Administrativa.	Ignacio Allende número 415, planta baja, colonia Francisco Murguía, código postal 50130, Toluca, Estado de México.	Fondos, valores, bienes, y documentos de almacén.
Cotne Ramos Julieta Fatmi o quien la sustituya.	Líder "B" de Proyecto.	Delegación Administrativa.	Ignacio Allende número 415, planta baja, colonia Francisco Murguía, código postal 50130, Toluca, Estado de México.	Documentos que conforman los expedientes de las y los Servidores Públicos adscritos a la Subsecretaría de Administración.
Villa Mario o quien lo sustituya.	Líder "B" de Proyecto.	Delegación Administrativa.	Ignacio Allende número 415, planta baja, colonia Francisco Murguía, código postal 50130, Toluca, Estado de México.	Fondos, valores, bienes, y documentos del parque vehicular.
Mulia Rincón José Pedro o quien lo sustituya.	Líder "B" de Proyecto.	Delegación Administrativa.	Ignacio Allende número 415, planta baja, colonia Francisco Murguía, código postal 50130, Toluca, Estado de México.	Fondos, valores, bienes, y documentos del área financiera y presupuestal.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES A CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Hernández López Álvaro Michel o quien lo sustituya.	Piloto de Aeronave Monomotor.	Dirección de Operaciones.	Calzada al Pacífico 1714, colonia Cacalomacán, código postal 50266, Toluca, Estado de México.	Programa Anual de Capacitación. Mobiliario de oficina. Información de procesos de contratación de cursos en el extranjero. Expedientes de solicitud de cursos Medidas Integrales de Seguridad de Evacuación Aeromédica (MISEA).
Rachner Hernández Juan Carlos o quien lo sustituya.	Jefe de Pilotos de Aeronave.	Dirección de Operaciones.	Calzada al Pacífico 1714, colonia Cacalomacán, código postal 50266, Toluca, Estado de México.	Aeronave bajo su mando durante la operación. Expedientes de oficios y tarjetas enviadas y recibidas. Mobiliario de oficina.
De Alba Manjarrez Gerardo Salvador o quien lo sustituya.	Jefe de la Unidad de Rescate.	Dirección de Operaciones.	Calzada al Pacífico 1714, colonia Cacalomacán, código postal 50266, Toluca, Estado de México.	Equipo Médico de la Unidad de Rescate Aéreo. Inventario de suministros médicos. Expedientes de roles de pilotos y paramédicos.
Olmos Arellano Andrés o quien lo sustituya.	Administrador de Seguridad de Área.	Dirección de Operaciones.	Calzada al Pacífico 1714, colonia Cacalomacán, código postal 50266, Toluca, Estado de México, C.P. 50266.	Aeronave bajo su mando durante la operación. Expedientes de reportes confidenciales. Protocolos y procedimientos de seguridad aérea.
Legorreta Peralta Norma Angélica o quien la sustituya.	Secretaria "B".	Dirección de Operaciones.	Calzada al Pacífico 1714, colonia Cacalomacán, código postal 50266, Toluca, Estado de México.	Inventarios de Almacén 1 (Refacciones de aeronaves) y sus vales de salida.
Sánchez Sánchez Santos Antonio o quien lo sustituya.	Oficial de Operaciones Aeronáuticas.	Dirección de Operaciones.	Calzada al Pacífico 1714, colonia Cacalomacán, código postal 50266, Toluca, Estado de México.	Inventarios de Almacén 2 (papelería) y sus vales de salida.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Escalona Casas Cristian Ricardo o quien lo sustituya.	Analista "D".	Subdirección de Integración Familiar.	Portal Madero número 216, cuarto piso, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.	Bienes de servicio (sistema).
Jasso Castillo Jorge Miguel Ángel o quien lo sustituya.	Jefe "E" de Área.	Subdirección de Integración Familiar.	Portal Madero número 216, cuarto piso, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.	Bienes de consumo (almacén).

Delegación Administrativa

PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Arzate Casasola Porfirio Héctor o quien lo sustituya.	Jefe "B" de Proyecto.	Delegación Administrativa.	Portal Madero número 216, mezanine, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.	Bienes de consumo (almacén).
Robles Nieves Cynthia Valeria o quien la sustituya.	Secretaria de Oficina de Servidor Público Superior.	Delegación Administrativa.	Portal Madero número 216, mezanine, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.	Recursos financieros, presupuesto asignado a la Dirección General de Personal
Ortiz Escobar Everardo o quien lo sustituya.	Jefe "E" de Área.	Delegación Administrativa.	Portal Madero número 216, mezanine, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.	Recursos financieros, recursos asignados a otros gastos derivados de convenio.

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Nieto Morales Gerardo o quien lo sustituya.	Analista Especializo "C" de Proyecto.	Dirección General del Sistema Estatal de Informática	Urawa número 100, colonia Izcalli IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.	Bienes de servicio (sistema de gestión interna de la Dirección General).

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Ayala Ramírez Jaime o quien lo sustituya.	Ingeniera o en Sistemas del SEI	Subdirección de Soporte a Nómina	Urawa número 100, colonia Izcalli IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.	Bienes de servicio (sistema de timbrado del Estado de México).
Pichardo Lujá Diego Emanuel o quien lo sustituya.	Jefe de Departamento.	Subdirección de soporte a nómina.	Urawa número 100, colonia Izcalli IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.	Bienes de servicio (sistema de atención de tickets de soporte de plataforma de nóminas).
Martínez Salgado Miguel o quien lo sustituya.	Analista "C".	Subdirección de soporte a nómina.	Urawa número 100, colonia Izcalli IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.	Bienes de servicio (Sistema de Control de Puntualidad y Asistencia) cierre, diario, cierre periodo, carga de registros, distribución y poleo. Formas valoradas (nómina GEM).
Ortiz Gutiérrez Rafael o quien lo sustituya.	Ingeniero en Sistemas del SEI.	Subdirección de Seguridad Informática.	Urawa número 100, colonia Izcalli IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.	Información referente a incidentes y vulnerabilidades de seguridad en la red de telecomunicaciones del Estado de México.
Morales Acosta Gerardo Misael o quien lo sustituya.	Líder "A" de Proyecto.	Delegación Administrativa.	Urawa número 100, colonia Izcalli IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.	Información del manejo y operación de la administración de recursos humanos.
Díaz Gutiérrez Bárbara Patricia o quien lo sustituya.	Líder "A" de Proyecto.	Delegación Administrativa.	Urawa número 100, colonia Izcalli IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.	Información del manejo y operación de la administración de recursos materiales.
Zabala Rocha Arantxa Guadalupe o quien lo sustituya.	Jefe "A" de Proyecto.	Delegación Administrativa.	Urawa número 100, colonia Izcalli IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.	Información del manejo y operación de la administración de recursos financieros.
Zermeño Alva Tito o quien lo sustituya.	Analista de Sistemas computacionales del SEI	Delegación Administrativa.	Urawa número 100, colonia Izcalli IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.	Información del manejo y operación del sistema de control de puntualidad y asistencia.
Estrada Hernández Roque o quien lo sustituya.	Auxiliar Administrativa.	Delegación Administrativa.	Urawa número 100, colonia Izcalli IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.	Información del manejo y operación del almacén de la Dirección General.
Menez Cedillo Ariadna o quien la sustituya.	Jefe de Analistas.	Delegación Administrativa.	Urawa número 100, colonia Izcalli IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.	Bienes muebles.
González Vallejo Diana o quien la sustituya.	Subdirectora.	Subdirección de Políticas de Tecnologías de la Información y Comunicación.	Urawa número 100, colonia Izcalli IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.	Bienes de servicio (sistema de información estadística del informe de gobierno).
González Carmona Kenia Li o quien la sustituya.	Líder "A" de Proyecto.	Dirección de Normatividad de Tecnologías de la Información y Comunicación.	Urawa número 100, colonia Izcalli IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.	Bienes de servicio (sistema de gestión interna del Gobierno del Estado de México).
Rubio Cacari Eunice o quien la sustituya.	Ingeniero en Sistemas del SEI.	Subdirección de Planeación Tecnológica.	Urawa número 100, colonia Izcalli IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.	Certificados digitales del Estado.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Soriano Castañeda Dulce Eneida o quien la sustituya.	Líder "A" de Proyecto.	Delegación Administrativa.	Portal Francisco I. Madero número 212, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.	Información presupuestal.
García Jiménez Osvaldo Alexis o quien lo sustituya.	Chofer de Servidor Público Superior.	Delegación Administrativa.	Portal Francisco I. Madero número 212, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.	Información administrativa de personal.
Cortez Cervantes Meyli o quien la sustituya.	Líder "A" de Proyecto.	Delegación Administrativa.	Portal Francisco I. Madero número 212, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.	Información administrativa de bienes y servicios.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Arellanos Fernández Fabián Tadeo o quien lo sustituya.	Líder "A" de Proyecto.	Delegación Administrativa.	Portal Francisco I. Madero número 212, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.	Información administrativa de bienes muebles y servicios generales.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES				
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Lugo Duarte Oscar o quien lo sustituya.	Líder "A" de Proyecto.	Delegación Administrativa.	Urawa número 100, planta baja, colonia Izcalli IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.	Expedientes de personal de los servidores públicos de la Dirección General de Recursos Materiales y también del personal eventual.
Sagastume Pagaza Cecilia Yasmín o quien la sustituya.	Líder "A" de Proyecto.	Delegación Administrativa.	Urawa número 100, planta baja, colonia Izcalli IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México	Sistema de dotación de combustible. Sistema de control patrimonial de los bienes muebles. Plantilla vehicular y estacionamiento. Insumos.
Lara Garduño Luis Antonio o quien lo sustituya.	Líder "A" de Proyecto.	Delegación Administrativa.	Urawa número 100, planta baja, colonia Izcalli IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.	Caja chica y fondo fijo de caja. Sistema de planeación y presupuesto. Sistema contable.
García Rojas Domínguez Julio o quien lo sustituya.	Chofer Asistente.	Departamento de Verificación e Inventarios.	Leonardo Da Vinci sin número, San Lorenzo Tepaltitlán, código postal 50160, Toluca, Estado de México.	Bienes muebles.

SEGUNDO. Las personas servidoras públicas obligadas al proceso de entrega y recepción deberán mantener actualizada la información correspondiente en los anexos oficiales y autorizados para tal efecto.

TERCERO. El incumplimiento al presente Acuerdo por parte de las personas servidoras públicas obligadas a observarlo se sancionará de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. Se abroga el "ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO OBLIGADAS A REALIZAR LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DENTRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS", publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2021.

CUARTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a este Acuerdo.

QUINTO. Las y los titulares de las unidades administrativas deberán actualizar, en los formatos autorizados, la información correspondiente a las personas servidoras públicas adscritas a su respectiva unidad administrativa, en atención a los mecanismos y sistemas que deban utilizarse para tales efectos.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado de México, a los 16 días del mes de agosto de 2023.

SECRETARIO DE FINANZAS.- RODRIGO JARQUE LIRA.- RÚBRICA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

ÍNDICE

	Presentación.....	
I.	Antecedentes.....	
II.	Marco Jurídico-Administrativo.....	
III.	Atribuciones.....	
IV.	Objetivo General.....	
V.	Codificación Estructural.....	
VI.	Organigrama.....	
VII.	Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.....	
	• Unidad de Apoyo a la Administración General.....	
	• Oficina de Enlace.....	
	• Coordinación de Administración.....	
	• Subcoordinación de Recursos Humanos.....	
	• Subcoordinación de Recursos Financieros.....	
	• Subcoordinación de Servicios Generales.....	
	• Subcoordinación de Adquisiciones y Control Patrimonial.....	
	• Coordinación de Giras, Logística y Seguridad.....	
	• Subcoordinación de Operación y Seguimiento.....	
	• Subcoordinación de Logística y Seguridad.....	
	• Coordinación de Agenda.....	
	• Coordinación de Atención Ciudadana.....	
	• Departamento de Atención Itinerante a la Ciudadanía.....	
	• Subcoordinación de Informática.....	
	• Subdirección de Desarrollo de Sistemas.....	
	• Subdirección de Soporte Técnico.....	
	• Coordinación de Información y Estrategia.....	
	• Subcoordinación de Información.....	
	• Subcoordinación de Estrategia.....	
	• Coordinación de Asuntos Internacionales.....	
	• Subcoordinación de Cooperación y Protocolo Internacional.....	
	• Subcoordinación de Promoción y Vinculación Internacional.....	
	• Subcoordinación de Enlace Internacional y Atención a Mexiquenses en el Extranjero.....	
VIII.	Directorio.....	
IX.	Validación.....	
X.	Hoja de Actualización.....	
XI.	Dictaminación y Créditos.....	

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La sociedad es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Unidad de Apoyo a la Administración General. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de esta unidad administrativa.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

En julio de 2001 se creó en el área staff de la Secretaría de Administración, la Unidad de Apoyo a la Administración General, y es hasta abril de 2002 cuando se formalizó y autorizó su estructura de organización conformada por 36 Unidades Administrativas (una Subsecretaría, ocho Coordinaciones, una Administración de Casa Estado de México, cinco Subcoordinaciones, 16 Subdirecciones y cinco Departamentos).

Posteriormente, en julio de 2004, se autorizó una estructura de organización, en la cual se eliminaron la Subcoordinación de Relaciones Públicas y la Subdirección de Relaciones Públicas y quedando integrada por 34 unidades administrativas.

En septiembre de ese mismo año, con el propósito de equilibrar el crecimiento estructural y hacer más ágil la administración pública, se reestructuró la Unidad de Apoyo a la Administración General y quedó conformada por 22 Unidades administrativas (una Subsecretaría, ocho Coordinaciones, una Administración de Casa Estado de México, tres Subcoordinaciones, seis Subdirecciones y tres Departamentos).

En diciembre de 2005, a efecto de que la denominación de las unidades administrativas fuera congruente con las funciones que realizaban se cambió de denominación la Subdirección de Recursos Materiales por Subdirección de Servicios Generales y la Subdirección de Adquisiciones por la Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial; el Departamento de Informática por Departamento de Atención Itinerante a la Ciudadanía; la Coordinación de Audiencias por Coordinación de Agenda; la Subdirección de Programación por Subdirección de Soporte Técnico; la Coordinación de Proyectos Especiales por Coordinación de Información y Estrategia, así como las Subcoordinaciones de Estudios y la de Proyectos por las Subcoordinaciones de Información y la de Estrategia, respectivamente; la Coordinación de Evaluación y Seguimiento por la Coordinación de Asuntos Internacionales a la cual se le crearon dos Subcoordinaciones la de Protocolo Internacional y la de Enlace Internacional, para quedar integrada por 24 unidades administrativas.

En diciembre de 2006, con el objeto de disminuir el tramo de control de la persona titular de la Unidad de Apoyo a la Administración General, unificar procesos de trabajo afines y recursos direccionados a la organización, ejecución y evaluación de eventos donde interviene la persona titular del Ejecutivo Estatal, así como agilizar la toma de decisiones; la Coordinación de Logística y Seguridad se fusionó con la Coordinación de Giras, para crear la Coordinación de Giras, Logística y Seguridad y, bajo su adscripción las Subcoordinaciones de Operación y Seguimiento y la de Logística y Seguridad; además se suprimieron los Departamentos de Planeación de Giras y el de Operación y Seguimiento de Giras, quedando integrada por 21 unidades administrativas.

En mayo de 2007 la Coordinación de Ayudantías se desincorporó de la Unidad de Apoyo a la Administración General, para integrarse a la Secretaría General de Gobierno, como parte de la Agencia de Seguridad Estatal, reduciendo su estructura orgánica a 20 unidades administrativas.

Posteriormente, en agosto de 2010 con el objeto de tener una mejor coordinación operativa con otras organizaciones públicas, sociales y privadas para generar apoyos sobre el desarrollo de proyectos y programas gubernamentales, se autorizó la creación de la Oficina de Enlace en el área staff de la Unidad de Apoyo a la Administración General. Asimismo, con base en la dinámica administrativa y al monto de recursos que administra la Coordinación de Administración de la Unidad, se renevaron las unidades administrativas que la integran, autorizándose el nivel jerárquico y cambio de denominación de las Subdirecciones de Recursos Humanos; de Recursos Financieros, de Servicios Generales y la de Adquisiciones y Control Patrimonial a Subcoordinaciones de Recursos Humanos; de Recursos Financieros, de Servicios Generales y de Adquisiciones y Control Patrimonial.

En agosto de 2013, con el propósito de establecer una vinculación más estrecha entre ésta, la ciudadanía y la administración pública estatal, con los diferentes ámbitos del gobierno y a efecto de desarrollar acciones conjuntas que se traduzcan en beneficio de la sociedad mexiquense, se autorizó la creación de la Oficina de Vinculación en el área staff de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

Más tarde, derivado de las medidas de ajuste al gasto público, austeridad y disciplina presupuestal y con el objetivo de generar ahorros en el gasto corriente, destinando un mayor número de recursos a la atención de programas sociales con beneficios directos a la población, y de darse el caso, eliminar unidades administrativas que por sus funciones no justificaran su permanencia, en febrero de 2016 se autorizó una nueva estructura de organización a la Unidad de Apoyo a la Administración General donde se eliminó la Oficina de Vinculación, en razón de que sus funciones no eran de carácter sustantivo, quedando una estructura organizacional de 23 unidades administrativas (una Unidad de Apoyo a la Administración General y una Oficina de Enlace, seis Coordinaciones, 11 Subcoordinaciones, una Administración Casa Estado de México, dos Subdirecciones y un Departamento).

En julio de 2018 se crea la Dirección de Apoyo y Supervisión, mediante la cancelación de una unidad administrativa, a fin de que fuera la encargada de la administración de los recursos materiales, humanos y de servicios, así como de la supervisión y mantenimiento de los bienes a su cargo.

El 24 de noviembre de 2020 se autorizó un organigrama a la Unidad de Apoyo a la Administración General, donde se cambia el nivel jerárquico de la Dirección de Apoyo y Supervisión a Dirección General.

El 10 de noviembre de 2021, la Secretaría de Finanzas, aprobó otro organigrama a la Unidad de Apoyo a la Administración General, donde se crea la Subcoordinación de Atención a Migrantes y se cambia de denominación de la Subcoordinación de Protocolo Internacional por Subcoordinación de Protocolo y Cooperación Internacional, así como de la Subcoordinación de Enlace Internacional por Subcoordinación de Enlace y Promoción Internacional.

El 7 de julio de 2022, la Secretaría de Finanzas autorizó una nueva estructura de organización a la Unidad de Apoyo a la Administración General, en la que se cambió la denominación de tres unidades administrativas en la Coordinación de Asuntos Internacionales; la Subcoordinación de Protocolo y Cooperación Internacional por Subcoordinación de Cooperación y Protocolo Internacional, la Subcoordinación de Enlace y Promoción Internacional por Subcoordinación de Promoción y Vinculación Internacional, así como la Subcoordinación de Atención a Migrantes por Subcoordinación de Enlace Internacional y Atención a Mexiquenses en el Extranjero.

En septiembre de 2023, la Secretaría de Finanzas autorizó un nuevo organigrama a la Unidad de Apoyo a la Administración General, donde se eliminó una unidad administrativa, en atención a las medidas de austeridad y contención del gasto del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, así como al cumplimiento de su objeto.

II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 8 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Diario Oficial de la Federación, 2 de agosto de 2006, reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015 y reformas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016 y reformas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 2017.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Diario Oficial de la Federación.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.

- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de agosto de 2004, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de enero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de noviembre de 2008, reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de enero de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Ley del Programa de Derechos Humanos del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2019 y reforma.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017 y reformas.
- Ley de Protección de Datos Personales, en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 2018, reformas y adiciones.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de noviembre de 2020.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de mayo de 1999.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de agosto de 1999.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 5 de julio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de febrero de 2009, reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de marzo de 2015.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2016.
- Reglamento de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de septiembre de 2017.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2019.
- Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de agosto de 2019.
- Reglamento del Proceso Escalonario de las Personas Servidoras Públicas Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 28 de febrero de 2020.
- Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de julio de 2020 y reformas.
- Reglamento de Profesionalización para las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de febrero de 2021.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de febrero de 2005.
- Acuerdo por el que se establecen las políticas, bases y lineamientos, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de diciembre de 2013, modificaciones y adiciones.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de mayo de 2014.
- Acuerdo por el que se establece la obligación de integrar los expedientes los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante: "Índices de Expedientes de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios". Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 5 de abril de 2016 y modificaciones.
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus organismos auxiliares. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de septiembre de 2020.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2014.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2022 para el ejercicio fiscal correspondiente. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de mayo de 2021.
- Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2016 y reformas.
- Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de septiembre de 2017.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de mayo de 2018.

- Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres del Estado de México
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de diciembre de 2018.
- Guía para la Ejecución del Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México 2018.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de diciembre de 2018.
- Manual de procedimientos para el proceso de entrega y recepción de las unidades administrativas de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de septiembre de 2022, modificaciones y adiciones.

III. ATRIBUCIONES

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

TÍTULO VIII

CAPÍTULO ÚNICO UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Artículo 39.- La Unidad de Apoyo a la Administración General, es la unidad administrativa de la Secretaría, encargada de la realización de las giras de trabajo, audiencias y atención ciudadana del titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado y de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal, de coadyuvar en las relaciones diplomáticas del Gobierno del Estado con agencias y organismos internacionales, y responsable de proveer oportunamente los elementos necesarios que requiera para la realización de sus actividades, así como del manejo de los recursos a su cargo.

Artículo 40.- Corresponde a la Unidad de Apoyo a la Administración General:

- I. Planear, programar y organizar las giras que realice el titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado y, cuando así proceda, las de los titulares de las dependencias que lo soliciten;
- II. Atender, programar y controlar las peticiones de audiencia que formule la ciudadanía al titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado y a los titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal;
- III. Asesorar y orientar a la ciudadanía sobre las dependencias y organismos que, de acuerdo con sus atribuciones, pueden atender sus peticiones;
- IV. Generar información estratégica sobre temas específicos que le sean encomendados;
- V. Coordinar y promover conjuntamente con las dependencias y organismos auxiliares que correspondan, las actividades que realice el titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado en el extranjero y los programas y proyectos sociales a favor de mexiquenses en el extranjero;
- VI. Fortalecer la presencia del Estado de México en otros países;
- VII. Las demás que se le encomienden.

IV. OBJETIVO GENERAL

Planear, organizar y coordinar las actividades de la persona titular del Ejecutivo Estatal, a fin de que la atención y el despacho de los asuntos de su competencia y responsabilidad se lleven a cabo de manera ágil y eficiente, así como proporcionar el apoyo de seguridad y logística que se requiera en los actos y eventos en que participe.

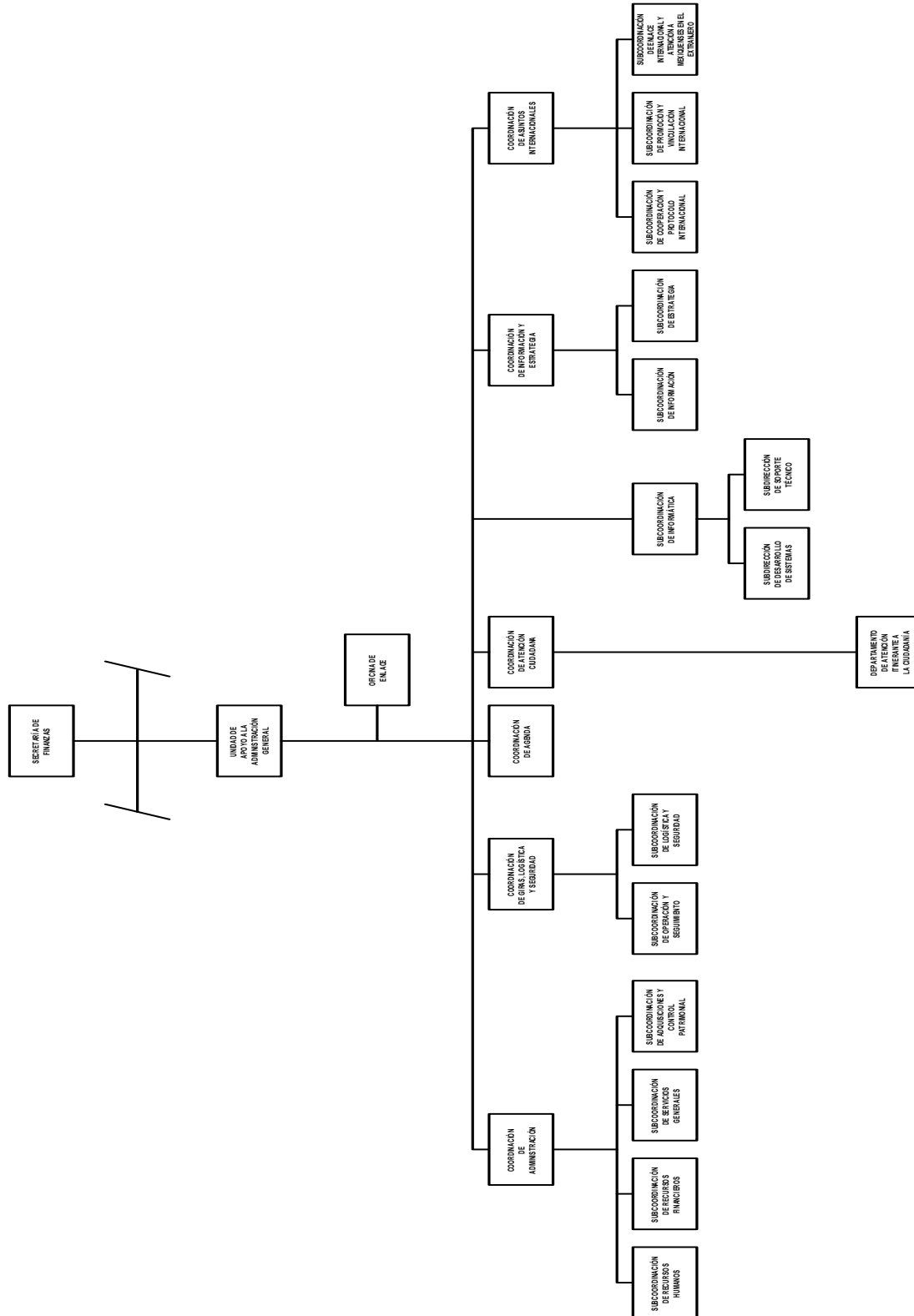
V. CODIFICACIÓN ESTRUCTURAL

2070100000000S **Unidad de Apoyo a la Administración General**

20701A00000000S Oficina del C. Jefe de la Unidad

20701001000000S	Oficina de Enlace
20701002000000S	Coordinación de Administración
20701002A000000	Oficina del C. Coordinador
20701002010000S	Subcoordinación de Recursos Humanos
20701002020000S	Subcoordinación de Recursos Financieros
20701002030000S	Subcoordinación de Servicios Generales
20701002040000S	Subcoordinación de Adquisiciones y Control Patrimonial
20701003000000S	Coordinación de Giras, Logística y Seguridad
20701003A000000	Oficina del C. Coordinador
20701003010000S	Subcoordinación de Operación y Seguimiento
20701003020000S	Subcoordinación de Logística y Seguridad
20701004000000S	Coordinación de Agenda
20701004A000000	Oficina del C. Coordinador
20701005000000S	Coordinación de Atención Ciudadana
20701005A000000	Oficina del C. Coordinador
20701005000001S	Departamento de Atención Itinerante a la Ciudadanía
20701000020000S	Subcoordinación de Informática
20701000020100S	Subdirección de Desarrollo de Sistemas
20701000020200S	Subdirección de Soporte Técnico
20701006000000S	Coordinación de Información y Estrategia
20701006A000000	Oficina del C. Coordinador
20701006010000S	Subcoordinación de Información
20701006020000S	Subcoordinación de Estrategia
20701007000000S	Coordinación de Asuntos Internacionales
20701007A000000	Oficina del C. Coordinador
20701007060000S	Subcoordinación de Cooperación y Protocolo Internacional
20701007070000S	Subcoordinación de Promoción y Vinculación Internacional
20701007080000S	Subcoordinación de Enlace Internacional y Atención a Mexiquenses en el Extranjero

VI. ORGANIGRAMA
UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL



AUTORIZACIÓN No. 20706000L-2066/2023, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**2070100000000S UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL****OBJETIVO:**

Proveer oportunamente de los elementos y recursos necesarios que se requieran para la realización de giras de trabajo, audiencias, atención a la ciudadanía, coordinar la información política estratégica, así como coadyuvar en las relaciones diplomáticas del Gobierno del Estado de México con agencias y organismos internacionales.

FUNCIONES:

- Informar a la persona titular de la Secretaría de Finanzas sobre el resultado de las acciones encomendadas a la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Planear, programar y organizar las giras que realice la persona titular del Ejecutivo Estatal con titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.
- Atender, programar y controlar las peticiones de audiencia que formule la ciudadanía.
- Asesorar y orientar a la ciudadanía sobre las dependencias y organismos auxiliares que, de acuerdo con sus atribuciones, puedan atender sus planteamientos.
- Acordar con las personas titulares de la Secretaría Particular o del Ejecutivo Estatal la agenda de trabajo con titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.
- Generar información estratégica y de comunicación política sobre temas específicos que apoyen a la persona titular del Ejecutivo Estatal en la toma de decisiones.
- Organizar los actos y eventos en los que participe la persona titular del Ejecutivo Estatal para contribuir a la eficiente y oportuna realización de los mismos.
- Proveer los recursos materiales, financieros y técnicos requeridos para el desarrollo de las actividades de la persona titular del Ejecutivo Estatal, así como de las unidades administrativas que integran la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Supervisar la adecuada y oportuna atención de los requerimientos de información derivados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Verificar la permanente actualización de los manuales de organización y de procedimientos de la Gubernatura y de las áreas que conforman la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Disponer lo necesario para la adecuada ejecución de las actividades internacionales de la persona del titular del Ejecutivo Estatal y de los programas de apoyo a migrantes mexicanos que viven en el extranjero.
- Promover relaciones de trabajo con dependencias federales, estatales y municipales, así como la celebración de acuerdos para fortalecer la vinculación internacional del Estado de México y Municipios.
- Impulsar la promoción de los programas y proyectos sociales del Gobierno del Estado de México con organismos y agencias internacionales, a efecto de fomentar el desarrollo de las comunidades mexicanas en el extranjero.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2070100100000S OFICINA DE ENLACE**OBJETIVO:**

Diseñar y establecer mecanismos que permitan impulsar el desarrollo de programas y proyectos gubernamentales, mediante la concertación y consolidación de las relaciones interinstitucionales.

FUNCIONES:

- Diseñar y proponer estrategias, que fortalezcan las relaciones de enlace interinstitucional con los diferentes órdenes de gobierno, para vincular los apoyos requeridos, así como atender los eventos en los que participe la persona titular del Ejecutivo Estatal y demás personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal.
- Implantar redes de trabajo orientadas a desarrollar proyectos y programas gubernamentales, y darle seguimiento a su operación en las diferentes áreas administrativas que integran la Unidad de Apoyo a la Administración General para verificar el cumplimiento de sus objetivos.
- Establecer mecanismos de coordinación institucional, sectorial y regional que permitan ampliar y consolidar las relaciones interinstitucionales para el desarrollo de programas y acciones.
- Determinar políticas y acciones de concertación y enlace encaminadas a la generación de apoyos para el desarrollo de proyectos y proponer su aplicación a la persona titular de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

- Generar sinergias entre las instancias vinculantes, que permitan optimizar el uso de los recursos disponibles para los eventos en los que participe la persona titular del Ejecutivo Estatal.
- Verificar y evaluar la operación de los mecanismos de enlace establecidos, a fin de implementar acciones que fortalezca y eficiente su aplicación.
- Supervisar el cumplimiento de los acuerdos y convenios emanados de las acciones de enlace interinstitucional.
- Informar a la persona titular de la Unidad de Apoyo a la Administración General el avance y los resultados de los proyectos gubernamentales emanados de la ejecución de acciones de enlace interinstitucional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

20701002000000S COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OBJETIVO:

Planear y coordinar las acciones de aprovisionamiento de los recursos humanos, materiales y financieros que requieren las unidades administrativas que conforman la Gubernatura y la Unidad de Apoyo a la Administración General, para el cumplimiento de sus objetivos y la ejecución de sus funciones; atendiendo la legislación y normatividad vigentes en la materia y las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos, en colaboración con las personas responsables de las unidades administrativas correspondientes.
- Programar, organizar y controlar el aprovisionamiento de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el buen funcionamiento de las unidades administrativas de la Gubernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Coordinar la integración del Programa Anual de Adquisiciones y el Programa Anual de Operaciones Consolidadas, así como el de Arrendamientos, con base en los lineamientos en la materia.
- Vigilar y verificar que los registros y operaciones contables, administrativas y de control presupuestal de las unidades administrativas de la Gubernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General, se realicen conforme a los lineamientos establecidos en la materia.
- Gestionar ante la Secretaría de Finanzas el trámite de altas, bajas, cambios, permisos, licencias y demás movimientos de personal, requeridos por las diferentes unidades administrativas de la Gubernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Coordinar con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y otras instituciones, la participación del personal de la Gubernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General, en los programas de capacitación, adiestramiento, motivación e incentivación, que promuevan su desarrollo profesional.
- Verificar la correcta programación y gestión de requisiciones, adquisiciones, almacenamiento y abastecimiento de materiales, enseres, papelería, consumibles, equipo y servicios, que requieran las unidades administrativas de la Gubernatura y la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Vigilar la permanente actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles de las unidades administrativas de la Gubernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Verificar que se realicen los trámites administrativos necesarios para que se proporcione el servicio preventivo y correctivo al parque vehicular y bienes muebles e inmuebles de las unidades administrativas de la Gubernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General, para mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Coordinar la formulación y permanente actualización del organigrama, manuales de organización, de políticas y de procedimientos de la Gubernatura, de la Unidad de Apoyo a la Administración General y de sus unidades administrativas, según corresponda.
- Coordinar la prestación de los servicios generales y de apoyo para la realización de actos y eventos en los que participe la persona titular del Ejecutivo Estatal, así como titulares de las diferentes dependencias.
- Coordinar la entrega-recepción de las unidades administrativas adscritas a la Gubernatura y a la Unidad de Apoyo a la Administración General, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Contraloría.
- Cumplir y vigilar que se observen las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como los lineamientos, políticas y demás disposiciones administrativas establecidas por las dependencias normativas.
- Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en sus reglamentos y demás disposiciones.
- Supervisar que el Comité y Subcomités de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Gubernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General lleven a cabo las actividades señaladas en la legislación aplicable en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

20701002010000S SUBCOORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**OBJETIVO:**

Gestionar, coordinar y controlar los movimientos del personal adscrito a las unidades administrativas de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General, promoviendo su desarrollo profesional y óptimo aprovechamiento, en apego a la normatividad vigente y disposiciones emitidas en materia de austeridad y disciplina presupuestal.

FUNCIONES:

- Tramitar ante la Secretaría de Finanzas los movimientos de personal por altas, bajas, promociones, demociones, licencias, cambios y demás movimientos del personal, requeridos por las diferentes unidades administrativas de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General, apegándose a la normatividad vigente y a las disposiciones emitidas en materia de racionalidad y disciplina presupuestal.
- Mantener actualizada la plantilla de personal autorizada de las unidades administrativas de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General, para llevar un control adecuado de la nómina.
- Verificar los registros de puntualidad y asistencia del personal, justificando en el Sistema de Control de Puntualidad y Asistencia las incidencias y aplicando las sanciones administrativas a que se hagan acreedoras las personas servidoras públicas de las unidades administrativas de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General que registran su asistencia y puntualidad a través de lector óptico, por reloj checador o por listas de asistencia; así como gestionar el pago de estímulos económicos, con base en lo establecido en la normatividad vigente.
- Gestionar y tramitar el pago de prestaciones colaterales (días económicos, quinquenios, primas por permanencia en el servicio, etc.) de las personas servidoras públicas de las unidades administrativas de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General, con base en la normatividad vigente.
- Integrar, controlar y mantener actualizados los expedientes de las personas servidoras públicas adscritas a las unidades administrativas de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General, así como asegurar el resguardo de la documentación; implementando las medidas de seguridad contempladas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Elaborar los reportes mensuales de afectación presupuestal del capítulo 1000 Servicios Personales, con base en las prenóminas quincenales y remitirlo a la Subcoordinación de Recursos Financieros para su afectación presupuestal.
- Calcular la correcta asignación de recursos presupuestales correspondientes al capítulo 1000 Servicios Personales, con base en la plantilla de personal autorizada, al proyecto y centro de costos correspondiente.
- Tramitar ante el ISSEMYM los movimientos de alta, baja, unificación de claves y corrección de datos personales de las personas servidoras públicas adscritas a las unidades administrativas de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Presentar ante la Secretaría de la Contraloría el reporte mensual de las personas servidoras públicas de las unidades administrativas de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General que deban presentar manifestación de bienes por alta, anualidad y/o baja en el servicio, de acuerdo con las funciones desempeñadas o por su nivel salarial.
- Tramitar ante la Dirección de Prestaciones Socioeconómicas y Fideicomisos de la Dirección General de Personal los movimientos de alta en el Seguro de Vida Institucional y de Ahorro Voluntario, así como el cambio de porcentajes de aportación, actualización de personas beneficiarias y modificación de datos personales, de las personas servidoras públicas de enlace y apoyo técnico, mandos medios y superiores, de las unidades administrativas de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Aplicar los lineamientos emitidos por la Dirección General de Personal, para el otorgamiento de los estímulos y recompensas de fin de año a las personas servidoras públicas de nivel operativo de las unidades administrativas de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General, para promover su motivación e incentivación.
- Llevar a cabo junto con la Dirección General de Personal, la evaluación del desempeño semestral, de las personas servidoras públicas de nivel operativo de las unidades administrativas de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Supervisar que el Comité y Subcomités de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General lleven a cabo las actividades señaladas en la legislación aplicable en la materia, con el objeto de proteger y salvaguardar la integridad física de las personas servidoras públicas en sus correspondientes áreas de trabajo.
- Programar con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, la participación de las personas servidoras públicas de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General en los cursos de capacitación, adiestramiento, motivación e incentivación, ya sea presencial o en línea por internet; de acuerdo con los resultados obtenidos en la detección de necesidades de capacitación.
- Aplicar las políticas, normas y procedimientos establecidos en materia de desarrollo y administración de personal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

20701002020000S SUBCOORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**OBJETIVO:**

Controlar y vigilar el ejercicio del presupuesto autorizado a la Gobernatura y a la Unidad de Apoyo a la Administración General, observando y cumpliendo las disposiciones que se emitan en la materia, así como realizar los registros contables y presupuestales de los recursos ejercidos, para contar con información financiera y presupuestal actualizada y confiable.

FUNCIONES:

- Elaborar y revisar el Anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General, así como ejecutar los mecanismos de aplicación, seguimiento y control que coadyuven al mejor aprovechamiento y racionalización de los recursos financieros.
- Verificar que las operaciones contables y financieras se efectúen con base en los lineamientos establecidos en la materia.
- Vigilar el flujo de efectivo para evitar desfases y hacer frente a las obligaciones contraídas.
- Supervisar que las unidades administrativas de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General apliquen sus partidas presupuestales conforme a la calendarización establecida.
- Tramitar ante las instancias normativas los traspasos presupuestales correspondientes.
- Integrar los estados financieros y el avance presupuestal de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General, para conocer la situación financiera y facilitar la toma de decisiones.
- Recibir y registrar contablemente los comprobantes de gastos generados por la operación de las unidades administrativas de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Tramitar, registrar y controlar los ingresos y egresos por concepto de fondo revolvente, gastos a comprobar y gastos de viaje de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Elaborar las conciliaciones del avance contable-presupuestal y cuenta corriente de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Tramitar las Solicitudes de Pagos Diversos de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General ante la Dirección General de Tesorería.
- Elaborar las expectativas presupuestales de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Elaborar las conciliaciones bancarias de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Realizar, a petición de la Coordinación de Asuntos Internacionales, mediante transferencia electrónica, los pagos correspondientes a los materiales, suministros, servicios generales y de apoyos económicos de las oficinas de representación del Gobierno del Estado de México en el extranjero.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

20701002030000S SUBCOORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**OBJETIVO:**

Proporcionar a las unidades administrativas de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General los servicios en materia de control vehicular, mensajería, mantenimiento preventivo y correctivo a bienes muebles e inmuebles, telecomunicaciones, apoyos logísticos para eventos especiales, así como otros servicios especializados.

FUNCIONES:

- Realizar los trámites administrativos para proporcionar los servicios de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles y del parque vehicular asignados a las unidades administrativas de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General, para mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Solicitar a la Secretaría de Finanzas la suficiencia presupuestal para el suministro de combustible, así como controlar su distribución a las unidades administrativas de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General, y realizar la comprobación correspondiente ante la Dirección General de Recursos Materiales.
- Atender oportunamente los requerimientos autorizados a las unidades administrativas de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General en materia de telecomunicaciones, verificando su adecuado funcionamiento.
- Gestionar ante la Subcoordinación de Recursos Financieros la solicitud para el pago de servicios de telecomunicaciones, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fumigación, fotocopiado, limpieza, impuestos y derechos vehiculares, así como servicio postal, entre otros; brindados a las unidades administrativas de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

- Controlar y supervisar los servicios en materia de telecomunicaciones, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fumigación, fotocopiado, limpieza, impuestos y derechos vehiculares, así como servicio postal; brindados a las unidades administrativas de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Proporcionar los servicios especiales, entrega de correspondencia y traslado de invitados e invitadas especiales, requeridos por las unidades administrativas de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Coordinar y supervisar la atención de los requerimientos para eventos especiales solicitados por las unidades administrativas de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Integrar y desarrollar el Programa Interno de Protección Civil de la Coordinación de Administración, observando las normas y procedimientos establecidos.
- Coordinar y supervisar que las unidades administrativas de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General constituyan y desarrollen el Programa Interno de Protección Civil de los inmuebles que ocupan sus oficinas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

20701002040000S SUBCOORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

OBJETIVO:

Programar, adquirir, almacenar, distribuir y controlar, de conformidad con el presupuesto autorizado los bienes de consumo, materiales y el control de inventario de las unidades administrativas que integran la Gobernatura y la Unidad de Apoyo a la Administración General.

FUNCIONES:

- Mantener actualizada la plantilla vehicular de las unidades administrativas de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Integrar y actualizar permanentemente los inventarios de los bienes muebles e inmuebles y del parque vehicular, efectuando levantamientos físicos, así como controlar y registrar la información sobre las altas, bajas, transferencias y demás movimientos mediante resguardos.
- Elaborar, con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, el Programa Anual de Adquisiciones.
- Programar y tramitar la adquisición de materiales, papelería y demás bienes que requieran las unidades administrativas de la Gobernatura y la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Almacenar los materiales de consumo para su posterior distribución e integrar inventarios de las existencias en almacén.
- Suministrar los artículos de papelería, materiales y demás bienes que requieran las unidades administrativas de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Emitir y actualizar los resguardos de altas y transferencias de los bienes muebles, equipo y vehículos de las unidades administrativas de la Gobernatura y de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

20701003000000S COORDINACIÓN DE GIRAS, LOGÍSTICA Y SEGURIDAD

OBJETIVO:

Planear, dirigir y coordinar las giras de trabajo, así como controlar las acciones de logística y seguridad, necesarias para la realización de los actos y eventos de la persona titular del Ejecutivo Estatal, supervisando su adecuado desarrollo.

FUNCIONES:

- Planear, programar y organizar las giras y los eventos que realice la persona titular del Ejecutivo Estatal, así como revisar la información de los eventos propuestos.
- Planear y ejecutar las acciones de coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, con los Poderes Legislativo y Judicial, así como con los sectores social y privado que participen en los eventos programados en las giras de trabajo de la persona titular del Ejecutivo Estatal.
- Solicitar los apoyos necesarios ante las instancias correspondientes, para la preparación, organización y celebración de los actos en los que participe la persona titular del Ejecutivo Estatal.
- Coordinar la realización de pregras para determinar los sitios y precisar los requerimientos para la celebración de eventos oficiales, así como establecer los dispositivos de seguridad necesarios acordes con las características específicas del lugar.
- Diseñar las rutas lógicas, estratégicas y, en su caso, emergentes para el traslado de la persona titular del Ejecutivo Estatal a los sitios en donde se llevarán a cabo las actividades programadas.

- Coordinar y ejecutar acciones con la Secretaría de Seguridad, orientadas al diseño de dispositivos de seguridad de carácter general en los eventos oficiales.
- Llevar a cabo reuniones de planeación junto con la Coordinación de Agenda, para la preparación y ejecución de las diferentes actividades a desarrollarse durante los actos y eventos que presida o en los que participe la persona titular del Ejecutivo Estatal.
- Establecer mecanismos de control, para garantizar la oportuna asistencia de las personas que habrán de participar en las actividades programadas en las giras de trabajo de la persona titular del Ejecutivo Estatal.
- Diseñar e instrumentar el protocolo que se deberá observar durante los actos, eventos y giras de trabajo de la persona titular del Ejecutivo Estatal, vigilando que su desarrollo se cumpla de acuerdo con lo previsto en los programas correspondientes.
- Supervisar previamente que en los actos, ceremonias y demás eventos oficiales en los que participe la persona titular del Ejecutivo Estatal, se cuente con los recursos materiales y servicios solicitados con anticipación.
- Registrar y evaluar el resultado de las giras y eventos oficiales, en cuanto a los aspectos de organización, logística y de seguridad periférica para que, en su caso, se corrijan deficiencias y se aplique las medidas preventivas.
- Supervisar y controlar la elaboración y distribución de programas y gafetes de identificación que serán utilizados en los actos, giras y eventos oficiales.
- Confirmar y verificar el cumplimiento de los acuerdos celebrados con las dependencias e instancias participantes en las giras de trabajo de la persona titular del Ejecutivo Estatal.
- Analizar la viabilidad de que los eventos que se tienen programados se lleven a cabo en las giras de trabajo de la persona titular del Ejecutivo Estatal.
- Convocar a las dependencias involucradas a las reuniones preevaluatorias de las giras de trabajo de la persona titular del Ejecutivo Estatal.
- Coordinar la elaboración de los itinerarios de las giras de trabajo que realizará la persona titular del Ejecutivo Estatal.
- Coordinar la elaboración de los programas de trabajo, manuales de organización y demás documentos necesarios para el desarrollo de las funciones.
- Llevar a cabo reuniones de coordinación e intercambio de información con la Coordinación de Ayudantías, para el diseño de mecanismos de seguridad.
- Proponer a la Coordinación de Servicios Auxiliares a Contingencias y Emergencias, los helipuertos de llegada y salida de la persona titular del Ejecutivo Estatal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

20701003010000S SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

OBJETIVO:

Realizar acciones encaminadas a garantizar que las giras de trabajo de la persona titular del Ejecutivo Estatal y demás personas servidoras públicas del Gobierno del Estado, se lleven a cabo con eficiencia y eficacia, de conformidad con los lineamientos establecidos para tal efecto.

FUNCIONES:

- Recabar y sistematizar la información de los municipios y lugares en los que se llevarán a cabo las giras de trabajo, proporcionada por las dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como por los Poderes Legislativo y Judicial y por los sectores social y privado que intervengan en los eventos contemplados en las giras de la persona titular del Ejecutivo Estatal y titulares de las dependencias participantes.
- Efectuar, de manera conjunta con las dependencias y organismos auxiliares, la inspección física de los lugares en los que se llevarán a cabo las giras de trabajo, de forma previa a la realización de las mismas, sometiéndolas a la consideración de la Coordinación de Giras, Logística y Seguridad.
- Integrar, junto con las dependencias y organismos auxiliares, la información política relacionada con las giras de trabajo y eventos en los que participarán la persona titular del Ejecutivo Estatal y demás personas servidoras públicas del Gobierno del Estado, presentando los informes correspondientes a la Coordinación de Giras, Logística y Seguridad.
- Formular y someter a la consideración de la Coordinación de Giras, Logística y Seguridad, el proyecto de itinerario de las giras de trabajo de la persona titular del Ejecutivo Estatal y demás personas servidoras públicas del Gobierno del Estado.
- Recabar e integrar la información relacionada con los eventos oficiales y giras de trabajo de la persona titular del Ejecutivo Estatal, a efecto de hacerla del conocimiento de las dependencias y organismos auxiliares, así como de las instancias involucradas y de representantes populares que habrán de participar en éstas.
- Gestionar y controlar los apoyos requeridos para las giras de trabajo de la persona titular del Ejecutivo Estatal, estableciendo comunicación con las instancias y dependencias involucradas.

- Desarrollar, supervisar y controlar, de acuerdo al protocolo, las acciones y actividades en cada uno de los eventos y giras de trabajo en las que participe la persona titular del Ejecutivo Estatal y demás personas servidoras públicas del Gobierno del Estado, elaborando los informes acerca de los resultados obtenidos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

20701003020000S SUBCOORDINACIÓN DE LOGÍSTICA Y SEGURIDAD

OBJETIVO:

Planear, dirigir y controlar las actividades escenográficas, de equipamiento y seguridad, proponiendo los mecanismos que habrán de instrumentarse antes y durante las giras y demás eventos en los que participe la persona titular del Ejecutivo Estatal y demás personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado, para garantizar su adecuado desarrollo.

FUNCIONES:

- Planear, organizar e instrumentar las medidas de seguridad de carácter general, en los eventos en los que participe la persona titular del Ejecutivo Estatal y demás personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de México, sometiéndolos a consideración de la Coordinación de Giras, Logística y Seguridad.
- Efectuar reuniones previas con las instancias involucradas en las giras de la persona titular del Ejecutivo Estatal, para definir las acciones de coordinación necesarias que contribuyan a la adecuada realización de los eventos, manteniendo informado a la Coordinación de Giras, Logística y Seguridad.
- Formular y someter a la consideración de la Coordinación de Giras, Logística y Seguridad, las propuestas de diseño logístico integral para los eventos y giras de trabajo de la persona titular del Ejecutivo Estatal.
- Proponer a la Coordinación de Giras, Logística y Seguridad los helipuertos de llegada y salida de la persona titular del Ejecutivo Estatal.
- Preparar la solicitud de los apoyos logísticos requeridos para las giras, actos y eventos, de la persona titular del Ejecutivo Estatal, estableciendo comunicación con las instancias y dependencias involucradas.
- Integrar una base de datos georeferenciada, de los sitios susceptibles de usarse como helipuertos en el Estado de México, para la llegada y salida de la persona titular del Ejecutivo Estatal.
- Llevar a cabo reuniones de coordinación e intercambio de información, para el diseño de mecanismos de seguridad con la Coordinación de Ayudantías y la Secretaría de Seguridad, sometiendo a la consideración de la Coordinación de Giras, Logística y Seguridad, los dispositivos y demás acciones que se llevarán a cabo.
- Elaborar y distribuir los programas y gafetes de identificación que serán utilizados en actos, giras y eventos oficiales, proponiendo a la Coordinación de Giras, Logística y Seguridad, los mecanismos para su utilización.
- Coordinar junto con la Secretaría de Seguridad, la seguridad periférica de los eventos oficiales.
- Participar en las pregiras para conocer con precisión los lugares y los requerimientos logísticos para la adecuada celebración de eventos oficiales, así como para establecer los dispositivos de seguridad necesarios.
- Solicitar a las dependencias correspondientes, los esquemas de trabajo que se llevarán a cabo en las giras de trabajo de la persona titular del Ejecutivo Estatal.
- Evaluar el resultado de los eventos oficiales en cuanto a los aspectos logísticos y de seguridad, para corregir deficiencias y aplicar medidas de prevención e informar de su resultado a la Coordinación de Giras, Logística y Seguridad.
- Proponer a la Coordinación de Giras, Logística y Seguridad el diseño de la escenografía a utilizarse en los actos y eventos de la persona titular del Ejecutivo Estatal.
- Llevar a cabo reuniones de intercambio de información con la Coordinación de Agenda de la persona titular del Ejecutivo Estatal para el diseño y puesta en marcha de los mecanismos de seguridad y logísticos necesarios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

20701004000000S COORDINACIÓN DE AGENDA

OBJETIVO:

Planear y supervisar las actividades que la persona titular del Ejecutivo Estatal apruebe incorporar en su agenda de trabajo, manteniendo informadas a las personas de las dependencias y organismos auxiliares de la administración Pública Estatal, de la realización de las mismas, así como coordinar la audiencia privada.

FUNCIONES:

- Actualizar y resguardar la agenda de trabajo de la persona titular del Ejecutivo Estatal, a efecto de que las actividades programadas junto con las áreas involucradas, se realicen sin contratiempos.

- Someter a consideración de la Secretaría Particular o de la persona titular del Ejecutivo Estatal y titulares de las dependencias involucradas, la agenda de trabajo, la relación de personas que solicitan audiencia privada y las invitaciones formuladas para su valoración y, en su caso, aprobación.
- Coadyuvar diariamente en la planeación de la agenda de trabajo de la persona titular del Ejecutivo Estatal, con la Secretaría Particular y las áreas participantes, en la programación de audiencias, eventos y reuniones que se realicen conjuntamente.
- Coordinar y supervisar las audiencias privadas, eventos o reuniones de la persona titular del Ejecutivo Estatal, verificando que éstas se efectúen conforme al protocolo establecido.
- Informar a las personas, instituciones, dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública consideradas en las actividades aprobadas por la Secretaría Particular y la persona titular del Ejecutivo Estatal, la fecha y hora programadas para su realización.
- Atender las solicitudes de audiencia privada e invitaciones formuladas a la persona titular del Ejecutivo Estatal, canalizando las peticiones sobre asuntos específicos a las instancias competentes y realizando el seguimiento correspondiente.
- Elaborar informes estadísticos de las actividades realizadas por la persona titular del Ejecutivo Estatal.
- Proporcionar a las personas solicitantes información relacionada con el trámite y el estado que guarda la petición de audiencia privada.
- Establecer y mantener contacto permanente con las personas titulares de las dependencias consideradas para participar en las actividades programadas, a efecto de garantizar que éstas se lleven a cabo conforme a lo previsto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

20701005000000S COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

OBJETIVO:

Establecer y conservar las acciones de atención mediante el empleo de estrategias que garanticen la captación de peticiones, derivadas de la demanda social dirigida a la persona titular del Ejecutivo Estatal a través de la recepción, análisis, registro y canalización a las dependencias responsables; determinando los mecanismos de respuesta en beneficio de la ciudadanía, promoviendo la inclusión social por medio del uso de tecnologías de la información.

FUNCIONES:

- Coordinar la recepción, registro y atención de las peticiones que formule la población, a través de giras de trabajo, oficialía de partes, audiencias, medios electrónicos y vía telefónica, a efecto de canalizarlas a las dependencias y niveles de gobierno competentes para su atención correspondiente.
- Determinar los mecanismos de registro, análisis y clasificación de las peticiones ingresadas a la persona titular del Ejecutivo Estatal en los diversos medios de captación, para su canalización a los tres niveles de gobierno, organismos auxiliares y autónomos.
- Gestionar que las peticiones de la población en situación vulnerable dirigidas a la persona titular de la Gobernatura, sean remitidas por oficio a las dependencias que, por el ejercicio de sus funciones, sean las idóneas para la atención correspondiente.
- Establecer coordinación con los tres niveles de gobierno, organismos auxiliares y autónomos para dar respuesta a las peticiones de la ciudadanía, a fin de reducir la desigualdad.
- Proporcionar capacitación a las servidoras públicas y los servidores públicos de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, para difundir las bases normativas y funcionales del proceso de petición, optimizando la respuesta.
- Coordinar la recepción, registro, clasificación y depuración del acervo documental, garantizando su guarda y custodia, con base en las normas y lineamientos establecidos en la materia.
- Identificar, integrar y remitir la documentación que le sea requerida por la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, para que ésta, esté en posibilidades de dar contestación a los requerimientos realizados por las distintas autoridades jurisdiccionales.
- Colaborar con la persona titular del Ejecutivo Estatal en las giras de trabajo y eventos, estableciendo estrategias para la captación de la demanda social y proporcionar la atención oportuna a personas peticionarias.
- Reunir y verificar la información necesaria, para la elaboración de estadísticas que contribuyan a la integración del Informe de Gobierno de la persona titular del Ejecutivo Estatal para conocer las peticiones ingresadas y el avance de las respuestas emitidas por las dependencias o nivel de gobierno competente.
- Coordinar reuniones de trabajo de manera periódica con enlaces de las dependencias, órganos autónomos y entidades públicas, a las cuales se hayan turnado las solicitudes recibidas con antelación, a efecto de brindar el seguimiento correspondiente.
- Sistematizar el análisis, evaluación y control de las respuestas emitidas por las dependencias o nivel de gobierno competente a las peticiones planteadas a la persona titular del Ejecutivo Estatal, conforme a los acuerdos establecidos.
- Gestionar con el Archivo General del Estado de México para solicitar asesoría técnica en el manejo del archivo, verificar la documentación y el envío del archivo de trámite concluido.

- Verificar y validar las respuestas a las peticiones que no sean competencia del Gobierno del Estado de México, para orientar y remitir a la ciudadanía ante la dependencia u organismo autónomo correspondiente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

20701005000001S DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ITINERANTE A LA CIUDADANÍA

OBJETIVO:

Supervisar y operar los mecanismos de atención a la demanda social en eventos y giras de trabajo de la persona titular del Ejecutivo Estatal en el interior del Estado para la captación de peticiones.

FUNCIONES:

- Planear las brigadas de trabajo para cubrir las giras y eventos de la persona titular del Ejecutivo Estatal, a fin de organizar al personal asistente.
- Asistir a eventos y giras de trabajo con la persona titular del Ejecutivo Estatal, con el objeto de captar las peticiones de la ciudadanía.
- Coordinar brigadistas que asisten con la persona titular del Ejecutivo Estatal en las giras de trabajo, para cubrir estratégicamente los eventos y captar oportunamente las peticiones ciudadanas.
- Organizar la captación de peticiones, para brindar atención y orientación a la ciudadanía que acuden a los eventos o giras de trabajo.
- Vigilar el registro de peticiones recabadas en las giras y eventos de la persona titular del Ejecutivo Estatal, para el proceso correspondiente.
- Verificar el trámite y seguimiento de las peticiones recabadas en eventos y giras de la persona titular del Ejecutivo Estatal, con la finalidad de asegurar su correcta canalización y atención.
- Supervisar el análisis, registro y trámite de los compromisos recabados en las giras y eventos de la persona titular del Ejecutivo Estatal, con el objeto de optimizar su atención.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

20701000020000S SUBCOORDINACIÓN DE INFORMÁTICA

OBJETIVO:

Promover políticas informáticas para gestión de servicios en materia de Tecnologías de la Información en las unidades administrativas de Gobernatura, Secretaría Particular, Jefatura de Gobernatura, y áreas de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

FUNCIONES:

- Planear, programar y coordinar acciones que coadyuven a mantener en óptimas condiciones los sistemas informáticos en las unidades administrativas de Gobernatura, Secretaría Particular, Jefatura de Gobernatura, y áreas de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Evaluar y aprobar planes y programas anuales que en materia de Tecnologías de la Información presenten las unidades administrativas de Gobernatura, Secretaría Particular, Jefatura de Gobernatura, y áreas de la Unidad de Apoyo a la Administración General de conformidad con los lineamientos establecidos por las instancias normativas.
- Definir, analizar, diseñar, desarrollar y dar mantenimiento a los sistemas informáticos en las unidades administrativas de Gobernatura, Secretaría Particular, Jefatura de Gobernatura, y áreas de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Coordinar el desarrollo de proyectos de Tecnologías de la Información que soliciten las unidades administrativas de Gobernatura, Secretaría Particular, Jefatura de Gobernatura, y áreas de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Capacitar en nuevas Tecnologías de la Información a usuarios/os de las unidades administrativas de Gobernatura, Secretaría Particular, Jefatura de Gobernatura, y áreas de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Verificar la aplicación de políticas y procedimientos de seguridad informática que permitan a las unidades administrativas de Gobernatura, Secretaría Particular y áreas de la Unidad de Apoyo a la Administración General la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

20701000020100S SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS**OBJETIVO:**

Planear, organizar, dirigir y controlar proyectos de Tecnologías de la Información en materia de desarrollo de sistemas informáticos para procesamiento de la información en las unidades administrativas de Gobernatura, Secretaría Particular, Jefatura de Gobernatura, y áreas de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

FUNCIONES:

- Planear y coordinar actividades inherentes al análisis y diseño de sistemas informáticos de acuerdo a requerimientos de las unidades administrativas de Gobernatura, Secretaría Particular, Jefatura de Gobernatura, y áreas de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Asesorar y apoyar a las unidades administrativas de Gobernatura, Secretaría Particular, Jefatura de Gobernatura, y áreas de la Unidad de Apoyo a la Administración General en el diseño conceptual de los sistemas informáticos a desarrollar, así como en la realización de estudios de factibilidad e implantación, en coordinación con las personas usuarias.
- Analizar, desarrollar, implementar y administrar sistemas informáticos en las unidades administrativas de Gobernatura, Secretaría Particular, Jefatura de Gobernatura, y áreas de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Investigar en materia de Tecnologías de la Información para contribuir a la actualización en el desarrollo sistemas informáticos.
- Planear y diseñar sistemas informáticos cuando se necesite aplicar reingeniería, apegados al manual de identidad grafica del estado de México, arquitectura de la información, usabilidad y experiencia de personas usuarias en las unidades administrativas de Gobernatura, Secretaría Particular, Jefatura de Gobernatura, y áreas de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Crear sistemas informáticos que se adapten a dispositivos móviles y equipo de escritorio con diseño responsivo y diseño adaptativo, cuando el proyecto lo requiera.
- Adecuar sistemas informáticos por cambios en la configuración del equipo, del sistema operativo, del software en desarrollo y de nuevas tecnologías.
- Atender los requerimientos en materia de sistemas informáticos de áreas externas a Gobernatura, Secretaría Particular, Jefatura de Gobernatura, y de la Unidad de Apoyo a la Administración General, que por su competencia comparten información de los sistemas en producción.
- Capacitar y proporcionar asesoría técnica de los sistemas informáticos existentes y en desarrollo a personas usuarias en las unidades administrativas de Gobernatura, Secretaría Particular, Jefatura de Gobernatura, y áreas de la Unidad de Apoyo a la Administración General; con respecto a usabilidad y procedimientos establecidos.
- Definir e implementar políticas de control de acceso, protección y resguardo de información reforzando la integridad y consistencia de las bases de datos de los sistemas informáticos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

20701000020200S SUBDIRECCIÓN DE SOPORTE TÉCNICO**OBJETIVO:**

Gestionar, administrar y documentar servicios de soporte técnico en Tecnologías de la Información en las unidades administrativas de Gobernatura, Secretaría Particular, Jefatura de Gobernatura, y áreas de la Unidad de Apoyo a la Administración General en aprovechamiento de la infraestructura informática.

FUNCIONES:

- Asegurar el funcionamiento de bienes informáticos (hardware - software) y redes de datos en las unidades administrativas de Gobernatura, Secretaría Particular, Jefatura de Gobernatura, y áreas de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Gestionar servicio de soporte técnico, mantenimiento a bienes informáticos para personas usuarias de las Tecnologías de la Información en las unidades administrativas de Gobernatura, Secretaría Particular, Jefatura de Gobernatura, y áreas de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Establecer esquemas de seguridad informática para aumentar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en los servidores instalados en SITE de la Subcoordinación de Informática.
- Proporcionar asesoría a personas usuarias de las unidades administrativas de Gobernatura, Secretaría Particular, Jefatura de Gobernatura, y áreas de la Unidad de Apoyo a la Administración General para el manejo de los sistemas operativos, aplicaciones de productividad personal y nuevas tecnologías de la información.
- Analizar, evaluar e implantar nuevas opciones en cuanto a procedimientos relativos a los sistemas operativos y paquetería de uso generalizado, así como emitir opiniones técnicas sobre las adquisiciones de equipo de cómputo, hardware, software y de comunicación.
- Gestionar ante la Dirección General del Sistema Estatal (SEI) dictámenes para baja de equipos de cómputo, demás hardware, software y accesorios inventariados.

- Validar inventarios internos de bienes informáticos (hardware - software), servicios de telecomunicaciones (enlaces de Internet) en las unidades administrativas de Gobernatura, Secretaría Particular, Jefatura de Gobernatura, y áreas de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Proporcionar apoyo técnico en atención a eventos y reuniones que soliciten las unidades administrativas de Gobernatura, Secretaría Particular y áreas de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

20701006000000S COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTRATEGIA

OBJETIVO:

Coordinar la generación de información, análisis, estrategias y elementos de comunicación política, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

FUNCIONES:

- Formular análisis y reportes sobre la situación que guarda la Administración Pública Estatal.
- Elaborar líneas discursivas de apoyo a los mensajes institucionales.
- Elaborar las propuestas de contenidos para la integración de los mensajes anuales de gobierno.
- Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional con las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, a efecto de contar con información actualizada y confiable para la elaboración de los mensajes institucionales.
- Analizar los materiales documentales producidos por las instancias gubernamentales y, en su caso, formular las observaciones pertinentes.
- Elaborar, evaluar y realizar diagnósticos de los asuntos encomendados.
- Emitir dictámenes cuando así sea requerido sobre aspectos específicos.
- Formular propuestas de mensaje, discursos e intervenciones que le sean instruidos.
- Someter a consideración de las personas titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública, información que contribuya al adecuado funcionamiento de la Administración Pública Estatal.
- Proporcionar información especializada, que sobre una materia en específico sea requerida.
- Formular los estudios que se requieran, a efecto de atender oportunamente los asuntos que se le encomienden.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

20701006010000S SUBCOORDINACIÓN DE INFORMACIÓN

OBJETIVO:

Coordinar la captación y procesamiento de información interinstitucional, para la formulación de análisis sobre la actuación de la Administración Pública Estatal.

FUNCIONES:

- Formular análisis sobre la actuación de la Administración Pública Estatal.
- Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional con las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, a efecto de contar con información actualizada y confiable para la elaboración de mensajes institucionales.
- Realizar la integración y el seguimiento de los asuntos que debe tratar la persona titular de la Coordinación.
- Emitir dictámenes sobre aspectos específicos encomendados por la persona titular de la Coordinación.
- Coordinar la captación de información con dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.
- Apoyar en el análisis de los materiales documentales producidos por las instancias gubernamentales y, en su caso, formular las observaciones pertinentes.
- Elaborar y evaluar diagnósticos de los asuntos encomendados.
- Establecer y mantener mecanismos de coordinación interinstitucional, a efecto de contar con información necesaria para la elaboración de estudios especializados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

20701006020000S SUBCOORDINACIÓN DE ESTRATEGIA**OBJETIVO:**

Coadyuvar en la elaboración de análisis, estrategias y elementos de comunicación política que contribuyan a la eficaz y eficiente ejecución de los asuntos encomendados a la Coordinación.

FUNCIONES:

- Formular las propuestas de mensajes, discursos e intervenciones que instruya la/el titular de la Coordinación.
- Someter a consideración de la Coordinación de Información y Estrategia, proyectos que contribuyan al mejoramiento de las actividades encomendadas.
- Emitir dictámenes sobre aspectos específicos encomendados por la persona titular de la Coordinación.
- Elaborar los documentos de análisis que requiera la Coordinación de Información y Estrategia, a efecto de atender oportunamente los asuntos que se le encomienden.
- Realizar la integración y el seguimiento de los asuntos que debe tratar la persona titular de la Coordinación.
- Mantener actualizada la base de datos de la información y documentos generados por la Coordinación de Información y Estrategia.
- Desarrollar los sistemas de información de la Coordinación de Información y Estrategia, así como su mantenimiento y resguardopermanente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

20701007000000S COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES**OBJETIVO:**

Coordinar y promover todas aquellas acciones que busquen construir y fortalecer vínculos de cooperación con las diversas dependencias, organismos e instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, que permitan construir una agenda en común, con intereses compartidos o complementarios, orientados al desarrollo de la entidad y a la proyección de su imagen y presencia en el exterior.

FUNCIONES:

- Concentrar información sobre la actividad internacional del Gobierno del Estado de México, tales como viajes al exterior, eventos de carácter internacional, recepción de comitivas extranjeras en la entidad y promoción de acuerdos de cooperación.
- Organizar la agenda internacional y los viajes al extranjero de la persona titular del Ejecutivo Estatal, a fin de promover los programas y proyectos prioritarios de la entidad.
- Representar al Gobierno del Estado de México ante organismos internacionales, públicos y privados, así como a la persona titular del Ejecutivo Estatal en reuniones de carácter internacional, cuando así lo determine.
- Coordinar el análisis, gestión y firma de acuerdos de hermanamiento y cooperación internacional.
- Establecer relaciones de trabajo con dependencias federales, estatales y municipales para garantizar el adecuado desarrollo de las funciones de vinculación internacional del Estado de México.
- Brindar apoyo a las personas mexiquenses residentes en el extranjero, así como migrantes en retorno y sus familias, a través de los diversos trámites, servicios, programas y proyectos productivos y sociales, que el Gobierno del Estado de México otorga a través de sus oficinas centrales y las de representación en el extranjero.
- Fungir como enlace del Gobierno del Estado de México ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y ante las representaciones diplomáticas mexicanas acreditadas en el exterior.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

20701007060000S SUBCOORDINACIÓN DE COOPERACIÓN Y PROTOCOLO INTERNACIONAL**OBJETIVO:**

Coordinar y promover las acciones que derivadas de la cooperación internacional ejecuten las distintas dependencias del Gobierno del Estado de México con sus contrapartes extranjeras, organismos internacionales y agencias de cooperación internacional; así como fortalecer las relaciones diplomáticas con embajadas, agencias de cooperación internacional y organismos internacionales acreditados en el país y en el extranjero, a través de actividades que fomenten las relaciones internacionales.

FUNCIONES:

- Proponer, a consideración de la persona titular de la Coordinación de Asuntos Internacionales, el programa anual de trabajo de dicha unidad administrativa.

- Fungir como enlace diplomático ante embajadas, organismos internacionales acreditados en México, agencias de cooperación internacional, organismos internacionales y la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el fin de promover y coordinar acciones en el exterior de las dependencias, organismos e instituciones estatales, así como de los gobiernos locales.
- Planear, analizar y organizar los viajes al exterior de las personas titulares del Ejecutivo Estatal y de la Coordinación de Asuntos Internacionales, así como las reuniones con personas servidoras públicas del extranjero y elaborar informes de los mismos.
- Participar en las visitas oficiales o reuniones de trabajo que realicen representantes o delegaciones extranjeras al Estado de México.
- Resguardar los símbolos y escudos nacionales de los distintos países con los que tenga interacción el Estado de México, a efecto de garantizar su buen uso y preservación.
- Planear, dar seguimiento y evaluar los acuerdos internacionales signados por personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de México y autoridades municipales.
- Asistir a las reuniones convocadas por embajadas, oficinas de representación, organismos internacionales, agencias de cooperación y Secretaría de Relaciones Exteriores, con el fin de promover y dar seguimiento a la cooperación internacional desde el ámbito de lo local.
- Elaborar y revisar, así como gestionar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores el dictamen de procedencia y posterior registro de los Acuerdos de Cooperación Interinstitucional que el Ejecutivo del Gobierno del Estado de México o representantes de las dependencias estatales deseen suscribir con sus contrapartes o actores internacionales conforme al ámbito de sus respectivas competencias.
- Promover, brindar apoyo, asesoría y acompañamiento a dependencias estatales, así como a los municipios del Estado de México que deseen participar en programas y eventos en materia de cooperación internacional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

20701007070000S SUBCOORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVO:

Promover las relaciones económicas y comerciales del Gobierno del Estado de México en el exterior, por medio de embajadas, agencias de cooperación internacional, organismos internacionales, y representaciones de gobiernos locales extranjeros, a fin de potenciar la vocación productiva mexiquense y explorar nichos de oportunidad para la comercialización de diversos productos mexiquenses.

FUNCIONES:

- Proponer, a consideración de la persona titular de la Coordinación de Asuntos Internacionales, el programa anual de trabajo de dicha unidad administrativa.
- Asistir a foros, exposiciones, ferias y demás eventos de promoción empresarial, a fin de obtener información que permita vincular a los negocios mexiquenses con empresas de éxito, buscando fomentar su desarrollo, estrechar vínculos de intercambio y facilitar su crecimiento.
- Fungir como enlace comercial ante las embajadas, agencias de cooperación internacional, organismos internacionales y oficinas de representación de gobiernos locales extranjeros, con el fin de promover y dar puntual seguimiento a las acciones en materia de comercio e inversión entre el Estado de México y sus contrapartes con los que mantiene relación.
- Dar puntual seguimiento a los compromisos y acuerdos internacionales que suscriba el Estado de México en materias económica y comercial.
- Coordinar y vincular junto con dependencias afines, las visitas de potenciales inversionistas al Estado de México.
- Orientar, informar y vincular a representantes de sectores productivos mexiquenses, así como cámaras y asociaciones empresariales con sus contrapartes extranjeras, cuando se tenga identificada un área de oportunidad.
- Planear y coordinar la asistencia y participación de representantes mexiquenses en ferias, exposiciones, foros y demás eventos de interés en el extranjero para promover y difundir la actividad productiva mexiquense.
- Cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción afines, establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.
- Observar que las acciones realizadas en la Subcoordinación de Cooperación Internacional se efectúen en atención a las normas y lineamientos establecidos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

20701007080000S

SUBCOORDINACIÓN DE ENLACE INTERNACIONAL Y ATENCIÓN A MEXIQUENSES EN EL EXTRANJERO**OBJETIVO:**

Proporcionar atención y protección a migrantes mexiquenses, por medio de la gestión y colaboración con los diferentes poderes del Estado, órdenes de gobierno, dependencias e instituciones estatales, así como de distintas organizaciones de la sociedad civil afines al tema, respecto de la ejecución de programas, así como de la prestación de trámites y servicios para su beneficio y de sus familiares en sus comunidades de origen.

FUNCIONES:

- Proponer, a consideración de la persona titular de la Coordinación de Asuntos Internacionales, el programa anual de trabajo de dicha unidad administrativa.
- Impulsar en colaboración con las dependencias del Gobierno del Estado de México, organismos nacionales e internacionales, así como con el Poder Legislativo e instituciones educativas, la atención al fenómeno migratorio como una política transversal de promoción y programas de protección a la persona migrante; que se lleve a la práctica en todo el territorio estatal, poniendo énfasis en las regiones expulsoras de migrantes.
- Participar en foros donde se aborde el problema migratorio y se discutan alternativas de solución aplicables a largo plazo y particularmente en atención a la migración mexiquense.
- Fungir como enlace del Gobierno del Estado de México ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y su red diplomática consular, a efecto de gestionar servicios consulares para personas mexiquenses que residen o viven en el extranjero, como parte de una política de protección y apoyo permanente del Gobierno Estatal, a fin de salvaguardar sus derechos.
- Proponer a la Coordinación de Asuntos Internacionales reuniones y acciones con dependencias federales, así como con organismos internacionales, con el objeto de gestionar y promover apoyos para proyectos productivos e infraestructura básica en comunidades de origen de migrantes mexiquenses.
- Organizar, coordinar, ejecutar y supervisar los programas, trámites, servicios y acciones de apoyo para las personas mexiquenses que residen en el extranjero, así como a migrantes en retorno y sus familias, considerando criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de las personas usuarias.
- Promover la formación y vinculación de asociaciones de mexiquenses en el extranjero, con el propósito de gestionar de manera ordenada los programas institucionales del Gobierno del Estado de México.
- Fungir como enlace del Gobierno del Estado de México ante dependencias federales responsables de las políticas migratorias nacionales, así como con organismos internacionales y la iniciativa privada, a fin de promover programas y proyectos de apoyo a la persona migrante.
- Coordinar el análisis, gestión y firma de los acuerdos interinstitucionales de cooperación para la atención y apoyo a los municipios que lo soliciten en materia de apoyo a la persona migrante.
- Realizar, a través de la Oficina de Representación del Gobierno del Estado de México en los Estados Unidos de América, eventos comunitarios de carácter social, educativo, deportivo y cultural.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Lic. Alfredo del Mazo Maza
Gobernador Constitucional del Estado de México

Mtro. Rodrigo Jarque Lira
Secretario de Finanzas

Mtra. María Aurora Sosa Oblea
**Encargada del Despacho de la Unidad
de Apoyo a la Administración General**

Mtra. María Aurora Sosa Oblea
Coordinadora de Administración

Lic. Enrique Villa López
Coordinador de Giras, Logística y Seguridad

Jorge Jesús Cruz Muñoz
Coordinador de Agenda

Mtro. Claudio Rubio Chávez
Coordinador de Atención Ciudadana

Mtro. Humberto Alvarado Contreras
Subcoordinador de Informática

Francisco Javier Sarmiento Pérez
Coordinador de Información y Estrategia

Lic. José Pablo Montemayor Camacho
Coordinador de Asuntos Internacionales

Mtro. José Reynaldo Barbarín Rodríguez
Jefe de la Oficina de Enlace

IX. VALIDACIÓN

UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Mtra. María Aurora Sosa Oblea
**Encargada del Despacho de la Unidad
de Apoyo a la Administración General
(RÚBRICA)**

Mtra. María Aurora Sosa Oblea
**Coordinadora de Administración
(RÚBRICA)**

Lic. Enrique Villa López
**Coordinador de Giras, Logística y Seguridad
(RÚBRICA)**

Jorge Jesús Cruz Muñoz
**Coordinador de Agenda
(RÚBRICA)**

Mtro. Claudio Rubio Chávez
**Coordinador de Atención Ciudadana
(RÚBRICA)**

Mtro. Humberto Alvarado Contreras
Subcoordinador de Informática
(RÚBRICA)

Francisco Javier Sarmiento Pérez
Coordinador de Información y Estrategia
(RÚBRICA)

Lic. José Pablo Montemayor Camacho
Coordinador de Asuntos Internacionales
(RÚBRICA)

Mtro. José Reynaldo Barbarín Rodríguez
Jefe de la Oficina de Enlace
(RÚBRICA)

SECRETARÍA DE FINANZAS

Alfonso Campuzano Ramírez
Director General de Innovación
(RÚBRICA)

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual de Organización de la Unidad de Apoyo a la Administración General, deja sin efectos al publicado el 27 de octubre de 2022, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

XI. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS

El presente Manual de Organización de la Unidad de Apoyo a la Administración General, cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la materia, por lo cual, la Dirección General de Innovación dictaminó procedente para que sea implementado y publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", mediante oficio número 20706006L-0669/2023, de fecha 7 de septiembre de 2023.

La revisión del manual estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Mtra. María Aurora Sosa Oblea
Coordinadora de Administración

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Mtra. Claudia Guadalupe Lizarraga Rivera
Encargada del Despacho de la
Dirección de Organización y Desarrollo Institucional

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Manuales de Organización

Mtra. Paulina Arriaga Gracida
Jefa del Departamento de Manuales de Organización II

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GERARDO MONROY SERRANO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en el eje transversal Gobierno Capaz y Responsable, establece que para que la gobernabilidad sea efectiva, debe ser democrática y apegada a derecho. Lo anterior requiere que las instituciones estatales tengan las capacidades y los recursos necesarios para desempeñar cabalmente sus funciones y así responder de manera legítima y eficaz a las demandas que le plantea la sociedad.

Que, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Educación es el órgano encargado de fijar y ejecutar la política educativa, en la Entidad.

Que en fecha 21 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Manual General de Organización de la Secretaría de Educación, en el cual se establecen, entre otros aspectos, el objetivo y las funciones de las unidades administrativas que integran la estructura orgánica de esta dependencia.

Que en fecha 16 de febrero de 2023, el Secretario de Finanzas autorizó un nuevo organigrama a la Secretaría de Educación, mismo que considera el cambio de denominación y de adscripción de la Coordinación de Conflictos Laborales, de la Subsecretaría de Administración y Finanzas al tramo de control de la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, como Dirección de Conflictos Laborales, así como la creación de dos Áreas (de Quejas y de Responsabilidades), adscritas al Órgano Interno de Control.

Que derivado de los antecedentes jurídicos y administrativos, resulta necesario que la Secretaría de Educación, modifique, actualice y adecue su Manual General de Organización.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS APARTADOS DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el ÍNDICE y los apartados: I. ANTECEDENTES, II. BASE LEGAL, V. ESTRUCTURA ORGÁNICA, VI. ORGANIGRAMA, VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, VIII. DIRECTORIO, IX. VALIDACIÓN, X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN y XI. CRÉDITOS del manual General de Organización de la Secretaría de Educación, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 21 de diciembre de 2021 para quedar como sigue:

ÍNDICE

...

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

- ...
- **Órgano Interno de Control**.....
- ...
- **(Se adicionan dos unidades administrativas)**
- Área de Quejas
- ...
- Área de Responsabilidades
- ...
- **Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género**
- **(Se adiciona una unidad administrativa)**
- Dirección de Conflictos Laborales.....
- ...
- **Subsecretaría de Administración y Finanzas**
- **(Se elimina una unidad administrativa)**
- Coordinación de Conflictos Laborales
- ...

I. ANTECEDENTES

...

(Se adiciona último párrafo)

En febrero de 2023 la Secretaría de Finanzas autorizó a la Secretaría de Educación un nuevo organigrama que considera el cambio de adscripción y denominación de la Coordinación de Conflictos Laborales, de la Subsecretaría de Administración y Finanzas a la Coordinación

de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, como Dirección de Conflictos Laborales, para con ello estar en posibilidades de dar cumplimiento al objetivo y funciones de ambas unidades administrativas en materia jurídica.

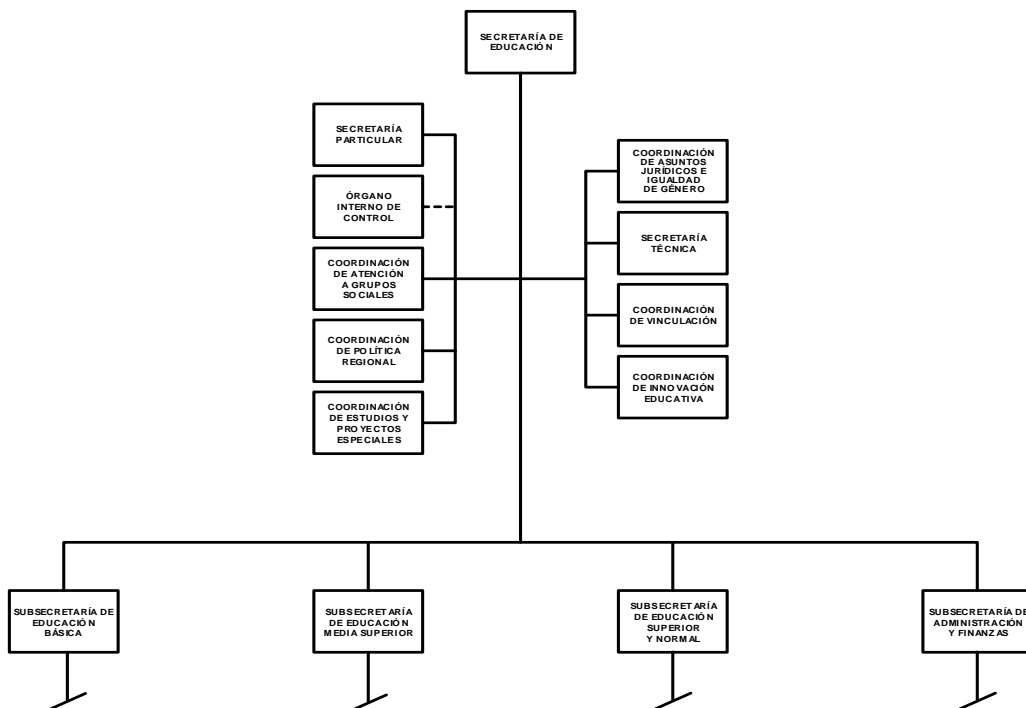
II. BASE LEGAL

- ...
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de septiembre de 2021. Reformas y adiciones.
- ...

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

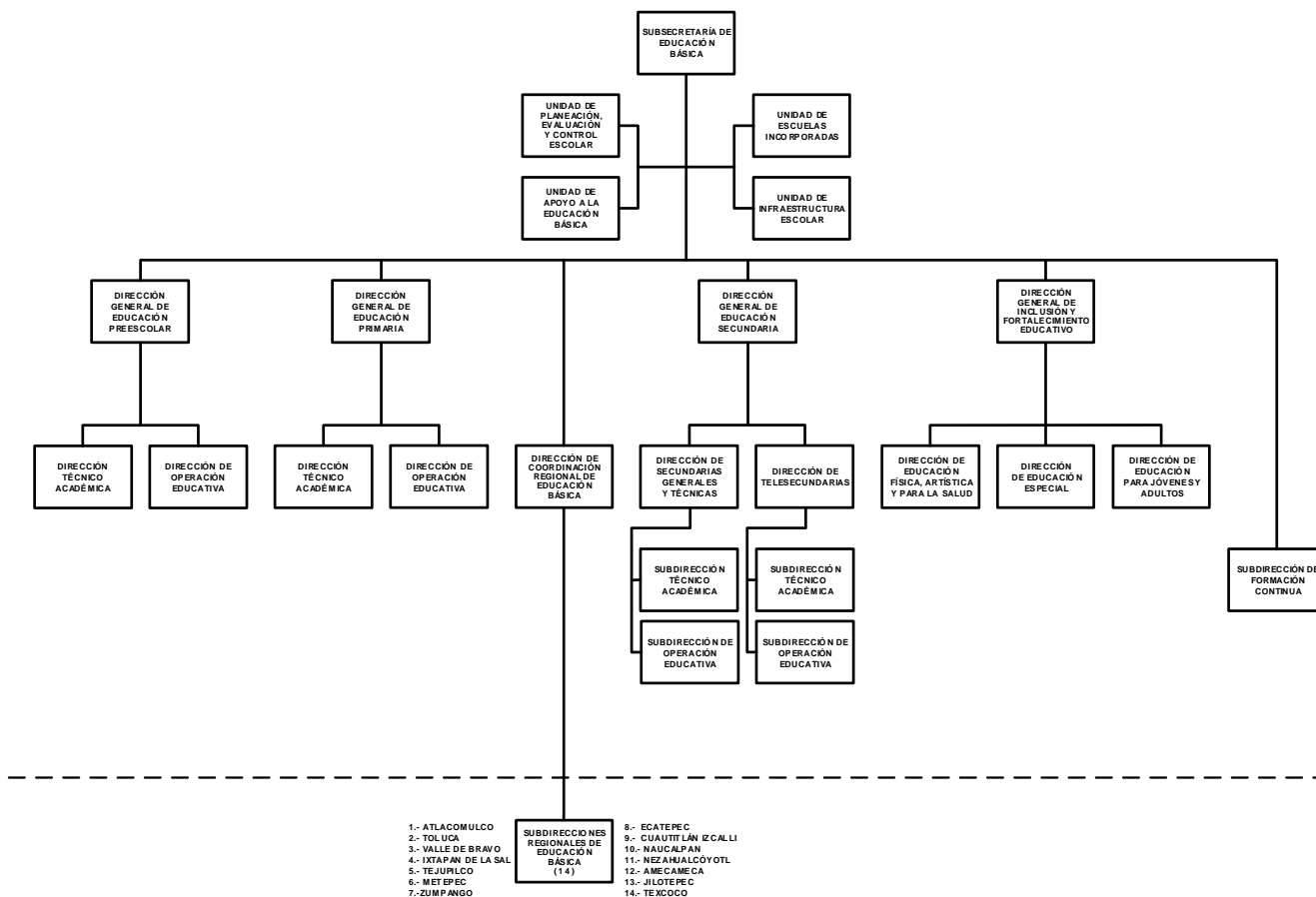
- ...
- 2100002000000S** **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**
- Se adiciona:**
- 2100002000400S Área de Quejas
- ...
- Se adiciona:**
- 2100002000500S Área de Responsabilidades
- ...
- 2100006000000S** **COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO**
- ...
- Se adiciona:**
- 2100006010000S Dirección de Conflictos Laborales
- ...
- 2100400000000L** **SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
- ...
- Se elimina:**
- 21004000010000S Coordinación de Conflictos Laborales
- ...

VI. ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



AUTORIZACIÓN No. 20706000L-0485/2023, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2023.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA

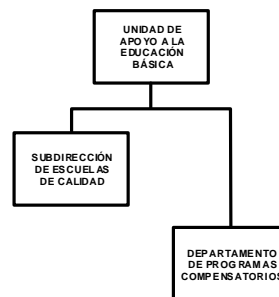


DESDOBLAMIENTO DE LAS UNIDADES STAFF DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA

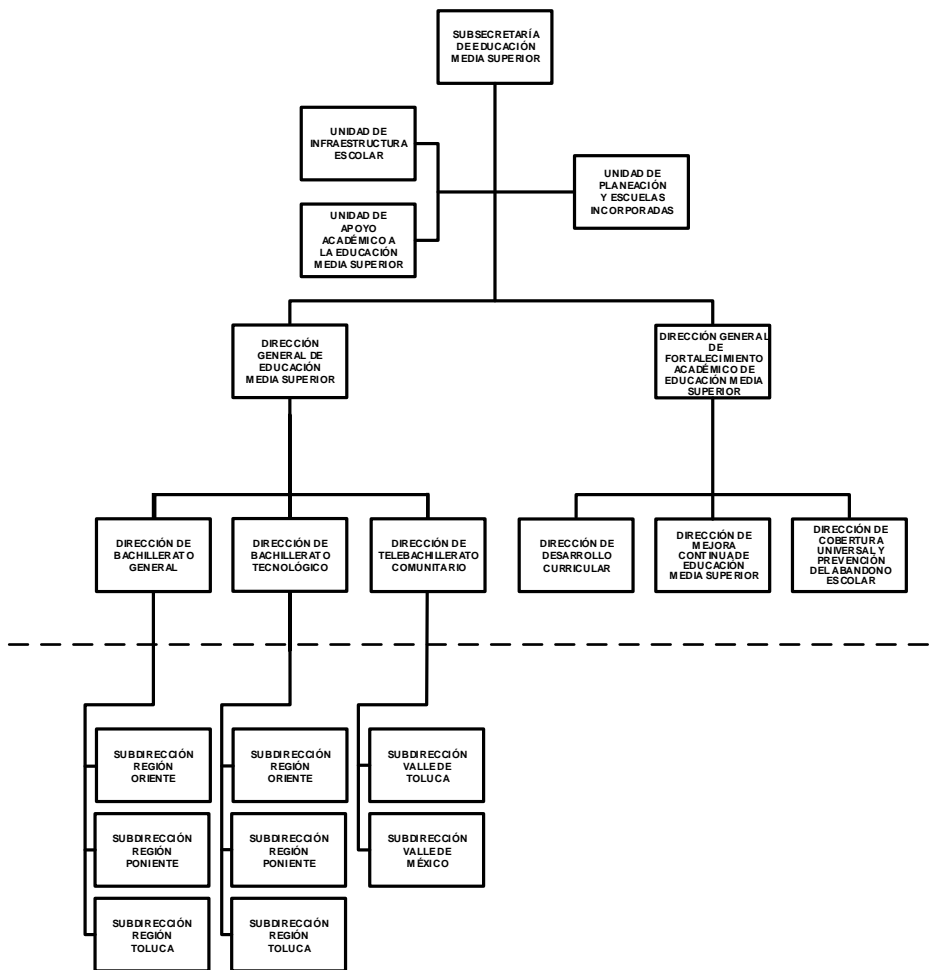
UNIDAD DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL ESCOLAR



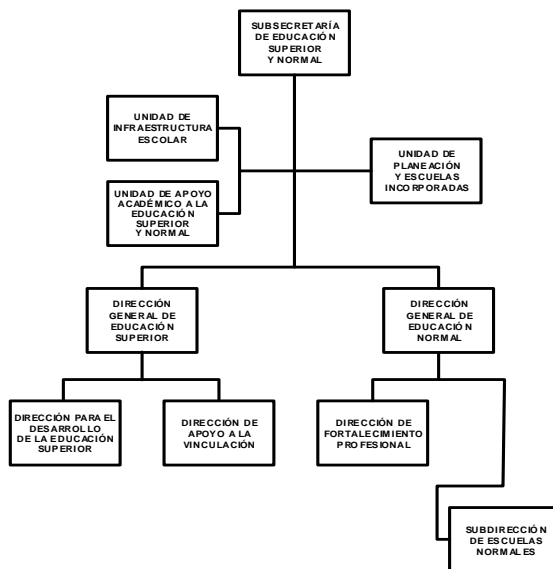
UNIDAD DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL

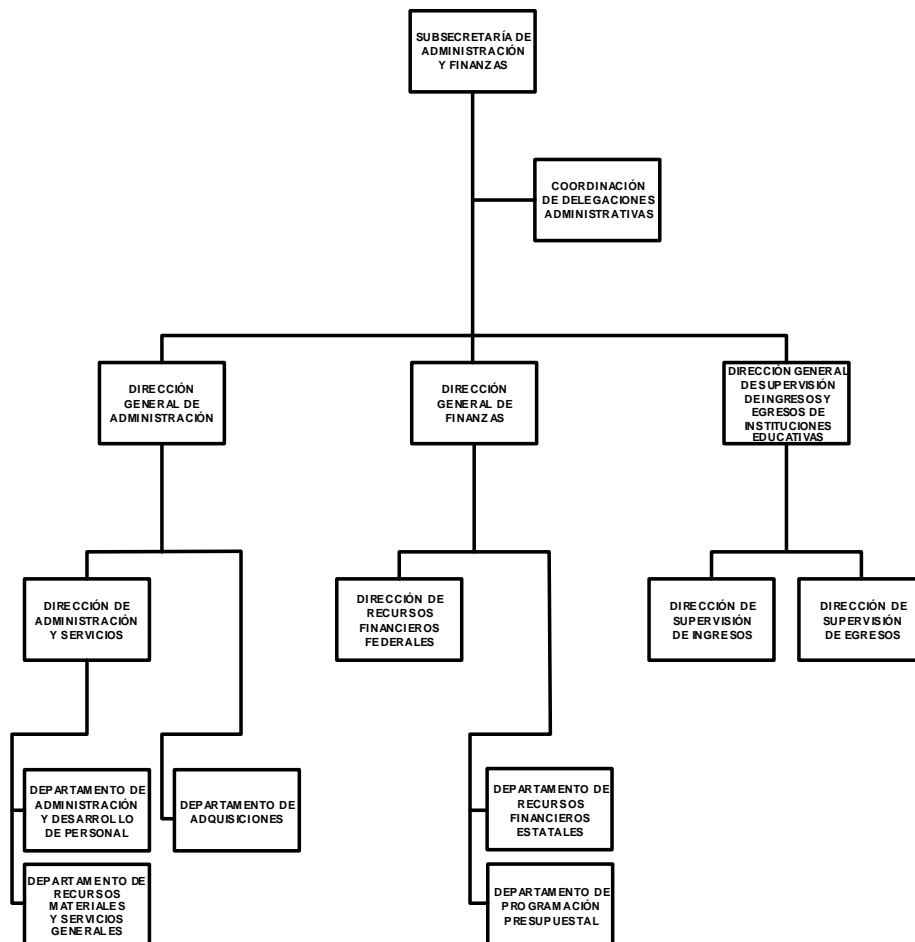


**DESDOBLAMIENTO DE LAS UNIDADES STAFF DE LA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL**

**UNIDAD DE PLANEACIÓN Y ESCUELAS
INCORPORADAS**

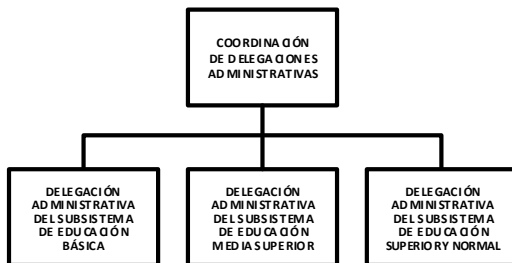


SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



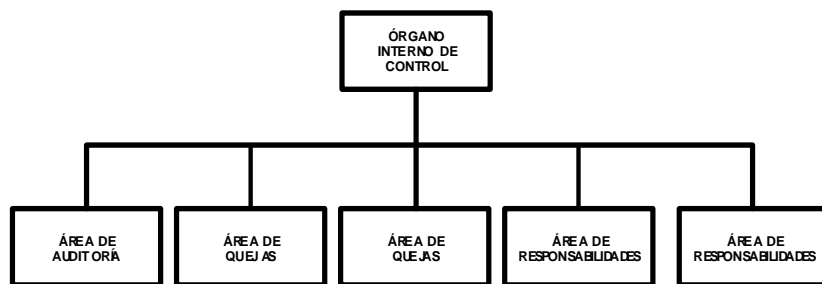
DESDOBLAMIENTO DE LAS UNIDADES STAFF DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

COORDINACIÓN DE DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS

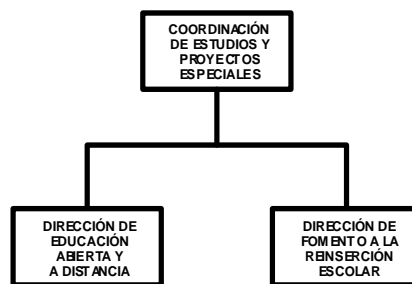


DESDOBLAMIENTO DE LAS UNIDADES STAFF DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES



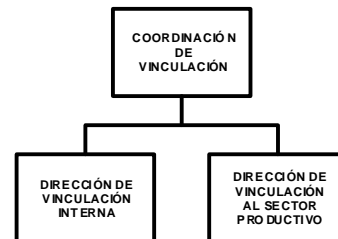
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO



SECRETARÍA TÉCNICA



COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN



VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

...

21000002000000S ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

...

21000002000200S ÁREA DE QUEJAS**Se modifica función:**

- Establecer las medidas de apremio ...
- Formular denuncias ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en su caso, ante el homólogo en el ámbito federal; cuando de sus investigaciones se advierta la presunta comisión de delitos y coadyuvar en el procedimiento penal respectivo.

(Se adiciona función)

- Coordinar la realización de diligencias ...
- Observar los ordenamientos legales y administrativos inherentes al área de su competencia, conforme a lo establecido por la Secretaría de la Contraloría.

...

Se adiciona:**21000002000400S ÁREA DE QUEJAS****OBJETIVO:**

Investigar las denuncias que se interpongan en contra de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación y de particulares vinculados con faltas administrativas graves; asimismo, calificar las presuntas faltas administrativas, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

FUNCIONES:

- Recibir y analizar las denuncias que se formulen por presuntas infracciones o faltas administrativas derivadas de actos u omisiones cometidas por servidoras y servidores públicos de la Secretaría de Educación, o de particulares por conductas sancionables, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Investigar y, cuando así proceda, calificar las faltas por presunta responsabilidad, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Integrar la información que se requiera para el esclarecimiento de presuntas responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas o particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, incluyendo aquélla que las disposiciones jurídicas en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial, con la obligación de mantener la misma con reserva o secrecía.
- Implementar visitas de verificación para la investigación de probables faltas administrativas las cuales se sujetarán a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Solicitar información a particulares, que sean sujetos de investigación por haber cometido presuntos actos vinculados con faltas administrativas graves, en términos de Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Solicitar mediante exhorto o carta rogatoria, la colaboración de las autoridades competentes para realizar las notificaciones que deban llevar a cabo en lugares que se encuentren fuera de su ámbito jurisdiccional.
- Emitir los acuerdos por procedimientos de investigación, de conclusión y de archivo del expediente cuando proceda; así como el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa para turnarlo a la autoridad substanciadora.
- Establecer las medidas de apremio que indica la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios para las autoridades investigadoras, a fin de hacer cumplir sus determinaciones, y solicitar las medidas cautelares que se estimen necesarias para la mejor conducción de sus investigaciones.
- Formular denuncias ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, o en su caso, ante el homólogo en el ámbito federal; cuando de sus investigaciones se advierta la presunta comisión de delitos y coadyuvar en el procedimiento penal respectivo.
- Coordinar la realización de diligencias en el ámbito de su competencia para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Observar los ordenamientos legales y administrativos inherentes al área de su competencia, conforme a lo establecido por la Secretaría de la Contraloría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21000002000300S ÁREA DE RESPONSABILIDADES

...

(Se adiciona función)

- Substanciar los incidentes que no tengan señalada...

- Observar los ordenamientos legales y administrativos inherentes al área de su competencia, conforme a lo establecido por la Secretaría de la Contraloría.

...

Se adiciona:

21000002000500S ÁREA DE RESPONSABILIDADES

OBJETIVO:

Substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa relacionados con faltas administrativas no graves, graves o de particulares vinculados con faltas administrativas graves, observando los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos, así como tramitar los recursos que le corresponda conocer, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

FUNCIONES:

- Substanciar los procedimientos de responsabilidades administrativas a partir de la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y sancionar las conductas que constituyan faltas administrativas no graves.
- Ordenar el emplazamiento del presunto responsable de una falta administrativa para la celebración de la audiencia inicial, así como a las demás partes, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Emitir los acuerdos correspondientes en los procedimientos de responsabilidad administrativa que hayan substanciado.
- Requerir a las unidades administrativas, instituciones educativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación, la información que se requiera para el cumplimiento de sus funciones y llevar a cabo los actos necesarios para la atención de los asuntos en materia de responsabilidades.
- Dar trámite a las impugnaciones presentadas por el o la denunciante o la autoridad investigadora, a través del recurso de inconformidad, con motivo de la abstención para iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa.
- Dictar las medidas cautelares que correspondan, previa solicitud de la autoridad investigadora, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Registrar los asuntos de su competencia en los sistemas establecidos.
- Dar trámite a los recursos de revocación interpuestos por las personas servidoras públicas respecto de la imposición de sanciones administrativas, así como realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan las diversas instancias jurisdiccionales.
- Solicitar mediante exhorto o carta rogatoria, la colaboración de las autoridades competentes del lugar de la preparación o desahogo de las pruebas, cuando sea fuera de su ámbito jurisdiccional.
- Elaborar los informes previos y justificados, así como desahogos de vista y requerimientos que sean ordenados en los juicios de amparo, en que sea parte.
- Substanciar los incidentes que no tengan señalada una tramitación especial y someterlos a consideración del titular del Órgano Interno de Control.
- Observar los ordenamientos legales y administrativos inherentes al área de su competencia, conforme a lo establecido por la Secretaría de la Contraloría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

...

21000006000000S COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO

OBJETIVO:

Se modifica objetivo:

Atender asuntos jurídicos que correspondan a la Secretaría de Educación y proporcionar la orientación jurídica que requieran las diversas unidades administrativas de la dependencia en el desempeño de sus funciones, así como supervisar la atención de los procedimientos administrativos y jurisdiccionales de los conflictos laborales y las quejas y recomendaciones sobre derechos humanos en la Secretaría, e incorporar la perspectiva de género en los procesos.

FUNCIONES:

Se modifican tres funciones:

- Participar en el análisis y elaboración de los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, contratos, convenios, lineamientos y demás instrumentos normativos que requiera la Secretaría de Educación y revisar los de sus organismos auxiliares, cuando así se solicite.

...

- Presentar denuncias y querellas ...
- Acatar las resoluciones que dicten las autoridades judiciales y administrativas, y vigilar su cumplimiento por parte de las autoridades administrativas involucradas.
- Proporcionar asesoría jurídica a la o al C. Secretario de Educación y al personal de las unidades administrativas adscritas a esta dependencia, en los asuntos de carácter jurídico que le correspondan directamente a la persona titular de la Secretaría.

...

Se adiciona función:

- Mantener actualizados los distintos sistemas ...
- Certificar los documentos que correspondan al ejercicio de sus funciones.

...

Se adiciona:**21000006010000S DIRECCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES****OBJETIVO:**

Atender los asuntos jurídicos en materia laboral y derechos humanos, que correspondan a la Secretaría de Educación, y proporcionar el apoyo y asesoría que requieran las unidades administrativas de la dependencia en el desempeño de sus funciones.

FUNCIONES:

- Participar en el análisis y elaboración de proyectos de ordenamientos legales, decretos, acuerdos, reglamentos, contratos, convenios, lineamientos, previa solicitud de las unidades administrativas, relativos a los asuntos de la competencia de la Secretaría de Educación en materia laboral y derechos humanos y proponer en su caso las adecuaciones correspondientes.
- Compilar y divulgar la normatividad laboral aplicable al Subsistema Educativo Estatal.
- Proporcionar la orientación, asesoría jurídica y emitir opiniones, en materia laboral y derechos humanos, que requieran las unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Educación, para el ejercicio de sus funciones.
- Representar a la Secretaría de Educación en los diversos procedimientos jurisdiccionales y administrativos, así como ejercitar acciones, oponer excepción y defensas, desistimientos, acordar conciliaciones, recurrir, transigir, presentar promociones, ofrecer y rendir pruebas, articular y absolver posiciones, interrogar testigos, alegar en audiencias, interponer el juicio de amparo y recursos, o cualquier medio de defensa y en general cualquier actuación que sea necesaria para atender los asuntos en los que la Secretaría de Educación sea parte ante cualquier autoridad o tribunal hasta su conclusión, en materia laboral y de derechos humanos.
- Solicitar a las unidades administrativas de la Secretaría de Educación, la realización de las acciones que correspondan, para la atención oportuna de los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en materia laboral y de derechos humanos.
- Atender el cumplimiento de las resoluciones y requerimientos de las autoridades laborales a la Secretaría de Educación, con apoyo de las unidades administrativas de la dependencia que correspondan.
- Atender las quejas, procedimientos de conciliación y las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y otras instancias protectoras de los Derechos Humanos, que correspondan a los Derechos Humanos.
- Promover e impulsar acciones en la Secretaría de Educación, a fin de prevenir y atender posibles conflictos, en materia laboral y de derechos humanos.
- Certificar los documentos que correspondan al ejercicio de sus funciones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

...

21000007000000S SECRETARÍA TÉCNICA

...

FUNCIONES:

...

Se modifica función:

- Dirigir y coordinar la realización de estudios organizacionales ...
- Coordinar las acciones para la instrumentación de documentos en materia de control archivístico de las unidades y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación, así como las funciones asignadas al Área Coordinadora de Archivos con apego a lo establecido en la normatividad vigente.

...

21000007000100S UNIDAD DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

...

FUNCIONES:

...

Se modifica función:

- Gestionar ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria ...

- Coadyuvar en la implementación de acciones de gestión documental y administración de archivos en las unidades y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

...

21000007000001S DEPARTAMENTO DE BECAS

...

FUNCIONES:

...

Se modifica función:

- Gestionar la publicación vía electrónica ...
- Dar seguimiento a las y los becarios para verificar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a los lineamientos, políticas y mecanismos establecidos, así como el cobro de las becas.

...

21001002000000L DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

...

Se modifica función:

- Organizar, dirigir y controlar las acciones de acompañamiento...
 - Organizar y dirigir la participación en la operación de los mecanismos de coordinación con las Direcciones Generales de: Educación Preescolar y de Educación Secundaria, así como de Inclusión y Fortalecimiento Educativo, tendientes a la obtención del perfil de egreso en educación básica.
- ...
- Organizar, dirigir y controlar los mecanismos para identificar ...
 - Integrar y proporcionar la información vinculada con problemática educativa que se presente en los servicios de educación primaria o la que se solicite por transparencia y acceso a la información pública en su ámbito de actuación.

...

21001004010000L DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA, ARTÍSTICA Y PARA LA SALUD

...

Se elimina función:

- Implementar estrategias en la identificación de necesidades de las escuelas de bellas artes y del deporte, y autorizar el plan presupuestal en el ejercicio de aportaciones voluntarias en cada ciclo escolar.

...

21002001000000L DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

...

Se modifica función:

- Promover la participación de los organismos descentralizados ...
- Coordinar el proceso de asignación para el ingreso de las y los aspirantes a la educación del tipo medio superior del Subsistema Estatal.

...

21002002000000L DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

...

Se modifica función:

- Dirigir y supervisar la actualización de los planes y programas de estudio, ...
- Dirigir y supervisar la aplicación de los planes y programas de estudio de instituciones educativas del tipo medio superior de control estatal, de acuerdo con el modelo pedagógico aplicable.

...

21004000000000L SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Se modifica objetivo:

OBJETIVO:

Coordinar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales, presupuestales y tecnológicos de la Secretaría; establecer los mecanismos para la regulación, destino, aplicación, transparencia y supervisión de los recursos autogenerados de las instituciones educativas

públicas; coadyuvar en las actividades de gestión de los organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría, de conformidad con las leyes, reglamentos, lineamientos y demás ordenamientos aplicables, así como propiciar el cumplimiento de las prioridades, objetivos y metas del sector educativo en la entidad.

...

Se elimina función:

- Conducir la atención de los asuntos jurídicos en materia laboral y derechos humanos, que correspondan a la Secretaría de Educación y proporcionar el apoyo, asesoría u orientación jurídica que requieran las unidades administrativas.

...

Se elimina unidad administrativa:

21004000010000S COORDINACIÓN DE CONFLICTOS LABORALES

OBJETIVO:

Atender los asuntos jurídicos en materia laboral y derechos humanos, que correspondan a la Secretaría de Educación, y proporcionar el apoyo y asesoría que requieran las unidades administrativas de la dependencia en el desempeño de sus funciones.

FUNCIONES:

- Proponer y en su caso, coadyuvar en la revisión de los ordenamientos legales, decretos, acuerdos, reglamentos, contratos, convenios, lineamientos, previa solicitud de las unidades administrativas, relativos a los asuntos de la competencia de la Secretaría de Educación, en materia laboral y derechos humanos.
- Compilar y divulgar la normatividad laboral aplicable al Subsistema Educativo Estatal.
- Proporcionar la orientación, asesoría jurídica y emitir opiniones, en materia laboral y derechos humanos, que requieran las unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Educación, para el ejercicio de sus funciones.
- Representar a la Secretaría de Educación en los diversos procedimientos jurisdiccionales y administrativos; así como ejercitar acciones, oponer excepción y defensas, desistimientos, acordar conciliaciones, recurrir, transigir, presentar promociones, ofrecer y rendir pruebas, articular y absolver posiciones, interrogar testigos, alegar en audiencias, interponer el juicio de amparo y recursos, o cualquier medio de defensa y en general cualquier actuación que sea necesaria para atender los asuntos en los que ésta sea parte ante cualquier autoridad o tribunal hasta su conclusión, en materia laboral y de derechos humanos.
- Solicitar a las unidades administrativas de la Secretaría de Educación, la realización de las acciones que correspondan, para la atención oportuna de los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en materia laboral y de derechos humanos.
- Atender el cumplimiento de las resoluciones y requerimientos de las autoridades laborales a la Secretaría de Educación, con apoyo de las unidades administrativas de la dependencia que correspondan.
- Atender las quejas, procedimientos de conciliación y las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y otras instancias protectoras de los Derechos Humanos, que correspondan a la Secretaría de Educación.
- Promover e impulsar acciones en la Secretaría de Educación, a fin de prevenir y atender posibles conflictos, en materia laboral y de derechos humanos.
- Certificar los documentos que correspondan al ejercicio de sus funciones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

...

VIII. DIRECTORIO

...

Dra. Bertha Alicia Casado Medina
Subsecretaría de Educación Superior y Normal

...

Profr. Héctor Hernández Silva
Director General de Educación Media Superior

...

Dr. Rafael Barriga Colina
Director General de Administración

IX. VALIDACIÓN

...

Gerardo Monroy Serrano
Secretario de Educación
(Rúbrica).

Lic. Sergio Andrés Guerra de la Fuente
Subsecretario de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

Profa. Ma. Pureza Carbajal Juárez
Directora General de Educación Primaria
(Rúbrica).

Mtra. Anastasia Vega Martínez
**Directora General de Inclusión
y Fortalecimiento Educativo**
(Rúbrica).

Profr. Héctor Hernández Silva
Director General de Educación Media Superior
(Rúbrica).

Profr. Héctor Ulises Castro Gonzaga
**Director General de Fortalecimiento Académico
de Educación Media Superior**
(Rúbrica).

UNIDADES STAFF DE LA SECRETARÍA

Mtro. Javier Renato Estrada Medina
Titular del Órgano Interno de Control
(Rúbrica).

Lic. José Luis Gómez Tamayo
**Coordinador de Asuntos Jurídicos
e Igualdad de Género**
(Rúbrica).

Mtro. Iker Renato Guadarrama Sánchez
Secretario Técnico
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE FINANZAS

Alfonso Campuzano Ramírez
Director General de Innovación
(Rúbrica).

...

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

...

El presente Acuerdo actualiza el Manual General de Organización de la Secretaría de Educación publicado el 21 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

...

XI. CRÉDITOS

El Acuerdo por el que se modifican diversos apartados del Manual General de Organización de la Secretaría de Educación fue revisado por el Departamento de Manuales de Organización "I" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno de la Secretaría Técnica de la Secretaría de Educación, y participaron en su integración el personal siguiente:

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

C I R C U L A R N O. 58/2023

Toluca de Lerdo, México, a 12 de septiembre de 2023.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE DESIGNA A UNA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C O N S I D E R A N D O

I. La designación de dos jueces o juezas de primera instancia del Poder Judicial del Estado de México, como integrantes del Consejo de la Judicatura, corresponde al propio Pleno del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con los artículos 107 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 102 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II. El veintinueve de agosto de dos mil veintitrés se publicó la Convocatoria para Selección de una Jueza de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de México, como integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y se recibieron ocho cartas de intención.

III. En sesión de Pleno del Tribunal Superior de Justicia de once de septiembre del año en curso, se dio cuenta con los nombres de las Juezas de Primera Instancia que presentaron carta de intención.

IV. Posteriormente y tomando en consideración que:

a) La **Doctora en Derecho ASTRID LORENA AVILEZ VILLENA**, es Jueza de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de México, adscrita al Juzgado Familiar en Línea del Estado de México;

b) Cuenta con veintisiete años once meses como servidora judicial en esta institución, diecinueve de ellos en el cargo como Jueza de Primera Instancia;

Por todo lo anterior, en ronda de votación fue designada la Jueza de Primera Instancia **Doctora en Derecho ASTRID LORENA AVILEZ VILLENA**, por mayoría de votos.

V. En consecuencia, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, emitió el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 107, fracción III y último párrafo, 108, 109, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 13 fracción XVII, 103 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 5, 6 incisos A y B, 7, 8 y 9 de las Bases del Procedimiento para la Selección y Nombramiento de quienes integrarán el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, designados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, **se designa como integrante del Consejo de la Judicatura**, a la Jueza de Primera Instancia **Doctora en Derecho ASTRID LORENA AVILEZ VILLENA**, por un **periodo de cinco años, que comprenderá del dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés al diecisiete de septiembre de dos mil veintiocho**. Al concluir su encargo como integrante del Consejo de la Judicatura, se reintegrará a la función jurisdiccional correspondiente.

SEGUNDO. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, tomará protesta a la Jueza de Primera Instancia designada como integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

TERCERO. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, emitirá el nombramiento a la Jueza de Primera Instancia, que ha sido designada como integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

CUARTO. Publíquense en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial y en la página web oficial del Poder Judicial del Estado de México.

Así, por mayoría de votos, lo acordó el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y firman al calce el Presidente y el Encargado de la Secretaría General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- El Encargado de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Ricardo Daniel Ramírez Mercado.- Rúbrica.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

C I R C U L A R N O . 5 9 / 2 0 2 3

Toluca de Lerdo, México, a 12 de septiembre de 2023.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL SEGUNDO SIMULACRO NACIONAL 2023, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS ONCE HORAS, TIEMPO DEL CENTRO DE MÉXICO.

C O N S I D E R A N D O

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 101, 105 y 106, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones.
- II. El 21 de septiembre de 2017, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, actualizó el protocolo de actuación bajo el esquema de Alertamiento Sísmico Temprano, instalado en diversos inmuebles del Poder Judicial del Estado de México.
- III. El 10 de abril de 2023, este cuerpo colegiado autorizó la participación del Poder Judicial en el Primer Simulacro Nacional 2023, el cual se llevó a cabo el día 19 de abril del año en curso, a las once horas tiempo del centro de México, dando cumplimiento a lo solicitado por la Coordinación Nacional de Protección Civil.
- IV. El 3 de julio de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, autorizó la creación de la Unidad Interna Central de Protección Civil del Poder Judicial del Estado de México, la cual tiene la responsabilidad de incluir de manera formal en la institución las acciones de carácter de prevención, auxilio y recuperación en materia de protección civil, con el objeto de mitigar los daños que puedan ocasionar los desastres o siniestros a los colaboradores judiciales, así como usuarios de la administración e impartición de justicia.
- V. El Gobierno de México, a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Coordinación Nacional de Protección Civil, publicó en su sitio web oficial, la convocatoria para participar en el 2do. Simulacro Nacional 2023, convocando a instituciones públicas y privadas a nivel nacional para participar en dicho ejercicio, que se llevará a cabo el 19 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, tiempo del centro de México. De igual manera solicita a los entes interesados registrar los inmuebles participantes en la plataforma <http://www.preparados.gob.mx/segundosimulacronacional2023/>, a más tardar el 18 de septiembre de 2023.
- VI. La Dirección General de Administración informa a este cuerpo colegiado que 67 inmuebles del Poder Judicial cuentan con Sistema de Alertamiento Sísmico Temprano. El propósito de dicho Sistema es detectar sismos y activar alarmas con segundos de anticipación a la llegada de estos.
- VII. El 19 de septiembre está declarado como el Día Nacional de Protección Civil, por lo que, en el marco de este día, en todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se llevan a cabo simulacros de evacuación.
- VIII. Durante los últimos cinco años, las y los servidores públicos judiciales han participado en diversos ejercicios de simulacros, con lo que el Poder Judicial refuerza las acciones de preparación ante un posible fenómeno perturbador.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 101, 105 y 106, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza la participación del Poder Judicial del Estado de México en el Segundo Simulacro Nacional 2023, que se llevará a cabo el diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, a las once horas, tiempo del centro de México.

SEGUNDO. Dicho simulacro se llevará a cabo en los 67 inmuebles descritos en el Anexo Único, que cuentan con Sistema de Alertamiento Sísmico Temprano, actuando bajo el siguiente protocolo:

- I. Al escuchar la activación de los alertamientos con el sonido oficial “alerta sísmica”, dispondrá de segundos para desalojar el inmueble, por lo que todo el personal y los asistentes deben suspender cualquier actividad y proceder de acuerdo a lo siguiente:
 - a) El personal de seguridad es responsable de cerrar las calles y/o avenidas para resguardar de cualquier peligro y/o riesgo a las personas mientras evacuan el inmueble.
 - b) Desalojar completamente el inmueble en orden, manteniendo la calma, evitando gritar, usar elevadores, correr y empujar; dirigiéndose al punto de reunión establecido fuera del inmueble.
 - c) Fuera del inmueble las personas deben colocarse en fila y de acuerdo al piso de su adscripción.
 - d) Las y los brigadistas son responsables de apoyar en la evacuación a personas con discapacidad, adultos mayores, y en su caso, embarazadas, conduciéndoles hacia el punto de reunión correspondiente.
 - e) Las personas que evacuarán el edificio no deben perder el tiempo recogiendo sus pertenencias, así como el uso de celular, primero póngase a salvo.
- II. Afuera de cada inmueble se instalará un puesto de mando en el que se ubicará el responsable de éste, los brigadistas y sus coordinadores.
- III. Una vez desalojada la totalidad de personas, la brigada de búsqueda y rescate recorrerá el inmueble para verificar que existan condiciones seguras e informará al responsable del inmueble para que permita reanudar labores.
- IV. El o la responsable del inmueble debe asignar a una persona para tomar el tiempo de evacuación total del inmueble y contabilizar el total de personas internas y externas evacuadas, a fin de reportarlo a la Subdirección de Seguridad e Higiene y Protección Civil, mediante el formato denominado “Cédula de Evaluación de Simulacro”, al correo electrónico de seguridadehigiene.proteccioncivil@pjudomex.gob.mx.
- V. Una vez que así lo indique el responsable del inmueble, la reanudación de labores la llevará a cabo en orden de acuerdo a los niveles del edificio, priorizando al personal institucional y posteriormente a los usuarios.

TERCERO. Comuníquese este acuerdo a la Dirección General de Administración, para que, a través de sus áreas respectivas lleven a cabo el registro de los 67 inmuebles del Poder Judicial, que cuentan con el Sistema de Alertamiento Sísmico Temprano, en la plataforma digital <http://www.preparados.gob.mx/segundosimulacronacional2023/> antes del 18 de septiembre de 2023.

CUARTO. Se instruye a las y los Titulares de órganos jurisdiccionales y unidades administrativas, tomar las providencias necesarias para reanudar las audiencias y actividades en las que se decreta receso.

QUINTO. Se instruye a la Coordinación General de Vigilancia, Eventos y Logística brindar el apoyo en los inmuebles donde se desarrollará el simulacro.

SEXTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, publíquese en el Periódico Oficial, “Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México”, en el Boletín Judicial y en la página del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y el Encargado de la Secretaría General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- El Encargado de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Ricardo Daniel Ramírez Mercado.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

No.	Edificio	Domicilio
1	Edificio de los Juzgados Civiles, Familiares y de Cuantía Menor de Toluca	Av. Dr. Nicolás San Juan No. 104, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, México, C.P. 50010
2	Edificio de los Juzgados Penales de Toluca	KM. 4.5 Carretera Toluca - Almoloya de Juárez, Santiaguillo Tlalcalcalli, Almoloya de Juárez, México, C.P. 50900
3	Edificio Sede del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México	Nicolás Bravo norte No. 201, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000
4	Edificio de los Juzgados de Lerma	Carretera México - Toluca Km. 50+100, Col. La Estación, Lerma, México, C.P. 52000
5	Edificio de los Juzgados de Metepec	Av. Tecnológico s/n, San Salvador Tizatlalli, Metepec, México, C.P. 52140
6	Archivo Judicial General	Independencia No. 106, San Pablo Autopan, Toluca, México, C.P. 50290
7	Edificio de los Juzgados de Tenango del Valle	Carretera cuota Toluca - Ixtapan de la Sal Km. 0+500, Tenango del Valle, México, C.P. 52300
8	Departamento de Bienes Incautados	Hidalgo No. 407, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, C.P. 50010
9	Almacén de Papelería del Poder Judicial	Plutarco González No. 1005, Barrio de San Bernardino, Toluca, México, C.P. 50080
10	Escuela Judicial Toluca	Leona Vicario norte No. 301, Col. Santa Clara, Toluca, México, C.P. 50060
11	Edificio de los Juzgados para Adolescentes de Toluca con residencia en Zinacantepec	Miguel de la Madrid s/n, Rancho las Animas, Zinacantepec, México, C.P. 51350
12	Centro de Convivencia Familiar de Toluca (Unidad Deportiva)	Calzada San Mateo s/n, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, C.P. 50060
13	Edificio de los Juzgados de Control, Tribunal de Enjuiciamiento y Juicio Oral de Toluca	KM. 4.5 Carretera Toluca - Almoloya de Juárez, Santiaguillo Tlalcalcalli, Almoloya de Juárez, México, C.P. 50900
14	Edificio de los Juzgados de Sultepec	Libramiento Sultepec s/n, San Miguel Totolmaya, Barrio La Parra, Sultepec, México, C.P. 51600
15	Edificio de los Juzgados de Xonacatlán	Pánfilo H. Castillo s/n, en el paraje denominado La Jordana, Col. Celso Vicencio, Xonacatlán, México, C.P. 52016
16	Edificio Administrativo	Av. Independencia No. 616, Col. Santa Clara, Toluca, México, C.P. 50060
17	Palacio de Justicia Tlalnepantla	Paseo del Ferrocarril s/n, Col. Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, México, C.P. 54090
18	Edificio de los Juzgados Penales de Tlalnepantla	Av. Ejército del Trabajo s/n, Col. San Pedro Barrientos, Tlalnepantla, México, C.P. 54010
19	Palacio de Justicia de Cuautitlán México	Art. 123, esquina con Maestro Alfonso Reyes s/n, Col. Guadalupe, Cuautitlán, México, C.P. 54805
20	Edificio de los Juzgados de Naucalpan	Av. Del Ferrocarril Acámbaro No. 45, Col. El Conde, Naucalpan, México, C.P. 53500
21	Palacio de Justicia de Cuautitlán Izcalli	Av. Transformación s/n, Zona Industrial Cuamantla, Cuautitlán Izcalli, México, C.P. 54800

No.	Edificio	Domicilio
22	Edificio de los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Tlalnepantla	Av. Ejército del Trabajo s/n, Col, San Pedro Barrientos, Tlalnepantla, México, C.P. 54010
23	Palacio de Justicia de Atizapán de Zaragoza	Av. Lago de Guadalupe No. 72, Col. Villas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, México, C.P. 52920
24	Edificio de los Juzgados de Huixquilucan	Paraje la Meza, Carretera Huixquilucan - San Ramón, Barrio de San Juan Bautista, Huixquilucan, México, C.P. 52760
25	Edificio de los Juzgados de Nicolás Romero	Fernando Montes de Oca s/n, Col. Juárez, Nicolás Romero, México, C.P. 54405
26	Delegación Administrativa Tlalnepantla	Prolongación Vallejo, Av. 100 metros s/n, Col. El Tenayo, Tlalnepantla, México, C.P. 54140
27	Edificio del Juzgado Penal de Cuautitlán	Av. 16 de Septiembre No. 209, Col. Centro, Cuautitlán, México, C.P. 54800
28	Edificio de los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Cuautitlán	Porfirio Díaz s/n, Col. Centro, Cuautitlán, México, C.P. 54800
29	Edificio de los Juzgados de Amecameca	Lote I de la Hacienda de San Miguel Panoaya, Amecameca, México, C.P. 56900
30	Edificio de los Juzgados de Chalco	Carretera Chalco San Andrés Mixquic s/n, San Mateo Huitzilzingo, Chalco, México, C.P. 56625
31	Edificio de los Juzgados de Chimalhuacán	Av. Nezahualcóyotl s/n, Santa María Nativitas, Chimalhuacán, México, C.P. 56330
32	Edificio de los Juzgados de Ixtapaluca	Calle 7 s/n, Fraccionamiento Los Héroes Sección II (El Tezontle), Ixtapaluca, México, C.P. 56530
33	Edificio de los Juzgados de La Paz	Ceiba No. 277, La Paz, México, C.P. 56508
34	Edificio de los Juzgados Civiles, Familiares y de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl	Prolongación Av. Adolfo López Mateos, Anexo al Centro Preventivo, Bordo de Xochiaca, Col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, C.P. 57000
35	Edificio de los Juzgados Penales de Nezahualcóyotl	Prolongación Av. Adolfo López Mateos, Anexo al Centro Preventivo, Bordo de Xochiaca, Col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, C.P. 57000
36	Edificio de los Juzgados de Juicio Oral, Control y Tribunales de Enjuiciamiento de Nezahualcóyotl	Prolongación Av. Adolfo López Mateos, Anexo al Centro Preventivo, Bordo de Xochiaca, Col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, C.P. 57000
37	Edificio de los Juzgados de Otumba	Carretera a Santa Bárbara s/n, Tepachico, Otumba, México, C.P. 55900
38	Palacio de Justicia de Texcoco	Carretera Texcoco - Molino de Flores Km.1+500, Ex Hacienda El Batán, Col. Xocotlán, Texcoco, México, C.P. 56200
39	Delegación Administrativa de Texcoco	Carretera Texcoco - Molino de Flores Km.1+500, Ex Hacienda El Batán, Col. Xocotlán, Texcoco, México, C.P. 56200
40	Edificio de los Juzgados Penales de Texcoco	Carretera a San Miguel Tlaixpan s/n, adjunto al Centro Preventivo, Texcoco, México, C.P. 56240
41	Edificio de los Juzgados de Teotihuacán	Calle Potrero s/n, Ejido de Purificación, Teotihuacán, México, C.P. 56240
42	Edificio de los Juzgados de Valle de Chalco Solidaridad	Popocatepetl s/n, Col. Alfredo Baranda García, Valle de Chalco Solidaridad, México, C.P. 56610

No.	Edificio	Domicilio
43	Edificio de los Juzgados Civiles, Familiares y de Cuantía Menor de Ecatepec	Av. Adolfo López Mateos No. 57, Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, México, C.P. 55030
44	Edificio de los Juzgados de Coacalco	Camino Viejo a Conjunto Bosques del Valle, Sección 2ª, Coacalco de Berriozábal, México, C.P. 55717
45	Edificio de los Juzgados de Tecámac	Av. Lázaro Cárdenas s/n, Fraccionamiento Social Progresivo Santo Tomás Chiconautla, Lomas de Tecámac, México, C.P. 55740
46	Palacio de Justicia de Zumpango	Antiguo Camino a Jilotzingo s/n, Barrio de Santiago Segunda Sección, Zumpango, México, C.P. 55600
47	Edificio de Las Américas, Ecatepec	Av. Insurgentes Mz. 136, Lotes 30 y 31 del Fraccionamiento Las Américas, Col. Las Américas, Ecatepec de Morelos, México, C.P. 55065
48	Edificio de los Juzgados Penales de Ecatepec	Cerro de Chiconautla s/n, Anexo al Centro Preventivo, Col. Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, México, C.P. 55063
49	Edificio de los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Ecatepec	Cerro de Chiconautla s/n, Anexo al Centro Preventivo, Col. Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, México, C.P. 55063
50	Centro de Convivencia Familiar de Ecatepec	Av. De los Trabajadores s/n, esquina con Francisco Villa, Predio El Obraje, Ecatepec de Morelos, México, C.P. 55010
51	Palacio de Justicia de Ecatepec	Av. De los Trabajadores s/n, esquina con Francisco Villa, Predio El Obraje, Ecatepec de Morelos, México, C.P. 55010
52	Sala de Audiencia de El Oro	Benito Juárez s/n, Col. Centro, El Oro de Hidalgo, México, C.P. 50600
53	Edificio de los Juzgados Civiles, Familiares y de Control de El Oro (El Oro Club)	Av. Independencia No. 17, Col. Centro, El Oro de Hidalgo, México, C.P. 50600
54	Edificio de los Juzgados Civiles de Atlacomulco	Cerrada Adolfo López Mateos No. 106, Col. Asunción, Atlacomulco de Fabela, México, C.P. 50450
55	Edificio de los Juzgados Civiles, Familiares y de Control de Ixtlahuaca	Av. Baja Velocidad s/n, Carretera Ixtlahuaca - Atlacomulco, San Pedro Ixtlahuaca, México, C.P. 50740
56	Edificio de los Juzgados Civiles y Familiares de Jilotepec	Av. Lázaro Cárdenas Norte s/n, Jilotepec de Molina Enríquez, México, C.P. 54256
57	Edificio de los Juzgados Penales de Jilotepec	Ignacio Allende No. 105-B, Col. Centro, Jilotepec de Andrés Molina Enríquez, México, C.P. 54240
58	Edificio del Juzgado Penal de Sultepec	Av. Benito Juárez s/n, Barrio del Convento, en el interior del Centro Preventivo, Sultepec, México, C.P. 51600
59	Edificio de los Juzgados de Cuantía Menor y de Control de Temascaltepec	Callejón Morelos y Plaza Juárez No. 1, Col. Centro, Temascaltepec, México, C.P. 51300
60	Edificio de los Juzgados Civiles y Familiares de Santiago Tianguistenco	Carretera Tenango - La Marquesa Km. 18+500, Santiago Tianguistenco, México, C.P. 52600

No.	Edificio	Domicilio
61	Edificio del Juzgado de Cuantía Menor de Xalatlaco	Paraje denominado Tlilac, entre Manuel Ortiz, Eustogio Galindo y Camino Público Vecinal, Barrio de San Agustín, Xalatlaco, México, C.P. 52680
62	Edificio de los Juzgados Civiles y Penales de Tenancingo	Privada Benito Juárez s/n, Col. El Salitre, Tenancingo, México, C.P. 52400
63	Edificio de los Juzgados Civiles de Ixtapan de la Sal	Lote I, Centro de Desarrollo Social ubicado en el Km. 4.5 del Boulevard Turístico Ixtapan - Tonatico s/n, El Salitre, Ixtapan de la Sal, México, C.P. 51900
64	Edificio de los Juzgados Civiles, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sentencias de Valle de Bravo	Cerrada Fray Gregorio Jiménez de la Cuenca s/n, Valle de Bravo, México, C.P. 51200
65	Casa del Poder Judicial	Lerdo de Tejada Poniente No. 415, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000
66	Edificio del Consejo de la Judicatura del Estado de México	José Vicente Villada No. 120, Col. Barrio de la Merced, Toluca, México, C.P. 50000
67	Bodega Alternativa del Archivo Judicial General	Calle 6 Norte No. 111, Mz. H, Lote 18, Parque Industrial Toluca 2000, Toluca, México, C.P. 50200

NOTARÍA PÚBLICA 95 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES

ALFONSO BORJA TORRES, Notario Interino número 95 del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que con fecha **14 de septiembre de 2023**, inicio funciones en el domicilio ubicado en Avenida de los Bosques 169, Colonia Lomas de Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52780, números telefónicos 5552516211 y 5552516267, y correo electrónico alfonso.borja@notaria95.com.mx, con horario de atención de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

ATENTAMENTE.- LIC. ALFONSO BORJA TORRES.- NOTARIO INTERINO 95 DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE VALLE DE BRAVO, MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del EXPEDIENTE 805/2020 relativo AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (REIVINDICATORIO) promovido por FRANCISCO JAVIER CORDOVA SOSA, en contra de EDGAR ÁLVAREZ GURZA se dictó auto de fecha once de diciembre de dos mil veinte mediante el cual admitió a trámite la demanda, mediante el cual el actor aduce lo siguiente: A) La declaración de que el actor es legítimo propietario del inmueble ubicado en calle de FONTANA ROSA, CASA 11, LOTE 3, SECCION LA LAGARTIJA, DE BOSQUES DE AVANDARO, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, B) La restitución del inmueble aludido con todos sus frutos y accesorios y el pago de gastos y costas. Basándome para ello en los siguientes hechos. 1.- Con lo que se acredita con la copia certificada del título de propiedad que se exhibió como documento base de la acción, es legítimo propietario del inmueble ubicado en calle Fontana Rosa Casa 11, Lote 3, sección La Lagartija, de Bosques de Avándaro, Fraccionamiento Avándaro, Valle de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias, al Suroeste: 720 metros con área común; al Sureste: 720 metros con área común, al Noreste: 720 metros con área común, escritura formalizada ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, bajo el expediente 1340/2014 en el cual se me declaró propietario de la casa 11 del Fraccionamiento La Lagartija en Bosques de Avándaro, Valle de Bravo, Estado de México; 2.- La parte demandada se encuentra en posesión material del inmueble materia de reivindicación, sin autorización o consentimiento del actor; 3.- En esas condiciones me veo en la necesidad de reclamar la restitución del aludido inmueble materia de controversia con frutos y accesorios, por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil veintitrés, se ordenó notificar la presente por medio de edictos a EDGAR ÁLVAREZ GURZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación y de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecisiete de enero de dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, Lic. LLEYMI HERNANDEZ ENRIQUEZ.-RÚBRICA.

1053.- 25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O**

(EMPLAZAR).

EMPLAZAR A: SIERRA HOYOS RICARDO.

En los autos del expediente 333/2022 relativo al ORDINARIO CIVIL, promovido por MORALES REYES MARIA PAZ ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JORGE MENDOZA AGUILAR, contra SIERRA HOYOS RICARDO; se hace saber que se dictó auto de ocho de agosto del año dos mil veintitrés, en el cual se ordenó emplazar por edictos a SIERRA HOYOS RICARDO, de quien se reclaman las siguientes prestaciones; A).- Se declare en favor del actor y/o a nombre de JORGE MENDOZA AGUILAR la USUCAPION respecto del bien inmueble ubicado anteriormente en AVENIDA ARROYO NUMERO NOVENTA Y DOS, AHORA AVENIDA MARIO COLIN NUMERO 12, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, POR CONSECUENCIA DE LA COMPRAVENTA VERBAL REALIZADA ENTRE AMBOS EN FECHA 14 DE AGOSTO DEL 1987, B) Se dicte sentencia definitiva en la cual se ordene al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, en favor del actor y/o a nombre de JORGE MENDOZA AGUILAR, declarándonos propietarios del inmueble mencionado y ya descrito en el inciso a) de la demanda, HECHOS: 1.- Desde el 14 de agosto de 1987, la parte actora celebro un contrato verbal con SIERRA HOYOS RICARDO, respecto del inmueble ubicado en Avenida Arroyo Número 92, Ahora Avenida Mario Colín Número 12, Tlalnepantla de Baz, Estado de México 2.- En 14 de agosto de 1987, se pagó el precio pactado en el contrato verbal por la cantidad de \$1,200.00.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) 3.- Hecho el pago el ahora demandado hizo entrega del inmueble a JORGE MENDOZA AGUILAR, por lo que desde ese momento se encuentran como poseedor de forma pacífica, continua y pública cierta y de buena fe del inmueble ubicado en del inmueble ubicado en Avenida Arroyo Número 92, Ahora Avenida Mario Colín Número 12, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Por tanto emplácese por medio de edictos publicándose en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro Diario de mayor circulación y en el "Boletín Judicial", que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber de la tramitación del presente juicio ORDINARIO CIVIL, se ordena que dentro DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; SIERRA HOYOS RICARDO, deberá presentarse ante este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra para manifieste lo que a su derecho corresponda por sí, apoderado o gestor, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento que para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de la Lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita. Una vez que exhiban las publicaciones que contengan los edictos respectivos, en términos de lo que establece el artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso. Se expide el presente a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil veintitrés. DOY FE.

Auto que ordena la publicación del edicto; ocho de agosto de dos mil veintitrés. Expedido por la LICENCIADA SANDRA MENDEZ JUAREZ, Primer Secretaria.- SECRETARIA JUDICIAL.-RÚBRICA.

1058.- 25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

HORTENSIA JIMENEZ CERVANTES por su propio derecho, promueve, en el expediente 1548/2022, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPION EN CONTRA DE SALVADOR FIGUEROA RAMIREZ Y SOCORRO RODRIGUEZ ALATRISTE, reclamando las siguientes prestaciones: A) La Prescripción Adquisitiva por medio de USUCAPION: Considerando que la suscrita he reunido todos y cada uno de los requisitos que marca la ley para ejercitar dicha acción, en virtud de que por medio de Contrato Privado de Compraventa de fecha Diecisiete (17) de Mayo del Año Dos Mil (2000), celebramos como la Parte Vendedora el señor SALVADOR FIGUEROA RAMIREZ con el consentimiento de su esposa SOCORRO RODRIGUEZ ALATRISTE y como la Parte Compradora la hoy parte Actora, respecto de EL LOTE NUMERO CUATRO, DE LA MANZANA CUARENTA Y CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO "LA QUEBRADA", EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, hoy conocido Catastralmente como MZ. 44, LT. 4, PLAYA CATALINA N. 13 QUEBRADA SECCION ANAHUAC o CDA. DE PLAYA CATALINA 13, COLONIA LA QUEBRADA, C.P. 54769, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS (120 METROS CUADRADOS), con CLAVE CATASTRAL "1210200419000000", con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, en Ocho Metros, con Lote Diecinueve, AL SUR, en Ocho Metros, con Calle Cerrada de Playa Catalina, que es su ubicación, AL ORIENTE, en Quince Metros, con Lote Cinco, AL PONIENTE, en Quince Metros, con Lote Tres. Documento que adjunto en ORIGINAL, como documento base de la acción. b).- Como consecuencia la Inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) Oficina Registral de Cuautitlán Estado de México, la Sentencia Definitiva que se dicte en el presente juicio en relación a EL LOTE NUMERO CUATRO, DE LA MANZANA CUARENTA Y CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO "LA QUEBRADA", EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, hoy conocido Catastralmente como MZ. 44, LT. 4, PLAYA CATALINA N. 13 QUEBRADA SECCION ANAHUAC o CDA. DE PLAYA CATALINA 13, COLONIA LA QUEBRADA, C.P. 54769, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, a favor de la suscrita de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA NOVENA del Contrato Privado de Compraventa celebrado el día Diecisiete (17) de Mayo del Año Dos Mil (2000), materia de la presente litis c).- Los gastos y costas que el presente juicio genere. Fundo la presente demanda en las consideraciones de hecho y de derecho siguientes: HECHOS: 1.- En fecha Diecisiete (17) de Mayo del Año Dos Mil (2000), celebramos CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA como la parte vendedora el señor SALVADOR FIGUEROA RAMIREZ quien compareció con el consentimiento de su esposa SOCORRO RODRIGUEZ ALATRISTE y como la parte compradora la hoy parte actora de este hecho fueron Testigos OLGA JIMENEZ CERVANTES Y GILBERTO QUIRINO GARCIA, II.- En la CLÁUSULA SEGUNDA ambas partes establecimos como precio de venta la cantidad de \$250,000.00 misma que fue pagada en su totalidad mediante pago en efectivo a la firma de dicho contrato en el inmueble materia del presente juicio, tal y como quedo acordado en dicha Cláusula antes mencionada del multicitado celebrado el día Diecisiete de Mayo del Año Dos Mil. III.- El "concepto de propietario como presupuesto indispensable para la prosecución de la acción que se pretende, en tal supuesto, y toda vez que el suscrito acreditará que cuenta con los requisitos exigidos por la ley para la adquisición, entonces quedará acreditado irrefutablemente el concepto de propietario. Igualmente señalan que aquel que manifieste poseer en concepto de propietario deberá demostrar la existencia de un título del que se derive la posesión, en el caso concreto la causa que trae consigo la posesión del suscrito es el contrato de compraventa. Señalo que he venido poseyendo dicho Bien Inmueble a título de Propietario, en Forma Pública, Pacífica, Continua y de Buena Fe, ejerciendo sobre dicho predio actos de dominio, en virtud de que jamás he sido molestada judicial ni extrajudicialmente, relativo a la posesión que he detentado y, en el cual he realizado mejoras, hechos y circunstancias que son conocidos por nuestros familiares, amigos, colindantes y vecinos. IV.- Asimismo no omito señalar a su Señoría que la suscrita actora hace constar que el SEÑOR SALVADOR FIGUEROA RAMIREZ, es quien aparece como Titular Registral Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México, lo que acredito con el ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCION. V.- Por último, cabe señalar que en la parte final del Contrato de Compraventa referido, se hace mención que para la interpretación y cumplimiento del mismo, se regirán a los Tribunales del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo competentes para conocer los Juzgados de dicho Distrito.-----

Asimismo, la Jueza del conocimiento, mediante proveído de fecha ocho de agosto del dos mil veintitrés, ordeno emplazar al demandado SALVADOR FIGUEROA RAMIREZ por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los quince días del mes de agosto de dos mil veintitrés.- DOY FE.- QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE ALFREDO TAPIA SUAREZ.-RÚBRICA.

1059.- 25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS
CON RESIDENCIA EN TECAMAC, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LOS PRESUNTOS HEREDEROS: LIDIA, YOLANDA, VICTOR RAUL Y JORGE TODOS DE APELLIDOS AVILA PEREZ.

Se hace saber que JUAN MONROY GUTIERREZ, promueve PROCEDIMIENTO DE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE RAUL AVILA HERNÁNDEZ, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 442/2021 a efecto de solicitar se le nombre como representante legal y se le otorguen facultades de administración y dominio. Basándose substancialmente en los siguientes Hechos: El de

cujus RAÚL AVILA HERNÁNDEZ FALLECIÓ EN CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PACHUCA KM. 42, EL DIA 23/02/2020, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL DE CUJUS RAÚL AVILA HERNANDEZ Y MARGARITA PÉREZ GUTIERREZ, PROCREARON HIJOS DE NOMBRES: MARICELA, ELVIA, LIDIA, YOLANDA, VICTOR RAÚL Y JORGE TODOS DE APELLIDOS AVILA PÉREZ, ESTABLECIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EN CALLE 16 SEPTIEMBRE SIN NUMERO, ESQUINA CALLE GENERAL ANAYA, EN EL POBLADO DE AMPLIACIÓN OZUMBILLA, EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

Por los autos de fecha veinticinco de abril, dos de mayo ambos del año dos mil veintidós y tres de julio del año dos mil veintitrés: se ordena su emplazamiento por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicaran por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Así mismo, y por conducto del secretario, fíjese en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Apercibido a la parte demandada que si pasado el tiempo del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en el lugar visible de este juzgado.

NOTIFIQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO M.C.P. JUAN ROBERTO SÁNCHEZ RUIZ, JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN TECAMAC, MEXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ARACELI RICO RAMÍREZ QUE AUTORIZA Y DA FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES (03) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).- LICENCIADA MARIA GUADALUPE ARACELI RICO RAMÍREZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, MÉXICO.-RÚBRICA.

1060.- 25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1526/2022, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por JOSE LUIS NERI REYES con vista a TERESA FRANCISCA CASTELLON HUERTA, obra el auto de fecha once de julio de dos mil Vientitrés en el que se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de DIVORCIO INCAUSADO por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en el Valle de México y en el Boletín Judicial, con la finalidad de que se apersona la cónyuge TERESA FRANCISCA CASTELLON HUERTA en el presente procedimiento, respecto de los siguientes hechos:

El señor JOSE LUIS NERI REYES promueve solicitud de Divorcio Incausado, en virtud de que es su voluntad no seguir unido en matrimonio con la señora TERESA FRANCISCA CASTELLON HUERTA, señalando como último domicilio de su aun cónyuge el ubicado en Condominio 97 noventa y siete, casa 12 doce, Fraccionamiento Santa Elena, Municipio de Cuautitlán México, Estado de México.

Propuesta de convenio del señor JOSE LUIS NERI REYES. PRIMERA.- Servirá de habitación al suscrito durante el procedimiento, como después de ejecutoriado el divorcio, el domicilio ubicado en Cerrada Sauce Manzana 18 dieciocho, lote 4 cuatro, casa 59 cincuenta y nueve, Fraccionamiento el Laurel, Municipio Coacalco de Berriozábal, Estado de México, SEGUNDA.- La señora TERESA FRANCISCA CASTELLON HUERTA, deberá manifestar el domicilio que habitará durante el procedimiento, así como después de ejecutoriado el divorcio, TERCERA.- Respecto de la guarda y custodia, régimen de visitas y convivencias no aplica, toda vez que no se procrearon hijos durante el matrimonio, CUARTA.- La señora TERESA FRANCISCA CASTELLON HUERTA no cuenta con ninguna discapacidad física o mental, razón por la cual no percibirá pensión alimenticia alguna, QUINTA.- El señor JOSE LUIS NERI REYES manifiesta que trabaja de manera fija y que obtiene ingresos propios del ejercicio de su actividad laboral, razón por la cual no percibirá pensión alimenticia.

Se expide para su publicación a los nueve días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

VALIDACIÓN: Acuerdo de fecha once de julio de dos mil veintitrés; Licenciado Iván Sosa García.- Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán.- SECRETARIO.-RÚBRICA.

1061.- 25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Persona a emplazar FRANCISCO ALVAREZ GOMEZ.

Que en los autos del expediente número 691/2019 relativo a Juicio Ordinario Civil (USUCAPION) promovido por CELIA CHAVEZ HERNANDEZ en contra de FRANCISCO ALVAREZ GOMEZ, el Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha nueve de junio del año dos mil veintitrés, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a FRANCISCO ALVAREZ GOMEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Municipalidad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndola que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: a) La declaración Judicial que se ha consumado en mi favor la prescripción adquisitiva por usucapión adquiriendo por tal motivo la propiedad del Lote 8 Manzana 6, Colonia Reforma San Luis (actualmente Colonia San Agustín), Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 210 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. Al Norte en 14.80 mts y colinda con propiedad de Antonio López; Al Sur 15.00 mts linda con Vía Gustavo Baz; Al Oriente 14.10 mts linda con lote 9; Al Poniente 14.10 mts linda con Lote 7. b) Como Consecuencia de las prestaciones anterior, se ordene al Instituto de la Función Registral del Estado de México para el Distrito Judicial del Tlalnepantla México, la cancelación y tildación de la inscripción que obra en favor del demandado Francisco Álvarez Gómez, en la Partida 298, Volumen 31, Sección Primera de Títulos Traslativos de Dominio, asentada actualmente en el Folio Real Electrónico número 00043060 y la inscripción de la sentencia definitiva, que me servirá de título de propiedad. c) Se ordene al Registrador la segregación de mi predio asignándole un nuevo asiento registral y folio real con respecto del predio de mayor superficie inscrito bajo la partida 298, Volumen 31, Sección Primera de Títulos Traslativos de Dominio que obra a favor del demandado Francisco Álvarez Gómez d) El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio hasta su total conclusión.

Relación sucinta de la demanda: HECHOS: 1.- En fecha cuatro de febrero del año de mil novecientos ochenta, mi padre el señor J. Jesús Chávez López, me presto para vivir el Lote 8 de la Manzana 6, de la Colonia Reforma San Luis, Naucalpan de Juárez, Estado de México; poniéndome en posesión del lote en la misma fecha referida y autorizándome a construir en dicho lote, por lo cual la suscrita construimos un cuarto provisional de treinta y dos metros cuadrados con lamina de cartón. 2.- Para el mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno, mi padre y la suscrita celebramos contrato verbal de compraventa respecto del lote 8, de la manzana 6, de la Colonia Reforma San Luis, Naucalpan de Juárez, Estado de México, conviniendo que la superficie del lote de terreno tenía una superficie de 210 metros cuadrados y el precio del terreno sería por la cantidad de \$300.000,00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), 3.- Una vez convenido de manera verbal la compraventa del inmueble y con la finalidad de que en lo sucesivo la suscrita me hiciera cargo del pago impuesto predial y demás aportaciones correspondientes al lote de terreno referido, en fecha diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno acudí en compañía de mi padre J. Jesús Chávez López a la receptoría de rentas del Gobierno del Estado de México, ubicada en ese entonces en la avenida del Rosal en la colonia Loma Linda en Naucalpan de Juárez Estado de México, y con su anuencia di de alta a mi nombre el predio y en mi calidad de poseedora el lote 8, de la manzana 6, de la colonia Reforma San Luis, Naucalpan de Juárez Estado de México, llenando en ese momento el formato correspondiente con las superficies medidas y colindancias que me proporciono mi padre, datos que quedaron asentados en el formato B-149143, asignándole las autoridades administrativas al inmueble de referencia la cuenta predial 67022U, pagando la suscrita en esa fecha el impuesto predial correspondiente a ese año, así como las aportaciones de carreteras. Hecho que acredito con los formatos y los recibos correspondientes a nombre de a suscrita. Documentos que acompaño a la presente como anexos 1, 2 y 3. 4.- Bajo Protesta de Decir Verdad manifiesto que el formato B-149143 que el rubro 8° referente a la ubicación del predio y que lo es lote 8, de la manzana 6, de la colonia Reforma San Luis Naucalpan de Juárez Estado de México y el domicilio para oír y recibir notificaciones señalado en el rubro 14° y que lo es la calle Vía Gustavo Baz número exterior 50, Colonia Reforma S. L. Nau. de J. Naucalpan México se refieren y corresponde al mismo inmueble que he venid poseyendo a título de propietaria de manera continua, pública pacífica y de Buena fe, Documento público que anexo a la presente. 5.- Es el caso que para el año de mil novecientos noventa y uno, inicié a construir en el inmueble, motivo por el cual realizamos una medición en el inmueble de referencia resultando un excedente en la superficie, excedente que la suscrita manifesté ante la Receptoría de Rentas de la Colonia Loma Linda, procediendo a la rectificación de las medidas y colindancia, que dando asentado en el rubro 14 y 17 correspondiente a una superficie, medidas y colindancias y superficie de la construcción en el rubro 15 quedando asentados 40m metros y los siguientes datos superficie del terreno 210.00 metros, y las colindancias Norte 14.80 mts, fracc. Lote Señor Antonio López, Sur 15.00 mts con Vía Gustavo Baz; Oriente 14.10 mts Linda con Lote 9, y Poniente 14.10 mts Linda con Lote 7, trámite que realice en fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y uno, hecho que acredito con el formato A-383245 expedido por la Receptoría de Rentas Loma Linda, clave 1858 de la Dirección General de Ingreso de la Secretaría de Finanzas del Estado de México. Así mismo manifiesto que mi domicilio quedo asentado para oír y recibir notificaciones y que lo es Avenida Gustavo Baz #50, corresponde al Lote 8 de la Manzana 6, de la Colonia Reforma San Luis Naucalpan de Juárez, Estado de México. Acompaño a la presente demanda el formato A383245 y el recibo de pago de los derechos a dicha rectificación con lo que acredito con lo manifestado. 6.- Por el tiempo transcurrido en posesión del inmueble multicitado y ya cubierto en su totalidad el monto total del pago y en razón de las correcciones hechas en relación a la superficie y a las medidas y colindancias la suscrita soliciten a mi padre la firma del contrato correspondiente al inmueble que habíamos tratado de forma verbal. Por lo que en fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno, ambos suscribimos contrato por escrito de compraventa respecto del Lote 8 de la Manzana 6, de la Colonia Reforma San Luis, Naucalpan de Juárez Estado de México. Hecho que acredito con el contrato de compraventa. 7.- Siendo un hecho, que por más de treinta y ocho años la posesión que he venido detentando sobre el predio multicitado y esta ha sido de forma pacífica, continua, pública en concepto de dueña y de buena fe al disfrutarla de tal manera que, es conocida por mis vecinos Enedina González Sánchez y María Maruri Montes de Oca, de igual manera ha sido conocida por el consejo de colaboración de mi colonia y a través de mi presidente me extendió una constancia de vecindad en fecha dos de septiembre de dos mil seis reuniendo así los requisitos que señala la ley para que se consume la usucapión en mi favor y convertirme en propietaria del inmueble identificado. 8.- El Lote de terreno que me encuentro poseyendo forma parte de uno de mayor superficie del predio San Luis de este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual se encuentra

registrado ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Delegación Naucalpan a nombre del Señor Francisco Álvarez Gómez, bajo la partida 298, Volumen 31, Sección Primera, hecho que acreditado con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla con Adscripción a los Municipios de Naucalpan Lic. Dulce María Zamora Tafoya. 9.- Con las anteriores documentales públicas y privadas, pruebo que desde que se me trasmitió la propiedad o sea hace más de treinta años que me puso en posesión mi vendedor del inmueble que se trata, llevo a cabo en el mismo la ejecución de actos y hechos posesorios que son susceptibles de ser apreciados por los sentidos que demuestran se manera indiscutible y objetiva que soy la poseedora y dominadora de la cosa y que mi posesión a sido en concepto de propietario, pacífica, continua, y de buena fe. Desde que lo adquirí con dinero de mi propio peculio tengo la posesión del inmueble de que se trata, y que dicha posesión no se ha interrumpido por ningún motivo, ni judicial ni extrajudicial. 10.- Ante los hechos narrados me asiste el derecho de entablar la presente acción en contra del demandado ya que mi posesión reúne los requisitos establecidos por los artículos 910, 911, 916, 917 y demás relativos y aplicables del Código Civil abrogado para el Estado de México, y en tal virtud es procedente dictar sentencia condenando al demandado al cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones reclamadas contenidas en esta demanda por la eficacia de la figura que se hace valer toda vez que mi posesión es y ha sido en concepto de propietario pacífica, continua, pública y de buena fe. 11.- La presente demanda se ejerce con el fin de purgar cualquier vicio que pudiera existir en el acto por medio del cual fue adquirido el bien inmueble de que se trata. Y con esto inscribir a mi favor en el Registro Público de la Propiedad el inmueble identificado como fracción restante del Lote de terreno número 8, de la Manzana 6, de la Colonia Reforma San Luis, Naucalpan de Juárez Estado de México, por asistirme el derecho para la procedencia y eficacia de la prescripción positiva que se promueve.

Se expide para su publicación el cinco de julio del dos mil veintitrés.- Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.

Validación: En fecha cinco de julio del dos mil veintitrés, se dictó el auto que ordena la publicación de edictos.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Laura Vargas Trejo.-Rúbrica.

1062.- 25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A INMOBILIARIA LUMERR S.A. Y PLÁSTICOS LUMERR DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha veinte y veintisiete ambos de junio de dos mil veintitrés, se hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radicó el juicio especial hipotecario número 29114/2022, promovido por ENGENCAP FIN, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R. en contra de INMOBILIARIA LUMERR, SOCIEDAD ANÓNIMA, y PLÁSTICOS LUMERR DE MÉXICO S.A. DE C.V., por lo que se ordena emplazarlos mediante edictos y por ello, a continuación, se transcribe la relación sucinta de las prestaciones que reclama la parte actora: A) La ejecución de la hipoteca consignada en la escritura pública número 81,883 (ochenta y un mil ochocientos ochenta y tres), Libro 2,013 (dos mil trece), de fecha 14 (catorce) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete), ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público Titular de la notaría número 01 (uno) de la Ciudad de México, otorgada por INMOBILIARIA LUMERR, S.A., con todos y cada uno de los derechos que se contienen en el instrumento notarial referido, a través del remate del inmueble que a continuación se identifica: el predio resultante de la fusión de los Lotes Tres, Cuatro y Cinco de la Manzana Cuatro, del Fraccionamiento Industrial denominado Esfuerzo Nacional, ubicado en San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, México. B) Con el producto que se obtenga del remate que se haga del inmueble referido en el punto precedente, el pago a mi representada de la cantidad de \$14,606,337.14 (catorce millones seiscientos sesenta y siete pesos 14/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más el Impuesto al Valor Agregado. C) El pago de intereses ordinarios devengados sobre el saldo insoluto a razón del 19.88% (diecinueve punto ochenta y ocho por ciento) anual, causados desde el 01 de noviembre de 2018 y los que se sigan causando hasta en tanto se realice el pago total a mi representada, los que podrán calcularse durante la secuela procesal o bien en ejecución de sentencia. D) El pago de intereses moratorios que se hayan causado desde el 02 de noviembre de 2018 y los que se sigan causando sobre la suerte principal insoluto a una tasa de 0.10% (cero punto diez por ciento) diaria hasta en tanto se realice el pago total a mi representada, más el Impuesto al Valor Agregado, los que podrán calcularse durante la secuela procesal o bien en ejecución de sentencia. E) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Asimismo se transcribe una relación sucinta de los hechos en que la parte actora funda sus prestaciones: 1.- El día 14 de diciembre de 2017, mi representada ENGENCAP FIN, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR (en adelante "ENGENCAP"), en calidad de acreditante y la persona moral Plásticos Lumerr de México, S.A. DE C.V. (en adelante y por economía procesal "PLÁSTICOS LUMERR") en su calidad de acreditada y acreditada, respectivamente, y por otra parte Roberto de León Martínez, Nila Kay Clouser Bragg también conocida como Nila Kay de León, Estelios Martín Aretos Argumosa y Ezequiel de León Martínez, en su carácter de obligados solidarios (en adelante y por economía procesal los "Obligados Solidarios"), celebraron un Contrato de Apertura de Crédito Simple, (en lo sucesivo y por economía procesal el "Contrato de Crédito"). 2.- El día 14 de diciembre de 2020, de conformidad con el Contrato de Crédito, PLÁSTICOS LUMERR y los Obligados Solidarios, suscribieron un Pagaré a favor de mi representada con motivo de la disposición efectiva del crédito por la cantidad de \$16,120,397.11 (dieciséis millones ciento veinte mil trescientos noventa y siete pesos 11/100 M.N.), mismos que serían pagados en 72 (setenta y dos) pagos mensuales sucesivos y consecutivos en las fechas señaladas en el Pagaré que la acreditada y los Obligados Solidarios se obligaron a suscribir en términos de la Cláusula Cuarta del Contrato de Crédito. 3.- Asimismo y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones identificadas en los numerales 1 y 2 del presente escrito, el día 14 de diciembre de 2017, ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público Titular de la notaría número 01 (uno) de la Ciudad de México, INMOBILIARIA LUMERR, S.A. (en adelante "INMOBILIARIA LUMERR"), otorgó la escritura pública número 81,883 (ochenta y un mil ochocientos ochenta y tres), Libro 2,013 (dos mil trece), de fecha 14 (catorce) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete), por virtud de la cual constituyó hipoteca a favor de mi representada ENGENCAP, (en adelante la "Hipoteca") en los términos siguientes: a) El objeto inmueble de la garantía es el predio resultante de la fusión de los Lotes Tres, Cuatro y Cinco de la Manzana Cuatro, del Fraccionamiento Industrial denominado Esfuerzo Nacional, ubicado en San Pedro Xalostoc, Municipio de

Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, México, con una superficie de seis mil metros cuadrados, al Norte en ochenta metros, linda con Avenida Central; Al Sur en ochenta metros, linda con lotes seis y siete; al Oriente en setenta y cinco metros, linda con lote seis; al Poniente en sesenta y cinco metros, linda con lote dos. Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Pública Registral bajo el Folio Real Electrónico número 335,492. b) De igual forma, en la Cláusula primera, tercer párrafo de la Hipoteca, se estableció que ésta sólo se terminaría hasta en tanto se liquidaran en su totalidad las obligaciones con ella garantizadas. 4.- El día 26 de febrero de 2018, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, quedó inscrita la Hipoteca a que se refiere el punto de hechos inmediato anterior. 5.- Es el caso que desde el día 01 de noviembre de 2018, PLÁSTICOS LUMERR y los Obligados Solidarios, se han abstenido de pagar a mi representada las amortizaciones descritas en la presente demanda por lo que se ha actualizado el vencimiento anticipado a que se refiere la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Crédito, por lo tanto adeuda a mi representada la cantidad de \$14,606,337.14 (catorce millones seiscientos seis mil trescientos treinta y siete pesos 14/100 M.N.) más los intereses ordinarios y moratorios causados. Por lo anterior en auto de fecha veinte de junio de dos mil veintitrés considerando que de los informes rendidos por las autoridades a quienes se les solicitó el auxilio para la búsqueda y localización se advierte que no fue posible lograr ese cometido, se ordenó emplazar mediante edictos a PLÁSTICOS LUMERR DE MÉXICO S.A. DE C.V. en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la entidad, para que en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente en que se haga la última publicación produzca su contestación a la demanda incoada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, o por apoderado o por gestor judicial se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones, incluso las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial, por otro lado, mediante auto de fecha veintisiete de junio del presente año se aclaró por un error solo se ordenó la notificación por edictos de la moral PLÁSTICOS LUMER, S.A. siendo que de igual manera se ordena la notificación por edictos a INMOBILIARIA LUMERR, S.A., en consecuencia la presente aclaración forma parte integral del auto antes citado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PARTES QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY, ASIMISMO, SE COMISIONA A LA NOTIFICADORA DE ESTE JUZGADO PARA QUE PROCEDA A FIJAR UN EJEMPLAR DE LA SOLICITUD CONTENIDA EN EL ESCRITO INICIAL EN EL INMUEBLE MOTIVO DE ESTA DILIGENCIA, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023). DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHAS DE LOS ACUERDOS QUE SE ORDENARON LA PUBLICACIÓN VEINTE Y VEINTISIETE AMBOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. CRISTINA SOLANO CUELLAR.-RÚBRICA.

1063.- 25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON
RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXI DEL SITIO 217, ASOCIACION CIVIL.

CARLOS ALEJANDRO VIDAL GONZALEZ POR SU PROPIO DERECHO, promueve ante el Juzgado Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero, bajo el expediente número 968/2021, JUICIO ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA) ordenándose publicaciones por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en periódico de mayor circulación en el Estado de México lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha dos de agosto del año dos mil veintitrés.

El 02 de octubre de 2015, el suscrito CARLOS ALEJANDRO VIDAL GONZALEZ Y LA ASOCIACIÓN CIVIL "UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS DE SITIO 217", celebramos contrato privado de compra venta respecto del bien inmueble ubicado en; EL CONDOMINIO DOS LOTE 2 COLONIA SAN IDELFONSO O LA COLMENA, MUNICIPIO NICOLAS ROMERO, EN EL ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE 126.0M M2 (CIENTO VENTISEIS METROS CUADRADOS), Y CON RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS CONSTA DE SALA, RECAMARA, COCINA, BANO, SUPERFICIE CONSTRUIDA: 36.78 M2 (TREINTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y OCHO METROS), debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en LA PARTIDA 687, VOLUMEN 1219, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 198297, asimismo se pacto como precio total de la operación la cantidad de; \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) los cuales fueron cubiertos, pagados en su totalidad el día de la celebración del contrato base de la acción, tal y como se describe en la cláusula primera del multicitado contrato, recibiendo de conformidad el demandado, entregando en consecuencia a partir de ese momento la posesión física y material del bien inmueble objeto del presente juicio (DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE), fecha cierta y el cual poseo en concepto de propietario, por lo que el ahora signante del documento base de acción se comprometió a otorgar la escritura pública correspondiente del bien inmueble materia de este juicio a partir de los quince días siguientes al de suscripción del documento base de acción, como lo describe el contrato de compraventa, lo cual evidentemente nunca sucedió a pesar de las gestiones extrajudiciales que realice, razón por la cual promuevo en la presente vía y forma, a partir de la fecha de entrega de posesión física y material del inmueble señalado, el suscrito lo ha venido poseyendo en calidad de propietario, de manera quieta, pacífica, continua, como propietario, ininterrumpida y pública inclusive le he efectuado mejoras de mi propio peculio, como construcciones, pintura y reparaciones diversas, situación de la que se han dado cuenta los CC. YARENI ELIZABETH FLORES SOLANO y vecinos del lugar, a quienes presentare ante esta Instancia judicial a rendir declaración al respecto, vecinos del lugar, quienes también se han percatado de que poseo el predio en cuestión, desde el 02 de octubre del 2015 a la fecha, de manera ininterrumpida y como propietario, es caso de que el ahora demandado se ha negado reiteradamente a otorgar la escritura correspondiente ante notario público no obstante de ser una obligación contraída de acuerdo con lo estipulado en el contrato base de la acción, razón por la cual se le demanda en la presente vida y forma, por lo que mediante auto de fecha dos de agosto de dos mil veintitrés se ordenó emplazar a UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXI DEL SITIO 217, ASOCIACION CIVIL, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud y se publicaran por tres veces de siete días en

el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por representante, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y boletín judicial.

Dado a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: dos de agosto del año dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA.-RÚBRICA.

1064.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

ZAVALA LOPEZ JUAN.

Se hace de su conocimiento que BARRON ALVARADO MARCO POLO demandó ante éste Juzgado bajo el número de expediente 31318/2022 el juicio ORDINARIO CIVIL. Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: 1. Con fecha 03 de septiembre de 2008, ante la fe del Notario Público Número doscientos veintisiete del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México, a cargo del Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en su calidad de acreditante y el suscrito MARCO POLO BARRÓN ALVARADO en mi carácter de acreditado celebramos Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, respecto de inmueble identificado como VIVIENDA "A" CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 1, DEL LOTE CONDOMINIAL 4, DE LA MANZANA 6, DEL CONJUNTO URBANO TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIO DENOMINADO "LAS AMERICAS" MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, tal y como consta en la escritura pública número 45,590 operación inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC y COACALCO, bajo la partida número 78, del Volumen 867, Libro Segundo, sección primera del año 2009 tal y como consta en el sello de inscripción por parte de la oficina registral que obra en el documento. Documento original obran en el archivo del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, en el Procedimiento Judicial No Contencioso promovido por el señor JUAN ZAVALA LOPEZ bajo el número de expediente 31/2020, ahora Juzgado Primero Civil de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos Estado de México número de Expediente 26330/2022 que se agrega en copias certificadas en el presente juicio. 2. En fecha 14 de diciembre de 2012 "ING HIPOTECARIA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO cambio su modalidad a "ING HIPOTECARIA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, formalizada mediante instrumento notarial número 3,484 tirado ante la fe del Notario Público Número 137 del Estado de Nuevo León Licenciado Rafael Salvador Garza Zambrano, tal y como consta en el sello de inscripción por parte de la oficina registral que obra en el documento. Documento original obran en el archivo del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Ecatepec en el Procedimiento Judicial No Contencioso promovido por el señor JUAN ZAVALA LOPEZ bajo el número de expediente 31/2020, ahora Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos Estado de México número de Expediente 26330/2022 que se agrega en copias certificadas en el presente juicio. 3. En el año 2013 "ING HIPOTECARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, cambio su denominación a "SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA" formalizado mediante instrumento notarial número/4,364 tirado ante la fe del Notario Público Número 137 del Estado de Nuevo León, Licenciado Rafael Salvador Garza Zambrano, tal y como consta en el sello de inscripción por parte de la oficina registral que obra en el documento Documento original que obra en el archivo del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, en el Procedimiento Judicial No Contencioso promovido por el señor JUAN ZAVALA LOPEZ bajo el número de expediente 31/2020, ahora Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México número de Expediente 26330/2022 que se agrega en copias certificadas en el presente juicio. 4. En fecha 16 de julio de 2014, "SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA" cambio su denominación a "SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER DE MEXICO" formalizado mediante instrumento notarial número 49,737 tirado ante la fe del Notario Público Número 137 del Estado de Nuevo León, Licenciado Rafael Salvador Garza Zambrano, lo cual consta en el apéndice "C" de la escritura número 134,186 de fecha 06 de noviembre de dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Garduño García Villalobos, titular de la Notaría número 135 de la Ciudad de México Tal y como consta en el sello de inscripción por parte de la oficina registral que obra en el documento Documento original que obra en el archivo del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, en el Procedimiento Judicial No Contencioso promovido por el señor JUAN ZAVALA LOPEZ bajo el número de expediente 31/2020, ahora Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos Estado de México número de Expediente 26330/2022 que se agrega en copias certificadas en el presente Juicio. 5. En fecha 06 de Noviembre de 2018 "SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER DE MEXICO" celebró en su calidad de cedente, contrato de cesión de derechos onerosa de cartera crediticia hipotecaria a favor de BANCO MONEZ, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BNCA MILTIPLA, MONEX GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREBOCABLE DE ADMINISTRACION Y GARANTIA NÚMERO F/3443 (F DIGONAL TRES MI CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES) en su finalidad de cesionario, a fin de llevar a cabo la transmisión de los denominados créditos a transmitir, derechos de crédito y derechos litigiosos, en particular el número de crédito 20001978003, lo anterior consta en el antecedente tercero del Instrumento notarial número 134,186 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS) otorgado ante la fe del Licenciado EDUARDO GARCIA VILLALOBOS Notario Público Número ciento treinta y cinco de la Ciudad de México. Tal y como consta en el sello de inscripción por parte de la Oficina Registral que obra en el documento Documento original que obra en el archivo del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Ecatepec,

en el Procedimiento Judicial No Contencioso promovido por el señor JUAN ZAVALA LOPEZ bajo el número de expediente 31/2020, ahora Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México número de Expediente 26330/2022 que se agrega en copias certificadas en el presente juicio. 6. En fecha 15 de febrero de 2019 BANCO MONEX SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE MONEX GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREBOCABLE DE ADMINISTRACION Y GARANTIA NUMERO F/3443 (F DIGONAL TRES MI CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES), en su calidad de cedente y por otra parte el C. JUAN ZAVALA LOPEZ en su calidad de cesionario celebró contrato de cesión onerosa de derechos de créditos ante la fe de la Notario Público Número 111 del Estado de México, Maestra ROCIO PEÑA NARVAEZ, siendo objeto del mismo todos y cada uno de los derechos derivados o relacionados con el crédito hipotecario estipulado en escritura pública número 45,590 ante la fe del Notario Público Número 227 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, a cargo del Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, incluyendo sin limitación sus derechos a cobrar principal, intereses ordinarios y moratorios, sus accesorios y todas las garantías reales y personales, los flujos de los mismos y todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda y de todos y cada uno de los derechos de crédito o litigiosos derivados de o en relación, con el juicio en contra del suscrito MARCO POLO BARRON ALVARADO. Tal y como consta en el sello de inscripción por parte de la oficina registral que obra en el documento original que obra en el archivo del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, en el Procedimiento Judicial No Contencioso promovido por el señor JUAN ZAVALA LOPEZ bajo el número de expediente 31/2020, ahora Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos Estado de México número de Expediente 26330/2022 que se agrega en copias certificadas en el presente juicio. 7. El 21 de enero de 2022 me fue notificado en mi domicilio el Procedimiento Judicial No Contencioso promovido por el señor JUAN ZAVALA LOPEZ sobre Notificación Judicial, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, bajo el número de expediente 31/2020, ahora JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, EXPEDIENTE 26330/2022, por el cual ahora tengo conocimiento de los diversos cambios de modalidad de HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, así como las cesiones de derechos celebradas, siendo el último adquirente de los derechos de crédito el señor JUAN ZAVALA LOPEZ, por cesión onerosa de créditos hipotecarios, señalando que su domicilio lo es el ubicado en VIVIENDA 24, LOTE 24 MANZANA 22, AVENIDA MARIANO ABASOLO, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO LAS AMERICAS ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. Tal y como consta en el sello de inscripción por parte de la oficina registral que obra en el documento Documento original que obra en el archivo del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, en el Procedimiento Judicial No Contencioso promovido por el señor JUAN ZAVALA LOPEZ bajo el número de expediente 31/2020 ahora Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos Estado de México número de Expediente 26330/2022 que se agrega en copias certificadas en el presente juicio. 8. Según consta en la CONFESION JUDICIAL realizada por el señor JUAN ZAVALA LOPEZ en el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSOS expediente 31/2020 ahora 26330/2022, en el inciso h), así como en el estado de cuenta que obra en el presente expediente el último pago realizado por el suscrito fue en fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, por lo cual ha prescrito el derecho del hoy demandado JUAN ZAVALA LOPEZ para ejercitar la acción hipotecaria en fu favor, por haber transcurrido el término de diez años que establece el artículo 7.1123 del Código Civil para el Estado de México emplácese a ZAVALA LOPEZ JUAN, por medio de edictos debiéndose publicar los mismos por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por el artículo 1.170 del Código en cita, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Validación. Acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de junio del año dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.-RÚBRICA.

1066.- 25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON
RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: AMADO NIVON VELASQUEZ. Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 107/2020, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARCOS DANIEL HERNANDEZ CARRANZA, en contra de AMADO NIVON VELASQUEZ, se dictó un auto de fecha veintinueve (29) de enero del dos mil veinte (2020) en la que se admitió la demanda y con fecha tres (03) de Agosto del del dos mil veintitrés (2023) en la que se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: El actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a favor de la parte actora respecto del inmueble ubicado en LA CALLE VALLE DE MOCTEZUMA, NUMERO EXTERIOR 95, MANZANA 46, LOTE 13, DEPARTAMENTO "A" COLONIA VALLE DE ANAHUAC SECCION "B", MUNICIPIO DE ECA TEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 66.60 metros cuadrados. Inscrito ante el IFREM, bajo el número de partida 600, libro 1, volumen 887, sección primera, de fecha quince de diciembre de 1988, registrado bajo el folio real electrónico 00382404. B).- Se declare como legítimo propietario a MARCOS DANIEL HERNANDEZ CARRANZA del inmueble descrito. Fundando sustancialmente como hechos de su demanda: En fecha veinticinco de Marzo de 1988, se emitió la escritura pública 19769 ante el Notario Público 12 del Distrito Federal; en fecha primero de enero del 2011, mediante contrato privado de Compra Venta, celebrado entre las partes, se adquirió la propiedad del inmueble descrito de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de dominio, en calidad de propietario, cubriendo todas y cada una de las erogaciones que derivan de los mismos, misma que quedo inscrita ante el IFREM de Tlalnepantla, hechos que le consta a JUSTO PADILLA GARCIA, SANDRA LIDIA DE LA ROSA RINCON, MAURILIO CRUZ DIEGO. Ofreciendo los medios de prueba que a su interés convino. En consecuencia, AMADO NIVON VELASQUEZ, deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa al demandado que podrá designar correo

electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecisiete (17) días de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN DERECHO FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

378-A1.- 25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUAUTITLAN CON RESIDENCIA
EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION: Se hace saber que en el expediente número 1292/2019; relativo a las PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a través de su apoderado legal, en contra de RAIGOSA TREJO LAURA ANGÉLICA, en su carácter de deudor principal y TREJO ESPEJEL AMALIA, en su carácter de deudor solidario, en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencial en Cuautitlán Izcalli, la jueza del conocimiento dictó auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, en el cual admitió las providencias precautorias y mediante proveído de uno de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó notificarle por medio de edictos a LAURA ANGELICA RAIGOSA TREJO Y AMALIA TREJO ESPEJEL, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar notificarse de las providencias precautorias que nos ocupan, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, resultaran notificados de las mismas, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les hará por lista y boletín judicial: Relación sucinta de las providencias: Con fundamento en los artículos 1168 fracción II inciso b), 1175 fracción IV, 1176, 1177, 1178 y 1179 del Código de Comercio y en términos del presente promuevo PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS y dado que se desprende de las documentales que se agregan a la presente que la señora LAURA ANGELICA RAIGOSA TREJO, en su carácter de acreditado y la señora AMALIA TREJO ESPEJEL en su carácter de obligado solidario dejo de cumplir en la obligación de pago que asumió mediante CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, de fecha tres (3) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), de ahí que mi representada tenga el temor fundado, de que enajene, dilapide, oculte, deteriore, bienes cuya retención se solicitada, desde luego en perjuicio de mi representada. En atención a lo anterior, resulta procedente la retención de los bienes que a continuación se en listas a señora LAURA ANGELICA RAIGOSA TREJO, con Registro Federal de Contribuyentes RATL8507111A0 en su carácter de ACREDITADO Y OBLIGADO PRINCIPAL y de su OBLIGADA SOLIDARIA señora AMALIA TREJO ESPEJEL con Registro Federal de Contribuyentes TEEA600320H44, BIENES SOBRE LOS QUE SE PIDE RETENCIÓN. En ese sentido y a efecto de perfeccionar la retención de bienes que se promuevo, se sirva girar oficio al Instituto de la Función Registral de Naucalpan, Estado de México, a efecto de que realice la retención de bienes respecto de los siguientes y que los importes retenidos hasta por la suma de \$1,876,674.62 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.), que corresponde a la cantidad líquida adeuda al día seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). a) Inmueble identificado como lote número dos (2), manzana número ocho (8), zona uno (1), Santa Rosa Jauregui, Municipio de Querétaro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, bajo el Folio Real 472829, cuya propiedad pertenece a la señora LAURA ANGELICA RAIGOSA TREJO; b) Inmueble identificado como casa ubicada en Condominio Abeto, cerrada Esmeralda número ciento treinta y uno (131), interior sesenta y dos (62), Municipio de Querétaro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, bajo el Folio Real 440863, cuya propiedad pertenece a la señora LAURA ANGELICA RAIGOSA TREJO. Lo antes mencionado se acredita con los Certificados de Gravámenes del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, que se agregan como anexos número dos (2) y tres (3). Así mismo y desde este momento y a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 1.175 fracción V del Código de Comercio, respecto a la garantía de daños y perjuicios que pudiera ocasionar la medida precautoria a los deudores, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada es de acreditada solvencia por lo que no está obligada a constituir fianza en términos del artículo 86 de La Ley de Institución de Crédito. A fin de acreditar la existencia del crédito líquido y exigible se precisa que la señora Laura Angélica Raigosa Trejo, con registro federal de contribuyentes RATL8507111A0 en su carácter de acreditada y obligada principal y de su obligada solidaria señora Amalia Trejo Espejel, con registro federal de contribuyentes TEEA600320H44, mantienen adeudo con mi representada, derivado del contrato de apertura de crédito simple cuyo original se adjunta al presente, suscrito por mi poderdante BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, le otorgó un crédito hasta por la suma de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.) de fecha tres (3) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y estado de cuenta certificado, emitido por el contador público Héctor Octavio Beltrán Velo, de fecha seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), que en conjunto con el contrato de apertura de crédito simple.

Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los doce días del mes de abril de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación; Fecha de acuerdo que se ordena la publicación uno de marzo de dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO TAPIA SUÁREZ.-RÚBRICA.

384-A1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha 13 de Julio de dos mil veintitrés, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por NIEVES ALVARADO RAMIREZ, en contra de SALVADOR MERCADER JURADO, radicado en la Secretaría "A", bajo el número de expediente 281/2008.- EL C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, ordenó sacar a AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble identificado como IDENTIFICADO COMO LOTE 34, VIVIENDA B TIPO DUPLEX, SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PASEO DEL VALLE, MANZANA SIETE, CAPULTILÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo esta la cantidad de \$1,417,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento, resultando así la cantidad de \$1,133,600.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, el que se toma como base para el remate de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del Artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Debido a que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, envíese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, a fin de que por su conducto se publiquen los edictos aquí ordenados, en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado respectivo, debiendo precisar en el auto de radicación lo anterior, facultando al C. Juez exhortado en términos que de lo dispuesto por el artículo 109 del Código en cita, para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento al presente proveído y un término de TREINTA DÍAS para su diligenciación. Debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir mediante billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, en el entendido que, para la celebración de la audiencia, tanto el certificado de libertad de gravámenes como el avalúo, deberán estar vigentes. Para que tenga verificativo la celebración del citado remate que se llevara a cabo en este Juzgado Sexto de lo Civil de Proceso Escrito y de Extinción de Dominio de esta Ciudad, ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Tercer Piso, Torre Sur, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANA BERTHA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

Edictos que deberán publicarse dos veces, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación un lapso de siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en el tablero de avisos de este Juzgado, Secretaría de Administración y Finanzas y en el periódico EL HERALDO DE MÉXICO.

1276.- 4 y 14 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
EDICTO**

Se emplaza a: ARTURO MONTES REYES Y TERESO MONTES RENADO.

En el expediente 182/2022 relativo al juicio Ordinario Civil sobre Acción Reivindicatoria, promovido por REYNA AMPARO VALENCIA ROSILLO; en autos de veinticuatro de marzo y once de julio del dos mil veintitrés, por medio de los cuales se ordenó emplazar por edictos a los demandados ARTURO MONTES REYES Y TERESO MONTES RENADO, reclamando las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial a través de sentencia definitiva que conste que soy legítima propietaria del terreno ubicado en la Calle Alejandrina, número 108, Colonia la Joya, Código Postal 51355, San Luis Mextepec, Zinacantepec, México; b) Como consecuencia de tal declaración, la desocupación y entrega del bien inmueble cuya reivindicación reclamo, con sus frutos y accesiones; c) El pago de gastos y costas judiciales que se generan con motivo del presente juicio. Fundando su petición en los siguientes hechos: 1.- En fecha cinco de febrero del año dos mil diez, mediante contrato de compraventa privado adquirí del señor ANGEL ALEJANDRO GONZÁLEZ URQUIZA, el terreno ubicado en Calle Alejandrina s/n, Colonia la Joya, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, como se acredita con el contrato que se adjunta a la presente. 2.- El terreno descrito anteriormente cuenta con has medidas, colindancias y superficie total de terreno siguientes: NORTE: 10.00 metros Y COLINDA CON CALLE DE JADE ACTUALMENTE, ANTES SIN NOMBRE; SUR: 10.00 metros Y COLINDA CON CALLE ALEJANDRINA; ORIENTE: 70.00 metros Y COLINDA CON MARGARITO REYES ACTUALMENTE, ANTES AGUSTÍN ROMERO LÓPEZ, PONIENTE: 70.00 metros Y COLINDA CON MARCELINO OROZCO; ACTUALMENTE, ANTES AGUSTÍN ROMERO LÓPEZ; SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO: 700 METROS CUADRADOS. 3.- El predio mencionado se encuentra registrado en el padrón catastral del Municipio de Zinacantepec, México a nombre de la suscrita REYNA AMPARO VALENCIA ROSILLO, con clave 106 03 042 46 00 0000, ubicado en la Calle Alejandrina 108, Colonia La Joya, Código Postal 51355 San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, que coincide con el descrito en el contrato de compraventa mencionado con anterioridad, acreditándome como poseedora (ANEXO DOS), y que se corrobora con la constancia expedida por el Director de Catastro del Municipio de Zinacantepec, México. 4.- Los señores ARTURO MONTES REYES Y TERESO MONTES RENADO, están en posesión del inmueble cuya reivindicación reclamo, de mala fe y sin justo título para poseer, entrando al mismo y haciendo uso de este sin mi consentimiento incluso, alrededor del terreno pusieron malla ciclónica y actualmente se encuentra un vehículo.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a los demandados ARTURO MONTES REYES Y TERESO MONTES RENADO, como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a ARTURO MONTES REYES Y TERESO MONTES RENADO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta entidad federativa y

en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no ser así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial. Toluca, México, a los treinta días del mes de agosto de dos mil veintitrés. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS VEINTICUATRO DE MARZO Y ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADA ROSA MARÍA MILLÁN GÓMEZ.-RÚBRICA.

1308.- 5, 14 y 26 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: RICARDO MARTINEZ PEÑA Y ROSA MARÍA HERNANDES VARO DE MARTINEZ.

Se hace saber que, ROCIO HERRERA FERNANDEZ DE LARA, promueven en el JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 724/2021, en contra de RICARDO MARTINEZ PEÑA Y ROSA MARÍA HERNANDES VARO DE MARTINEZ de quien reclama las siguientes pretensiones: A. EL RECONOCIMIENTO de que la suscrita ROCIO HERRERA FERNANDEZ DE LARA, ha tenido en POSESION a título de PROPIETARIA, de manera PUBLICA, PACIFICA Y CONTINUA por más de OCHO (8) AÑOS el BIEN INMUEBLE ubicado en CALLE PLANTA INFIERNILLO No. 65, LOTE UNO, MANZANA I, DE LA SECCION OCHO DEL FRACCIONAMIENTO ELECTRA, "VIVERONLANDIA" DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO (ACTUALMENTE CON NOMENCLATURA CALLE PLANTA INFIERNILLO No. 65 LOTE UNO, MANZANA 1 DE LA SECCION OCHO EN EL FRACCIONAMIENTO ELECTRA, DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO) con una superficie de 253.31 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20.04 METROS CON CALLE PLANTA XIA; 20.02 METROS CON LOTE TRES; AL SUR: AL ORIENTE: 1 2.31 METROS CON LOTE DOS; Y AL PONIENTE: 13.00 METROS CON CALLE PLANTA INFIERNILLO; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, EN EL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 326, DEL VOLUMEN 336. B.- LA RESOLUCION JUDICIAL que decreta que se ha consumado en favor de la suscrita ROCIO HERRERA FERNANDEZ DE LARA la USUCAPION, respecto del bien inmueble señalado en la prestación que antecede, toda vez que se ha cumplido con el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley para prescribirlo. C.- Consecuentemente a la prestación anterior, se reclama la INSCRIPCION respectiva de dicha resolución la prestación ante el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, como lo establece el artículo 5.141, 8.45 fracción I y IV del Código Civil. D.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. BASÁNDOSE SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- Desde el año dos mil trece (2013), la suscrita ROCIO HERRERA FERNANDEZ DE LARA, tomó POSESION en calidad de PROPIETARIA, el bien inmueble materia del presente juicio, ubicado en CALLE PLANTA INFIERNILLO No. 65, LOTE UNO, MANZANA I, DE LA SECCION OCHO DEL FRACCIONAMIENTO ELECTRA, "VIVEROLANDIA" DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO (ACTUALMENTE CON NOMENCLATURA CALLE PLANTA INFIERNILLO No. 65 LOTE UNO, MANZANA I, DE LA SECCION OCHO DEL FRACCIONAMIENTO ELECTRA, DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO) CON UNA SUPERFICIE DE 253.31 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20.04 METROS CON CALLE PLANTA XIA; -- AL SUR: 20.02 METROS CON LOTE TRES; AL ORIENTE: 1 2.31 METROS CON LOTE DOS; Y AL PONIENTE: 13.00 METROS CON CALLE PLANTA INFIERNILLO; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 326, DEL VOLUMEN 336. 2.- Desde fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil trece (2013) la suscrita ROCIO HERRERA FERNANDEZ DE LARA, adquirió el bien inmueble objeto del presente juicio, mediante una CESION DE DERECHOS que se celebró con la Señora ROCIO GUADALUPE HERRERA FERNANDEZ DE LARA que en ese tiempo era propietaria y poseedora del mismo, documento que se exhibe y adjunta a la presente para constancia, por lo que, desde el año dos mil trece (2013) se tomó la posesión en carácter de PROPIETARIA del inmueble del presente juicio, razón por la cual se demanda la USUCAPION en términos de los artículos del Código Civil abrogado. 3.- El Bien Inmueble de referencia, materia del presente juicio ha estado en POSESION de la suscrita ROCIO HERRERA FERNANDEZ DE LARA por más de ocho años en calidad de PROPIETARIA y POSEEDORA mediante el contrato de CESION DE DERECHOS que se celebró, siendo la causa generadora de mí posesión, siendo por lo tanto POSEDORA DE BUENA FE, como se acredita con la documental que se exhibe y adjunta a la presente para constancia. Como se desprende de la documental que se exhibe para que sea agregada en autos de dicho inmueble fue adquirida por la 4.- La POSESION de dicho inmueble adquirida por la suscrita ROCIO HERRERA FERNANDEZ DE LARA en forma PACIFICA, esto es, sin violencia alguna, dicha posesión se ha disfrutado de manera CONTINUA, ya que no se ha visto interrumpida hasta el momento por ninguna circunstancia de índole legal o extrajudicial, dado que fue entregada voluntariamente y en forma pacífica por el propio propietario y poseedor desde hace más de diecinueve años. 5.- Asimismo dicha POSESION se ha gozado por la suscrita ROCIO HERRERA FERNANDEZ DE LARA de una manera PUBLICA, ya que la misma ha sido del conocimiento público, esto es, por familiares, amigos, vecinos y actos públicos, así como en la realización de diversos actos de dominio, AMPLIACION DE LA CASA HABITACION, y diversas obras de construcción, así como en su mantenimiento, mejoras, remozamientos de la misma, el pago de impuestos, predio de servicios de agua, luz y demás actos como se acredita con las documentales que se exhibe y adjuntan a la presente para constancia, por lo que la suscrita ha poseído el inmueble objeto de este juicio en los términos y condiciones exigidas por la ley, esto es en forma PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, razón por la cual se demanda en la vía y forma propuestas las prestaciones que se reclaman. 6.- Asimismo dicha POSESION se ha gozado por la suscrita ROCIO HERRERA FERNANDEZ DE LARA de una manera PUBLICA, ya que, desde el año de dos mil trece (2013) la suscrita ha realizado como el pago de diversos derechos e impuestos, la realización de actos de dominio del conocimiento de los colindantes y vecinos del lugar, como se desprende de las documentales que se exhiben para que sea agregada en autos, por lo que la suscrita ha poseído el inmueble objeto de este juicio en los términos y condiciones exigidas por la ley, esto es en forma PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y EN CONCEPTO DE PROPIETARIA, razón por la cual se demanda en la vía y forma propuestas las prestaciones que se reclaman. 7.- Es el caso, que la suscrita ROCIO HERRERA FERNANDEZ DE LARA ha POSEIDO el bien inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley para que proceda la transcurso del USUCAPION, y toda vez que el mismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Comercio, en favor del Señor RICARDO MARTINEZ PEÑA a Señora ROSA MARIA HERNANDEZ VARO DE MARTINEZ,

como se acredita con el Certificado de inscripción expedido por dicho Registro, mismo que se exhibe para constancia, es por lo que previo los trámites legales y conducentes, vengo ante Usted a fin de que DECLARE que la USUCAPION se ha CONSUMADO y por ende se ha ADQUIRIDO LA PROPIEDAD del mismo. 8.- De los hechos anteriormente manifestados tienen conocimiento diversas personas que saben y le consta los mismos hechos y a las cuales me comprometo a presentar para que declaren en relación a los hechos.

Por medio de auto de fecha SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, la Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial. La Secretario fijará en la puerta de acceso de este Juzgado, de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; Licenciada CRISTINA ESPINOSA PANIAGUA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, emite el presente edicto el siete (07) de Agosto del dos mil veintitrés (2023).- Doy Fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LICENCIADA CRISTINA ESPINOSA PANIAGUA.-RÚBRICA.

1331.- 5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ROSA AMALIA CABALLERO HERNÁNDEZ Y JOSÉ LUIS FACIO RIVERA, por su propio derecho, en el expediente número 1462/2022, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, en contra de RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA, a efecto de emplazarle a Juicio, reclamando las siguientes prestaciones; a) La declaración judicial de habernos convertido en propietarios respecto del inmueble que corresponde al Lote 49-D, Manzana 5, Fraccionamiento "Residencial Bosques del Lago", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), oficina registral de Cuautitlán, bajo el folio real electrónico número 00410056, con superficie a usucapir de 488.20 m2, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.00 metros con Calle Bosques de Vincenes - 3; AL SUR.- 23.42 con área verde común; AL ESTE 30.00 metros con Lote 49-E; y al OESTE.- en 30.00 metros con Lote 49-C; b) La declaración judicial a favor de los suscritos de ser propietarios por usucapion del inmueble descrito y delimitado en el inciso que antecede, por haberlo poseído de manera pública, pacífica, continua y en concepto de propietarios, además de haberlo hecho de buena fe y de forma ininterrumpida desde el día tres de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, hasta la fecha en que se promueve la presente demanda, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5.128 del Código Civil vigente en el Estado de México. c). La cancelación en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral de Cuautitlán de la inscripción nombre de la Moral Residencial Bosques del Lago, S.A., respecto del inmueble materia del presente juicio, mismo que se encuentra inscrito en dicha oficina registral bajo el folio real electrónico número 00410056, con rumbos, medidas y colindancias descritos en el inciso a) del presente capítulo de prestaciones y como consecuencia la declaración judicial que reconozco la propiedad a favor de los suscritos sobre el inmueble materia del presente juicio. d) La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Cuautitlán, de la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de usucapion que se promueve a favor de los suscritos Rosa Amalia Caballero Hernández y José Luis Facio Rivera, y de esta manera nos sirva como título suficiente para acreditar la legítima propiedad sobre el inmueble materia del presente juicio, lo anterior con la finalidad de purgar los vicios por la adquisición de bienes en términos del artículo 216 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil vigente en el Estado de México, (La Sentencia Ejecutoriada que declare procedente la acción de usucapion se inscribirán en el Instituto de la Función Registral). Fundando su demanda en los siguientes hechos: Con fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, celebramos contrato privado de compraventa número 085-98/0035, con la moral Residencial Bosques del Lago, S.A., por el cual nos vendió el inmueble descrito en líneas que anteceden, desde dicha fecha se nos entregó la posesión física, material y legal del inmueble materia del presente juicio, por tal motivo hechos continuando ininterrumpidamente con la posesión originaria de dicho inmueble hasta el día de la presentación de la presente demanda ante esta instancia, posesión que reúne los atributos de ser en concepto de propietarios, de buena fe, pública, pacífica y continua, en virtud de que en su momento liquidamos en su totalidad el precio de operación pactado por la transmisión a nuestro favor de dicho bien.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto del veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se han realizado diversas diligencias tendientes a localizar y emplazar a la moral demandada RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO SOCIEDAD ANÓNIMA, sin haberse logrado, por lo cual, la Jueza del conocimiento, mediante proveído de fecha trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023), ordenó emplazar a RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se le tendrá por emplazado del presente Juicio, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial. Se expiden el nueve de agosto de dos mil veintitrés. DOY FE.

Fecha de Validación: trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE ALFREDO TAPIA SUAREZ.-RÚBRICA.

453-A1.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ADELA ORTIZ MALDONADO, promoviendo por propio derecho, en el expediente número 1090/2023, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio LOTE DE TERRENO NÚMERO DOS, EN EL FRACCIONAMIENTO EL MEMBRILLO, EN TEYAHUALCO, DEL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, según la nomenclatura ubicado en AVENIDA A CARRETERA RECURSOS HIDRAULICOS, TEYAHUALCO, BARRIO TLALMIMINOLPAN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, según el Instituto Nacional Electoral ubicado en AVENIDA 10 DE JUNIO, SIN NÚMERO, PUEBLO DE SANTIAGO TEYAHUALCO, BARRIO TLALMIMINOLPAN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, según el Alineamiento expedido por Desarrollo Urbano del Municipio de Tultepec, ubicado en AVENIDA RECURSOS, SIN NÚMERO, BARRIO DE TLALMIMINOLPAN, TEYAHUALCO, TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, según las manifestaciones catastrales del año 2014, ubicado en CARRETERA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, SIN NÚMERO, BARRIO TLALMIMINOLPAN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste: (17.60 M) DIECISIETE PUNTO SESENTA LINDA CON AVENIDA RECURSOS HIDRÁULICOS.

Al noreste: (16.97 M) DIECISÉIS PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS Y LINDA CON LA SUCESIÓN A BIENES DE TOMAS RONQUILLO DE JESÚS.

Al suroeste: (25.50 M) VEINTICINCO PUNTO CINCUENTA/METROS LINDA CON VIRGINIA MORENO MENDEZ.

Al sureste: (11.70 M) ONCE PUNTO SETENTA METROS Y LINDA CON ULISSES CHRISTIAN CORTES URBAN.

TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (291.52 M2).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico local de mayor circulación, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los treinta días del mes de agosto del dos mil veintitrés. DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés.- Firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. YESENIA RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1451.- 11 y 14 septiembre.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EDICTO DEL EXPEDIENTE 318/2023.

En el expediente **318/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por la Maestra **Maribel Ruiz Manjarrez y José Luis Rico López**, representantes del **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00252893** ubicado en calle Cerrada del Pozo número 1, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Preescolar "León Felipe", con una superficie de **2,287.27 dos mil doscientos ochenta y siete punto veintisiete metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte: 51.40** metros con propiedad del Gobierno del Estado de México (corralón).

Al **Sur: 44.90 y 6.50** metros con callejón Sin Nombre.

Al **Oriente: 28.20 y 16.30** metros con Eduardo González y Antonio González.

Al **Poniente: 44.50** metros con callejón Sin Nombre.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016 y 39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1453.- 11 y 14 septiembre.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EDICTO DEL EXPEDIENTE 319/2023.

En el expediente **319/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso** sobre **consumación de la usucapión por inscripción** de la **posesión**, promovido por la Maestra **Maribel Ruiz Manjarrez** y **José Luis Rico López**, representantes del **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00246499** ubicado en calle Felipe Villanueva número 829, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Primaria "Horacio Zúñiga", con una superficie de **3,518.04 tres mil quinientos dieciocho punto cero cuatro metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte**: **77.15** metros con andador.
Al **Sur**: **77.15** metros con andador.
Al **Oriente**: **45.60** metros con andador.
Al **Poniente**: **45.60** metros con andador.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1453.- 11 y 14 septiembre.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EDICTO DEL EXPEDIENTE 320/2023.

En el expediente **320/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso** sobre **consumación de la usucapión por inscripción** de la **posesión**, promovido por la Maestra **Maribel Ruiz Manjarrez** y **José Luis Rico López**, representantes del **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00252988** ubicado en Domicilio Conocido, Tlachaloya Segunda Sección, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Secundaria "Cuauhtémoc", con una superficie de **3,792.14 tres mil setecientos noventa y dos punto catorce metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte**: **92.50** metros con Jesús Hernández Cruz.
Al **Sur**: **92.50** metros con camino vecinal.
Al **Oriente**: **41.00** metros con José Morán.
Al **Poniente**: **41.00** metros con Centro de Salud.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1453.- 11 y 14 septiembre.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EDICTO DEL EXPEDIENTE 321/2023.

En el expediente **321/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso** sobre **consumación de la usucapión por inscripción** de la **posesión**, promovido por la Maestra **Maribel Ruiz Manjarrez** y **José Luis Rico López**, representantes del **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su

representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00246453** ubicado en calle Allende No. 138, San Mateo Otzacatipan, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Secundaria Oficial Número 138 "Generalísimo Morelos", con una superficie de **8,419.39 ocho mil cuatrocientos diecinueve punto treinta y nueve metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: **39.80 y 25.40** metros con calle de Allende.

Al Sur: **41.80 y 19.80** metros con calle Hidalgo.

Al Oriente: **27.00 y 143.70** metros con Braulio Romero Díaz.

Al Poniente: **120.00 y 85.90** metros con Daniel Guadalupe Álamo y Amalia Robles Flores.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016 y 39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

1453.- 11 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON
RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 523/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL) promovido por IRMA FLORES ORTEGA, respecto del inmueble ubicado en el domicilio conocido, SEGUNDO BARRIO DE CAHUACAN, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, actualmente identificado para el efecto de pago de impuesto predial en CERRADA 5 DE MAYO, SIN NÚMERO, SEGUNDO BARRIO DE CAHUACAN MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, las siguiente medidas y colindancias.

AL NORTE EN: 20.20 metros colinda con Cerrada 5 de Mayo, (antes camino vecinal), AL SUR EN: 21.90 metros colinda con Calle Capulín (antes con propiedad de Pedro Serrano y Manuel A, AL ORIENTE EN: 74.00 metros colinda con Ma. de los Angeles Arana Cruz, Julia Cruz Fuentes, José Guadalupe Rojas Jiménez y Ma. Guadalupe Vivian Cardoso (antes con propiedad de Onecido Aranda), AL PONIENTE EN: 76.00 metros colinda con Ignacio Volantin Cruz y/o Familia Volantin Cruz (antes con propiedad de Petra y Cristian Fuentes). SUPERFICIE TOTAL 1,500,50 (MIL QUINIENTOS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS).

Ordenando la publicación de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicara por DOS VECES con intervalos de dos en dos días en el Periódico Oficial "GACETA OFICIAL", otro de mayor circulación diaria. Lo anterior con la finalidad de que se presente en el Juzgado ubicado en CALLE FERNANDO MONTES DE OCA S/N, COLONIA BENITO JUAREZ, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54401, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Se expide el presente a los tres (03) días de julio de dos mil veintitrés (2023).

VALIDACIÓN. AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023); AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023); AUTORIZADOS POR: L. EN D. ERICK LOAEZA SALMERÓN, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

1454.- 11 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 849/2023, se tiene por presentado a MANUELA ORTIZ AGUILAR, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la Cabecera, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 14.05 metros y colinda con Mario López García actualmente Facundo Cruz Cruz, al Sur: 12.71 metros y colinda con Calle, al Oriente: 14.77 metros y otra línea de 3.60 metros que colindan con Calle Privada, al Poniente: 18.35 metros y colinda con José Manuel de la Fuente Salceda actualmente Juan Manuel Córdova Hernández. Con una superficie aproximada de 254.28 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de treinta y uno de mayo y veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, donde se ordenó la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, el seis de septiembre de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: treinta y uno (31) de mayo y veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ALEJANDRA SANTIAGO REMIGIO.-RÚBRICA.

1456.- 11 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO,
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 911/2023, YURI ALCANTARA CASTRO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en Domicilio Conocido La Caridad Calle Isidro Fabela sin número Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 0230200730000000 EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 718.00 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y COLINDANCIAS: AL NORTE: 14.65 y 14.32 METROS, COLINDA CON ELENA HERNANDEZ HERNANDEZ; AL SUR: 29.02 METROS, COLINDA CON CALLE ISIDRO FABELA; AL ESTE: 27.50 METROS COLINDA CON MIGUEL ANGEL NAVARRETE GONZALEZ; AL OESTE: 22.00 METROS COLINDA CON ELENA HERNANDEZ HERNANDEZ.

La Juez del conocimiento dictó auto de fecha treinta de agosto del año dos mil veintitrés, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Atlacomulco, México a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta de agosto del año dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, LIC. GRACIELA TENORIO OROZCO.-RÚBRICA.

1460.- 11 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM.: 1088/2023.

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO.

Se les hace saber que DANIEL ALBERTO ROLDAN ALEMAN, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACION JUDICIAL, mediante INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "RONDALCO", ubicado en la calle Francisco I. Madero número 10 Barrio de Santa María Municipio de Chiconcuac y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.65 METROS Y COLINDA CON MARTHA ROLDAN PILON; AL SUR: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA MIDE: 1.25 METROS Y COLINDA CON ABEL ROLDAN PADILLA; LA SEGUNDA MIDE: 8.95 METROS Y COLINDA CON LA CALLE FRANCISCO I. MADERO Y LA TERCERA MIDE: 0.75 METROS Y COLINDA CON SAMUEL ROLDAN PADILLA; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA MIDE: 22.85 METROS Y COLINDA CON SAMUEL ROLDAN PADILLA Y LA SEGUNDA MIDE: 10.15 METROS Y COLINDA CON MIGUEL GOMEZ ALVARADO; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA MIDE 11.60 METROS Y LINDA CON ABEL ROLDAN PADILLA Y LA SEGUNDA MIDE: 18.15 METROS Y LINDA CON ABEL ROLDAN PADILLA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 283.37 METROS CUADRADOS; y que lo posee desde el día 15 de enero de dos mil diez, (2010), por haberlo adquirido DANIEL ALBERTO ROLDAN ALEMAN, por medio de contrato privado de Compra-Venta celebrado con el señor CONSTANZO ROLDAN GOMEZ, y que desde esa fecha le entrego la posesión del predio mencionado en calidad de propietario y de forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY. TEXCOCO, MEXICO A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023). DOY FE.

Validación: Fecha que ordena la publicación veintinueve de agosto de dos mil veintitrés.- EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

1473.- 11 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. MONICA MARQUEZ FABIAN promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1054/2023 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO respecto del predio sin antecedentes registrales ubicado en CIRCUITO LA PALMA MANZANA A, LOTE 4, BARRIO ARENAL I, MUNICIPIO DE CHICHOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 11.00 metros y linda con MARIA GUADALUPE INES PIMENTEL; AL SUR: 11.00 metros y linda con MARTIN HERNANDEZ PIMENTEL; AL ORIENTE: 11.00 metros y linda con CALLE CIRCUITO PALMA; AL PONIENTE: 11.00 metros y linda con PROPIEDAD PARTICULAR, con una superficie de 121 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día once de agosto del año dos mil, celebro un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con RAUL MENDEZ RAMIREZ, el cual manifiesta la C. MONICA MARQUEZ FABIAN que, a partir de esa fecha, adquirió la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, ininterrumpida, continua, de buena fe y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES 2023.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSE MOISES AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

1474.- 11 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM.: 1064/2023.

SEGUNDA SECRETARIA.

SE CONVOCA PERSONAS CON MEJOR O IGUAL DERECHO.

ADELAIDA PERALTA ESCALANTE, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, mediante INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "SAN RAFAEL" ubicado en AVENIDA PAPALOTLA S/N, EN EL POBLADO DE SANTIAGO CHIMALPA, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.00 METROS COLINDA CON LA AVENIDA PAPALOTLA; AL SUR: 18.00 METROS Y COLINDA CON JOSE PERALTA ESCALANTE; AL ORIENTE: 120.00 METROS Y COLINDA CON UNA PRIVADA DEL MISMO PREDIO; AL PONIENTE: 120.00 METROS Y COLINDA CON TRINIDAD ARELLANO PERALTA; El cual tiene una superficie aproximada de 2220.00 metros cuadrados y que lo posee desde el quince 15 de enero de dos mil diez 2010, por haberlo adquirido por medio de contrato de compraventa con la señora JOSE PERALTA ESCALANTE.-

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MEXICO, A TREINTA 30 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.-----DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro 24 de agosto de dos mil veintitrés 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

1475.- 11 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

TELESFORO VALDEZ NAVA, promueve ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1089/2023, en la VIA PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE IMMATRICULACION JUDICIAL, respecto del predio denominado "ZACUALTIPA", ubicado en Calle sin nombre, sin número, Poblado de Tequexquináhuac, Municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.25 metros y colinda con PETRA ESPEJEL NAVA y CONCEPCION ESPEJEL NAVA, ahora CARLOS MORALES AGUILAR, AL SUR: 20.25 metros y colinda con BARRANCA TEHUEHUE Y CAMINO, ahora con CAMINO DE TERRACERIA, AL ORIENTE: 314.50 metros y colinda con CRESCENCIO VALDEZ MERAZ, AL PONIENTE: 322.40 metros y colinda con LUIS ESPEJEL FLORES y MIGUEL ROJAS PERALTA, ahora CARLOS MORALES AGUILAR, con una superficie de 6,533.00 metros cuadrados. Indicando el promovente que desde el día catorce 14 de enero del año dos mil tres 2003, celebró contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia, con el señor DIONICIO VALDEZ MERAZ, del mismo modo, el terreno en cuestión lo adquirió y ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, a título de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, asimismo la constancia de predio no Ejidal, expedida por los integrantes del Comisariado Ejidal perteneciente a Tequexquináhuac, Municipio de Texcoco, Estado de México, donde se acredita que el inmueble es de su propiedad y no forma parte de los bienes que conforman tal ejido y no afecta bienes comunales, de igual manera que el predio en mención no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, puesto que el inmueble de referencia, carece de antecedentes registrales.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA CUATRO 04 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTINUEVE 29 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES 2023.- ATENTAMENTE.- LICENCIADO HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 113 FRACCION VII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE 19 DE OCTUBRE DE 2016.-RÚBRICA.

1476.- 11 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1021/2023.

PRIMERA SECRETARIA.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO.

ABEL ROLDAN PADILLA en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del predio denominado "RONDALCO", ubicado en CALLE FRANCISCO I. MADERO NUMERO 10, BARRIO DE SANTA MARIA MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 11.40 METROS Y LINDA CON MARTHA ROLDAN PILON; AL SUR: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 12.65 METROS Y LINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, LA SEGUNDA MIDE 1.25 METROS Y LINDA CON DANIEL ALBERTO ROLDAN ALEMAN; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA MIDE 11.60 METROS Y LINDA CON DANIEL ALBERTO ROLDAN ALEMAN, Y LA SEGUNDA MIDE: 18.15 METROS Y LINDA CON DANIEL ALBERTO ROLDAN ALEMAN; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA MIDE: 17.89 METROS Y LINDA CON ROGELIO ROLDAN PADILLA, Y LA SEGUNDA MIDE: 7.38 METROS, Y LINDA CON ROGELIO ROLDAN PADILLA; con una superficie aproximada de 324.24 METROS CUADRADOS; manifestando que lo adquirió y lo posee desde el quince 15 de enero de dos mil diez 2010, por haberlo adquirido mediante contrato de compraventa, celebrado con el señor CONSTANZO ROLDAN GOMEZ. De igual forma el promovente manifiesta que el predio materia de este procedimiento se encuentra al corriente del pago de Impuesto Predial, lo cual lo acredita con Constancia De No Adeudo de Impuesto Predial, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México. También manifiesta que el predio en cuestión no pertenece al núcleo ejidal, lo cual lo acredita con "Constancia de No Régimen Ejidal", expedida por el Comisariado Ejidal de Chiconcuac, Estado de México, por último expresa que el predio ya descrito con antelación no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina de Texcoco, Estado de México, lo que acredita con Certificado de No Inscripción expedido por dicha dependencia pública.-

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A VEINTIDOS 22 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES 2023.- DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diecisiete 17 de agosto de dos mil veintitrés 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

1477.- 11 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1310/2023, se tiene por presentado a ELVIRA JULIÁN MARCOS, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en San Marcos Tlazalpan, perteneciente al Municipio de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 117.02 metros y colinda con Gerardo Albarrán González, al Sur: 118.00 metros y colinda con Victoria Pérez Flores, al Oriente: 132.00 metros y colinda con Victoria Pérez Flores y al Poniente: 147.00 metros y colinda con Terrenos Ejidales de San Marcos Tlazalpan. Con una superficie aproximada de 16,299.04 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, donde se ordenó la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, el cinco de septiembre de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

1480.- 11 y 14 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 872/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovidas por FRANCISCO ESTANISLAO CIRIACO, respecto del inmueble ubicado en: EN DOMICILIO CONOCIDO EN BARRIO DE SAN LORENZO, SIN NÚMERO, SAN LUCAS DEL PULQUE, TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 77.61 metros y colinda con Gabriela Leocadio Estanislao. AL SUR: 179.98 metros en seis líneas, la primera de 52.96 metros, la segunda de 39.60 metros, la tercera de 29.29 metros, la cuarta de 28.43 metros, la quinta de 17.08 metros y la sexta de 12.63 metros y colinda con Barranca. AL ESTE: 292.73 metros en nueve líneas, la primera de 26.74 metros, la segunda de 41.05 metros, la tercera de 41.65 metros, la cuarta de 23.96 metros, la quinta de 51.98 metros, la sexta de 23.25 metros, la séptima de 30.45 metros, la octava de 20.50 metros y la novena de 33.15 metros y colinda con Barranca. AL OESTE: 234.34 metros en dos líneas, la primera de 147.34 metros y la segunda de 87.00 metros y colinda con Leocadio Estanislao Ciriaco. Con una superficie total aproximada de 23,046.11 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Temascaltepec, México, el treinta de agosto de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. GUADALUPE MONDRAGÓN SUÁREZ.-RÚBRICA.

1481.- 11 y 14 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 581/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ROCIO GARCÍA QUINTERO respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido en SAN ANTONIO ALBARRANES TEMASCALTEPEC, MÉXICO; mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 22.60 metros colinda con calle. AL SUR: 21.50 metros colinda con Sanybel García Carbajal. AL ORIENTE: 29.85 metros en dos líneas, la primera línea de 15.53 metros colinda con Rubén Albarrán Ramírez y la segunda línea de 14.32 metros y colinda con María de los Angeles Albarrán Ramírez. AL PONIENTE: 32.60 metros y colinda con Ernestina Albarrán García; con una superficie total de 680.18 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Temascaltepec, México, el ocho de junio del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo treinta de mayo del año dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1482.- 11 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que dentro de los autos del expediente marcado con el número 708/2023, fue promovido por SALVADOR LLAMAS HARO, el Juicio relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, mismo quien manifiesta haber adquirido por medio de contrato privado de compraventa con MAURILIO GARCIA MENDOZA, en fecha tres de marzo de dos mil once, el predio localizado en AVENIDA RÍO DE LOS REMEDIOS NÚMERO 70, COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 114.66 m², el cual cuenta con clave catastral 0922019202000000 y que cuenta con medidas y colindancias: AL NORTE: 8.70 metros con Avenida Río de los Remedios; AL SUR: 9.65 metros con Rosa Morales; AL ORIENTE: 13.37 metros con calle Mariano Abasolo; AL PONIENTE: 11.60 metros con Rosa Morales, bien inmueble que carece de antecedentes registrales.

Desde esa fecha SALVADOR LLAMAS HARO, ha venido poseyendo el inmueble referido en concepto de propietario, de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y por más de cinco años.

Fecha del proveído que ordena el presente edicto, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023), debiéndose previamente publicarse edictos con los datos de la presente solicitud por dos veces con intervalo de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la presente localidad.

Se expide a los dieciséis días de agosto de dos mil veintitrés.- ATENTAMENTE.- LIC. VICTOR ANTONIO OSORNO ROJAS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

1486.- 11 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 791/2023, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por J. SOCORRO FRANCO RODRÍGUEZ, sobre un bien inmueble ubicado en CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y ANTES CAMINO VIEJO RUMBO A CANALEJAS Y HOY AVENIDA REFORMA PONIENTE COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, MÉXICO, cuyas medidas colindancias superficie son: Al Norte: 15.00 metros y colinda antes con EUTEMIO MENDOZA ahora VÍCTOR TORALES RODRÍGUEZ; Al Sur: 15.00 metros y colinda con CAMINO VIEJO A CANALEJAS, hoy con AVENIDA REFORMA PONIENTE; Al Oriente: 28.00 metros y colinda antes con EZEQUIEL SÁNCHEZ y ahora con ARTURO SÁNCHEZ SÁNCHEZ; Al Poniente: 25.50 metros y colinda con CALLE EN PROYECTO SIN NOMBRE QUE CORRE DE NORTE A SUR hoy CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, con una superficie de 401.25 metros cuadrados, (cuatrocientos un metros con veinticinco centímetros cuadrados).

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los (13) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.

Auto: ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1491.- 11 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 422/2023, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien ubicado en Calle Leandro Valle Norte (antes Melchor Ocampo esquina Río San Rafael) en la población de San Mateo Tezoquipan, Miraflores, Municipio de Chalco, Estado de México con una superficie de 1,547.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, Al Noreste: En varias Líneas, la primera en 11.35 metros, la segunda en 23.20 metros, la tercera en 09.96 metros, la cuarta en 05.93 metros y la quinta en 13.87 metros, todas colindan con la Avenida Miguel Hidalgo (Río Miraflores); y una sexta línea en 03.72 metros colinda con Cirilo Pérez Mendoza actualmente Josefina Aguiñaga Pérez; Al Sureste: En 19.49 metros y 32.55 metros colinda con Cirilo Pérez Mendoza, actualmente Josefina Aguiñaga Pérez, Al Noroeste: En 49.73 metros colinda Calle Leandro Valle Norte.

Dicho ocurso manifiesta que desde EL DÍA ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012), posee el inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico circulación diaria de esta Ciudad.

DADOS EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO EN DERECHO LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ JAIMES.-RÚBRICA.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha siete (07) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO EN DERECHO LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ JAIMES.-RÚBRICA.

1493.- 11 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA,
CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1176/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL promovido por EMILIO BARRERA MIRANDA Y RICARDO BARRERA MIRANDA; el promovente reclama lo siguiente: A).- La declaración como propietario del inmueble UBICADO EN CERRADA SIN NOMBRE, ESQUINA CON CERRADA MARIANO ESCOBEDO, COLONIA ZARAGOZA, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE SE CONOCE COMO CALLE CERRADA MARIANO ESCOBEDO No. 2 COLONIA ZARAGOZA 1 PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO. Fundamentan la presente demanda los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

HECHOS

1. El inmueble UBICADO EN CERRADA SIN NOMBRE, ESQUINA CON CERRADA MARIANO ESCOBEDO, COLONIA ZARAGOZA, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, actualmente se conoce como CALLE CERRADA MARIANO ESCOBEDO No. 2 COLONIA ZARAGOZA 1 PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: 41.55 metros y colinda con cerrada sin nombre, (actualmente cerrada Mariano Escobedo).

Al suroeste: 34.65 metros y colinda con propiedad privada (actualmente lote número 2).

Al sureste 7.00 metros y colinda con propiedad privada (actualmente lote número C- 3).

Al oeste: 9.83 metros y colinda con cerrada Mariano Escobedo.

Con una superficie de 266.70 m2.

2. El predio que he descrito en el hecho 1 de mi escrito inicial, lo he estado poseyendo como propietario y poseedor desde el día 20 de abril del año 2015, fecha por la cual lo adquirí por medio del contrato de compraventa que suscribí con el señor ALFREDO BARRON CRUZ, como vendedor, se agrega como anexo 1, siendo esta la causa generadora de mi posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, como se justificara de igual manera con la información testimonial de los señores: MA DE LA LUZ ROMERO ROJA, ARISTEO GONZÁLEZ MONROY y, IRMA AURELIA FLORES VENTURA, a los que me comprometo a presentar el día y hora que señale su Señoría.

3. Para efectos de lo señalado en el artículo 3.20 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, manifestando que el predio citado no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla tal como se acredita con el certificado de no inscripción que se agrega como anexo 2, al presente escrito.

4. Para efectos de lo señalado en el artículo 3.20 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, manifestando que el predio citado se encuentra inscrito a favor del vendedor derivado que aún no se puede realizar el cambio de propietario ya que me solicitan escrituras públicas, es por eso el motivo del procedimiento de inmatriculación judicial, con la clave catastral 099048202000000, número de cuenta predial 83258 y al corriente del pago del impuesto predial del año 2023, como lo acredito con la declaración para el pago del impuesto sobre traslaciones de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, y el pago del impuesto predial del año 2021, 2022 y 2023, que se agregan como anexo 3.

5. Para efectos de lo señalado en el artículo 3.20 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, anexo el plano manzanero correspondiente del inmueble del presente asunto, se agrega como anexo 4.

6. Para efectos de lo señalado en el artículo 3.20 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México para efecto de demostrar que el predio materia del presente Escrito no se encuentra sujeto al régimen de propiedad ejidal se presenta la constancia de no ejido expedida por el ejido de Villa Nicolás Romero a través del comisariado ejidal, se agrega como anexo 5.

7. Se presenta la constancia de verificación e inspección de no propiedad municipal, donde se indica que el inmueble ya citado en el hecho 1 de mi escrito inicial, no se encuentra en plano autorizado de subdivisión, lotificación en condominio autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, de igual manera no se encuentra en plano de regulador por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) antes (CRESEM), y tampoco se encuentra dentro del registro de propiedad, posesión, uso y/o aprovechamiento de bienes inmuebles del Municipio de Nicolás Romero, que obren en los archivos del Departamento de Tenencia de la Tierra, y la constancia de alineamiento y número oficial que se agregan con el anexo 6.

8. Debido que no me encuentro en el caso de deducir la acción que concede el artículo 5.127 y 5.140 del Código Civil del Estado de México, es por lo que vengo a promover la acción de inmatriculación judicial derivada del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Ordenando la publicación de edictos con los datos necesarios de la solicitud, por lo cual, publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS cada uno de ellos; asimismo, fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.

Se expide el presente a los treinta (30) días de agosto de dos mil veintitrés (2023).

VALIDACION.- AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION: SIETE (07) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- AUTORIZADOS POR: LICENCIADO JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

498-A1.-11 y 14 septiembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

JOSÉ MARTIN ALCANTARA HERNANDEZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1042/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del inmueble CONOCIDO ANTERIORMENTE COMO PARAJE "ZAPOTLA" UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES, NÚMERO 31, COLONIA VISITACIÓN, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 7.88 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE JOSÉ ARTURO COLIN HERNANDEZ; AL SUR: EN 8.20 METROS CON AVENIDA INSURGENTES ACTUALMENTE EN CALLE INSURGENTES; AL ORIENTE: EN 22.30 METROS CON PROPIEDAD DE SUCC. LEONARDO RAMIREZ ROMERO, ACTUALMENTE CON PROPIEDAD DE JOSE RAMIREZ ARROLLO; AL PONIENTE: EN 24.55 METROS CON ANDADOR DE 1.5 METROS DE ANCHO ACTUALMENTE CALLE PRIVADA; Con una superficie de 190.56 metros cuadrados.

Por lo cual la Jueza Primero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de tres de agosto de dos mil veintitrés, publíquese su solicitud mediante por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Cuautitlán, México, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MARIA DE LOS ANGELES ALCANTARA RIVERA.-RÚBRICA.

499-A1.- 11 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

EN EL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, SE ENCUENTRA RADICADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 408/2021, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EDUARDO ROJAS RUBIO EN CONTRA DE RAFAEL OLVERA GARCIA, persona de quien se reclaman las siguientes prestaciones: **A)** El pago por concepto de Saldo de CAPITAL VENCIDO, de la cantidad de \$380,371.47 (trescientos ochenta mil trescientos setenta y un pesos 47/100 m.n.)..., **B)** El pago por concepto de intereses Ordinarios de la cantidad \$14,808.31 (catorce mil ochocientos pesos 31/100 m.n.)..., **C)** El pago por concepto de intereses moratorios de la cantidad de \$39.64 (treinta y nueve pesos 64/100 m.n.)... **D)** El pago por concepto de primas de seguro de la cantidad de \$784.36 (setecientos ochenta y cuatro pesos 36/100 m.n.)..., **E)** El pago por concepto de comisión por autorización de crédito diferida de la cantidad de \$1,495.00 (mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 m. n.)..., **F)** El pago por concepto de comisión por cobranza de la cantidad de \$32.72 (treinta y dos pesos 72/100 m.n.)..., **G)** El pago de gastos y costas que este juicio origine, hasta su total solución....; **bajo los siguientes hechos: 1.-** En fecha 8 (ocho) de junio de 2016 (dos mil dieciséis), mi poderdante BANCO MERCANTIL DE NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, celebró con el señor RAFAEL OLVERA GARCÍA, en su calidad de acreditado, Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado, ante la fe de la licenciada TERESITA JOSEFINA LIBIEN ÁVILA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 161 CIENTO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, otorgándole un crédito hasta por la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en el cual no se encuentran comprendidos los intereses, comisiones, seguros y gastos que se generaran en virtud del mismo. Se acompaña testimonio de la escritura número 2,289 (dos mil doscientos ochenta y nueve) del protocolo del Notario Público mencionado, que ampara el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria. Contrato inscrito en el Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México, folio real electrónico 00072008 en fecha 15 (quince) de agosto de 2016, (dos mil dieciséis). **2.-** En las cláusulas Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Décima Primera y Décima Sexta se establecieron claramente los términos que se utilizaron en el mismo contrato, los cuales solicito se tengan por reproducidos a la letra, en obvio de tiempo y espacio, señalándose en dicho apartado las condiciones jurídicas, financieras y contables para la interpretación correcta del clausulado del contrato. **3.-** En las cláusulas Sexta, Séptima, Octava, Décima Primera y Décima Sexta, del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, descrito en el anteriormente, se pactaron los pagos, así como los intereses moratorios y comisiones que la parte acreditada el señor RAFAEL OLVERA GARCIA, se obligó a cubrir a mi poderdante BANCO MERCANTIL DE NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, de acuerdo con las tasas, términos y condiciones que se estipularon en dichas cláusulas, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase. **4.-** Tal y como consta en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria en cuestión el señor RAFAEL OLVERA GARCÍA, constituyó hipotecaria en PRIMER LUGAR en favor de BANCO MERCANTIL DE NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", a fin de garantizar el crédito otorgado, así como sus accesorios, sobre el bien inmueble que se describe a continuación: CASA CONDOMINIAL 1 UNO CONSTITUIDA EN LOTE 24 VEINTICUATRO RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO HORIZONTAL DEL LOTE 3 TRES, MANZANA 4 CUATRO, RESULTANTE DE LA APERTURA DE VÍAS PÚBLICAS Y SUBDIVISIÓN EN LOTES DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "BUENAVENTURA", UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE Y SIN NUMERO, RANCHERIA LAS TROJES, MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO. **5.-** En la Cláusula Cuarta del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria a que se refiere el hecho que antecede, las partes convinieron en establecer como plazo para el pago del adeudo, el de 20 años, contados a partir del día 4 de junio de 2016 hasta el día 3 de junio de 2033. **6.-** Es el caso de que el señor RAFAEL OLVERA GARCIA, en su calidad de acreditado, ahora demandado, ha dejado de cubrir las amortizaciones a su cargo, por lo que se refiere a capital, intereses y demás accesorios, habiendo realizado la parte acreditada un último pago a mi representada BANCO MERCANTIL DE NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, respecto del crédito en comento, el día 3 (tres) de junio de 2020 (dos mil veinte) importes que fueron aplicados desde la apertura de contrato base por lo que ahora la parte demandada incurrió en mora por falta de sus pagos mensuales a partir del mismo vencimiento del 04 (cuatro) de agosto de 2020 (dos mil veinte) lo que se acredita con la certificación de adeudo expedido por el contador facultado de mi poderdante referente al crédito adeudado, la cual se exhibe para el solo efecto de acreditar el día de último pago al crédito y por lo tanto la fecha en que incurrió en mora la parte acreditada. **7.-** En este contexto y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Séptima del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, que señala que BANCO MERCANTIL DE NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del adeudo, en caso de que se dejen de cubrir puntualmente cualquier obligación a su cargo, derivada del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, razón por la cual se endereza la presente demanda, para el efecto de reclamar a la parte acreditada el cumplimiento y pago de todas y cada de las prestaciones que han quedado detalladas en el capítulo correspondientes del presente escrito de demanda. **8.-** La parte acreditada realizó pagos parciales a su adeudo, mismos que desde luego se le reconocen, los cuales fueron acreditados en términos de lo convenido en el clausulado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria. **9.-** Es procedente la vía ejecutiva mercantil oral que se intenta en términos del contrato en cuestión toda vez que el documento base de la acción intentada, lo constituyen el Contrato de Apertura del Crédito Simple con Garantía Hipotecaria (ANEXO 4) MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL Y QUE EN CASO

DE SER NECESARIO SERA EXHIBIDO EL ORIGINAL CUANDO ESTE H. AUTORIDAD LO SOLICITE, que junto con el Estado de Cuenta Certificado expedido por Contador Facultado del BANCO MERCANTIL DE NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE (ANEXO 3), constituye título ejecutivo, conforme al artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, sin necesidad de reconocimientos de firma ni de otro requisito, al respecto, manifiesto a su Señoría que, por lo que refiere a este último documento, consistente en la certificación estado de cuenta expedida al amparo del numeral mencionado, ésta satisface los requisitos legales...

Por lo que en cumplimiento del auto seis de octubre de dos mil veintidós, procédase a publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, mismos que deberán contener una relación sucinta del contenido de la demanda; además deberán fijarse en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo; a efecto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la fijación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, asimismo prevéngaseles para que señalen domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se harán por lista y boletín judicial.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a 8 de diciembre del año dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA.- RÚBRICA.- SECRETARIO, M. EN D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

1502.- 12, 13 y 14 septiembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSÉ LUIS TORRES CORONA. Relativo al expediente número 1247/2019. El C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, dictó la siguiente audiencia que en su parte conducente dice: "... se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA PÚBLICA del siguiente bien inmueble consistente en: VIVIENDA QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL (SOCIAL PROGRESIVO Y DE INTERÉS SOCIAL) DENOMINADO "HACIENDA LOS ENCINOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADA COMO LOTE NÚMERO 7 (SIETE), DE LA MANZANA 02 (DOS ROMANO), VIVIENDA 170 (CIENTO SETENTA), UBICADO EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, haciendo saber que el precio que sirvió para convocar la segunda almoneda fue la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio con rebaja del veinte por ciento, siendo postura legal las dos terceras partes de dicho precio y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad citada, sin cuyo requisito no serán admitidos, en consecuencia convóquese postores..."

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ARACELI LAURA CABRERA SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

Debiéndose publicar dicha subasta por medio de edicto que se fijará por una ocasión en el periódico DIARIO IMAGEN, en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate, cuando menos cinco días hábiles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

1559.- 14 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: BLANCA MARIA SORDO DE PETRONE y LUIS VICENTE PETRONE PALACIOS.

Se hace saber que en el expediente número 305/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION, promovido por ALICIA PEREZ MORALES en contra de BLANCA MARIA SORDO DE PETRONE Y LUIS VICENTE PETRONE PALACIOS la Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, por auto de veintitrés de Abril del año dos mil veintiuno admitió la demanda, en autos de fecha veintisiete de agosto del dos mil veintiuno, se aclaró hecho uno de demanda, respecto a la fecha correcta en que se celebró el contrato de compraventa y por auto de diecisiete agosto de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados BLANCA MARIA SORDO DE PETRONE y LUIS VICENTE PETRONE PALACIOS, los que contendrán los siguientes **hechos**: 1.- EN FECHA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, ADQUIRIR POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA CELEBRADO CON EL SEÑOR LUIS VICENTE PETRONE PALACIOS, UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 740.71 METROS CUADRADO PREDIO COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "EL CHAVACANO", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE, LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 19.15 METROS Y LINDA CON MANUELA SALGADO; AL SUR: EN 16.60 METROS LINDA CON FRANCISCO VAZQUEZ CERVANTES; AL ORIENTE: EN 40.85 METROS Y LINDA CON BLANCA MARIA SORDO DE PETRONE; AL PONIENTE: EN 41.95 METROS Y LINDA CON MANUELA SALGADO. 2.- COMO SE ACREDITA FEHACIEMENTAMENTE CON EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, EXPEDIDO POR LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,

DICHO BIEN INMUEBLE SE ENCUENTRA LEGALMENTE REGISTRADO EN EL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 199 DEL VOLUMEN LXXII, DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DEL MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, A HOY CON FOLIO REAL NÚMERO 00373214, NOMBRE DE MARIA BLANCA SORDO DE PETRONE, ANEXO DOS. 3.- PARA ACREDITAR LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTE ASUNTO, SE ANEXA CON EL NUMERO TRES, UN CROQUIS DE ESTE. 4.- DESDE LA FECHA MENCIONADA EN EL HECHO NÚMERO 1 DEL PRESENTE ESCRITO DE DEMANDA HE OSTENTADO LA POSESIÓN LEGÍTIMA DERIVADA DE UN ACTO PRESENTE ESCRITO DE DEMANDA HE OSTENTADO LA POSESIÓN LEGÍTIMA DERIVADA DE UN ACTO PRIVADO DE COMPRA VENTA, CELEBRADO CON EL SEÑOR LUIS VICENTE PETRONE PALACIOS, HABIENDO MANIFESTADO DICHA PARTE VENDEDORA SEÑOR LUIS VICENTE PETRONE PALACIOS ASÍ COMO LA SEÑORA BLANCA MARIA SORDO DE PETRONE, MI ANIMUS POSEYENDI, CON EL HECHO QUE DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CITADO CONTRATO DE COMPRA VENTA, TENGO LA POSESIÓN JURÍDICA Y MATERIAL DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTE JUICIO, LA CUAL OSTENTO A TÍTULO DE DUEÑA, DE BUENA FE, PACÍFICAMENTE Y EN FORMA CONTINUA, LA QUE ASÍ SE RECONOCE POR MIS VECINO Y COLINDANTES, POR LO CUAL ES PROCEDENTE QUE SE ME DECLARE LEGÍTIMA VIGENCIA AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, EN LO QUE RESPECTA A LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA Y QUE SE ORDENE AL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LA CANCELACIÓN PARCIAL DE LA PARTIDA NÚMERO 199 DEL VOLUMEN LXXII, DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DEL MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, HOY CON EL FOLIO REAL NÚMERO 0037321, A NOMBRE DE LA SEÑORA MARIA BLANCA SORDO DE PETRONE, Y EN SU OPORTUNIDAD PROCESAL SE ORDENE EL REGISTRO A MI FAVOR, UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE 740.71 METROS CUADRADOS, PREDIO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO, "EL CHAVACANO", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE, LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: EN 19.15 METROS Y LINDA CON MANUELA SALGADO, AL SUR: EN 16.60 METROS Y LINDA CON FRANCISCO VAZQUEZ CERVANTES, AL ORIENTE: EN 40.85 METROS LINDA CON BLANCA MARIA SORDO DE PETRONE, AL PONIENTE: EN 41.95 METROS Y LINDA CON MANUELA SALGADO. DICHA DEMANDA, SOLICITO SEA INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN EL FOLIO REAL NÚMERO 00373214, **ADEMÁS SOLICITO LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA A MI FAVOR RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE 740.71 METROS CUADRADOS PREDIO DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "EL CHAVACANO" UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE, LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: EN 19.15 METROS Y LINDA CON MANUELA SALGADO, AL SUR: EN 16.60 METROS Y LINDA CON FRANCISCO VAZQUEZ CERVANTES, AL ORIENTE: EN 40.85 METROS LINDA CON BLANCA MARIA SORDO DE PETRONE, AL PONIENTE: EN 41.95 METROS Y LINDA CON MANUELA SALGADO. TODA VEZ QUE TENGO LA POSESIÓN PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA, DE BUENA FÉ Y A TÍTULO DE DUEÑO DE LA MISMA, POR MÁS DE VEINTE AÑOS. B) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS.**

Se ordena emplazar a los codemandados BLANCA MARIA SORDO DE PETRONE y LUIS VICENTE PETRONE PALACIOS, por medio de EDICTOS, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda en la que se consideren las aclaraciones vertidas por la parte actora, así como también deberá de dar cumplimiento a las formalidades del emplazamiento; en consecuencia se ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, para efectos de dar contestación a la demanda instaura en su contra con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo previniéndoles para que señalen domicilio para recibir notificaciones personales dentro del lugar de ubicación de este juzgado, apercibiéndoles que de no hacerlo, las posteriores, aún las de carácter personal, se les harán en términos de lo previsto por los preceptos 1.165 fracción III, 1.175 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia. Finalmente, el Secretario deberá fijar en los Estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

VALIDACION.- En cumplimiento al proveído de fecha diecisiete de agosto del dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SANDRA ALICIA ALVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

1560.- 14, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 286/2022.

AVELINA ESTRADA MONSALVO, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Inmatriculación sobre Información de Dominio, respecto de una fracción del predio denominado "Xala", ubicado en la Calle Privada sin nombre, en el Poblado de Villa San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 49.83 metros colinda con propiedad privada (Cirina Soto Villanueva); Al Sur: 49.67 metros colinda con María Inés Estrada Monsalvo; Al Oriente: 44.72 metros colinda con Calle Privada de Xala; y Al Poniente: 43.60 metros colinda con propiedad privada (David Gutiérrez Larraguivel). Con una superficie aproximada de 2195.00 metros cuadrados, fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y seis, la promovente celebró contrato privado de compraventa con Policarpo Estrada López, Inmueble citado que carece de antecedentes registrales ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Texcoco, México, y el cual ha venido poseyendo sin interrupción alguna de forma pública, pacífica, continua y de buena fe; asimismo señaló que el inmueble no forma parte de los bienes del dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO,

EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JIMENA ALIN ALVARADO DELGADO.-RÚBRICA.

1562.- 14 y 19 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 684/2020.

DEMANDADO: HUGO BLANCAS HINOJOSA.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 684/2020 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por MARTHA LORENA BUSTAMANTE HUERTA, en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda en fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós y por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés, por el que mando emplazar al demandado HUGO BLANCAS HINOJOSA por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, OPONIENDO EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE A SU INTERES CONVenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia, es decir por listas y boletín judicial, demandándole como prestaciones: a).- La prescripción positiva por USUCAPION respecto de una fracción del inmueble denominado LA LOMA DE SAN GABRIEL, ubicado en la Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, perteneciente al Distrito de Texcoco, Estado de México; con superficie de 5,100.00 metros y el cual tiene las medidas y colindancias que se especificaran en el cuerpo del presente escrito. b).- La cancelación y tildación parcial, en cuanto hace a la superficie que es de mi propiedad de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Texcoco a favor del demandado el C. HUGO BLANCAS HINOJOSA y aparezca la suscrita como titular de dichos derechos. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que se oponga temerariamente a la demanda que inicio en su contra. Fundo la acción que intento en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: HECHOS 1.- En fecha dieciocho de agosto de dos mil doce, la suscrita celebre con el señor JESUS TIBERIO BUSTAMANTE MONROY, un contrato de donación respecto de una fracción del inmueble denominado LA LOMA DE SAN GABRIEL, ubicado en la Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, perteneciente al Distrito de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 5,100.00 metros cuadrados aproximadamente; inmueble que se encuentra debidamente inscrito en la oficina registral de Texcoco, del Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio real electrónico 00007490 y; que en su totalidad cuenta con la siguientes superficie, medidas y colindancias: NORTE: 113.61 METROS CON ROCIO BLANCAS DE SANCHEZ; AL SUR: 129.83 METROS CON RIO PAPALOTLA; AL ORIENTE: 78.84 METROS CON JOSE MARIA GARCIA; AL PONIENTE: 93.34 METROS CON CAMINO A TLAHUACA Y 32.28 METROS CON CARRETERA A TEPETLAOXTOC. 2.- Para acreditar que el inmueble que pretendo Usucapir se encuentra inscrito a favor de HUGO BLANCAS HINOJOSA, tal y como lo ordena el artículo 5.140 de la codificación sustantiva en cita, anexo el certificado de inscripción expedido por el Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México en Texcoco, de fecha CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, por el cual se hace constar dicha inscripción. 3.- Así, y como podrá notar su Señoría, la suscrita adquirí el bien inmueble que hoy pretendo usucapir mediante celebración de un acto jurídico que es traslativo de dominio, con lo que queda debidamente acreditada mi buena fe, pues mi posesión se deriva de un contrato de donación que celebre con la persona que se encontraba legitimada para transmitir la propiedad del inmueble, por haberlo adquirido del titular registral. 4.- Por otro lado, desde que lo adquirí ya hace más de cinco años lo he venido poseyendo en calidad de propietaria, pues ejercido sobre dicho inmueble actos de dominio, cuidado y mantenimiento del mismo, así como he aportado de manera voluntaria para llevar a cabo ciertas mejoras en la comunidad donde se encuentra ubicado el inmueble, dando con ello la publicidad, la continuidad y demostrando mi animus domini sobre el inmueble, pues mi posesión nunca ha sido disputada de forma privada, ni judicial, ya que mis vecinos me reconocen como propietaria del mismo, por ende se han cumplido los requisitos que establece el Código Civil que se invoca. De igual manera es de señalarse que la posesión sobre el inmueble por mi parte se ha venido ejerciendo de buena fe, en razón que el suscrito entro en esta por virtud de un título suficiente para tener derecho a poseer; del mismo modo se considera que se ha ejercido de manera continua. En ese mismo orden de ideas la posesión se ha desarrollado también en manera pacífica al haberla adquirido el suscrito mediante un acto volitivo, lo que indica que fue sin violencia, de manera pública, en la inteligencia de que cualquier persona puede darse cuenta que es quien suscribe quien ejerce la posesión sobre el bien materia de este Juicio.

Se deja a disposición de HUGO BLANCAS HINOJOSA, en la secretaria de este juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, a los CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.- DOY FE.

Validación, Texcoco, México, atento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JIMENA ALIN ALVARADO DELGADO.- SEGUNDA SECRETARIA.-RÚBRICA.

1563.- 14, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, CON
RESIDENCIA EN LA PAZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

C. EMILIO RIOS BARRAGAN. SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE 396/2020, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCIÓN DE NULIDAD DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR SALVADOR RIOS HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE CONSUELO HERNANDEZ CHAIRES O CONSUELO HERNÁNDEZ DE RIOS EN CONTRA DE EMILIO RIOS

BARRAGA, MARICELA RIOS BARRAGAN Y NOTARIO PUBLICO CIENTO VEINTISEIS DEL ESTADO DE MEXICO LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA; EN EL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, CON RESIDENCIA EN LA PAZ, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO DE FECHA DIECINUEVE 19 DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE 2013, QUE ADMITIÓ LA DEMANDA INTERPUESTA POR SALVADOR RIOS HERNÁNDEZ, Y POR AUTO DE FECHA SEIS 6 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRES 2023, SE ORDENO EMPLAZAR LA DEMANDA INTERPUESTA POR MEDIO DE EDICTOS AL DEMANDADO EMILIO RIOS BARRAGAN, CON EL CARÁCTER INDICADO, HACIÉNDOSE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, APERCIBIENDO AL DEMANDADO, QUE SI DENTRO DE ESE PLAZO, NO COMPARECE A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SE LE TENDRÁ CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LES HARÁN EN TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1.168 Y 1.170 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CONSULTA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA: A) DECLARACIÓN JUDICIAL EN SENTENCIA EJECUTORIADA EN EL SENTIDO DE QUE ES NULO DE PLENO DERECHO EL ACTO JURIDICO REALIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO DEL VOLUMEN CIENTO DIECISEIS DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, FOLIOS CERO SESENTA Y SIETE AL CERO SESENTA Y NUEVE, CELEBRADO SUPUESTAMENTE ENTRE EMILIO RIOS BARRAGAN COMO VENDEDOR, POR MEDIO DE SU APODERADO ALBERTO DIAZ SOLANO Y MARICELA RIOS BARRAGAN COMO COMPRADORA POR MEDIO DE SU APODERADO PASTOR JOV PEÑA RAMIREZ, CONTRATO QUE FUERA ACEPTADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO VEINTISEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, A CARGO DEL LICENCIADO SALVADOR XIMÉNEZ ESPARZA POR HABERSE CELEBRADO CON DOLO Y MALA FE DE PARTE DEL VENDEDOR Y DE LA COMPRADORA, EN VIRTUD DE QUE EL VENDEDOR NO ERA LEGITIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE MOTIVO DE LA COMPRAVENTA, B) LA DECLARACIÓN EN SENTENCIA EJECUTORIADA EN EL SENTIDO DE QUE EMILIO RÍOS BARRAGAN Y MARICELA RIOS BARRAGAN ACTUARON CON DOLO Y MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA DE LA CUAL SE DEMANDA LA NULIDAD, OCULTANDO AMBAS PARTES QUE NUNCA CONSUELO HERNÁNDEZ DE RIOS O CONSUELO HERNÁNDEZ CHAIRES LE HABIA VENDIDO EL INMUEBLE A EMILIO RÍOS BARRAGÁN Y QUE ESTABAN REALIZANDO UNA COMPRAVENTA SIMULADA, C) COMO CONSECUENCIA DE LA NULIDAD ABSOLUTA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE SE MENCIONA EN EL INCISO A), QUE SE DECLARE QUE TAL EFECTO JURÍDICO DE COMPRAVENTA, NO PRODUCE EFECTO LEGAL ALGUNO DESDE SU INICIO, NI ES SUSCEPTIBLE DE HACERSE VALER POR CONFIRMACIÓN NI POR PRESCRIPCIÓN, POR HABER CONFESADO FALSAMENTE EMILIO RÍOS BARRAGAN POR MEDIO DE APODERADO Y LA MARICELA RIOS BARRAGÁN LO QUE NO SUCEDIÓ Y POR HABER PRESENTADO COPIA CERTIFICADA DE UN JUICIO DE USUCAPION TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE 395/2007 DECLARADO NULO POR FRAUDULENTO MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ EN EL EXPEDIENTE NUMERO 342/2010. D). CONSECUENTEMENTE, LA DECLARACIÓN DE QUE SUCESIÓN A BIENES DE CONSUELO HERNÁNDEZ DE RIOS O CONSUELO HERNÁNDEZ CHAIRES, TIENE EL PLENO DOMICILIO DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO 14 DE LA MANZANA TREINTA Y UNO DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO. E) LA DECLARACIÓN JUDICIAL QUE HAGA SU SEÑORÍA RESPECTO QUE LA SUCESIÓN DE CONSUELO HERNÁNDEZ DE RÍOS O CONSUELO HERNÁNDEZ CHAIRES TIENE MEJOR DERECHO QUE EMILIO RIOS BARRAGAN Y MARICELA RÍOS BARRAGÁN Y QUE CUALQUIER OTRA PERSONA PARA POSEER EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN EL INCISO D. F). EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE.

Se expide el presente edicto para su publicación en los Estrados de este Juzgado, de ahí que fíjese una copia por todo el tiempo del emplazamiento y POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL PERIÓDICO "EL RAPSODA" Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES. LICENCIADA CLARA ROXANA PRADO PANIAGUA, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CLARA ROXANA PRADO PANIAGUA.-RÚBRICA.

1564.- 14, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO
E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1076/2023, la señora TERESA CRUZ RODRÍGUEZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en Tecolapan, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 26.68, 40.80 y 19.60 metros en tres líneas, colinda con Canal de Riego, al sur: 81.35 metros, colinda con Raymundo Sánchez Hernández, al oriente: 19.84 metros, colinda con calle sin nombre y al poniente: 8.00 metros, colinda con Pedro Rodríguez de Jesús, con una superficie de 1,351.89 metros cuadrados.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

1573.- 14 y 20 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 1087/2023, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por TERESA CRUZ RODRÍGUEZ, sobre un bien inmueble ubicado en TECOLAPAN, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias superficie son: Al Norte: en dos líneas de 43.93 y 22.29 metros y colinda con LAURA RODRÍGUEZ CRUZ Y PEDRO RODRÍGUEZ DE JESUS; Al Sur: en dos líneas de 45.00 y 16.78 metros y colinda con CANAL DE RIEGO; Al Oriente: 39.34 metros y colinda con JESUS SANABRIA CRUZ; Al Poniente: en dos líneas de 63.30 y 5.00 metros y colinda con PEDRO RODRÍGUEZ DE JESUS Y CALLE SIN NOMBRE, con una superficie de 3,109.32 metros cuadrados (tres mil ciento nueve metros con treinta y dos centímetros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.

Auto: dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.
1574.- 14 y 20 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, CON
RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 2012/2023, RICARDO JAVIER CARREÑO SOTO, promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO).

Respecto del predio denominado "TECHOLCALCO" ubicado en CALLE CIPRES NUMERO NUEVE, BARRIO DE PURIFICACION, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO argumentando la promovente que desde el CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) lo adquirió mediante CONTRATO DE DONACION que celebró con la C. HERMINIA SOTO REYES, que a la fecha ha poseído dicho inmueble de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que cuenta a la fecha con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En dos líneas: la primera de 7.14 metros con Citlalli de la Rosa Vega y la segunda de 0.67 metros con Juan Manuel Nava Reyes.

AL SUR: 7.95 metros colinda con Guadalupe Ortiz Vargas.

AL ORIENTE: 26.70 metros colinda con privada sin nombre.

AL PONIENTE: En dos líneas: la primera de 16.58 metros y la segunda de 10.00 metros ambas con Juan Manuel Nava Reyes.

Teniendo una superficie total de terreno de 194.83 metros cuadrados.

Superficie total de construcción: 76 metros.

Por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- DOY FE.- ATENTAMENTE.- LIC. EN D. GERARDO SANDOVAL SALAS.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

(FIRMADO AL ALCANCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCION A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS).

1575.- 14 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON
RESIDENCIA EN TECAMAC
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS: LA C. MACARIA ESCOBAR MONTIEL, promueve ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 832/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble, denominado "EL SITIO" ubicado en CALLE CUAHUTEMOC, SIN NUMERO, EN LA COMUNIDAD DE LOS REYES ACOZAC, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE UNO: 29.45 M LINDA ANTERIORMENTE CON AURELIANO SANTANA MELENDEZ Y ACTUALMENTE CON NORMA LIDIA SANTANA GARCÍA.

AL NORTE DOS: 29.45 M LINDA ANTERIORMENTE CON AURELIANO SANTANA MELENDEZ Y ACTUALMENTE CON MARCELINO SANTANA LÓPEZ.

AL SUR UNO: 43.20 M LINDA ANTERIORMENTE CON MARGARITO SANTANA MELÉNDEZ Y ACTUALMENTE CON DANIEL LÓPEZ GONZALEZ.

AL SUR DOS: 21.15 LINDA ANTERIORMENTE CON LEONARDO MELÉNDEZ Y ACTUALMENTE CON LIDIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

AL ORIENTE UNO: 13.75 M LINDA ANTERIORMENTE CON MARGARITO SANTANA MELÉNDEZ Y ACTUALMENTE CLEMENTE SANTANA RODRÍGUEZ.

AL ORIENTE DOS: 8.70 M LINDA ANTERIORMENTE CON LEONARDO MELÉNDEZ Y ACTUALMENTE CON LIDIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

AL PONIENTE: 18.65 M LINDA CON CALLE CUAUHTÉMOC.

Con una superficie aproximada de 1,100 m2 (MIL CIEN METROS CUADRADOS).

Indicando el promovente en su solicitud: que en fecha TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, celebro de un contrato privado de compraventa a manos del señor: MARCELINO SANTANA LÓPEZ, desde que lo adquirió se ha encargado de ejercer actos de administración, dominio y además ha cubierto los gastos que éste genere, como agua, impuesto predial, etcétera. Que ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietaria, así mismo señaló que dicha inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, ni que forma parte de otro de mayor superficie, que el inmueble se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones, con la CLAVE CATASTRAL NÚMERO 047-08-072-15-00-0000, así como que el inmueble no está sujeto al régimen ejidal, siendo sus COLINDANTES: AL NORTE UNO ANTERIORMENTE CON AURELIANO SANTANA MELENDEZ Y CON NORMA LIDIA SANTANA GARCÍA; AL NORTE DOS ANTERIORMENTE CON AURELIANO SANTANA MELENDEZ Y ACTUALMENTE CON MARCELINO SANTANA LÓPEZ; AL SUR UNO ANTERIORMENTE CON MARGARITO SANTANA MELÉNDEZ Y ACTUALMENTE CON DANIEL LÓPEZ GONZALEZ; AL SUR DOS ANTERIORMENTE CON LEONARDO MELÉNDEZ Y ACTUALMENTE CON LIDIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ; AL ORIENTE UNO ANTERIORMENTE CON MARGARITO SANTANA MELÉNDEZ Y ACTUALMENTE CLEMENTE SANTANA RODRÍGUEZ; AL ORIENTE DOS ANTERIORMENTE CON LEONARDO MELÉNDEZ Y ACTUALMENTE CON LIDIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ; AL PONIENTE CON CALLE CUAUHTÉMOC.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", en otro de mayor circulación el Estado de México. Se expide a los seis días de septiembre del año dos mil veintitrés.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés.- LIC. EN D. JUAN CARLOS CARO VÁZQUEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC.- RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCION A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS).

1576.- 14 y 20 septiembre.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente **336/2023** radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, promovido por **FERMIN LEÓN ARELLANO**, sobre **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en **calle Leona Vicario, sin número, Localidad de San Lucas Tepemajalco, San Antonio La Isla, Estado de México**, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL **NORTE: 22.00** metros con Margarito González Rodríguez.

AL **SUR: 22.00** metros con Marcela Hernández Montesino.

AL **ORIENTE: 10.00** metros con Alfonso Castro López López.

AL **PONIENTE: 10.10** metros con Calle Leona Viacario.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 220.00 DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1577.- 14 y 20 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 642/2023 relativo al INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FRANCISCA CAROLINA GUADARRAMA ROSALES, por su propio derecho, respecto de un terreno ubicado en FRANCISCO JAVIER MINA SIN NUMERO SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, contando con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 16.50 METROS CON CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, AL SUR 16.50 METROS CON LA MISMA PROPIEDAD, AL ORIENTE 30.0 METROS CON NILDA ALARCÓN FLORES, AL PONIENTE 30.0 METROS CON SERVIDUMBRE COMÚN DE LA MISMA PROPIEDAD, con una superficie de 495.00 metro cuadrados.

El Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con Residencia en Metepec, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periodo GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día 11 de septiembre de (2023).

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre de (2023), para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE LUIS GOMEZ PEREZ.-RÚBRICA.

1578.- 14 y 20 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICAR A DEMETRIO ARMANDO CUEVAS DOMINGUEZ QUE JOSEFINA VALLADARES PORTUGUEZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 2151/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "APALLAXCO", DELEGACION DE TEYAHUALCO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.70 METROS Y COLINDA DEMETRIO ARMANDO CUEVAS DOMINGUEZ; AL SUR: 25.20 METROS Y COLINDA CON VICTOR REYES ANAYA; AL ORIENTE: 29.50 METROS Y COLINDA ELADIO AREBALO CRUZ Y MIGUEL SERVIN MARTINEZ; AL PONIENTE: 28.80 METROS Y COLINDA CON CALLE PUBLICA. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 728.00 METROS CUADRADOS, HECHO 1: QUE EN FECHA UNO DE MARZO DE 2005 LA SUSCRITA CELEBRO CONTRATO DE COMPRAVENTA RESPECTO DEL INMUEBLE CITADO CON ANTELACIÓN, HECHO 2: QUE LA SUSCRITA SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE DICHO INMUEBLE DESDE HACE MAS DE 15 AÑOS, HECHO 3: QUE LA CAUSA GENERADORA DE SU ACCIÓN ES EL CONTRATO DE COMPRAVENTA ANTES CITADO, HECHO 4: QUE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA FISCAL Y ADMINISTRATIVAMENTE ESTA A NOMBRE DE LA SUSCRITA, HECHO 5: EL TERRENO NO ES PROPIEDAD EJIDAL, HECHO 6: EL TERRENO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, HECHO 7: EL TERRENO NO ESTA INSCRITO AL IFREM, HECHO 8: SE OFRENEC TESTIGOS, HECHO 9: EXHIBE PLANO DE LOCALIZACIÓN, HECHO 10: SE SOICITA CITAR A LOS COLINDANTES, HECHO 11: SE SOLICITA PUBLICACION MARCADA EN TERMINOS DEL ARTICULO 3.23, HECHO 12; LA SUSCRITA CARECE DE TITULO DE PROPIEDAD, HECHO 13: POR NO HABER VICIOS EN SU CONTRATO HA ADQUIRIDO LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en uno de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, para que si a su derecho lo estiman procedente, comparezcan el día y hora señalado para que tenga verificativo la información testimonial que se llevara a cabo a las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a deducir sus derechos, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los (8) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. ERNESTO DOMINGO LEÓN GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1579.- 14, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Se emplaza a: JUAN CARLOS SALINAS MORENO.

Que en el expediente marcado con el número 1381/2021, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANTONIO QUIROZ VALENCIA, en contra de JUAN CARLOS SALINAS MORENO Y MATEO JOAQUIN PICHARDO PERALTA, auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada, reclamando las siguientes prestaciones: Que mediante el presente recurso, en la vía ordinaria civil, vengo a demandar a los señores JUAN CARLOS SALINAS MORENO Y MATEO JOAQUIN PICHARDO PERALTA de quienes se ignora su domicilio actual y por lo cual se solicita se les emplaze oportunamente a través de edictos conforme dispone el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y para cuyo efecto manifiesto que se tuvo conocimiento como último domicilio del señor JUAN CARLOS SALINAS MORENO el ubicado en Pensador Mexicano número 18, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, México y del señor MATEO JOAQUIN PICHARDO PERALTA el que aparece en Avenida 27 de septiembre (s/n), San Jerónimo Chicahualco, Metepec, México; a fin de reclamarles las siguientes prestaciones: A).- La nulidad por inexistencia del supuesto contrato privado de compraventa que tiene colocada fecha de 19 de octubre de 2008, que aparece supuestamente celebrado por ANTONIO QUIROZ VALENCIA como vendedor y MATEO JOAQUIN PICHARDO PERALTA como comprador sobre el inmueble que se especifica en el capítulo de hechos y conforme a las causas que se establecen más adelante en esta demanda. B).- La nulidad del supuesto contrato privado de compraventa que tiene colocada fecha de fecha de 21 de marzo del 2011 que aparece supuestamente celebrado por MATEO JOAQUIN PICHARDO PERALTA como vendedor y JUAN CARLOS SALINAS MORENO como comprador, sobre el inmueble objeto de este juicio, conforme a las causas que se establecen más adelante en esta demanda. C).- La nulidad de todos los actos celebrados en base a los supuestos contratos cuya nulidad se reclama en las prestaciones que anteceden. D).- El pago de gastos y costas que este juicio origine. Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: H E C H O S : PRIMERO.- Según se acredita con las documentales que se acompañan a la presente, el suscrito soy propietario del inmueble ubicado en Pensador Mexicano número 18, anteriormente sin número, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, México con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.35 mts con GREGORIO MIRELES, AL SUR: 24.35 mts con calle Pensador Mexicano, AL ORIENTE: 13.10 mts con MA. LUISA MARTINEZ DE BARRERA y AL PONIENTE: 13.10 mts con AMALIA HUERTA DE MEJIA. Superficie aproximada de 318.98 mts². Cabe puntualizar que a dicho inmueble se le coloco al exterior por los demandados el número "17", pero tratándose del mismo bien que ampara la propiedad a favor de la actora. Según se acredita con los documentos que obran en las constancias que exhibo, el suscrito como propietario del inmueble indicado, había venido realizado el pago de los impuestos, así como diversos actos relacionados con dicho bien, que se encuentra registrado con clave catastral 1010602608000000. Es de puntualizar que el citado inmueble detallado en el párrafo primero de este hecho, fue adquirido en la vigencia de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual el suscrito contraje matrimonio civil con ANA MARIA PALOMINO MEDRANO tal y como consta en la propia copia del acta de matrimonio civil que consta en las constancias que exhibo y por ende la misma tiene derecho de copropiedad sobre ese bien. SEGUNDO.- El señor JUAN CARLOS SALINAS MORENO sin derecho alguno y furtivamente ocupó el inmueble descrito en el hecho PRIMERO que antecede. Derivado de lo anterior, se inició por el suscrito la carpeta de investigación TOL/TOL/ACI/107/124337/16/12 ante la Agencia del Ministerio Público de Toluca, México, radicándose bajo el número económico 1997/16 de la Mesa de Tramite 3 de Toluca y cuya copia certificada oportunamente pido se solicite para que obre en este juicio, dada la secrecía de las carpetas de investigación. TERCERO.- Por lo anterior se inició por el suscrito el juicio ordinario civil reivindicatorio ante Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México y por lo cual se formó el expediente 156/2017 en el que no se ha emitido sentencia definitiva, por lo que atendiendo a la conexidad deberá de mandarse acumular este juicio a aquel para que se resuelvan en una misma sentencia. CUARTO.- En fecha posterior a la demanda Inicial del expediente indicado en el hecho que antecede, dentro de la carpeta de investigación TOL/ TOL/ ACI/ 107/ 124337/ 16/12 número económico 1997/2016, se remitió por el Presidente del Patronato de Agua Potable de San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, copia de dos contratos privados de compraventa que tienen supuestas fechas respectivamente de 19 de octubre del 2008 y 21 de marzo del 2011 y que fueron presentados para el trámite de agua potable por el señor JUAN CARLOS SALINAS MORENO y que tienen por objeto el inmueble precisado en el hecho PRIMERO de esta demanda. En los supuestos contratos privados de compraventa de 19 de octubre del 2008 y 21 de marzo del 2011 cuya nulidad se reclama aparece descrito el inmueble como ubicado en Pensador Mexicano sin número o 17, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, México, con clave catastral 1010602608000000 y como medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros con Sr, Gregorio Mireles, AL SUR: 25.00 metros con calle Pensador Mexicano, AL ORIENTE: 13.00 metros con predio colindante y al PONIENTE: 13.00 metros con Sr. Medina. Superficie de 325.00 m²; pero tratándose del mismo inmueble detallado en el hecho PRIMERO de esta demanda. QUINTO.- Toda vez que en el supuesto contrato privado de compraventa que tiene colocada fecha de 19 de octubre del 2008, aludido en el hecho que antecede, contiene una supuesta firma como del promovente ANTONIO QUIROZ VALENCIA como vendedor, sin que haya sido realizada de mi parte y es falsa y no concuerda en sus rasgos y características en virtud de que nunca intervine y celebre ese acto jurídico, entonces, ese supuesto contrato privado de compraventa de fecha 19 de octubre del 2008, es nulo por no haber sido externado mi consentimiento. Asimismo, tan es falso, inexistente y nulo el supuesto contrato que tiene colocada fecha de 19 de octubre de 2008 que no aparece interviniendo la cónyuge del suscrito ANA MARIA PALOMINO MEDRANO quien tiene derecho al cincuenta por ciento del bien y era necesario interviniera como copropietaria, sin que haya sido otorgado por ende el consentimiento ni por la citada copropietaria ni por el suscrito. SEXTO.- De igual manera, el contrato que aparece supuestamente celebrado entre el señor MATEO JOAQUIN PICHARDO PERALTA y JUAN CARLOS SALINAS MORENO de fecha 21 de marzo del 2011, es nulo, por haberse celebrado con persona que carecía de derecho para enajenar el inmueble objeto de este juicio y serle por ende ajeno, ya que la propiedad pertenece al actor ANTONIO QUIROZ VALENCIA y a su cónyuge ANA MARIA PALOMINO MEDRANO y sin que se haya enajenado el citado bien al señor MATEO JOAQUIN PICHARDO PERALTA y ser por ende ser nulo el supuesto contrato que tiene colocada fecha de 19 de octubre del 2008 al no haberse otorgado el consentimiento por el suscrito ANTONIO QUIROZ VALENCIA y la señora ANA MARIA PALOMINO MEDRANO. De esta manera y tomando como base lo anterior, procede demandar a los señores MATEO JOAQUIN PICHARDO PERALTA Y JUAN CARLOS SALINAS MORENO las prestaciones indicadas al inicio de esta demanda. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar al demandado JUAN CARLOS SALINAS MORENO, por edictos que contendrán una relación suscita de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el boletín judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole, que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este Juzgado. Toluca, México. Toluca, México, uno de septiembre del dos mil veintitres. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto veintiocho de junio de año dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.C. MARIA DE LOURDES GALINDO SALOMÉ.-RÚBRICA.

QUE FIRMA DE CONFORMIDAD EN EL ACUERDO EMITIDO EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO EL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SIENDO LA CIRCULAR 61/2016.
1580.- 14, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA
CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 94/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por JOSÉ MARIO DORAZCO DELGADO; el Maestro en Derecho Judicial Miguel Angel Albarrán Velázquez, Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor reclama: la información de dominio respecto del terreno ubicado en Calle Cinco (05) de Febrero número mil seiscientos veintinueve (1629) Oriente, colonia San Jerónimo Chichahualco, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: 1. AL NORTE: 11.60 metros con CALLE 5 DE FEBRERO. 2. AL SUR: 11.60 metros con Jerónima Romero González. AL ORIENTE: 12.60 metros con Cruz Romero Inclán, 4. AL PONIENTE: 12.60 metros con Marcos Romero Inclán; con una superficie total de 146 metros cuadrados; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de publicación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día dieciséis (16) del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: uno (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos, L. en D. José Luis Gómez Pérez.-Rúbrica.

1581.- 14 y 19 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EI C. CARLOS VARGAS CABALLERO promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 774/2023 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del predio denominado "XAXALPA" ubicado en CALLE FRANCISCO VILLA SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTIAGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 30.30 metros y linda con Carlos Vargas Caballero; AL SUR.- 31.40 metros y linda con Calle Francisco Villa; AL ORIENTE.- 61.30 metros y linda con Laura Leticia García García; AL PONIENTE.- 49.00 metros y linda con Ángel Solorzano Limas, con una superficie aproximada de 1,650.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día ocho de abril del año dos mil dieciocho celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con VICTOR ARCE VILLAFUERTE, el cual desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, ininterrumpida, continua, de buena fe y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS 2023. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSE MOISES AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

1582.- 14 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA,
CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAR A EUFEMIA MARTÍNEZ GALLEGOS:

En los autos del expediente marcado con el número 802/2020, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por EGMA ORDOÑEZ LÓPEZ en contra de EUFEMIA MARTINEZ GALLEGOS, demanda las siguientes prestaciones A) El otorgamiento y firma de escritura a favor de la suscrita respecto del terreno ubicado en calle Eucalipto, lote once (11), manzana treinta y seis (36), Colonia Prados de Ixtacala II, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, B) En el supuesto de negativa de mi contraria respecto al otorgamiento y firma de escritura solicito lo haga su señoría en su rebeldía, C) El pago de los derechos que determine el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, (Instituto de la Función

Registral del Estado de México), por la inscripción de la resolución dictada en la presenta. HECHOS. 1. La demandada EUFEMIA MARTINEZ GALLEGOS adquirió la propiedad del terreno ubicado en LOTE DE TERRENO NUMERO ONCE DE LA MANZANA TREINTA Y SEIS, DE LA ZONA UNO, DEL EJIDO SAN JUAN IXTACALA II, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, actualmente denominado CALLE EUCALIPTO, LOTE ONCE (11), MANZANA TREINTA Y SEIS (36), COLONIA PRADOS DE IXTACALA II, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, lo anterior se desprende de la Escritura Pública número 17907, volumen 517 especial de fecha ocho de diciembre del año dos mil, pasada ante la fe del Notario Público 9 del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, Fernando Trueba Buenfil, señalando que dicho predio cuenta con una 150.00 mts2 (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: Quince metros con lote 10. AL SURESTE: Nueve metros noventa y cinco centímetros con calle Eucalipto, AL SUROESTE: Quince metros con lote 12 y AL NOROESTE: Diez metros quince centímetros con lote 22. 2. En fecha veintitrés de marzo de dos mil doce la parte actora en su carácter de compradora adquirió el inmueble descrito en líneas que anteceden de la señora EUFEMIA MARTINEZ GALLEGOS mediante contrato de compraventa, 3. En la cláusula II de dicho contrato las partes pactamos como precio de la venta la cantidad en efectivo de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) misma cantidad que quedo pagada a la firma del contrato, en misma fecha hecho el pago se tomó posesión física del terreno por parte de la actora. 4. El inmueble de la presente acción se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México (Instituto de la Función Registral del Estado de México) bajo la partida número 524, del volumen 1527 del Libro Primero, sección primera, con fecha quince de enero del año dos mil uno. 5. La vendedora a la firma del contrato de compraventa hizo entrega legal y material a la actora del inmueble ubicado en CALLE EUCALIPTO, LOTE ONCE (11), MANZANA TREINTA Y SEIS (36), COLONIA PRADOS DE IXTACALA II, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, tal y como se desprende de la cláusula III del mismo, posesión material que la actora actualmente detenta. 6. Tal y como se desprende del contrato referido las partes a la firma del contrato manifestaron que para la interpretación o en caso de controversia con motivo del contrato de referencia, renunciaron a sus domicilios actuales o futuros y se sometían expresamente a las leyes y Tribunales del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 7. La demandada siempre y en todo momento se abstuvo de otorgar firma ante el Notario Público designado las escrituras públicas de compraventa del inmueble objeto de la operación. 8. La actora manifiesta bajo formal protesta de decir verdad que desconoce e ignora el domicilio actual de residencia de la vendedora EUFEMIA MARTINEZ GALLEGOS, y que el último domicilio donde tuvo conocimiento que residía fue en el domicilio objeto de la compraventa que es el ubicado en CALLE EUCALIPTO, LOTE ONCE (11), MANZANA TREINTA Y SEIS (36), COLONIA PRADOS DE IXTACALA II, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

Por lo que en auto de fecha veintiséis de junio de dos mil veintitrés se ordena emplazar por medio de edictos a EUFEMIA MARTINEZ GALLEGOS que deberán publicarse por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fijese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el día quince de agosto del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fechas del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto veintiséis de junio de de dos mil veintitrés.- SECRETARIA DE ACUERDOS, JENNY TELLEZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.

1583.- 14, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO
CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

JAVIER DIAZ SAUZA, inicio el procedimiento de información de dominio mismo que se radico bajo el número de expediente 1353/2023 en el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca Estado de México respecto del inmueble denominado "ZACUALCO" ubicado en calle Progreso sin número en la población de San Francisco Zentlalpan, Municipio de Amecameca Estado de México, con una superficie de 182.50 metros cuadrados (ciento ochenta y dos metros punto cincuenta centímetros) cuyas medidas y colindancias son: NORTE: 12.50 Metros con Río, AL SUR: 12.50 Metros con Emelia Galicia Méndez; AL ORIENTE: 14.60 Metros con Calle Lirio; AL PONIENTE: 14.60 Metros con Antonina Galicia Méndez.

Fecha de celebración del contrato 16 de diciembre del año 1996.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO; EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO. DADOS EN AMECAMECA, MEXICO, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

1584.- 14 y 19 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PRIMERA ALMONEDA.

SRIA. "B".

EXP.: 158/2009.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, tengo el honor de remitirle el edicto relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. S.F.O.L. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RAMIREZ IBARRA JULIO, expediente número 158/2009, La C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señalo las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO la AUDIENCIA DE REMATE en pública subasta de PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble hipotecado en el presente juicio consistente en "VIVIENDA "42", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE "03", DE LA MANZANA "V", NÚMERO OFICIAL "120", DEL CONDOMINIO "LOS HERRAJES", PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL TIPO POPULAR DENOMINADO "LA FORTALEZA", UBICADO EN EL KILOMETRO 30.5 DE LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PACHUCA, EN EL POBLADO DE SANTO TOMÁS CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO", precisándole a los postores que el inmueble antes señalado fue valuado en la cantidad de \$879,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada; igualmente para participar en la subasta deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad antes mencionada, esto es \$87,900.00 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad que queda en garantía para el caso de que no cumplan con el pago del precio del remate y en su caso esta suma será entregada a las partes por partes iguales por concepto de daños y perjuicios.

ATENTAMENTE.

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE AGOSTO DE 2023.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO CUARTO DE PROCESO ESCRITO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. RAUL CALVA BALDERRAMA.-RÚBRICA.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y el periódico "La Crónica de Hoy"; ASI COMO en los sitios de costumbre como lo puede ser la Secretaría de Finanzas u Oficina de Hacienda Municipal, los estados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

1585.- 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

REMATE TERCERA ALMONEDA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MONTIEL GÓMEZ DIANA Y RUBIO MARTÍNEZ JORGE. EXPEDIENTE NÚMERO 1287/2019, EL C. JUEZ VIGÉSIMO SEGUNDO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO MAESTRO FERNANDO NAVARRETE AMÉZQUITA DICTÓ UN AUTO EN LA AUDIENCIA DE FECHA ocho de agosto, veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós, diecinueve de abril, ocho de mayo, dieciséis de junio, dos de agosto el año dos mil veintitrés. QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN: ..." "....LA C. JUEZ INTERINA ACUERDA.- Como lo solicita el apoderado de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles sáquese a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria ubicado en VIVIENDA "B" EN CONDOMINIO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE VEINTIUNO DE LA MANZANA OCHO, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOMAS DE IXTAPALUCA" UBICADO EN CALLE JACARANDAS NÚMERO UNO, COLONIA VALLE VERDE TLAPACOYA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Tercera Almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, ..." "....se hace notar que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda es las dos terceras partes de \$710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito designado por la actora, con el que se tuvo por conforme a la demandada, menos el 20% (veinte por ciento) de rebaja en su tasación, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por ÚNICA OCASIÓN debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate por lo menos cinco días, de conformidad con lo previsto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, en los tableros de avisos de este juzgado, así como en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico EL ECONOMISTA.. ..." "....Vistas su contenido, en virtud, de no haber sido posible llevarse a cabo la audiencia señalada en autos, en consecuencia, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo y en su lugar se señalan las..." "...NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS "... ..". "...como lo solicita, de conformidad con el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud que, del avalúo emitido por el Arquitecto HÉCTOR HERNÁNDEZ SEGURA, se desprende que el valor del inmueble a rematar se ha modificado, se ordena que la tercera subasta, sin sujeción a tipo, sea por el precio de las dos tercias partes de \$718,000.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).----."

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE AGOSTO DEL 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" VIGÉSIMO SEGUNDO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. CLAUDIA PATRICIA RAMÍREZ MORFÍN.-RÚBRICA.

1586.- 14 septiembre.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 331/2023.

En el expediente **331/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, promovido por **MIGUEL CASTREJÓN SÁNCHEZ**, en vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, sobre **DILIGENCIAS DE INFORMACIONES DE DOMINIO**, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en **SAN PEDRO LIMÓN, MUNICIPIO DE TLATLAYA ESTADO DE MÉXICO**, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al **NORTE**.- **8.50** m (OCHO PUNTO CINCUENTA METROS) y colinda con CALLE.

Al **SUR**.- **9.30** (NUEVE PUNTO TREINTA METROS) y colinda con PEDRO ENCISO SUAREZ.

Al **ORIENTE**.- **18.49** m (DIECIOCHO PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS) con ISMAEL VIVERO CRUZ.

Al **PONIENTE**.- **22.69** m (VEINTIDOS PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS) y colinda con JOSEFINA VELARDE SUAREZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 169.20 CIENTO SESENTA Y NUEVE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

1587.- 14 y 20 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente 874/2022 relativo al Procedimiento Especial de DIVORCIO INCAUSADO promovido por MARÍA GOROSTIETA BUENAVENTURA, respecto de JUAN CARLOS CRUZ EUSEBIO; se dictó auto en fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, admitiendo a trámite la solicitud de divorcio; y por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, se ordenó dar vista por medio de edictos a JUAN CARLOS CRUZ EUSEBIO: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- Que en fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, la promovente MARÍA GOROSTIETA BUENAVENTURA contrajo matrimonio Civil con el señor JUAN CARLOS CRUZ EUSEBIO, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, lo que acredita con el acta de matrimonio número 15. 2.- Que de dicha relación matrimonial procrearon dos hijas de identidad reservada de iniciales M.C.G. y K.C.G. 3.- Que establecieron su último domicilio conyugal en bien conocido en la Localidad La Florida, Municipio de Tejuzilco, Estado de México. 4.- Que desde hace más de tres años que el señor JUAN CARLOS CRUZ EUSEBIO, se fue de la casa y no tiene comunicación con él. 5.- Que durante su matrimonio no se adquirieron bienes de fortuna susceptibles de liquidación. Se dejan a disposición de JUAN CARLOS CRUZ EUSEBIO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación debiendo apersonarse al juicio y manifestar lo que a derecho corresponda, se le previene para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Centro de Temascaltepec, México o proporcione correo electrónico institucional; con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial y el presente juicio se seguirá en rebeldía.

Se expide el edicto para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete Días (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día veintinueve de agosto de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo en la que se ordena la publicación 23 de Agosto de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGÓN SUAREZ.- RÚBRICA.

1588.- 14, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EPIFANIA JARQUIN JUÁREZ Y/O EPIFANIA JARQUIN Y/O EPIFANIA JARQUIN DE ANTONIO, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1154/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN respecto del

inmueble denominado TERRENO 12, DE LA MANZANA 14-A, DE LA CALLE NOGAL, DE LOS REYES TUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 543715 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 17.00 metros y colinda con LOTE 11, AL SUR mide 17.00 metros y colinda con LOTE 13, AL ORIENTE mide 8.00 metros y colinda con CALLE NOGAL, AL PONIENTE mide 8.00 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA.

Por lo cual la Jueza Primero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordena mediante proveídos de veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DÍAS. Se expiden a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.- DOY FE.- Cuautitlán, México, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MARIA DE LOS ANGELES ALCANTARA RIVERA.-RÚBRICA.

67-B1.-14 y 19 septiembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Secretaría "B".

Expediente 646/2017.

En cumplimiento a lo ordenado por autos diversos de fecha catorce de julio del año dos mil veintitrés, dictados en el tomo II, respecto de los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE HOY SU CESIONARIO DANIEL ARTURO CALLEJA PINEDO Y OTRA, en contra de ALEJANDRO CALLEJA PINEDO y MARIA DE LOURDES EZQUERRO CATALA expediente número 646/2017, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciada Bárbara Arely Muñoz Martínez, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en el FRACCIONAMIENTO VALLESCONDIDO UBICADO EN MANZANA 20 VIVIENDA 7, COLONIA FRACCIONAMIENTO VALLESCONDIDO MUNICIPIO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, Sirviendo de base para el remate como valor actualizado del inmueble la cantidad de \$25,979,400.00 (veinticinco millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), cantidad resultante de la rebaja del veinte por ciento de la cantidad del valor del inmueble actualizado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, mismos que se fijará por una sola ocasión en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico LA RAZÓN, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.

Ciudad de México, a 07 de Agosto del 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. KARIME IVONNE GONZALEZ RAMIREZ.-RÚBRICA.

527-A1.- 14 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

ALEJANDRO ROJAS CUANDON, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1197/2023, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto de una fracción de terreno con construcción, ubicada en Boulevard Tultitlán, número 40, esquina con calle Melchor Muzquiz, barrio Los Reyes, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con superficie de 240.00 m2 (DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 32.59 metros con Abraham Cuandón Mendoza.

AL SUR: en 33.36 metros con calle Melchor Muzquiz.

AL ORIENTE: en 07.31 metros con Boulevard Tultitlán.

AL PONIENTE: en 07.25 metros con Alejandro Rojas Cuandón.

Con una superficie de 240.00 m2 (DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el once (11) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).- Firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

528-A1.- 14 y 19 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 774590/23/2023, El o las (los) C. EULALIA DE JESUS NATIVIDAD, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en JURISDICCIÓN DE CALLE SANTA LAURA S/N, EN SAN JORGE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: 18.00 MTS. CON LA SRA. CELIA DE JESUS NATIVIDAD. SUR: 18.00 MTS. CON LA SRA. MARIA JUANA FERMIN CONTRERAS. ORIENTE: 14.00 MTS. CON EL SR. JOSE LUIS YACOTU VILLAZCAN. PONIENTE: 14.00 MTS. CON LA CALLE DE SANTA LAURA S/N. Con una superficie de: 252.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 29 de agosto del 2023.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1478.- 11, 14 y 19 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 780502/26/2023, El o la (los) C. EULALIA DE JESUS NATIVIDAD, promovió inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en CALLE SANTA LAURA S/N, EN SAN JORGE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 18.00 MTS. CON EL SR. LEOPOLDO MERTINEZ ANDRES. AL SUR: 18.00 MTS. CON LA SRA. LAURA GOERGINA (SIC) DIAZ VALDESPINO. AL ORIENTE: 13.30 MTS. CON EL SR. FRANCO GOMEZ VAZQUEZ. AL PONIENTE: 13.30 MTS. CON CALLE SANTA LAURA S/N. Con una superficie de: 239.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 31 de agosto del 2023.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1479.- 11, 14 y 19 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 292613/14/2023, El Ciudadano JOSE ANTONIO MENDOZA CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE CUCO SANCHEZ, SIN NUMERO, MANZANA IV, LOTE 15, COLONIA SANTA CECILIA, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.52 METROS COLINDA CON SANDRA NADINE MARTINEZ CRUZ, AL SUR: 18.28 METROS COLINDA CON CALLE CUCO SANCHEZ, AL ORIENTE: 15.25 METROS COLINDA CON CALLE PROLONGACION ROBERTO CANTORAL, AL PONIENTE: 14.78 METROS COLINDA CON ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ. Superficie total aproximada de: 252. 26 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 06 de septiembre de 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

1570.- 14, 19 y 22 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 295603/23/2023, La Ciudadana LUCIA ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CDA. DEL COYOTE S/N BO. SAN PEDRO LA LOMA EN SAN JUAN ZITLALTEPEC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO Y DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 31.30 MTS. CON MARIA BASTIDA DE NAVARRETE, AL SUR: 33.13 MTS CON JOSE LUIS CRUZ BASTIDA, AL ORIENTE: 22.73 MTS CON CALLE CDA. DEL COYOTE, AL PONIENTE: 23.70 METROS CON GREGORIO BAUTISTA JIMENEZ. Superficie total aproximada de: 736.43 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 06 de septiembre de 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

1570.- 14, 19 y 22 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 297947/26/2023, La Ciudadana MARIA BETZABE CABRERA JAVIER Y ABIGAIL CABRERA JAVIER, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 5.76 METROS COLINDA CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL SUR: 5.95 METROS COLINDA CON ANGELICA JAVIER AGUILAR, AL ORIENTE: 9.90 METROS COLINDA CON JUAN MONTIEL MOCTEZUMA, AL PONIENTE: 9.90 METROS COLINDA CON CALLEJON PARTICULAR. Superficie total aproximada de: 57.95 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 06 de septiembre de 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.
1570.- 14, 19 y 22 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 288631/06/2023, El Ciudadano PATROCINIO HERNANDEZ NAVARRO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "EL TEPETATE" ubicado en CALLE FRANCISCO VILLA S/N BARRIO LOS JUAREZ, DE SANTA MARIA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORESTE: 19.00 METROS COLINDA CON PRIMITIVO HERNANDEZ HERNANDEZ, AL 1ER SURESTE: 26.05 METROS COLINDA CON PEDRO ZAMORA GARCIA, AL 1ER SUROESTE: 4.36 METROS COLINDA CON PATROCINIO HERNANDEZ NAVARRO, AL 2DO SURESTE: 14.35 METROS COLINDA CON PATROCINIO HERNANDEZ NAVARRO, AL 2DO SUROESTE: 16.20 METROS COLINDA CON CALLE FRANCISCO VILLA, NOROESTE: 33.81 METROS COLINDA CON REGADERA. Superficie total aproximada de: 655.00 METROS CUADRADOS. Superficie de construcción total aproximada de: 240.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 06 de septiembre de 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.
1570.- 14, 19 y 22 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 295600/21/2023, El Ciudadano TEODORO CAMACHO RESENDIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en ALDAMA NUMERO 27, APAXCO, MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.06 METROS COLINDA CON CALLE MARTE, AL SUR: 7.28 METROS COLINDA CON RICARDO ARELLANO, AL ORIENTE: 12.70 METROS COLINDA CON CALLE ALDAMA, AL PONIENTE: 13.00 METROS COLINDA CON MARIA ELENA HERNANDEZ MENDEZ. Superficie total aproximada de: 97.52 METROS CUADRADOS. Superficie de construcción total aproximada de: 35.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 06 de septiembre de 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.
1570.- 14, 19 y 22 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 288633/07/2023, El Ciudadano JOSE ANGELES LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "de los llamados de común repartimiento" ubicado en: CALLE IGNACIO PARRA, BO. LOS ANGELES, SANTA MARIA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NOROESTE: 32.07 METROS COLINDA CON PROP. DE CATARINO ANGELES LOPEZ, AL NORESTE: 14.00 MTS COLINDA CON CALLE NICOLAS BRAVO, AL SURESTE: 26.60 MTS. COLINDA CON PROP. DE MIGUEL ANGELES LOPEZ, AL SUROESTE: 14.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE TOMAS ANGELES LOPEZ Y PROP. DE LEON ANGELES LOPEZ. Superficie total aproximada de: 393.06 METROS CUADRADOS. Superficie total de construcción aproximada de: 114.68 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 06 de septiembre de 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.
1570.- 14, 19 y 22 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 295364/20/2023, La Ciudadana ROSALINA ARIZMENDI SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ALLENDE, SIN NUMERO, MUNICIPIO DE JALTENCO, DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 44.00 METROS CON DOMINGUEZ ARIZMENDI OBDULIA MAURA, AL SUR: 43.70 METROS CON ARIZMENDI SALINAS FERNANDO, AL ORIENTE: 7.00 METROS CON PAYNE RAMIREZ CLEMENTE, AL PONIENTE: 7.00 METROS CON CALLE ALLENDE. Superficie total aproximada de: 309.95 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 06 de septiembre de 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.
1570.- 14, 19 y 22 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 295601/22/2023, La Ciudadana MARIA CELERINA AMANDA IBARRA GRANADOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE VENUSTIANO CARRANZA S/N BARRIO SAN LORENZO, SAN JUAN ZITLALTEPEC ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, AL SUR: 8.00 METROS CON ANDRES JIMENEZ SANTOS, AL ORIENTE: 23.90 METROS CON FILIBERTO MELECIO MARTINEZ, AL PONIENTE: 24.20 METROS COLINDA CON BEATRIZ ADRIANA RODRIGUEZ HERNANDEZ. Superficie total aproximada de: 191.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 06 de septiembre de 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.
1570.- 14, 19 y 22 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 297946/25/2023, El Ciudadano JESUS ISAIAS HERNANDEZ BENAVIDES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 18 DE JULIO SIN NUMERO, COL. CENTRO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 12.00 METROS COLINDA CON FLORINDA MENDEZ JIMENEZ, AL SUR: 12.00 METROS COLINDA CALLE 18 DE JULIO, AL ORIENTE: 21.30 METROS COLINDA CON CALLE PRIVADA, AL PONIENTE: 20.45 METROS COLINDA CON FELIX SANTANA JIMENEZ Y RAFAEL MONTIEL. Superficie total aproximada de: 250.40 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 06 de septiembre de 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.
1570.- 14, 19 y 22 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 370408/046/2023, La C. GUADALUPE SANCHEZ RODRIGUEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre EL PREDIO DENOMINADO "TLATELES" EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE EL BATAN COLONIA LA ERA PRIMERA DEMARCACIÓN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 18.00 METROS Y COLINDA CON JOSE DE JESUS PONCE RODRIGUEZ; SUR: 18.00 METROS Y COLINDA CON LINDA CON CAMINO; ORIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON LINDA CON CAMINO; PONIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON CANDIDO SANCHEZ M. Con una superficie aproximada de: 270 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 08 de Agosto del año 2023.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.
1571.- 14, 19 y 22 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 370530/048/2023, La C. MARINA CALDERON JUAREZ, promovió inmatriculación administrativa sobre de TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "TEZOQUIPA" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE TEZOQUIPA NUMERO 5 BARRIO SAN VICENTE 3RA. DEMARCAACION, MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.00 MTS. Y LINDA CON CARLOS RUBEN OLVERA LEON; AL SUR: 14.00 MTS. Y LINDA CON JESUS DAMIAN CALDERON JUAREZ; AL ORIENTE: 9.50 MTS. Y LINDA CON CALLE TEZOQUIPA; AL PONIENTE: 9.50 MTS. Y LINDA CON CARLOS RUBEN OLVERA LEON. Con una superficie aproximada de: 133.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 16 de agosto del año 2023.- EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO DE ACUERDO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-681/2023 DE LA DIRECCION GENERAL, M. EN A.P. MARIA IBETH ALONSO VAZQUEZ.-RÚBRICA.
1571.- 14, 19 y 22 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 369208/042/2023, EL C. ALDO DIAZ CERVANTES, promovió inmatriculación administrativa sobre EL TERRENO DENOMINADO "CORRALTONGO", UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, BARRIO SANTIAGO EN TEZOYUCA, MUNICIPIO TEZOYUCA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 21.15 MTS Y COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL SUR: 17.28 MTS Y COLINDA CON EL C. ROSALINO DEL VALLE VARGAS; AL ORIENTE: 13.90 MTS Y COLINDA CON EL C. AARON DIAZ CERVANTES; AL PONIENTE: 13.55 MTS Y COLINDA CON EL C. EZEQUIEL SEGOVIA. Con una superficie aproximada de: 276.08 MTS. METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 17 de julio del año 2023.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

1571.- 14, 19 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de la escritura número **33700** de fecha 26 de **Julio** de **2023**, la señora **LAURA PATRICIA AZPEITIA VILLAVERDE** y los señores **CARLOS MAURICIO** y **JAIME JAVIER** ambos de apellidos **CORTES AZPEITIA**, en sus caracteres de concubina supérstite la primera y los dos últimos como descendientes directos del autor de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JAIME CORTES RAMÍREZ**, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del indicado De Cujus.

Lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

Agosto 29 de 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTÍES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 34
DEL ESTADO DE MÉXICO.

447-A1.- 4 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **37959**, volumen **1139** de fecha **24** de **agosto** del **2023**, ante mí, el señor **JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ PROA**, representado por los señores **MARGARITA HERNÁNDEZ PROA** y **JUAN MARCOS HERNÁNDEZ PROA**, quienes también comparecieron por su propio derecho y además los dos últimos comparecieron como herederos, causahabientes y el último como albacea en la sucesión intestamentaria de la señora **MA. PRODIGIOS PROA CORREA** (quien también acostumbró usar el nombre de Prodigios Proa Correa), en su carácter de descendientes en primer grado y en línea recta con el *de cujus*, llevaron a cabo el inicio de la tramitación extrajudicial en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARTINIANO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 25 de agosto de 2023.

Mariana Sandoval Igartúa.-Rúbrica.
Titular de la Notaría 33 del Estado de México
y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

448-A1.- 4 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **37961**, volumen **1131** de fecha **25** de **agosto** del **2023**, ante mí, el señor **Enrique Ampudia González**, en su carácter de cónyuge supérstite, y los señores **María Eugenia Ampudia Marco**, **Rodolfo Enrique Ampudia Marco**, **Fernando Antonio Ampudia Marco** y **Alejandro Esteban Ampudia Marco**, en su carácter de descendientes en primer grado y en línea recta con la *de cujus*, llevaron a cabo el inicio de la tramitación extrajudicial en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **María Eugenia Bárbara Marco Silva**.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 30 de agosto de 2023.

Mariana Sandoval Igartúa.-Rúbrica.
Titular de la Notaría 33 del Estado de México
y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

449-A1.- 4 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura **16,681** del volumen ordinario **657**, de fecha **14** de **octubre** de **2022**, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALEJANDRO SOSA GARCÍA**, a solicitud de la señora **MA. DELIA PÉREZ NONATO**, en su carácter de cónyuge superviviente y de los señores **ENYA** y **ALEJANDRO** ambos de apellidos **SOSA PÉREZ**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta con el autor de la sucesión, los tres como presuntos herederos, manifestando no tener conocimiento de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo copia certificada de las actas de defunción y de matrimonio del autor de la sucesión, y las copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores **ENYA** y **ALEJANDRO** ambos de apellidos **SOSA PÉREZ**, con las que acreditaron el fallecimiento, el vínculo matrimonial con la señora **MA. DELIA PÉREZ NONATO**, y su entroncamiento en primer grado en línea recta con el autor de la sucesión y, en consecuencia, su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 29 de agosto de 2023.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Notario Público No. 90 del Estado de México.

56-B1.- 4 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la escritura **15,744** del volumen **515** Ordinario de fecha **30** de **Agosto** de **2023**, otorgada ante la fe del suscrito Licenciado **ENRIQUE SERRANO HERRERA**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, se hizo constar: el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes del señor **FRANCISCO DANIEL RÍOS CABELLO**, que otorgan la señora **ADELA MORALES MARTÍNEZ**, en su carácter de cónyuge superviviente; y, las señoras **CINTIA ALEJANDRA RÍOS MORALES** y **FÁTIMA RÍOS MORALES**, en su carácter de descendientes directas del "De Cujus".

Zinacantepec, Estado de México a 30 de agosto de 2023.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ENRIQUE SERRANO HERRERA.-RÚBRICA.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

1333.- 5 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente solicito la publicación por dos ocasiones de siete en siete días con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del siguiente aviso notarial:

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, Notaria número 156, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Boulevard Magnocentro, número once piso cinco, colonia Centro Urbano San Fernando la Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Que por escritura número **16,036**, volumen **423**, de fecha 29 de agosto de dos mil veintitrés, firmada ante mí el día 29 de agosto del año dos mil veintitrés, se hizo constar la **INICIACIÓN DE LA APERTURA** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS**, **EL SEÑOR ROBERTO JAVIER TANAMACHI HAYAKAWA**, que formaliza la señora **MARÍA AMALIA PALICIO GÓMEZ**, **EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA**, lo anterior en términos de los artículos ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; sesenta y siete del Reglamento de Ley del Notariado vigente en el Estado de México; seis punto ciento ochenta del Código Civil vigente en el Estado de México; y cuatro punto setenta y siete y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

LA NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN.-RÚBRICA.

458-A1.- 5 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 42,044 del Volumen 734, de fecha 23 de agosto de 2023, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO SOSTENES SÁNCHEZ PEÑA a solicitud de MARÍA GUADALUPE ALMAGUER CISNEROS, GERARDO SÁNCHEZ ALMAGUER y MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ ALMAGUER la primera de ellos en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 11 de septiembre de 2023.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: SE SOLICITAN 2 PUBLICACIONES, CON INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

1561.- 14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de septiembre del 2023.

El suscrito Licenciado Leopoldo López Benítez, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 52,895 del Volumen 1575, de fecha 14 de agosto del 2023, los señores FABIOLA ROXANA LANDEROS FLORES y ANDRÉS DARÍO LANDEROS FLORES en su carácter de descendientes directos; Inician la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus MARIA DE LOS ÁNGELES AGUSTINA FLORES, declarando que una vez que se lleve a cabo el Nombramiento de Albacea correspondiente, procederán a formular el inventario y avalúo.

LIC. LEOPOLDO LÓPEZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

1565.- 14 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de septiembre del 2023.

El suscrito Licenciado Leopoldo López Benítez, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 52,933 del Volumen 1573, de fecha 6 de septiembre del 2023, la señora ELIZABETH TORRES Y MARTINEZ en su carácter de Única y Universal Heredera y la señora NORMA ANGELICA MINA TORRES, en su carácter de Albacea; Inician la Sucesión Testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario y avalúo correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LÓPEZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

1566.- 14 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

SEGUNDA PUBLICACIÓN

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez Número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México.

En cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hacen 2 dos publicaciones con un intervalo de 7 siete días, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y un periódico de Circulación Nacional.

De la Escritura número 51,894 CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, del Volumen Ordinario número 1,069 MIL SESENTA Y NUEVE, de fecha 31 DE JULIO DE 2023, que contiene la Apertura de la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de **JUAN WALDA SÁNCHEZ RIVAS**; señalando las 10:00 diez horas del día 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, para la recepción de la declaración de 2 dos testigos idóneos para acreditar que los comparecientes, son las únicas personas con derecho a heredar.

El llamado a la herencia se realiza, sin prejuzgar la conducta del autor de la herencia o de sus familiares.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.
(MENR-510513K59).

1567.- 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 18,642, del volumen número 422, de fecha 6 de septiembre del 2023, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de NOHEMÍ MORENO VÁZQUEZ, a solicitud de LEONARDO HINOJOSA DIONISIO, en su carácter de cónyuge supérstite, LEÓN FELIPE HINOJOSA MORENO, NOELIA HINOJOSA MORENO y MINERVA HINOJOSA MORENO, en su carácter de descendientes directos en primer grado de la de cujus; exhibiendo la copia certificada del acta de defunción, acta de matrimonio y del acta de nacimiento con la que acreditan su vínculo y entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta (70) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca de Lerdo, Estado de México, México a 8 de septiembre del 2023.

ATENTAMENTE

ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría Pública No. 41
del Estado de México.

Para publicarse dos (2) veces con un intervalo de siete (7) días.

1572.- 14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento; hago saber que por **INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 16,878** de fecha **OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, otorgado ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **LEONARDO SANTIAGO MOSQUEDA**, a solicitud de los señores **OLGA LIDIA GARCIA MEJIA, GEORGINA SANTIAGO GARCIA, DIANA SANTIAGO GARCIA Y LEONARDO SANTIAGO GARCIA**, la primera de las comparecientes en su calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**, y los tres últimos como hijos legítimos del autor de la sucesión. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de ley, se confirmó que no existe disposición testamentaria alguna a nombre de la autora de la sucesión.

Tepotzotlán, Estado de México, 11 de Agosto del 2023.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 138 DEL ESTADO
DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

530-A1.- 14 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTILAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 83,548 del volumen número 2028 de fecha 24 de agosto del año 2023, otorgado ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAYMUNDO VILCHIS MANDUJANO, que otorgaron los señores JORGE

VILCHIS RINCÓN, CARLOS DIEGO VILCHIS RINCÓN y ADRIÁN VILCHIS RINCÓN, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, y además en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción, con las constancias de inexistencia de registro de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento, el vínculo y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su reglamento.

Cuautitlán Izcalli, México a 28 de agosto del 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.

Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

531-A1.- 14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 83,493, del volumen número 2013 de fecha 15 de agosto del año 2023, otorgado ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de LUIS GAMBOA RAMÍREZ, que otorgaron la señora ROSA BÁEZ CABALLERO, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores LUIS ISRAEL GAMBOA BÁEZ e IVÁN FRANCISCO GAMBOA BÁEZ, ambos en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta y además en su calidad de presuntos herederos en dicha sucesión; manifestando no tener conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas de las actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 22 de agosto del año 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.

Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

532-A1.- 14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 83,470 del volumen número 2,020 de fecha 08 de agosto del año 2023, otorgado ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSÉ ISABEL MENDOZA DE JESÚS (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN ACOSTUMBRABA UTILIZAR EL NOMBRE DE ISABEL MENDOZA), que otorgaron la señora REBECA TORRES GONZÁLEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores MARÍA GUADALUPE MENDOZA TORRES Y JUAN CARLOS MENDOZA TORRES, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus y además en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento, el vínculo y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su reglamento.

Cuautitlán Izcalli, México a 21 de agosto del 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.

Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

533-A1.- 14 y 26 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. ROSA MARIA BEJARANO BERNAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 224, Volumen 147, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de marzo de 1971, mediante folio de presentación No. 1284/2023.

REFERENTE A LA ESCRITURA No. 10,519, OTORGADA ANTE EL NOTARIO 92, DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE RESIDENCIAL COACALCO", QUE OTORGAN LOS COMPARECIENTES QUE CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, QUE SE DENOMINARA "FRACCIONAMIENTOS POPULARES", S.A.- A SOLICITUD DE RICARDO WEITZ CON CARÁCTER DE GERENTE GENERAL DE IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.- AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO: CONSTA EN LOS ACUERDOS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADOS EN LA GACETA DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL NÚMERO CUATRO, TOMO CXI DE FECHA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZÓ A IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES DE ECATEPEC, SOCIEDAD ANÓNIMA A LLEVAR A CABO LA LOTIFICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO. LA REPOSICIÓN DE PARTIDA ES ÚNICAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, PRIMERA SECCION, LOTE 19, MANZANA XXXVII, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL ORIENTE: 8.00 M CON CALLE DE GORRIONES.

AL NORTE: 15.00 M CON LOTE 38.

AL PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 21.

AL SUR: 15.00 M CON LOTE 36.

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 3 de agosto de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

59-B1.-6, 11 y 14 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de agosto de 2023.

Que en fecha 04 de agosto de 2023, el **C. ANTONIO VÁZQUEZ OLIVERA**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 4, Volumen 1, Libro Primero, Sección Primera**, - - - - Respecto del inmueble identificado como Lote 1, de la Manzana 6, de la Colonia Lomas del Huizachal, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - - con superficie: 184.15 METROS CUADRADOS; - - - - con los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE, en 13.00 metros Francisco Javier Mina; - - - - AL SUR, 13.60 metros con calle General Nicolás Bravo; - - - AL ESTE, en 16.17 metros, con lote 2; - - - AL OESTE, en 12.16.00 metros con andador; - - - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

464-A1.- 6, 11 y 14 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 08 de agosto de 2023.

Que en fecha 07 de agosto de 2023, **LA C. MARIA ELENA SANCHEZ VAZQUEZ**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 346, Volumen 199, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como lote terreno número 5 de la manzana 01 ubicado en el “Fraccionamiento los Álamos”, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México;** con superficie: 168 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE:** en 08.00 metros con límite del Fraccionamiento; - - - **AL SUR:** en 08.00 metros con calle Álamo Blanco; - - - **AL ORIENTE:** en 21.00 metros con lote 6; - - **AL PONIENTE:** en 21.00 metros con lote 04; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

465-A1.- 6, 11 y 14 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 08 de agosto de 2023.

Que en fecha 07 de agosto de 2023, **LA C. MARIA ELENA SANCHEZ VAZQUEZ**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 346, Volumen 199, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como lote terreno número 4 de la manzana 01 ubicado en el “Fraccionamiento los Álamos”, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México**; con superficie: 168 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE:** en 08.00 metros con límite del Fraccionamiento; - - - **AL SUR:** en 08.00 metros con calle Álamo Blanco; - - - **AL ORIENTE:** en 21.00 metros con lote 5; - - - **AL PONIENTE:** en 21.00 metros con lote 03; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

466-A1.- 6, 11 y 14 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO LA **C. CRISTINA RAYON VELAZQUEZ**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 18 DE JULIO DE 2023, CON NÚMERO DE FOLIO **003768**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA 657, VOLUMEN 501, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2001**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 31,247 DEL VOLUMEN 802, DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2001, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 05 DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA**, QUE CELEBRA EL SEÑOR JOSE SILVA RODRIGUEZ CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE SU ESPOSA SEÑORA MARIA VICTORIA ALBA GONZALEZ, EN LO SUCESIVO "LA PARTE VENDEDORA", Y DE OTRA EL SEÑOR **ALEJANDRO BECERRIL ORTEGA**, EN LO SUCESIVO "LA PARTE COMPRADORA". **ASIMISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** SUPERFICIE: CINCUENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS; LINDEROS: ORIENTE: CUATRO PUNTO NOVENTA Y UN METROS CON AREA COMUN; NORTE: TRES PUNTO CINCUENTA METROS CON AREA DE ACCESO A LA VIVIENDA Y CON ESCALERA DE ACCESO A LA VIVIENDA DE LA PLANTA ALTA; ORIENTE: DOS PUNTO CERO NUEVE METROS CON AREA DE ACCESO A LA VIVIENDA; NORTE: SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CON EL DEPARTAMENTO NÚMERO TRES PLANTA BAJA; PONIENTE: TRES PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CON DEPARTAMENTO NÚMERO CIENTO OCHO; SUR: TRES PUNTO CUARENTA METROS CON PROPIO PATIO DE SERVICIO; PONIENTE: TRES PUNTO ONCE METROS CON SU PROPIO PATIO DE SERVICIO; SUR: SEIS PUNTO SESENTA METROS CON AVENIDA EL POZO; ARRIBA: CINCUENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CON ELEMENTO COMUN A LAS DOS VIVIENDAS; ABAJO: CINCUENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CON SUPERFICIE DE TERRENO DONDE SE PLANTA LA VIVIENDA. EN ACUERDO DE FECHA VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

500-A1.- 11, 14 y 19 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y una leyenda, que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

EDICTO

“JOSÉ PLAZA DIAZ”. En su carácter de Tercero Interesado en los autos del Juicio Administrativo número 452/2023.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha veintiuno de agosto del dos mil veintitrés, dictado en los Autos del Juicio Administrativo número 452/2023, promovido por **SONIA ELVIA HERNÁNDEZ TREJO**, en su carácter de Apoderada Legal de INMOBILIARIA BELLAS LOMAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, se llama a Juicio a **“JOSÉ PLAZA DIAZ”**, en su carácter de Tercero Interesado haciéndole saber que el actor en su parte conducente señaló como acto impugnado: **“LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS ,... (Sic)”**. Por otra parte se hace saber al Tercero Interesado que quedan a su disposición en esta Sexta Sala Regional copias simples de la demanda promovida por **SONIA ELVIA HERNÁNDEZ TREJO**, en su carácter de Apoderada Legal de INMOBILIARIA BELLAS LOMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así mismo que tiene el derecho de comparecer al Juicio Administrativo número 452/2023, radicado ante la **SEXTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE ESTADO DE MÉXICO, UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 91, COLONIA EL POTRERO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**; hasta la celebración de audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará **A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, a hacer valer lo que a sus intereses estime conveniente en relación al acto reclamado y que ya ha quedado precisado en su parte conducente, que tiene derecho a ofrecer los medios de convicción que estime convenientes a sus intereses, del mismo modo que tiene derecho a formular alegatos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho a **“JOSÉ PLAZA DIAZ”**, en su carácter de Tercero Interesado, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practicará, señale y registre domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones y documentos digitales, **en el Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa, CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** en caso de no registrar el referido domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones y documentos digitales en el presente juicio ante el Tribunal Electrónico, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por medio de los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** de esta Sala, sin necesidad de emitir pronunciamiento en ese sentido, de conformidad con lo establecido en el diverso 25, fracción III y 30 ambos del Código Procesal de la Materia. **DADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN LA “GACETA DE GOBIERNO” Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL.**-----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEXTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, JUAN CUÉLLAR DURÁN.-RÚBRICA.

1568.- 14 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Secretaría de Seguridad.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 04 de septiembre de 2023

Oficio No.: 20600002000300S/OIC/AR/4722/2023

ASUNTO: Emplazamiento a Audiencia Inicial

**PERSONAS SERVIDORAS O EX SERVIDORAS PÚBLICAS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 14, 16, 108 y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción XIV; y 38, Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, fracciones II y III; 4, 9, fracción VIII; 10, 115, 116, 117, 120, 121, 122, 179, fracción I; y 194, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3 fracción XIII; 7, 8, fracción II, inciso d); 35, 36 y 40, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el veintidós de noviembre de dos mil dieciocho; 1 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el catorce de mayo de dos mil diecinueve; 9 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el veintiuno de junio de dos mil veintitrés; y en términos del Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el trece de mayo de dos mil veintiuno.

Con motivo del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado en su contra por la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto en el Acuerdo de Admisión emitido por esta Autoridad Substanciadora, se le **EMPLAZA** para que comparezca personalmente a la **AUDIENCIA INICIAL** a la que se refiere la fracción II, del artículo 194 de la de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en las oficinas que ocupa el **Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad, del Estado de México, sita en Calle Sierra de Ixtlán, número 1006, Tercer Piso, esquina Calle Oaxaca, Colonia Benito Juárez García, Código Postal 50190, en Toluca de Lerdo, Estado de México, debiendo presentar una identificación oficial vigente; según corresponda conforme a la siguiente tabla:**

PROG.	EXPEDIENTE	PERSONAS SERVIDORAS O EX SERVIDORAS PÚBLICAS	CATEGORIA	TIPO DE MOVIMIENTO Y FECHA:	FECHA EN QUE FENECIÓ EL TÉRMINO PARA CUMPLIR:	FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA INICIAL
1	151/PRA/101/2021	JONATHAN NIEVES AGUILAR	SUBDIRECTOR	INICIAL 16/MAYO/2019	15/JULIO/2019	02/OCTUBRE/2023 09:00 HORAS
2	151/PRA/106/2021	GUSTAVO JAIME GUEVARA POBLANO	CUSTODIO "B"	INICIAL 01/MARZO/2019	30/ABRIL/2019	02/OCTUBRE/2023 09:25 HORAS
3	151/PRA/108/2021	GUSTAVO JAIME GUEVARA POBLANO	CUSTODIO "B"	CONCLUSIÓN 29/MARZO/2019	28/MAYO/2019	02/OCTUBRE/2023 09:50 HORAS
4	151/PRA/131/2021	HÉCTOR JAVIER DELGADILLO HORCASITAS	POLICÍA	CONCLUSIÓN 20/02/2018	21/ABRIL/2018	02/OCTUBRE/2023 10:15 HORAS
5	151/PRA/172/2021	EDGAR GONZÁLEZ LEONIDES	POLICÍA TERCERO	CONCLUSIÓN 17/02/2019	18/ABRIL/2019	02/OCTUBRE/2023 10:40 HORAS
6	151/PRA/177/2021	FILIBERTO FIGUEROA DE JESÚS	POLICÍA ADMINISTRATIVO	CONCLUSIÓN 15/05/2019	15/JULIO/2019	02/OCTUBRE/2023 11:05 HORAS
7	151/PRA/191/2021	DOMINGO JOSÉ MENDOZA RODRÍGUEZ	POLICÍA	CONCLUSIÓN 28/11/2018	28/ENERO/2019	02/OCTUBRE/2023 11:30 HORAS
8	151/PRA/237/2021	LETICIA FERNÁNDEZ ROBLES	POLICÍA	CONCLUSIÓN 15/08/2018	14/OCTUBRE/2018	02/OCTUBRE/2023 11:55 HORAS
9	151/PRA/333/2021	JERSON AMARAL GONZALEZ GONGORA	SUBDIRECTOR	AUDITORIA	N/A	02/OCTUBRE/2023 12:20 HORAS
10	151/PRA/358/2021	MIGUEL ÁNGEL ORTEGA ESCOBAR	POLICÍA	INICIAL 16/09/2018	15/NOVIEMBRE/2018	02/OCTUBRE/2023 12:45 HORAS
11	151/PRA/431/2021	GILBERTOMARTÍNEZ RODRÍGUEZ	POLICÍA	CONCLUSIÓN 01/03/2018	30/ABRIL/2018	02/OCTUBRE/2023 13:10 HORAS
12	151/PRA/474/2021	ROMUALDO NORIEGA FLORES	CUSTODIO "C"	CONCLUSIÓN 05/05/2018	04/JULIO/2018	02/OCTUBRE/2023 13:35 HORAS
13	151/PRA/624/2021	DANIELA OFELIA CERANO VALENCIA	POLICÍA	CONCLUSIÓN 15/08/2018	14/OCTUBRE/2018	02/OCTUBRE/2023 14:00 HORAS
14	151/PRA/630/2021	HUGO GARCÍA CANCINO	POLICÍA ADMINISTRATIVO	INICIAL 01/03/2019	30/ABRIL/2019	02/OCTUBRE/2023 14:25 HORAS
15	151/PRA/731/2021	ISAIAS LOZADA YESCAS	POLICÍA	CONCLUSIÓN 26/05/2020	31/JULIO/2020	02/OCTUBRE/2023 14:50 HORAS

16	151/PRA/733/2021	CRISTIAN JACQUELINE GÓMEZ LÓPEZ	POLICÍA ADMINISTRATIVO	CONCLUSIÓN 30/09/2019	29/NOVIEMBRE/2019	02/OCTUBRE/2023 15:15 HORAS
17	151/PRA/65/2022	CRISTIAN BENJAMIN GARCÍA GUERRERO	POLICÍA	CONCLUSIÓN 15/12/2020	13/FEBRERO/2021	02/OCTUBRE/2023 15:40 HORAS
18	151/PRA/105/2022	MARCO ANTONIO HERRERA SANTANA	POLICÍA	CONCLUSIÓN 02/12/2020	31/ENERO/2021	02/OCTUBRE/2023 16:05 HORAS
19	151/PRA/532/2022	CARLOS ROBERTO BOTELLO PATLÁN	POLICÍA	CONCLUSIÓN 18/09/2020	17/NOVIEMBRE/2020	02/OCTUBRE/2023 16:30 HORAS
20	151/PRA/38/2023	JOSÉ JAIME FAJARDO SUÁREZ	POLICÍA TERCERO	CONCLUSIÓN 18/MAYO/2021	17/JULIO 2021	02/OCTUBRE/2023 16:55 HORAS
21	151/PRA/39/2023	FRANCISCO FLORES ORTIZ	POLICÍA ADMINISTRATIVO	CONCLUSIÓN 30/JUNIO/2021	29/AGOSTO/2021	02/OCTUBRE/2023 17:20 HORAS
22	151/PRA/40/2023	RICARDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	POLICÍA	CONCLUSIÓN 02/AGOSTO/2021	01/OCTUBRE/2021	03/OCTUBRE/2023 09:00 HORAS
23	151/PRA/43/2023	ANDRÉS LÓPEZ AGUAYO	POLICÍA TERCERO	CONCLUSIÓN 06/MAYO/2021	05/JULIO/2021	03/OCTUBRE/2023 09:25 HORAS
24	151/PRA/44/2023	VÍCTOR MANUEL OROZCO SÁNCHEZ	POLICÍA	CONCLUSIÓN 17/SEPTIEMBRE/2021	16/NOVIEMBRE/2021	03/OCTUBRE/2023 09:50 HORAS
25	151/PRA/45/2023	VIRGINIA PÉREZ RAMÍREZ	SUBOFICIAL	CONCLUSIÓN 17/MAYO/2021	16/JULIO/2021	03/OCTUBRE/2023 10:15 HORAS
26	151/PRA/46/2023	TOMÁS JUAN SÁNCHEZ REYES	POLICÍA PRIMERO	CONCLUSIÓN 06/AGOSTO/2021	05/OCTUBRE/2021	03/OCTUBRE/2023 10:40 HORAS
27	151/PRA/51/2023	FERNANDO DÍAZ RODRÍGUEZ	CUSTODIO "B"	CONCLUSIÓN 09/ABRIL/2021	08/JUNIO/2021	03/OCTUBRE/2023 11:05 HORAS
28	151/PRA/54/2023	RICARDO NAVARRO SOTO	POLICÍA	CONCLUSIÓN 08/OCTUBRE/2020	07/DICIEMBRE/2021	03/OCTUBRE/2023 11:30 HORAS
29	151/PRA/60/2023	SERGIO ANTONIO MACÍAS HERNÁNDEZ	POLICÍA ADMINISTRATIVO	INICIAL 01/SEPTIEMBRE/2021	31/OCTUBRE/2021	03/OCTUBRE/2023 11:55 HORAS
30	151/PRA/31/2021	ALBERTO CERÓN ESPINOSA	DIRECTOR DE ÁREA	CONCLUSIÓN 28/FEBRERO/2018	29/ABRIL/2018	03/OCTUBRE/2023 12:20 HORAS
31	151/PRA/64/2023	LUIS DIEGO ARZATE ESPINOZA	CUSTODIO "C"	INICIAL 16/OCTUBRE/2021	15/DICIEMBRE/2021	03/OCTUBRE/2023 12:45 HORAS
32	151/PRA/65/2023	ALEJANDRA ENRÍQUEZ BENÍTEZ	CUSTODIO "C"	INICIAL 16/OCTUBRE/2021	15/DICIEMBRE/2021	03/OCTUBRE/2023 13:10 HORAS
33	151/PRA/70/2023	SERGIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	POLICÍA	CONCLUSIÓN 29/SEPTIEMBRE/2021	28/NOVIEMBRE/2021	03/OCTUBRE/2023 13:35 HORAS
34	151/PRA/77/2023	DANA KARLA ORLENAS HURTADO	POLICÍA	CONCLUSIÓN 30/ABRIL/2020	31/JULIO/2020	03/OCTUBRE/2023 14:00 HORAS
35	151/PRA/80/2023	ALEJANDRO MIRANDA MORALES	POLICÍA SEGUNDO	CONCLUSIÓN 17/FEBRERO/2020	25/JUNIO/2020	05/SEPTIEMBRE/2023 14:25 HORAS
36	151/PRA/88/2023	ANDREA MARÍA ALEMÁN SANTILLÁN	POLICÍA TERCERO	CONCLUSIÓN 26/FEBRERO/2021	27/ABRIL/2021	03/OCTUBRE/2023 14:50 HORAS
37	151/PRA/91/2023	EMILIO ALAIN CRUZ MARTÍNEZ	CUSTODIO "B"	CONCLUSIÓN 31/AGOSTO/2020	30/OCTUBRE/2020	03/OCTUBRE/2023 15:15 HORAS
38	151/PRA/95/2023	ALEJANDRO EDDY VELÁZQUEZ DOMÍNGUEZ	POLICÍA TERCERO	CONCLUSIÓN 25/SEPTIEMBRE/2020	24/NOVIEMBRE/2020	03/OCTUBRE/2023 15:40 HORAS
39	151/PRA/200/2023	JORGE HUMBERTO ZAVALA TORRES	POLICÍA	CONCLUSIÓN 24/OCTUBRE/2019	23/DICIEMBRE/2019	03/OCTUBRE/2023 16:05 HORAS
40	151/PRA/201/2023	DIMAS TADEO VARELA TORRES	POLICÍA FUERZA ESPECIAL	ANUALIDAD 2019	31/JULIO/2020	03/OCTUBRE/2023 16:30 HORAS
41	151/PRA/227/2023	BRENDA GUADALUPE GUTIÉRREZ ISOJO	POLICÍA ADMINISTRATIVO	CONCLUSIÓN 31/JULIO/2020	29/SEPTIEMBRE/2020	03/OCTUBRE/2023 16:55 HORAS
42	151/PRA/278/2023	ANDREA MARÍA ALEMÁN SANTILLANA	POLICÍA ADMINISTRATIVO	INICIAL 01/MARZO/2020	09/JULIO/2020	03/OCTUBRE/2023 17:20 HORAS
43	151/PRA/287/2023	RAMIRO GUILLERMO CASTRO NÚÑEZ	POLICÍA ADMINISTRATIVO	CONCLUSIÓN 18/AGOSTO/2021	17/OCTUBRE/2021	04/OCTUBRE/2023 09:00 HORAS
44	151/PRA/288/2023	IVÁN JESÚS ESCOBAR LÓPEZ	POLICÍA FUERZA ESPECIAL	CONCLUSIÓN 20/JULIO/2021	18/SEPTIEMBRE/2021	04/OCTUBRE/2023 09:25 HORAS
45	151/PRA/289/2023	JORGE LUIS BUSTOS MEJÍA	POLICÍA PRIMERO	CONCLUSIÓN 01/DICIEMBRE/2021	31/ENERO/2022	04/OCTUBRE/2023 09:50 HORAS
46	151/PRA/290/2023	KARLA MARÍA MONTIEL CEREN	POLICÍA PRIMERO	CONCLUSIÓN 11/MARZO/2022	10/MAYO/2022	04/OCTUBRE/2023 10:15 HORAS
47	151/PRA/291/2023	ABEL PAREDES MORALES	POLICÍA SEGUNDO ADMINISTRATIVO	CONCLUSIÓN 17/ENERO/2022	18/MARZO/2022	04/OCTUBRE/2023 10:40 HORAS
48	151/PRA/292/2023	JOSÉ LUIS BRASIL PÉREZ SALAZAR	POLICÍA	CONCLUSIÓN 17/MARZO/2022	16/MAYO/2022	04/OCTUBRE/2023 11:05 HORAS
49	151/PRA/293/2023	BRENDA IRÁN REYES FLORES	POLICÍA ADMINISTRATIVO	CONCLUSIÓN 28/FEBRERO/2022	29/ABRIL/2022	04/OCTUBRE/2023 11:30 HORAS
50	151/PRA/294/2023	THALÍA VARGAS CARRILLO	POLICÍA ADMINISTRATIVO	CONCLUSIÓN 31/DICIEMBRE/2021	01/MARZO/2022	04/OCTUBRE/2023 11:55 HORAS
51	151/PRA/295/2023	EVA ERÉNDIRA GARCÍA CHÁVEZ	CUSTODIA "C"	CONCLUSIÓN 20/MAYO/2022	19/JULIO/2022	04/OCTUBRE/2023 12:20 HORAS
52	151/PRA/299/2023	MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ VÁZQUEZ	POLICÍA	CONCLUSIÓN 05/MARZO/2020	13/JULIO/2020	04/OCTUBRE/2023 12:45 HORAS
53	151/PRA/300/2023	DANIEL REYES GARCÍA	POLICÍA ADMINISTRATIVO	INICIAL 16/ABRIL/2020	31/JULIO/2020	04/OCTUBRE/2023 13:10 HORAS
54	151/PRA/301/2023	EMMANUEL DÁVILA SERRANO	POLICÍA	INICIAL 01/JUNIO/2020	31/JULIO/2020	04/OCTUBRE/2023 13:35 HORAS
55	151/PRA/305/2023	MAURICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ	CUSTODIO "C"	CONCLUSIÓN 31/AGOSTO/2020	30/OCTUBRE/2020	04/OCTUBRE/2023 14:00 HORAS
56	151/PRA/310/2023	RICARDO IVÁN SÁNCHEZ REYES	POLICÍA	INICIAL 16/MAYO/2020	31/JULIO/2020	04/OCTUBRE/2023 14:25 HORAS
57	151/PRA/312/2023	JOSUÉ SÁNCHEZ GARCÍA	CUSTODIO "C"	CONCLUSIÓN 01/DICIEMBRE/2020	30/ENERO/2021	04/OCTUBRE/2023 14:50 HORAS

58	151/PRA/313/2023	CRISTIAN HIGUERA GONZÁLEZ	POLICÍA	CONCLUSIÓN 04/JUNIO/2021	04/AGOSTO/2021	04/OCTUBRE/2023 15:15 HORAS
59	151/PRA/333/2023	ELIOT SAIDE PADILLA AVENDAÑO	POLICÍA	INICIAL 01/MAYO/2020	31/JULIO/2020	04/OCTUBRE/2023 15:40 HORAS
60	151/PRA/334/2023	ROSA ISELA RUIZ PIÑA	POLICÍA ADMINISTRATIVO	CONCLUSIÓN 18/FEBRERO/2020	18/ABRIL/2020	04/OCTUBRE/2023 16:05 HORAS
61	151/PRA/335/2023	JAIR JAVIER HERNÁNDEZ LÓPEZ	POLICÍA FUERZA ESPECIAL	CONCLUSIÓN 10/SEPTIEMBRE/2020	09/NOVIEMBRE/2020	04/OCTUBRE/2023 16:30 HORAS
62	151/PRA/336/2023	DIEGO BÁRCENAS ÁNGELES	POLICÍA FUERZA ESPECIAL	CONCLUSIÓN 12/ABRIL/2021	11/JUNIO/2021	04/OCTUBRE/2023 16:55 HORAS
63	151/PRA/337/2023	FRANCISCO PÉREZ MERINO	POLICÍA	CONCLUSIÓN 05/ABRIL/2021	04/JUNIO/2021	04/OCTUBRE/2023 17:20 HORAS
64	151/PRA/339/2023	JAIR JAVIER HERNÁNDEZ LÓPEZ	POLICÍA FUERZA ESPECIAL	ANUALIDAD 2019	31/JULIO/2020	05/OCTUBRE/2023 09:00 HORAS
65	151/PRA/340/2023	BREHAYAN ABDIEL HERNÁNDEZ ROSENDO	POLICÍA FUERZA ESPECIAL	ANUALIDAD 2019	31/JULIO/2020	05/OCTUBRE/2023 09:25 HORAS
66	151/PRA/341/2023	MARCO ANTONIO SUÁREZ REYES	POLICÍA	CONCLUSIÓN 18/FEBRERO/2020	27/JUNIO/2020	05/OCTUBRE/2023 09:50 HORAS
67	151/PRA/342/2023	JOSÉ ALFREDO MANZANARES FONSECA	POLICÍA SEGUNDO	CONCLUSIÓN 23/JULIO/2020	21/SEPTIEMBRE/2020	05/OCTUBRE/2023 10:15 HORAS
68	151/PRA/343/2023	J. JESÚS ALBITER PUEBLA	POLICÍA PRIMERO	CONCLUSIÓN 16/JULIO/2020	14/SEPTIEMBRE/2020	05/OCTUBRE/2023 10:40 HORAS
69	151/PRA/344/2023	ÁLVARO ARRIAGA RUIZ	POLICÍA PRIMERO	CONCLUSIÓN 31/JULIO/2020	29/SEPTIEMBRE/2020	05/OCTUBRE/2023 11:05 HORAS
70	151/PRA/345/2023	ANA LUISA CADENA LÓPEZ	CUSTODIA "C"	CONCLUSIÓN 03/FEBRERO/2020	12/JUNIO/2020	05/OCTUBRE/2023 11:30 HORAS
71	151/PRA/346/2023	EDGAR GONZÁLEZ QUINTANA	POLICÍA	CONCLUSIÓN 01/SEPTIEMBRE/2020	31/OCTUBRE/2020	05/OCTUBRE/2023 11:55 HORAS
72	151/PRA/347/2023	ERIKA CITLALI HILARIO GARCÍA	POLICÍA ADMINISTRATIVO	INICIAL 01/AGOSTO/2020	30/SEPTIEMBRE/2020	05/OCTUBRE/2023 12:20 HORAS
73	151/PRA/348/2023	ETBAL ABNER MENDOZA MARTÍNEZ	POLICÍA	CONCLUSIÓN 19/FEBRERO/2021	20/ABRIL/2021	05/OCTUBRE/2023 12:45 HORAS
74	151/PRA/349/2023	PEDRO ALVARADO MERCADO	SUBOFICIAL	CONCLUSIÓN 26/MARZO/2021	25/MAYO/2021	05/OCTUBRE/2023 13:10 HORAS
75	151/PRA/350/2023	JAHN CARLO BARRÓN MENCHACA	POLICÍA	CONCLUSIÓN 25/MARZO/2021	24/MAYO/2021	05/OCTUBRE/2023 13:35 HORAS
76	151/PRA/351/2023	DULCE MARÍA QUINTANA ESTRADA	POLICÍA ADMINISTRATIVO	CONCLUSIÓN 31/MARZO/2021	30/MAYO/2021	05/OCTUBRE/2023 14:00 HORAS
77	151/PRA/352/2023	MARCO ANTONIO ÁVILA RAMOS	CUSTODIO "C"	CONCLUSIÓN 26/AGOSTO/2021	25/OCTUBRE/2021	05/OCTUBRE/2023 14:25 HORAS
78	151/PRA/353/2023	HÉCTOR GUTIÉRREZ ALBARRÁN	CUSTODIO "C"	CONCLUSIÓN 15/AGOSTO/2021	14/OCTUBRE/2021	05/OCTUBRE/2023 14:50 HORAS
79	151/PRA/356/2023	OSVALDO ROJAS IGLESIAS	CUSTODIO "C"	CONCLUSIÓN 12/MAYO/2021	11/JULIO/2021	05/OCTUBRE/2023 15:15 HORAS
80	151/PRA/358/2023	ISRAEL MACIEL SEGOVIANO	POLICÍA FUERZA ESPECIAL	CONCLUSIÓN 26/ABRIL/2021	25/JUNIO/2021	05/OCTUBRE/2023 15:40 HORAS
81	151/PRA/366/2023	JOSÉ LUIS RUIZ CHÁVEZ	SUBDIRECTOR	CONCLUSIÓN 14/JUNIO/2021	13/AGOSTO/2021	05/OCTUBRE/2023 16:05 HORAS
82	151/PRA/367/2023	RAÚL YAIR MADRIGAL RÍOS	POLICÍA PRIMERO	CONCLUSIÓN 21/ABRIL/2022	20/JUNIO/2022	05/OCTUBRE/2023 16:30 HORAS
83	151/PRA/369/2023	ANDRÉS VEGA ORTIZ	SUBOFICIAL ADMINISTRATIVO	CONCLUSIÓN 28/FEBRERO/2022	29/ABRIL/2022	05/OCTUBRE/2023 16:55 HORAS
84	151/PRA/371/2023	ORLANDO ISRAEL FIGUEROA JIMÉNEZ	POLICÍA	CONCLUSIÓN 07/JULIO/2021	05/SEPTIEMBRE/2021	05/OCTUBRE/2023 17:20 HORAS
85	151/PRA/372/2023	VIVIANA LORENA GONZÁLEZ GÓMEZ	POLICÍA	CONCLUSIÓN 20/MAYO/2021	19/JULIO/2021	06/OCTUBRE/2023 09:00 HORAS
86	151/PRA/373/2023	ANDRÉS HERNÁNDEZ PERALTA	POLICÍA ADMINISTRATIVO	CONCLUSIÓN 01/JUNIO/2021	31/JULIO/2021	06/OCTUBRE/2023 09:25 HORAS
87	151/PRA/374/2023	JUAN PEDRO LÓPEZ JACOBO	POLICÍA ADMINISTRATIVO	CONCLUSIÓN 14/AGOSTO/2021	13/OCTUBRE/2021	06/OCTUBRE/2023 09:50 HORAS
88	151/PRA/375/2023	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ RUIZ	POLICÍA ADMINISTRATIVO	CONCLUSIÓN 15/JULIO/2021	13/SEPTIEMBRE/2021	06/OCTUBRE/2023 10:15 HORAS
89	151/PRA/376/2023	KAREN JOCELYN MIRANDA CURIEL	POLICÍA TERCERO	CONCLUSIÓN 28/JULIO/2021	26/SEPTIEMBRE/2021	06/OCTUBRE/2023 10:40 HORAS
90	151/PRA/388/2023	RAÚL GARCÍA GARCÍA	POLICÍA TERCERO	CONCLUSIÓN 23/AGOSTO/2021	22/OCTUBRE/2021	06/OCTUBRE/2023 11:05 HORAS
91	151/PRA/393/2023	FRANCISCO SILVA GONZÁLEZ	POLICÍA	INICIAL 01/JUNIO/2020	31/JULIO/2020	06/OCTUBRE/2023 11:30 HORAS
92	151/PRA/394/2023	DAVID GARCÍA TREJO	POLICÍA ADMINISTRATIVO	INICIAL 01/AGOSTO/2020	30/SEPTIEMBRE/2020	06/OCTUBRE/2023 11:55 HORAS
93	151/PRA/395/2023	FLOR PAOLA RIVERA GÓMEZ	POLICÍA ADMINISTRATIVO	INICIAL 01/AGOSTO/2020	30/SEPTIEMBRE/2020	06/OCTUBRE/2023 12:20 HORAS
94	151/PRA/396/2023	RAÚL VELÁZQUEZ VIRGEN	CUSTODIO "B"	INICIAL 01/DICIEMBRE/2020	30/ENERO/2021	06/OCTUBRE/2023 12:45 HORAS
95	151/PRA/397/2023	DANIEL GARCÍA RUIZ	POLICÍA ADMINISTRATIVO	INICIAL 16/NOVIEMBRE/2020	15/ENERO/2021	06/OCTUBRE/2023 13:10 HORAS
96	151/PRA/409/2023	JOSÉ ALBERTO RUBIO MEJÍA	OFICIAL ADMINISTRATIVO	CONCLUSIÓN 21/SEPTIEMBRE/2021	20/NOVIEMBRE/2021	06/OCTUBRE/2023 13:35 HORAS

97	151/PRA/418/2023	JOSÉ ANTONIO CARRILLO ROMERO	POLICÍA	MODIFICACIÓN 2020	31/JULIO/2021	06/OCTUBRE/2023 14:00 HORAS
98	151/PRA/421/2023	YANET CHOREÑO VIVEROS	CUSTODIA "C"	CONCLUSIÓN 31/AGOSTO/2020	30/OCTUBRE/2020	06/OCTUBRE/2023 14:25 HORAS
99	151/PRA/423/2023	IVÁN GUTIERREZ PANIAGUA	POLICÍA	INICIAL 16/MAYO/2020	31/JULIO/2020	06/OCTUBRE/2023 14:50 HORAS
100	151/PRA/440/2023	ALEJANDRO CRUZ RUÍZ	POLICÍA	INICIAL 01/JUNIO/2020	31/JULIO/2020	06/OCTUBRE/2023 15:15 HORAS
101	151/PRA/441/2023	LUIS ENRIQUE MIGUEL PÉREZ	POLICÍA FUERZA ESPECIAL	CONCLUSIÓN 01/DICIEMBRE/2020	30/ENERO/2021	06/OCTUBRE/2023 15:40 HORAS
102	151/PRA/472/2023	VICTOR HUGO GARCÍA ENCINO	POLICÍA	CONCLUSIÓN 01/MARZO/2021	30/ENERO/2021	06/OCTUBRE/2023 16:05 HORAS
103	151/PRA/478/2023	SYLVIA AYALA SALAZAR	POLICÍA ADMINISTRATIVO	CONCLUSIÓN 15/JUNIO/2021	14/AGOSTO/2021	06/OCTUBRE/2023 16:30 HORAS
104	151/PRA/480/2023	ROCÍO YANETH VÁZQUEZ ROJAS	POLICÍA	INICIAL 01/JUNIO/2022	31/JULIO/2022	06/OCTUBRE/2023 16:55 HORAS
105	151/PRA/495/2023	CÉSAR AUGUSTO OROZCO ROMERO	POLICÍA	CONCLUSIÓN 05/JULIO/2021	03/SEPTIEMBRE/2021	06/OCTUBRE/2023 17:20 HORAS
106	151/PRA/500/2023	DANIEL CONSUELOS GONZÁLEZ	POLICÍA DE FUERZA ESPECIAL	CONCLUSIÓN 09/ENERO/2020	09/MARZO/2020	06/OCTUBRE/2023 17:40 HORAS

Haciéndole de su conocimiento que en la Audiencia Inicial a la que se le está emplazado por este conducto, deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime pertinentes para su defensa, en caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos, por esta autoridad en los términos legales aplicables.

Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en su contra ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o asistirse por un defensor perito en la materia y de no contar con uno, le será designado un defensor de oficio, como lo dispone el artículo 194, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; asimismo, no omito señalarle, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la citada Ley de Responsabilidades, **deberá señalar el día de la Audiencia Inicial, un domicilio físico dentro del territorio del Estado de México y/o domicilio electrónico, para oír y recibir notificaciones**, apercibiéndose que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, inclusive las de carácter personal, **se efectuarán a través de los Estrados que se fijan y publiquen en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades, hasta que señale domicilio.**

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 179, fracción I, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento que, una **copia certificada** del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del Acuerdo por el que se admite, así como del expediente integrado por la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control, **se encuentran a su disposición en las oficinas de esta Área de Responsabilidades, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes**, a efecto de que les sean entregados, previa identificación de quien los solicite.

Apercibiéndole de que, en caso de no comparecer, se tendrá por perdido su derecho que debió ejercitar en la Audiencia Inicial, sin necesidad de declaratoria en ese sentido y por consecuencia perdido su derecho a ofrecer pruebas, salvo las consideradas como supervenientes, lo anterior en términos de los artículos 194, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la citada Ley de Responsabilidades.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcioné en el desahogo de la Audiencia Inicial, serán protegidos en los términos de los artículos 24, fracción VI y 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

A T E N T A M E N T E.- LA SUBDIRECTORA DE RESPONSABILIDADES.- LIC. MARÍA NAYELI SÁNCHEZ LÓPEZ.- EN CARÁCTER DE AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.- RÚBRICA.

Revisado y autorizado para su publicación por el MTRO. JUAN CARLOS BENHUMEA GONZÁLEZ, Jefe del Departamento de Responsabilidades I del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad.-Rúbrica.

1569.- 14 septiembre.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito Veintitrés.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRÉS
EXPEDIENTE: 779/2022.
POBLADO: SAN LUCAS XOLOC.
MUNICIPIO: TECAMAC.
ESTADO: MÉXICO.

EDICTO

C. SUSANA JIMENEZ TORRES por conducto de su posible causahabiente **ALFONSO LUNA TESILLO**.
PRESENTE:

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRÉS CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL POBLADO SAN LUCAS XOLOC, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECAMAC Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA **CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACIÓN AL JUICIO AGRARIO RELATIVO AL JUICIO DE PREESCRIPCIÓN POSITIVA DE LOS DERECHOS DE LA PARCELA 642 Z-1 P3/3 DEL CITADO POBLADO Y MUNICIPIO, EN CONTRA DE LA C. **SUSANA JIMENEZ TORRES** por conducto de su posible causahabiente **ALFONSO LUNA TESILLO**, TRAMITADO POR EL C. **ALBERTO MELENDEZ RAMIREZ**, DEL POBLADO DE **SAN LUCAS XOLOC, MUNICIPIO TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. - - - -

LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ ARRIAGA.- ADSCRITA AL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO VEINTITRÉS.- RÚBRICA.

1589.- 14 y 28 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. ROBERTO CORTES ARROYO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 968, Volumen 307, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de 1976, mediante folio de presentación No. 678/2023.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,297 DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMÁN TALAVERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 62 DEL DISTRITO FEDERAL. HACE CONSTAR LA LOTIFICACIÓN DE UNA PORCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGÓN SEGUNDA ETAPA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPARTAMENTO FIDUCIARIO REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO, SEÑOR LICENCIADO ROBERTO ROBLES MARTÍNEZ. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 14, MANZANA 1, SUPERMANZANA 7, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 10.00 MTS. CON AVENIDA VALLE DEL DON.

AL SUR: EN 10.00 MTS. CON LOTE 13.

AL ORIENTE: EN 18.445 MTS. CON LOTE 15.

AL PONIENTE: EN 18.445 MTS. CON CALLE VALLE DE TOLUCA.

SUPERFICIE DE: 184.45 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 30 de agosto de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

526-A1.- 14, 19 y 22 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 10 DE JULIO DE 2023, CON NÚMERO DE FOLIO **003617**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA 33, VOLUMEN 266, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1994**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NÚMERO 0003107-1 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 1984, OTORGADO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A) TRASMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO Y EXTINCION PARCIAL DEL MISMO**, QUE OTORGAN DE UNA PARTE EL "BANCO OBRERO", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL FIDUCIARIO", EN EL FIDEICOMISO QUE POSTERIORMENTE SE MENCIONA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS LA SEÑORITA LICENCIADA LAURA NAVARRO AGUILERA O EL SEÑOR LICENCIADO EDUARDO HEREDIA ANCONA Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR **HERNANDEZ VELAZQUEZ ANGEL** EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR". ---**B) TRASMISION DE PROPIEDAD BAJO REGIMEN CONDOMINAL DE LA CONSTRUCCIÓN, MUTUO CON INTERES Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO EL "INFONAVIT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL SEÑOR INGENIERO HECTOR ORNELAS GRANADINO, Y DE OTRA EN SU CALIDAD DE ADQUIRIENTE Y DEUDOR EL "TRABAJADOR", CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE **SOCORRO MILLAN DIAZ. ASIMISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS**: SUPERFICIE CONSTRUIDA: EN PLANTA BAJA: 27.35 M2; EN PLANTA ALTA: 32.45 M2; LINDEROS Y MEDIDAS DEL AREA PRIVATIVA DE LA VIVIENDA: PLANTA BAJA: AL SUR: 2.80 M CON JARD POST 1.40 M CON VIV IZQ DEL MISMO REGIMEN; AL NORTE: 2.80 M CON AREA COMUN 1.40 M CON P S DE LA MISMA VIV; AL ESTE: 4.20 + 4.80 CON VIV IZQ DEL MISMO REGIMEN; AL OESTE: 8.70 CON LOTE 24 REGIMEN 18; PLANTA ALTA: AL SUR: 2.80 M CON VACIO DE JARD POST Y 1.40 CON VIV IZQ. DEL MISMO REGIMEN; AL NORTE: 2.80 M C/ÁREA COMÚN Y 1.40 CON VACIO P S DE LA MISMA VIV; AL ESTE: 3.90 + 4.80 M C/VIV IZQ DEL MISMO REGIMEN; AL OESTE: 8.70 M C/VACIO DEL LOTE 24 REGIMEN 18; ARRIBA: CON LOSA AZOTEA; ABAJO: CON LOSA CIMENTACION. EN ACUERDO DE FECHA **VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN" POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.- ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

529-A1.- 14, 19 y 22 septiembre.